



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 18 de marzo de 2019

NÚM. 41

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Resolución por la que se aprueban las conclusiones relativas al Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 2).
- Votos particulares rechazados con motivo de la deliberación del Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra (Pág. 160).

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se aprueban las conclusiones relativas al Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.7 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la Resolución del Pleno del Parlamento de Navarra de 28 de febrero de 2019, por la que se aprueban las conclusiones relativas al Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra.

Pamplona, 1 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Resolución por la que se aprueban las conclusiones relativas al Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 7 de abril de 2016, acordó la creación de una Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra con el objeto de conocer todas las actuaciones desarrolladas por Caja Navarra, la Corporación Empresarial Caja Navarra y el resto de entes vinculados a la misma y la incidencia directa que hayan podido tener en la desaparición de la Caja de Ahorros de Navarra, así como, analizar la responsabilidad de los diferentes representantes políticos y gestores de la entidad, determinar si actuaron en orden a los principios fundacionales de la Caja de Ahorros de Navarra y esclarecer la situación actual del conjunto del patrimonio resultante de la extinción de Caja Navarra.

Con fecha 18 de abril de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra aprobó las Normas sobre composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra, que fueron publicadas en el

Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, número 54, de 19 abril de 2016.

La Comisión de Investigación se constituyó el 27 de abril de 2016 y eligió como Presidente al Parlamentario Foral Sr. Hualde Iglesias.

La Comisión de Investigación se ha reunido los días 27 de abril, 20 de mayo, 28 de junio, 6 de septiembre, 6 y 21 de octubre y 30 de noviembre de 2016; los días 13 de enero, 24 de febrero, 7 de marzo, 12 de abril, 3 y 9 de mayo, 14 y 30 de junio y 20 de septiembre de 2017; los días 7 de febrero, 20 de marzo, 13, 18 y 27 de abril, 9, 11, 18 y 25 de mayo, 1, 8, 15, 22 y 29 de junio, 7, 12, 21 y 28 de septiembre, 5, 17, 24 y 26 de octubre, 7, 9, y 16 de noviembre, 14 y 21 de diciembre de 2018; los días 16 y 23 de enero y 22 de febrero de 2019.

La Comisión de Investigación ha celebrado varias sesiones en las que han comparecido: D. Enrique Goñi Beltrán de Garizurieta (exdirector general de la Caja de Ahorros de Navarra); D. Lorenzo Riezu Artieda (ex director general de la Caja de Ahorros de Navarra); D. Manuel López Merino (ex director general de la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona); D. José Antonio Sarría Terrón (expresidente de la Comisión de Control de la Caja de Ahorros de Navarra); D. José Antonio Asiáin Ayala (expresidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Navarra); D. Alberto Pascual Sanz (exsecretario General de la Caja de Ahorros de Navarra); D.^a Amaya Rández Alvero (exsecretaria del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Navarra); D. Juan Odériz San Martín (exdirectivo de Caja Navarra y Banca Cívica); D. Francisco García Valdecasas (Deloitte); D. José Carlos Hernández Barrasús (Ernst Young); D. Javier Martínez Escudero (Viálogos Capital Humano S.L.); D. César

Esparza Larramendi (Viálogos Capital Humano S.L.); D. Carlos Ayesa Villar (Viálogos Capital Humano S.L.); D.ª Carmen Pérez Miguel (Viálogos Capital Humano S.L.); D. Jesús Javier Munárriz Desojo (exconsejero delegado de la Corporación Urbanística y de Bienes e Inmuebles de Caja Navarra, Cubican); D. Álvaro Miranda Simavilla (exconsejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra); D.ª Yolanda Barcina Angulo (expresidenta del Gobierno de Navarra y D. Miguel Sanz Sesma (expresidente del Gobierno de Navarra); con el resultado que obra en el Diario de Sesiones del Parlamento de Navarra.

La Comisión de Investigación ha solicitado la remisión de diversa documentación, que obra en el expediente de la Comisión.

En sesión celebrada el 22 de febrero de 2019 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento del Parlamento de Navarra y en la norma undécima de sus Normas reguladoras, la Comisión ha aprobado el dictamen que contiene las conclusiones alcanzadas.

Se han mantenido por los Grupos Parlamentarios de Unión del Pueblo Navarro, Podemos Ahal-Dugu Orain Bai y Partido Socialista de Navarra sendos votos particulares.

Índice

1.	Resumen ejecutivo.....	6
2.	Glosario.....	8
3.	Antecedentes y trabajos desarrollados por la Comisión	9
3.1	Antecedentes y creación de la comisión.....	9
3.1.1	Antecedentes.....	9
3.1.2	Creación de la Comisión.....	9
3.2	Comparecencias celebradas	10
3.3	Documentación solicitada por los grupos parlamentarios	11
4.	Notas previas	13
4.1	Situación actual de CAN.....	13
4.1.1	Definición del grupo comparable	13
4.1.2	Impacto en los grupos de interés.....	16
5.	CAN antes de 2002	21
5.1	Origen de CAN	21
5.2	Fusión de CAN y CAMP	22
5.2.1	Nombramiento de Enrique Goñi para dirigir CAN	22
5.3	Informe BdE 2001	25
5.3.1	Modo de recepción del Informe BdE 2001	26
6.	CAN después de 2002.....	34
6.1	Periodo pre SIP (2002-2010).....	34
6.1.1	Apertura de oficinas	34
6.1.2	Prejubilaciones.....	37
6.1.3	CCAN: operaciones singulares	38
6.1.4	Años de pérdidas en la actividad ordinaria	55
6.1.5	Aportación a la OBS	57
6.1.6	Progresivo descenso de la solvencia.....	58
6.1.7	Perfil de riesgo de CAN.....	61
6.2	Integración en Banca Cívica (2010-2012).....	62
6.2.1	Establecimiento de las cuotas de participación	62
6.2.2	Ajustes a valor razonable	67
6.2.3	Mutualización.....	73
6.2.4	Entrada de CajaSol	74
6.2.5	Incentivos a la integración	81
6.2.6	Rentabilidad de CajaSol.....	82
6.2.7	Inspecciones a CajaSol.....	85
6.2.8	Autorización del Gobierno de Navarra	94
6.3	Salida a bolsa (julio 2011)	95
6.3.1	Ajuste de 511 M€.....	96
6.3.2	Posibilidad de acudir al FROB II.....	97
6.4	Imposibilidad de Banca Cívica de continuar en solitario.....	98
6.4.1	Real Decreto-ley 2/2012 (primer “Guindazo”)	98

6.4.2 Real Decreto-ley 18/2012 (segundo “Guindazo”)	98
6.4.3 Informe de BdE de 25 de junio de 2012.....	100
6.5 Integración por absorción en CaixaBank (2012)	102
6.5.1. Informe Noel	102
6.5.2 Acta del CdA de CaixaBank (26.03.2012)	103
6.5.3 Asunción de los Decretos Guindos	106
7. Labores de supervisión.....	107
7.1 Gobierno de Navarra	107
7.2 Comisión de Control	111
8. Modificaciones estatutarias.....	113
8.1 Estatutos de 2000	113
8.2 Estatutos de 2004	113
8.3 Estatutos de 2010	114
8.3.1 Creación de la JEF.....	115
8.3.2 Creación de la CPJEF.....	116
9. Retribuciones.....	120
9.1 Comisión de Retribuciones.....	120
9.2 Retribuciones percibidas	122
9.3 Empleo de tarjetas corporativas	123
10. Informes periciales BdE	125
11. Posibles alternativas.....	126
11.1 CAN en solitario.....	126
11.1.1 Informe AFI.....	129
11.2 Banca Cívica en solitario.....	133
12. Consecuencias.....	135
12.1 Fiscales	135
12.2 Laborales	137
12.3 Sociales.....	138
13. Conclusiones.....	139
13.1 Conclusiones previas	139
13.2 Conclusiones por apartados del documento.....	140
14. Anexos.....	152

Tabla 1: pérdida patrimonial de CAN (periodo 2009-2012).	6
Tabla 2: miembros de la Comisión de Investigación.	10
Tabla 3: comparecencias celebradas durante la Comisión de Investigación.	10
Tabla 4: variación del patrimonio aportado por las cajas a los bancos cotizados.	14
Tabla 5 cuadro de beneficios de CAN (1999 - 2001).	30
Tabla 6: accionistas de Tenaria.	44
Tabla 7: valor de las acciones de Tenaria en el Grupo La Información, S.A.	45
Tabla 8: provisión de la participación en Oesia.	53
Tabla 9: concepto de ingresos atípicos según BdE.	56
Tabla 10: evolución de la ratio de solvencia de CAN (2003 A 2009)	58
Tabla 11: descenso del ratio de solvencia de CAN bajo los dos directores generales.	59
Tabla 12: ratio de solvencia post-integración de CajaSol.	60
Tabla 13: deterioros identificados en la cartera de valores de las cajas que conformaron Banca Cívica.	62
Tabla 14: distribución de las cuotas de interés en el Grupo Banca Cívica.	64
Tabla 15: valor acordado para cada caja.	64
Tabla 16: proyección de beneficios del Grupo Banca Cívica.	65
Tabla 17: Impactos de la integración en Kutxabank.	69
Tabla 18: detalles de ajustes de integración a 31.12.2010.	70
Tabla 19: discrepancias en el ajuste de integración realizado en los estados individuales de CAN.	72
Tabla 20: desglose del ajuste a valor razonable en el balance individual de CAN.	72
Tabla 21: estimación del ajuste de integración en CAN sin la entrada de CajaSol al Grupo.	73
Tabla 22: perfil económico de CAN vs Sector en 2001 y 2009.	78
Tabla 23: fortalezas y debilidades aportadas por las cajas que conformaron Banca Cívica.	79
Tabla 24: necesidades de cobertura adicionales impuestas por el RDL 18/2012.	99
Tabla 25: solvencia de Banca Cívica tras la aplicación de los RDL 2/2012 y 18/2012.	100
Tabla 26: pérdida esperada de Banca Cívica según el informe Noel.	102
Tabla 27: pérdida esperada de Banca Cívica desglosada por cajas según el informe Noel	102
Tabla 28: estimación del valor teórico-contable de las cuatro cajas.	103
Tabla 29: dietas percibidas por asistencia a las reuniones de la CPJEF.	117
Tabla 30: matriz de posibles alternativas estratégicas plausibles para CAN.	126
Tabla 31: impacto de los decretos Guindos en CAN.	131
Tabla 32: estimación del patrimonio de CAN en solitario.	132
Tabla 33: pérdida de recaudación fiscal tras la desaparición de CAN.	135
Ilustración 1: solicitud de creación de la Comisión de Investigación.	9
Ilustración 2: acuerdo programático para la legislatura 2015-2019 (punto 4.b.4).	10
Ilustración 3: Ratio de solvencia CET1 Fully Loaded de las principales entidades españolas (30.06.2018)	15
Ilustración 4: rentabilidad obtenida por los accionistas que hayan mantenido sus acciones hasta 2018.	17
Ilustración 5: evolución de la cotización de las acciones de Banca Cívica.	17
Ilustración 6: rentabilidad obtenida por los preferentistas que hayan mantenido sus acciones hasta 2018.	18
Ilustración 7: desembolso de los intereses de las participaciones preferentes del FROB.	18
Ilustración 8: evolución de los recursos propios computables de CAN y Caja Rural entre 2004 y 2017.	19
Ilustración 9: introducción del informe de inspección de BdE de 2001.	28
Ilustración 10: apertura de oficinas entre 2001 y 2009.	35
Ilustración 11: número de oficinas abiertas al año (2002-2009).	35
Ilustración 12: número de prejubilaciones y coste estimado (2001-2009).	37
Ilustración 13: Acta del CdA de CCAN de 2 de julio de 2002.	40
Ilustración 14: acta de la Comisión Ejecutiva del 19 de julio de 2002	42
Ilustración 15: remuneraciones recibidas por el Secretario y Vicesecretario de CAN.	49
Ilustración 16: saldo de la Cartera Hipotecaria Elegible	51
Ilustración 17: criterios para el reconocimiento de un ingreso.	52
Ilustración 18: adquisición de acciones de Oesia por parte de CCAN.	53
Ilustración 19: evolución de las principales partidas de la cuenta de resultados sobre ATM.	55
Ilustración 20: evidencia de la existencia de pérdidas en la actividad ordinaria.	55
Ilustración 21: análisis de la recurrencia de los resultados de CAN.	56
Ilustración 22: evolución de los RRPP Básicos y de los APRs (Requerimientos).	59
Ilustración 23: cronograma de la integración en Banca Cívica y absorción por CaixaBank.	63
Ilustración 24: asignación de las cuotas de participación en Banca Cívica).	63
Ilustración 25: reducción de la cuota de participación de CajaSol.	64

Ilustración 26: conclusiones del análisis del Plan Marco de Integración presentado por Banca Cívica y CajaSol.	65
Ilustración 27: acta del CdA de 25 de marzo de 2011.	66
Ilustración 28: Impactos de la integración en Banca Cívica.	69
Ilustración 29: ajustes a valor razonable por entidades.	71
Ilustración 30: modificación del contrato de integración suscrito el 7 de abril de 2010.	73
Ilustración 31: firma del Protocolo de Integración con CajaSol.	74
Ilustración 32: acta del CdA de 25 de marzo de 2011.	75
Ilustración 33: Informe de seguimiento Trimestral referido a 31 de diciembre de 2008	78
Ilustración 34: aprovechamiento de las sinergias en Banca Cívica.	79
Ilustración 35: acta CdA 25.03.2011	82
Ilustración 36: análisis del Plan de Negocio 2010-2014 de CajaSol.	83
Ilustración 37: análisis del Plan de Negocio 2010-2014 de CajaSol.	84
Ilustración 38: informe de inspección de Credifimo (julio de 2010).	86
Ilustración 39: informe de inspección de Credifimo (julio de 2010).	86
Ilustración 40: informe de inspección de Credifimo (julio de 2010).	86
Ilustración 41: informe de inspección de Credifimo (julio de 2010).	86
Ilustración 42: informe de inspección de Credifimo (julio de 2010).	87
Ilustración 43: informe de inspección del Plan de Negocio de CajaSol (noviembre 2010).	87
Ilustración 44: informe de inspección del Plan de Negocio de CajaSol (noviembre 2010).	87
Ilustración 45: informe de inspección del Plan de Negocio de CajaSol (noviembre 2010).	88
Ilustración 46: informe de inspección del Plan de Negocio de CajaSol (noviembre 2010).	88
Ilustración 47: informe de inspección del Plan de Negocio de CajaSol (noviembre 2010).	88
Ilustración 48: informe de inspección a CajaSol (enero de 2012).	90
Ilustración 49: informe de inspección a CajaSol (enero de 2012).	90
Ilustración 50: informe de inspección a CajaSol (enero de 2012).	90
Ilustración 51: informe de inspección a CajaSol (enero de 2012).	91
Ilustración 52: informe de inspección a CajaSol (enero de 2012).	91
Ilustración 53: informe de inspección a CajaSol (enero de 2012).	91
Ilustración 54: informe de inspección a CajaSol (enero de 2012).	92
Ilustración 55: informe de inspección a CajaSol (enero de 2012).	92
Ilustración 56: informe de inspección a CajaSol (enero de 2012).	92
Ilustración 57: informe de inspección a CajaSol (enero de 2012).	93
Ilustración 58: diferenciales soberanos a 10 años con Alemania.	95
Ilustración 59: elevación del máximo permitido de apertura del capital a terceros.	95
Ilustración 60: entrada del FROB en condiciones de mercado.	97
Ilustración 61: estimación del impacto de los reales decretos en CAN.	99
Ilustración 62: imposibilidad de Banca Cívica de seguir en solitario.	100
Ilustración 63: acta del CdA de CAN de 26 de marzo de 2012.	100
Ilustración 64: Informe de Estabilidad Financiera de BdE de octubre 2010.	101
Ilustración 65: acta del CdA de CAN de 26 de marzo de 2012.	101
Ilustración 66: pérdida esperada total de Banca Cívica identificada en el informe Noel.	104
Ilustración 67: empleo de tarjeta corporativa Hiscan.	123
Ilustración 68: prueba de la ausencia del ajuste a valor razonable en la creación del Banco Ibercaja.	127
Ilustración 69: ratio de morosidad en CAN a septiembre de 2010.	128
Ilustración 70: tasa de morosidad de CaixaBank y media del sector (marzo 2012).	128
Ilustración 71: tasa de morosidad de las operaciones concedidas en Navarra (a enero de 2012).	129
Ilustración 72: declaraciones de Juan Oderiz al periódico Cinco Días.	134

1. Resumen ejecutivo

El presente informe busca clarificar los motivos y los responsables detrás de las decisiones estratégicas que supusieron una pérdida patrimonial sufrida por Caja de Ahorros de Navarra (en adelante, CAN), cercana al 80% de sus fondos propios:

- Cuantificación del daño producido por dicha pérdida patrimonial de CAN y grupos de interés afectados.
- Identificación de las decisiones estratégicas que han desembocado en la mencionada pérdida patrimonial.
- Identificación de las responsabilidades de estas decisiones estratégicas, tanto en su ámbito ejecutivo (*in actuando*) como en el institucional (*in vigilando*).

La cifra total de pérdida patrimonial no se puede concretar a una cifra determinada, ya que la cotización en bolsa de la participación en CaixaBank ostentada por la Fundación Caja Navarra, hace que esta oscile a diario. No obstante, es posible identificar una horquilla razonable de pérdidas.

En los últimos años, la participación de la Fundación Caja Navarra se ha reducido, principalmente por no haber acudido a ampliaciones de capital y no haber aceptado ningún dividendo en acciones, hasta el 0,94%, según el informe del gobierno corporativo de la Fundación Caja Navarra de 2017.

Según el “Informe de asesoramiento para la Comisión de Investigación sobre la Caja de Ahorros de Navarra (2000 a 2012)”, realizado en marzo de 2015, la pérdida patrimonial de CAN oscilaba entre 946 y 1.029 millones de euros (en adelante, M€).

Tabla 1: pérdida patrimonial de CAN (periodo 2009-2012).

Patrimonio neto a 31.12.2009 (en M€)	1.178
(-) Aplicación del Valor Razonable a los activos y pasivos como consecuencia de la combinación de negocios	-436
(-) Diferencias en la valoración de la participación en Banca Cívica	-511
(-) Diferencias en la valoración de la participación en CaixaBank	-82
Patrimonio neto a 31.12.2012	149
(+) Revalorización acciones CaixaBank	49
Patrimonio neto a 31.12.2013	198

Fuente: Informe de asesoramiento para la Comisión de Investigación sobre la Caja de Ahorros de Navarra, 2000 a 2012. (Cámara de Comptos, 2015).

En caso de que la cotización en CaixaBank se revalorice y supere el valor de cotización vigente en el momento del canje de acciones de Banca Cívica, es posible pensar que la cifra de pérdidas disminuya y supere la horquilla de 946 M€. No obstante, esto no se puede asegurar ya que está sujeta a fluctuaciones del mercado.

Estas cifras coinciden con las del presidente del CdA (en adelante, CdA), el Sr. José Antonio Asiain, quien, a pesar de tomar una referencia temporal anterior, expresaba que: “En 2007, el patrimonio neto de Caja Navarra era 1.232,44 M€. En 2007, es decir, antes de la crisis. El 31 de diciembre de 2017, vemos que el patrimonio neto es 274 M€. Es decir, que, en estos diez años, el patrimonio de Caja Navarra se ha disminuido en 958,37 M€, y porcentualmente en un 77,76%. Estos son los números.”

En similares términos, pero tomando una referencia temporal más corta, se refería el Director de CAN, el señor Juan Odériz: “Caja Navarra, en el año 2010, que tenía un patrimonio de 781, que en 2011 haya 258, en 2012, tras la integración de CaixaBank, el patrimonio es de 177, con unas acciones que valían 133 millones, 50 millones de acciones a 267, y esas acciones que valían 133 millones, al año siguiente pasan a valer 197, y en el año 2014 pasan a valer 233 millones.”

El presente informe analiza tanto los cambios regulatorios y la desaceleración económica vivida, como las decisiones estratégicas tomadas por los órganos de dirección de CAN, para averiguar las causas detrás de dicha pérdida patrimonial. También pretende aislar el impacto de los efectos exógenos (entorno regulatorio y económico, cuyos efectos son extrapolables al resto de entidades), de los efectos

endógenos, los cuales son achacables de manera exclusiva a la gestión realizada en CAN, y en particular, a las decisiones estratégicas tomadas en el seno del CdA.

La estructura del informe, tras el glosario relevante, los antecedentes y trabajos realizados por la Comisión de Investigación y las notas previas que pueden ayudar a contextualizar el comportamiento de CAN, se estructura siguiendo un orden cronológico en los apartados 5 y 6.

El apartado 5 abarca la evolución de CAN hasta 2002, y comienza en el 5.1 describiendo origen de CAN; en el punto 5.2 se relata la fusión de CAN y Caja de Ahorros Municipal de Pamplona (en adelante, CAMP) y la llegada a la entidad del que sería a la postre su Director General y Consejero Delegado, el Sr. Enrique Goñi, y el punto 5.3 se reserva al informe de inspección realizado por BdE sobre 2001, y que ha sido empleado por los comparecientes como base para la adopción de las decisiones estratégicas que vendrían posteriormente.

El apartado 6, por su parte, es el más extenso y abarca la etapa posterior a 2002, año en el que el nuevo Director General de CAN marca un cambio en el estilo de dirección, identificable hasta la integración en Banca Cívica en 2010 y absorción por CaixaBank en 2012. En este periodo se analizan en el punto 6.1 diferentes aspectos, como la apertura de oficinas, el proceso de prejubilaciones, las operaciones singulares de CCAN, las pérdidas en la actividad ordinaria, la aportación a la Obra Benéfico Social (en adelante, OBS) y el descenso de la solvencia, para acabar ofreciendo una visión general sobre el perfil de riesgo de CAN antes de la integración en Banca Cívica.

En el punto 6.2 se describe el proceso y las implicaciones de la integración en Banca Cívica, siendo los elementos más relevantes el establecimiento de las cuotas de participación, los ajustes a valor razonable realizados, la entrada de CajaSol, los incentivos a la integración, la rentabilidad de CajaSol, las inspecciones realizadas por Banco de España (en adelante, BdE) a CajaSol antes y después de la integración, y finaliza con un apartado relativo a la potestad de aprobación del Gobierno de Navarra para este tipo de operaciones societarias.

El punto 6.3 incluye el proceso de salida a Bolsa y sus implicaciones; y el 6.4, relata la imposibilidad de Banca Cívica de continuar en solitario.

Este apartado finaliza con el punto 6.5, en el que se relata la integración por absorción de Banca Cívica por CaixaBank.

Una vez concluido este relato cronológico, se procede a detallar otros aspectos relevantes para el devenir de CAN como fueron las labores de supervisión, las modificaciones estatutarias, las políticas retributivas y los informes periciales realizados por BdE.

Se hace un pequeño énfasis detallando las posibles alternativas que podía haber seguido CAN y el grado de viabilidad de cada una de ellas, y se realizan unas estimaciones del impacto que ha supuesto la pérdida patrimonial de CAN desde el punto de vista fiscal, laboral y de OBS en Navarra.

A lo largo del informe se han ido desprendiendo diversas conclusiones que se recogen en el apartado 13, junto con otras conclusiones de carácter previo.

El informe finaliza con los anexos con información complementaria pertinente.

El presente informe ha sido realizado en el periodo transcurrido entre la última comparecencia de la Comisión de Investigación (23 de enero de 2019) y su fecha de presentación en el Parlamento de Navarra (18 de febrero de 2019).

2. Glosario

APRs: Activos Ponderados por Riesgo.

BAI: Beneficio Antes de Impuestos.

BdE: Banco de España.

CAN: Caja de Ahorros de Navarra.

CCAN: Corporación Empresarial de Caja de Ahorros de Navarra.

CdA: CdA.

CET1: *Common Equity Tier 1*.

CNMV: Comisión Nacional del Mercado de Valores.

CPJEF: Comisión Permanente de la Junta de Entidades Fundadoras.

DPV: Disponibles para la Venta.

FROB: Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.

JEF: Junta de Entidades Fundadoras.

LTV: *Loan to Value*.

M€: millones de euros.

OBS: Obra Benéfico Social.

OPS: Oferta Pública de Suscripción.

PtBV: *Price to Book Value* (valor de cotización sobre el valor en libros).

ROFI: Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno.

SIP: Sistema Institucional de Protección.

3. Antecedentes y trabajos desarrollados por la Comisión

3.1 Antecedentes y creación de la comisión

3.1.1 Antecedentes

El antecedente directo de la presente Comisión de Investigación fue iniciado a finales de la anterior legislatura, en enero de 2015.

El Pleno del Parlamento Foral decidió el 15 de enero del 2015 la creación de una Comisión de Investigación parlamentaria para determinar qué decisiones han producido la actual situación de CAN. La Comisión se constituyó el 22 de enero y celebró siete reuniones más, la última el 20 de marzo de 2015.

La Comisión tuvo un plazo que se consideró breve, y, además, había dudas razonables sobre la cantidad, calidad y velocidad del flujo de información que iban a recibir sus integrantes.

Aquella comisión tuvo que concluir anticipadamente, al coincidir con los comicios electorales en la Comunidad Foral de mayo de 2015. Dicha comisión adoleció del tiempo y documentación necesarios para realizar unas conclusiones sólidas y basadas en evidencia.

3.1.2 Creación de la Comisión

Así pues, con el objeto de subsanar las deficiencias materiales de la anterior comisión, los grupos parlamentarios de Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu, PSN-PSOE e Izquierda Ezkerra solicitaron el 3 de marzo de 2016, en base al artículo 62 del Reglamento de la Cámara, una nueva Comisión de Investigación que continuase con los trabajos de la anterior. El objeto de la Comisión de Investigación quedaba estipulado de la siguiente manera:

- Conocer todas las actuaciones realizadas por CAN, Corporación Caja de Ahorros de Navarra (en adelante, CCAN) y resto de entes vinculados.
- Conocer la incidencia directa que hayan podido tener en la desaparición de la CAN.
- Analizar la responsabilidad de los diferentes representantes políticos y gestores de la entidad.
- Determinar si actuaron en orden a los principios fundacionales de CAN.
- Esclarecer la situación actual del conjunto de patrimonio resultante de la extinción de CAN.

Ilustración 1: solicitud de creación de la Comisión de Investigación.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, en orden al artículo 62 del Reglamento de la cámara, SOLICITAN la creación de una Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra al objeto de conocer todas las actuaciones desarrolladas por Caja Navarra, la Corporación Empresarial Caja Navarra y resto de entes vinculados a la misma y conocer la incidencia directa que hayan podido tener en la desaparición de la CAN. Así mismo, será objeto de la Comisión analizar la responsabilidad de los diferentes representantes políticos y gestores de la entidad, determinar si actuaron en orden a los principios fundacionales de la CAN y esclarecer la situación actual del conjunto de patrimonio resultante de la extinción de Caja Navarra.

Esta solicitud encuentra su motivación también en el Acuerdo Programático firmado por las cuatro fuerzas que sustentan el Gobierno de Navarra, que en su punto 4.b.4 establecía el objetivo de “*Constituir una nueva Comisión de Investigación sobre Caja de Ahorros de Navarra*”.

Ilustración 2: acuerdo programático para la legislatura 2015-2019 (punto 4.b.4).

4. Constituir una nueva Comisión de Investigación sobre Caja de Ahorros de Navarra.

La Comisión de Investigación fue aprobada en la sesión plenaria del Parlamento de Navarra el día 7 de abril de 2016, por 33 votos a favor y 15 en contra. Los miembros de los grupos parlamentarios que han participado han sido los siguientes:

Tabla 2: miembros de la Comisión de Investigación.

Grupo Parlamentario	Representante
Unión del Pueblo Navarro	<ul style="list-style-type: none"> ● Luis Zarraluqui Ortigosa ● Luis Casado Oliver
Geroa Bai	<ul style="list-style-type: none"> ● Unai Hualde Iglesias (Presidencia) ● Koldo Martínez Urionabarrenetxea
Euskal Herria Bildu	<ul style="list-style-type: none"> ● Arantza Izurdiaga Osinaga ● Adolfo Araiz Flamarique
Podemos – Ahal Dugu	<ul style="list-style-type: none"> ● Tere Saez Barrao
PSN-PSOE	<ul style="list-style-type: none"> ● Guzmán Garmendia Pérez
Izquierda-Ezkerra	<ul style="list-style-type: none"> ● Marisa de Simón Caballero
Partido Popular	<ul style="list-style-type: none"> ● Javier García Jiménez

3.2 Comparecencias celebradas

Las comparecencias celebradas durante la Comisión de Investigación han sido las siguientes:

Tabla 3: comparecencias celebradas durante la Comisión de Investigación.

Fecha	Nombre	Cargo
13/IV/2018 18/IV/2018 27/IV/2018 09/V/2018	Enrique Goñi	<ul style="list-style-type: none"> ● Director General de la Corporación CAN (2001) ● Director General de CAN (2002-2010) ● Consejero Delegado de Banca Cívica (2011-2012) ● Director General de Gestión de Participadas Industriales en CriteríaCaixa (2012 -)
18/V/2018 25/V/2018 01/VI/2018	Lorenzo Riezu	<ul style="list-style-type: none"> ● Director General de Caja de Ahorros Navarra (1994 – 2001)
15/VI/2018 22/VI/2018 29/VI/2018	Manuel López Merino	<ul style="list-style-type: none"> ● Director General de Caja de Ahorros Municipal de Pamplona
21/IX/2018	José Antonio Sarria	<ul style="list-style-type: none"> ● Miembro de la Comisión de Control ● Presidente de la Comisión de Control (2010 – 2012)
28/IX/2018 15/X/2018	José Antonio Asiain	<ul style="list-style-type: none"> ● Presidente del CdA de CAN (2010 – 2012) ● Miembro del CdA de CaixaBank, en representación de la Fundación Caja Navarra (2012-2013). ● Miembro del CdA de CriteríaCaixa (2012 -)
17/X/2018	Juan Oderiz	<ul style="list-style-type: none"> ● Director general adjunto de CAN y responsable del Área Financiera, Inversión y Gestión de Patrimonios ● Responsable de la integración de Banca Cívica.
24/X/2018	Francisco García Valdecasas	<ul style="list-style-type: none"> ● Socio de Deloitte firmante del Informe Noel

27/X/2018	Alberto Pascual Amaya Rández	<ul style="list-style-type: none"> ● Secretario General de CAN ● Secretaria General del CdA de CAN
7/XI/2018	José Carlos Hernández Barrasús	<ul style="list-style-type: none"> ● Socio de EY, auditor de CAN y del Grupo Banca Cívica
9/XI/2018	César Esparza Larramendi	<ul style="list-style-type: none"> ● Vialogos Capital Humano, S.L.
16/XI/2018	Jesús Javier Munárriz Desojo	<ul style="list-style-type: none"> ● Director de Cubican
14/XII/2018 21/XII/2018	Álvaro Miranda	<ul style="list-style-type: none"> ● Vicepresidente Segundo del Gobierno de Navarra y consejero de Economía y Hacienda (2007 – 2011) ● Miembro de la Junta de Entidades Fundadoras (en adelante, JEF) (2010 – 2012) ● Miembro de la Comisión Permanente de la Junta de Entidades Fundadoras (en adelante, CPJEF)
16/I/2019	Yolanda Barcina	<ul style="list-style-type: none"> ● Vicepresidenta del CdA de CAN (2000 – 2003). ● Presidenta de la Comisión de Control (2004 – 2010) ● Miembro de la JEF (2010 – 2012) ● Miembro de la CPJEF
23/I/2019	Miguel Sanz	<ul style="list-style-type: none"> ● Presidente del CdA de CAN (1996 – 2010) ● Presidente del Gobierno de Navarra (1996 – 2011) ● Miembro de la JEF (2010 – 2012) ● Miembro de la CPJEF

El calendario de comparecencias ha influido en el resultado de la Comisión de Investigación y, consecuentemente, de este informe, ya que **a)** en algunos casos la información se aportaba tarde a la Comisión y **b)** el turno del compareciente relevante para la información aportada ya había ocurrido.

3.3 Documentación solicitada por los grupos parlamentarios

La documentación solicitada por los diferentes Grupos Parlamentarios ha sido la siguiente:

- Por parte de UPN, 15 peticiones de documentación a los servicios jurídicos de la Cámara entre normas, informes y publicaciones; 2 a la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA); 3 al Banco de España y 2 al Juzgado Central nº 6 de la Audiencia Nacional, en este último caso desglosándose las diligencias que se requieren. En total, por tanto, 22 peticiones de documentación.
- Por parte de Geroa Bai, 65 peticiones de documentación a la Fundación Caja Navarra; 67 a CaixaBank; 10 al Banco de España; 8 al Gobierno de Navarra; uno a la Comisión Nacional del Mercado de Valores; 2 a la Fundación Bancaria Caja Canarias; 2 a la Fundación Bancaria Caja de Burgos; 2 a la Fundación Bancaria CajaSol y 3 peticiones a los gobiernos autonómicos de Castilla-León, Canarias y Andalucía, respectivamente. En total, por tanto, 159 peticiones de documentación.
- Por parte de EH Bildu se solicitan 69 peticiones de documentación a la Fundación Caja Navarra y a CaixaBank; 8 peticiones adicionales de documentación a Fundación Caja Navarra y 3 peticiones más a Gobierno de Navarra y 1 al Banco de España. En total, 81 peticiones de documentación.
- Por parte de Podemos-Ahal Dugu se han cursado 8 peticiones de información.
- Por parte del Partido Socialista de Navarra se solicitan 15 peticiones de documentación.
- Por último, por parte de la APF de Izquierda-Ezkerra se han cursado 13 solicitudes de información.

Las entidades a las que se ha solicitado documentación han sido las siguientes:

- Fundación Bancaria Caja Navarra
- CaixaBank
- Gobierno de Navarra
- Gobierno de Castilla y León

- Fundación Caja Burgos
- Gobierno de Andalucía
- Fundación CajaSol
- Gobierno de Canarias
- Fundación Caja Canarias
- Ministerio de Economía y Competitividad
- Banco de España
- Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV)
- Juzgado Central de Instrucción nº 3 de Pamplona
- Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Audiencia Nacional
- Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales

4. Notas previas

4.1 Situación actual de CAN

Es relevante aclarar de manera preliminar cuál es la situación tanto jurídica como patrimonial de la Fundación Caja Navarra.

Si bien es cierto que CAN se ha transformado jurídicamente en una Fundación bancaria en cumplimiento de la **Ley 26/2013**, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, la pérdida patrimonial sufrida, cercana al 80% de sus fondos propios, implica que inevitablemente, junto a la transformación, haya que hablar, *de facto*, de la desaparición de la misma.

En cumplimiento de la Ley 26/2013, todas las cajas que excedieran el ámbito municipal han sido obligadas a transformarse en fundaciones, bancarias u ordinarias, según criterios como su porcentaje de los derechos de voto en el banco al que transfirieron su actividad y la posibilidad de nombramiento de miembros del CdA¹.

Así pues, la Fundación Bancaria Caja Navarra es una fundación privada, sin ánimo de lucro, que, de acuerdo con sus Estatutos, aprobados por el Gobierno de Navarra y por el Ministerio de Economía el 27 de junio de 2014, tiene como finalidad promover el progreso social, económico y cultural de Navarra a través de la gestión de la OBS.

Desde el punto de vista económico, según las Cuentas Anuales de 2017, la Fundación Caja Navarra posee un activo total de 277,84 M€, de los cuales 208,45 M€ corresponden a las 53.600.000 acciones de CaixaBank. Estas acciones tienen un valor de adquisición de 146,13 M€, y se han revalorizado en 62,32 M€. El valor contable de las mismas se va ajustando a la cotización del mercado. Los dividendos recibidos por estas acciones son, así mismo, la principal fuente de ingresos de la Fundación Caja Navarra, ya que esta no realiza ninguna actividad significativa fuera de las de ámbito social. Esto implica que, si quiere aumentar su participación en CaixaBank a través de la suscripción de dividendo en acciones, está obligada a reducir su OBS.

4.1.1 Definición del grupo comparable

Para analizar la gestión realizada en la CAN es necesario situarla en el contexto adecuado, que permita comparar su desempeño con el de otras entidades similares. Para ello, se deben establecer unos patrones de comparabilidad que permitan extraer un grupo comparable de entidades coherente.

A lo largo de las comparencias, las entidades con las que los comparecientes, de manera unánime, han decidido comparar el desempeño de CAN han sido siempre bancos de cajas cotizados, sin considerar otros aspectos clave como el entorno geográfico o la composición del activo.

Las entidades que la mayoría de los comparecientes ha decidido establecer como grupo comparable, si bien compartían la forma jurídica de cajas de ahorro, partían de situaciones con una morosidad mucho mayor y una cartera crediticia mucho más deteriorada, por lo que difícilmente pueden servir de referencia para calificar la calidad de la gestión en CAN.

Las entidades elegidas como comparables por los comparecientes han sido, principalmente, las que se observan en la columna (1) de la Tabla 4:

¹ Artículo 32. Fundación bancaria. 1. Se entenderá por fundación bancaria aquella que mantenga una participación en una entidad de crédito que alcance, de forma directa o indirecta, al menos, un 10 por ciento del capital o de los derechos de voto de la entidad, o que le permita nombrar o destituir algún miembro de su órgano de administración.

Tabla 4: variación del patrimonio aportado por las cajas a los bancos cotizados.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Denominación de la Caja	Capitalización Banco a 31-08-2018. (millones de euros)	Participación de la Caja %	Valor de mercado de la participación (millones de euros)	Patrimonio traspasado al Banco en 2011 (millones de euros)	(4)/(5) %
La Caixa	23.094,332	39,999	9.237,590	11.803,238	78,26
Cajasol	23.094,332	0,898	207,501	697,484	29,75
Caja Navarra	23.094,332	0,896	206,950	657,863	31,46
Caja Canarias	23.094,332	0,639	147,635	483,431	30,54
Caja Burgos	23.094,332	0,625	144,247	471,100	30,62
Caja Asturias	1.417,358	29,700	420,955	1.759,643	23,92
Caja Extremadura	1.417,358	8,840	125,294	457,409	27,39
Caja Cantabria	1.417,358	6,250	88,585	405,153	21,86
Unicaja	2.173,908	49,685	1.080,106	2.469,390	43,74
Caja Murcia	9.986,025	0,419	41,841	1.238,952	3,38
Caja Penedés	9.986,025	0,286	28,560	651,254	4,39
Caja Granada	9.986,025	0,184	18,374	544,131	3,38
Caja Baleares (Sa Nostra)	9.986,025	0,132	13,182	225,845	5,84

Fuente: documentación aportada por Enrique Goñi.

En la columna (6) de la Tabla 4 se muestra el porcentaje de patrimonio retenido en comparación con el traspasado al respectivo banco. Efectivamente, sólo hay dos cajas que, tras haber traspasado sus activos a bancos cotizados, hayan retenido un mayor porcentaje que CAN. Mientras que CaixaBank ha retenido un 78,26% del patrimonio traspasado, Unicaja un 43,73% y CAN, a 31.08.2018, un 31,46%. Es decir, se traspasó un patrimonio de 657,86 M€ a Banca Cívica, y la participación de Fundación Caja Navarra a dicha fecha en CaixaBank está valorada en 206,95 M€.

Es llamativo que se elijan comparables atendiendo a una decisión estratégica –la salida a Bolsa-, porque el hecho de que entidades con características muy diferentes a CAN tomaran la decisión de integrarse y salir a Bolsa no las convierte en entidades comparables.

Los patrones de comparabilidad, más que basados en la toma o no de determinadas decisiones, deben estar asentados en los fundamentales de la entidad, para asegurar su comparabilidad independientemente de las decisiones de gestión que hayan sido tomadas.

Así pues, hay entidades que, pese a tener unos fundamentales asemejables a CAN por volumen y calidad de activos, han sido ignoradas por los comparecientes, bajo el pretexto de ser: **a)** cooperativas de crédito (Caja Rural de Navarra o Laboral Kutxa), o **b)** cajas de ahorros integradas en bancos que no han salido a Bolsa (Kutxabank o Ibercaja).

La exclusión del grupo comparable de otras entidades de crédito con unas características mucho más similares a las de CAN, como las mencionadas en el párrafo previo, no se sostiene sobre una base empírica clara. Por tanto, el grupo comparable debería considerar también:

- cajas de ahorro del entorno, integradas en bancos, que han decidido no salir a cotizar y que mantienen su patrimonio a valor teórico contable (opción que, como veremos en el apartado “11. Posibles alternativas”, estaba al alcance de CAN).
- cooperativas de crédito del entorno que, pese a tener una forma jurídica distinta, se han visto afectadas de la misma manera que las cajas de ahorro por las regulaciones más importantes: Circular 4/2004 de BdE, requisitos de Solvencia (BIS II / BIS III), RDL 2/2011 y RDL 2/2012 y 18/2012 (conocidos coloquialmente como “decretos Guindos” o “Guindazos”).

En base a esta similitud, no se puede excluir *ex ante* a este tipo de entidades del grupo comparable, especialmente cuando son más similares a CAN que otras elegidas, como Caja Murcia o Caja Granada.

Casualmente, las entidades excluidas del grupo comparable, aquellas con las cuales se ha evitado la comparación, han atravesado la crisis reteniendo un mayor patrimonio –algunas de ellas, como Caja Rural, incluso lo han triplicado-, y han gestionado de manera más efectiva la crisis, tanto en sus

implicaciones regulatorias como económicas. Esto puede ser un factor que explique la reticencia del Sr. Enrique Goñi y los demás comparecientes a no considerarlas en la comparación.

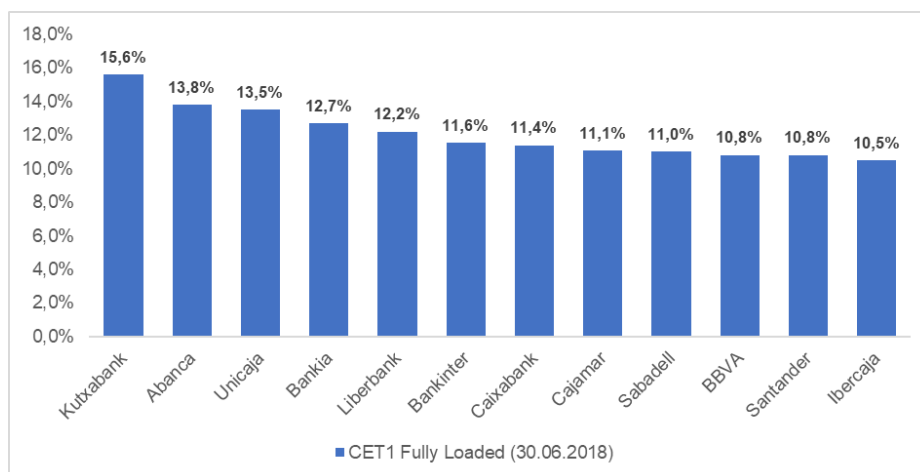
Gran parte de esta pérdida patrimonial, se debe, en palabras del Sr. Asiain, al empleo del valor de mercado para calcular dicho patrimonio: *“las cifras de 2007 y 2017 no son homogéneas, o sea, los 1.232,44 M€ de 2007, ahí las valoraciones son las teórico-contables, no hay valor de mercado²; y hoy, por ejemplo, la banca europea de media está cotizando a la mitad de su valor en los libros. Por lo tanto, estamos comparando un valor teórico con un valor de mercado.”*

Es relevante señalar dado que ha sido una diferencia de criterio recurrente en la Comisión de Investigación, que la valoración a mercado, si bien da una valoración en tiempo real debido a las transacciones que ocurren a diario con dichos títulos, no afecta de ningún modo al cálculo de la solvencia de las entidades bancarias. Es decir, entre los ajustes a realizar para el cálculo de la solvencia de las entidades de crédito no se encuentra la forma de contabilización de los títulos de la entidad. Por lo tanto, para la solvencia de una entidad de crédito, este aspecto es irrelevante.

Esto quedaba ratificado por el auditor de CAN y posteriormente del Grupo Banca Cívica, el señor José Carlos Hernández Barrasús: *“el marco contable que había entonces, incluso el actual, no requiere que el patrimonio esté a su valor de mercado. Ahora, ¿cómo afecta esto a la solvencia? (...) En la medida que el patrimonio contable no está a valor de mercado, no afecta.”*

Siendo así, no es extraño que actualmente, la entidad de gran tamaño más solvente en España sea Kutxabank, entidad que, además de compartir un entorno con características socioeconómicas similares al territorio de arraigo de CAN, mantiene hoy día sus títulos contabilizados a valor en libros.

Ilustración 3: Ratio de solvencia CET1 Fully Loaded de las principales entidades españolas (30.06.2018)



Fuente: CCAA intermedias (30.06.2018).

Como se observa en la Ilustración 3³, Kutxabank, entidad cuyo patrimonio está a valor teórico contable y cuyo territorio de arraigo comparte unas variables macroeconómicas similares a las de Navarra, es la entidad más solvente de entre todas las entidades de mayor tamaño en España, alcanzando a 30.06.2018 un 15,6% de solvencia CET1 Fully Loaded, la ratio más exigente bajo la normativa de Basilea III.

Por lo tanto, a efectos de solvencia, parece irrelevante la manera en la que está contabilizado el patrimonio de una entidad, y, por tanto, el haber mantenido el patrimonio de Caja Navarra a valor teórico contable hubiera supuesto la mejor forma de defender el patrimonio, especialmente en un entorno macroeconómico recesivo.

² El hecho de que la Fundación Caja Navarra mantenga gran parte de su patrimonio a valor de mercado –los títulos de CaixaBank– no es irreversible, y sólo seguirá siendo así en la medida en la que su política de inversiones se centre en la adquisición de títulos cotizados en mercados secundarios. En caso de no hacerlo, podría volver a la situación de mantener su patrimonio a valor teórico-contable, con lo que el argumento de la no comparabilidad esgrimido por los asistentes perdería consistencia.

³ Por criterios de homogeneidad, Caja Rural no se ha incluido en el gráfico, pero es relevante mencionar que a 31.12.2017 mantenía una Ratio de solvencia CET1 todavía superior a las entidades que se muestran en el gráfico, al alcanzar el 15,90%.

4.1.1 Conclusiones

- *Para calificar la gestión de CAN, se debe contextualizar de manera correcta a través de la selección de un grupo comparable de entidades.*
- *Los patrones de comparabilidad para elegir dicho grupo deben atender a los valores financieros fundamentales de las entidades, y no a la adopción o no de unas determinadas decisiones.*
- *Los comparecientes han comparado, de manera intencionada, su gestión en CAN con otras entidades que, si bien habían tomado la decisión estratégica de fusionarse y salir a bolsa, tenían unos fundamentales de partida mucho peores.*
- *De esta manera, han evitado compararse con entidades que, a pesar de tener una forma jurídica distinta, presentaban unos fundamentales muy similares y que han sido capaces de afrontar la crisis con mejores resultados.*
- *El cálculo a valor de mercado, empleado en múltiples ocasiones por los comparecientes para evitar comparaciones desfavorables, si bien es útil para tener la imagen fiel del valor de un activo, es irrelevante para el cálculo de la solvencia de las entidades de crédito.*
- *Por tanto, no es extraño que, a día de hoy, las entidades que mantienen su patrimonio a valor teórico-contable sean las más solventes del sistema financiero español. Algunas de ellas, situadas en el entorno geográfico más próximo al de CAN.*

4.1.2 Impacto en los grupos de interés

Como se puede observar en la información aportada por Enrique Goñi a la Comisión, el comportamiento de los grupos de interés de CAN identificados (preferentistas y accionistas, principalmente) ha sido mejor al de otras cajas integradas en bancos cotizados. Como se ha mencionado anteriormente, los comparecientes han evitado informar sobre **a)** cajas integradas en bancos no cotizados y **b)** entidades de crédito con forma jurídica diferente a la caja de ahorro, por lo que no se ha podido realizar un análisis detallado de los grupos de interés de estas tipologías de entidades.

De manera previa, cabe mencionar que los depositantes no se han incluido como grupo de interés relevante en el presente informe, ya que de ningún modo se puede considerar un éxito de gestión el hecho de que los depositantes no hayan asumido pérdidas, especialmente operando en un entorno que cuenta con la existencia de los fondos de garantía de depósitos regulados por el **Real Decreto 2606/1996**, de 20 de diciembre (actualizado por el **Real Decreto 1642/2008**, que reforma los Fondos de Garantía de Depósitos).

Del mismo modo, tampoco se ha considerado como indicador de una buena gestión el acceso a servicios bancarios dado que la interrupción de los mismos es prácticamente imposible en un entorno altamente bancarizado como es el español.

Por último, el presente informe ignora como reflejo de la gestión otros argumentos esgrimidos por los comparecientes y algunos miembros de la Comisión, y que carecen del más mínimo rigor, como el hecho de que los clientes pudieran acceder a condiciones más ventajosas por el hecho de ser navarros. En palabras del portavoz parlamentario del Grupo PSN-PSOE: *“como se puede leer entre líneas de algunas afirmaciones, parecía que los navarros iban y les daban un crédito más bajo por ser navarros, o que les ofrecían una hipoteca en mejores condiciones por ser navarros, como si por aquel entonces no hubiera otra competencia.”*

4.1.2.1 Accionistas

En base a la documentación aportada por el Sr. Enrique Goñi, un accionista que hubiese acudido a la Oferta Pública de Suscripción (en adelante, OPS) de Banca Cívica en julio de 2011, y que hubiese

mantenido sus acciones hasta el 12.02.2018, tras el canje de acciones realizado por CaixaBank, ha disfrutado de una revalorización del 25,4% con respecto al valor inicial.

Ilustración 4: rentabilidad obtenida por los accionistas que hayan mantenido sus acciones hasta 2018.

Accionistas		
valor inversión total en MM€		700
Fecha inversión (salida a bolsa)		21/07/2011
inversión inicial (en €)		100 Eur
precio inversión (precio IPO BCIV, €/acc)		2,7
número acciones BCIV		37,04
ecuación canje CABK/BCIV		5 cabk x 8 bciv
número acciones CABK		23,15
cotización CABK a (€/acc)	06/08/2012	2,585
valor (€) a fecha	06/08/2012	59,8
revalorización (€) con dividendos desde	06/08/2012 hasta 12/02/2018	65,6 +110%
Valor hoy (en €)	12/02/2018	125,4 Eur
<i>Ganancia resultante</i>		+ 25,4

Fuente: Documentación aportada por Enrique Goñi.

Como se observa en la Ilustración 4, el principal factor que impulsa la rentabilidad de los accionistas de Banca Cívica ha sido la revalorización de acciones de CaixaBank, tras el canje de acciones, siendo este mérito difícilmente atribuible a los gestores de CAN.

No se puede afirmar lo mismo para aquellos accionistas que, habiendo acudido a la OPS de Banca Cívica en julio de 2011, hubieran decidido desprenderse de sus acciones, dado el desempeño negativo de las mismas. Se puede afirmar que todos aquellos accionistas que acudieron a la OPS y vendieron sus acciones antes del canje con CaixaBank, sufrieron rentabilidades negativas, ya que la cotización en ningún momento superó el precio de salida de 2,7 €/acción, como se aprecia en la Ilustración 5.

Ilustración 5: evolución de la cotización de las acciones de Banca Cívica.



Fuente: elaboración propia.

4.1.2.2 Preferentistas

Las participaciones preferentes emitidas por Banca Cívica pagaron debidamente el cupón pactado y fueron canjeadas por obligaciones necesariamente convertibles en acciones de CaixaBank. Por tanto, a la hora de analizar la rentabilidad de las mismas, hay que tener en cuenta las dos mismas precauciones que en el caso anterior: **a)** es un mérito atribuible en mayor medida a los gestores de CaixaBank que a los de Banca Cívica, y **b)** la rentabilidad mostrada es aplicable únicamente a aquellos que todavía siguen manteniendo sus títulos de CaixaBank.

Ilustración 6: rentabilidad obtenida por los preferentistas que hayan mantenido sus acciones hasta 2018

Preferentistas*	Datos de rentabilidad a	12/02/2018			Total
		Serie A	Serie B	Serie C	
Importes nominales (MM€)		287	317	300	904
Fecha inversión (fecha de canje de preferente a bono convertible)		28/06/2012	28/06/2012	28/06/2012	
Importes aceptados en el canje		278	307	295	880
Inversión inicial (en €)		100	100	100	
Fecha conversión del bono en acciones		30/12/2012	30/03/2013	30/06/2013	
cupón		6,0%	7,8%	9,0%	
Importe cupones cobrados		+ 3,0	+ 5,9	+ 9,0	
precio canje (~mercado)		2,654	2,778	2,518	
Si no ha vendido todavía (= vende hoy)					Promedio
ganancia por revalorización de las acciones+dividendos reinvertidos (=[TSR hoy - TSR día de la conversión] x 100)		+ 105,8	+ 93,0	+ 115,8	+ 104,8
ganancia total (cupones cobrados + ganancia por acc.+div. reinv.)		+ 108,8	+ 98,8	+ 124,8	+ 110,8
Valor hoy (en €)		208,8	198,8	224,8	+ 210,8

Fuente: Documentación aportada por Enrique Goñi.

No obstante, a la hora de calificar la bondad de esta medida para con el preferentista navarro, hay que considerar que, de los 940 M€ de participaciones preferentes emitidas, un total de 617 M€ provenían de Cajasal, la entidad de Banca Cívica que más recurrió a esta forma de financiación. Lo que supone que un 65% de las preferentes que ahora se convertirán en acciones de CaixaBank están en manos de clientes de Cajasal, siendo los principales beneficiarios de esta conversión.

4.1.2.3 FROB

En lo relativo al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (en adelante, FROB), se observa también cómo los 163 M€ de intereses relativos a los 977 M€ de participaciones preferentes solicitados tras la entrada de CajaSol fueron debidamente reembolsados.

Ilustración 7: desembolso de los intereses de las participaciones preferentes del FROB.

Preferentes Frob	11/02/2011	977
Inversión inicial (MM€)		7,75%
tipo de interés anual		75,7 ?
intereses pagados por BCIV		87,3
Intereses pagados por CaixaBank (cupon pagado 11/2/2013)		75,7
- en cupones		11,6
- último pago (con la devolución del principal)		163,0
Rendimiento (total cobrado en MM€)		
Fecha devolución Cabk	08/04/2013	
comprobaciones	días	787
	años	2,16
	cuota anual	75,72
	importe total	163,26

Fuente: Documentación aportada por Enrique Goñi.

Sobre la capacidad que hubiera tenido Banca Cívica en solitario de devolver este préstamo, el Director Juan Oderiz se expresaba con rotundidad en los siguientes términos: “Evidentemente quien devuelve [el préstamo del FROB] es CaixaBank. Por eso, cuando antes comentaba todo el tema del precio, de los 977, realmente habría que añadirle lo que está pagando, está pagando el FROB, el impacto de los reales decretos, y sin duda, y respondiendo a su pregunta, no hubiera sido posible pagar el FROB si no es por CaixaBank, no.”

Cabría el debate de hasta qué punto este sería un grupo de interés, ya que la suscripción de preferentes por parte del Grupo Banca Cívica vino determinada por las decisiones estratégicas tomadas,

principalmente, por la entrada de CajaSol, cuya integración fue el elemento que determinó el recurso al FROB por 977 M€ (el 2% de los APRs⁴ del Grupo Banca Cívica).

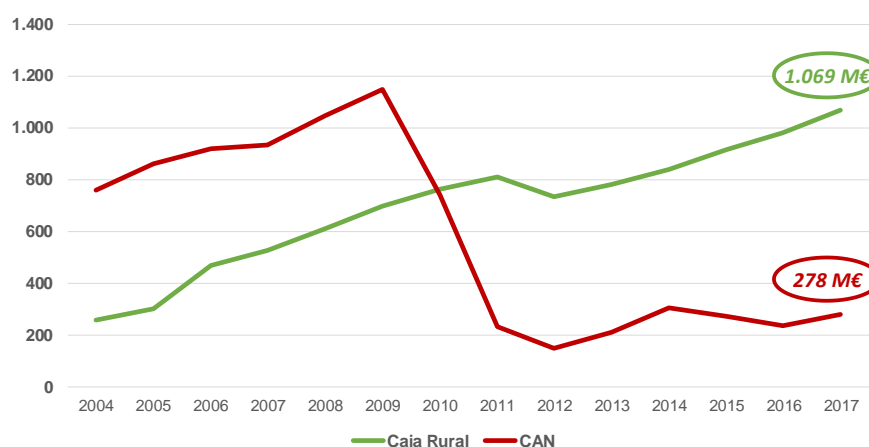
4.1.2.4 Pérdida patrimonial

No obstante, la peculiaridad jurídica de las cajas de ahorro y la inexistencia de accionistas formales, implican que el mero análisis de determinados grupos de interés estancos ofrezca un resultado incompleto de la gestión de CAN.

Es decir, mientras se hace evidente que ni los accionistas, ni los preferentistas, ni el FROB han sufrido pérdidas (gracias en gran medida, en los tres casos, a la absorción de Banca Cívica por parte de CaixaBank), el análisis reducido a estos tres grupos de interés no ofrece una visión completa de la gestión de CAN. Esto es, la consideración solo de unos determinados grupos de interés ofrece una visión sesgada y parcial que ignora la pérdida patrimonial habida.

El análisis sobre grupos de interés ofrecido en la documentación aportada por Enrique Goñi se puede complementar con el análisis de la evolución de los recursos propios computables de CAN, en comparación con la otra entidad de crédito con mayor presencia en la Comunidad Foral, Caja Rural de Navarra, tal y como se muestra en la Ilustración 8.

Ilustración 8: evolución de los recursos propios computables de CAN y Caja Rural entre 2004 y 2017.



Fuente: Cuentas Anuales consolidadas (2004 – 2017).

Pese a que hay que considerar ciertos aspectos para la correcta interpretación del gráfico⁵, puede ayudar a arrojar luz sobre: **a)** la pérdida patrimonial sufrida, **b)** la intensidad de la crisis y cómo la gestión de la entidades fue determinante, **c)** la posibilidad de que entidades más pequeñas que CAN hayan seguido en solitario, y **d)** la teórica necesidad de CAN de fusionarse.

Tras estas necesarias matizaciones, el documento de conclusiones prosigue en orden cronológico y abarca desde el origen de CAN y la fusión por absorción de CAN y CAMP, hasta la integración por absorción de Banca Cívica por CaixaBank.

⁴ Activos Ponderados por Riesgo, en adelante, APRs.

⁵ • Por motivos de homogeneidad a lo largo del periodo analizado, se ha empleado la cifra de recursos propios computables.

• A partir de 2013, y como consecuencia de la transformación de CAN en Fundación Caja Navarra, se toma la cifra de activos totales de la fundación.

• Los 1.069 M€ de recursos propios computables de Caja Rural están a valor en libros. La mayor parte de los 278 M€ de activos totales de la Fundación Caja Navarra están a valor de mercado (seguirán a valor de mercado siempre y cuando la Fundación invierta en títulos que pueden ser valorados a valor de mercado).

• Como hemos visto, Caja Rural de Navarra ha estado afecta prácticamente a las mismas regulaciones que CAN (salvo, principalmente, la captación de fondos a través de aportaciones al capital de los socios, lo cual de ningún modo se puede considerar equiparable al recurso a los mercados de capital mayoristas).

4.1.2 Conclusiones

- *Los grupos de interés de CAN identificados por los comparecientes (accionistas, preferentistas y FROB) han tenido resultados iguales o mejores que en otras entidades.*
- *El resultado positivo de los accionistas es aplicable sólo a quienes hayan mantenido sus acciones hasta la fecha, aquellos que no acudieron al canje de acciones de CaixaBank, sufrieron rentabilidades negativas.*
- *El resultado positivo de los preferentistas fue fundamentalmente disfrutado por clientes de CajaSol, y no de CAN, ya que la caja andaluza había emitido el 65% de preferentes de todo el grupo.*
- *El resultado positivo obtenido por estos tres grupos de interés ha sido, en gran medida, conseguido gracias a la absorción de CaixaBank y achacable, por tanto, a la gestión de esta última.*
- *No obstante, el análisis únicamente de los grupos de interés obvia la pérdida patrimonial habida, sin la cual, cualquier análisis permanece incompleto. En el caso de CAN, existe un grupo de interés difícil de objetivar, como es la sociedad navarra, el impacto en la cual se puede analizar a través de la pérdida patrimonial.*
- *Se puede observar cómo Caja Rural de Navarra, una entidad del entorno y afecta a las mismas regulaciones relevantes que CAN, ha triplicado sus recursos propios desde 2004 hasta la fecha, y sólo ha arrojado pérdidas en 2012.*

5. CAN antes de 2002

5.1 Origen de CAN

CAN es el resultado de la fusión aprobada en 1999 por el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona de la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona (fundada en 1872) y Caja de Ahorros de Navarra (fundada en 1921). Entidades de fundación pública de las que se dotan tanto la Diputación Foral de Navarra como el Ayuntamiento de Pamplona. Así lo expresan sus Estatutos de ambas cajas navarras en las diferentes épocas

- Estatutos Fundacionales de CAN en 1921: *“Artículo 1º. La Caja de Ahorros de Navarra es una Institución de carácter benéfico creada por acuerdo de la Excm. Diputación Foral de Navarra, fecha 29 de agosto de 1921, bajo cuyo patrocinio y garantía funciona”.*
- Estatutos de CAN de 1976 *“Artículo 1º. Fundación y Naturaleza. La Caja de Ahorros de Navarra es una institución benéfico-social fundada por Acuerdo de la Excm. Diputación Foral de Navarra, fecha 29 de agosto de 1921, bajo cuyo patrocinio y garantía funciona”.*
- Estatutos de CAMP de 1928 (invariable hasta su fusión en 1999) *“Artículo 1º.- La Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona constituye un solo establecimiento benéfico creado por el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad, bajo su protección y garantía.”*

Incluso CAMP establece una cláusula de reserva para el caso de su desaparición: *“Artículo 42.- En el caso de que esta Institución llegue a extinguirse, los bienes y capital de la misma pasarán al Excmo. Ayuntamiento para que los destine al fin benéfico que estime conveniente”.* Estatutos de CAMP de 1.928 (invariable hasta su fusión en 1999)

El objeto de la creación de las cajas navarras se inscribe en la corriente doctrinal que establece que las cajas cumplían una función social institucional, diferenciada de los bancos, facilitar el acceso al crédito también a las clases menos favorecidas, considerar el beneficio de manera diferente a la banca comercial, y promover el desarrollo económico de la sociedad navarra que le dio vida, impulsado todo ello bajo un gobierno de las entidades con fuerte presencia pública y social. Es el alma de las cajas. En este sentido se expresan los Estatutos de ambas Cajas navarras.

- Estatutos fundacionales de CAN en 1921: *“El objeto de la Caja es recibir y hacer productivas las economías que se le confíen, principalmente las de las clases menos acomodadas; facilitar el crédito personal y corporativo, fomentar la agricultura y auxiliar el desarrollo de instituciones sociales de beneficencia y utilidad pública que puedan influir en el desarrollo de la cultura y riqueza navarras.”.*
- Estatutos de CAN de 1976: *“Exenta de lucro mercantil tiene por único y exclusivo objeto contribuir al bienestar general, especialmente de las clases modestas y laboriosas, a cuyo fin sus actividades fundamentales son (entre otras):*

Realizar aquellas inversiones que sirvan para elevar el nivel cultural y económico y las que contribuyan al incremento de riqueza en la zona de influencia de la Entidad.

Y en general prestar una primordial atención a todo aquello que pueda contribuir al fomento de la cultura y riqueza de Navarra”.

- Estatutos de CAMP de 1928: *“La caja de Ahorros será destinada (entre otras cosas): A promover, sostener y auxiliar a instituciones benéficas, sociales o de cultura popular, de manera que los beneficios producidos con el ahorro recaigan principalmente sobre las clases menos acomodadas.”.*

Incluso el artículo 4 de los Estatutos de 2004 de la ya fusionada CAN, asigna a la entidad la finalidad de *“perseguir la consecución de los intereses generales mediante el incremento de la riqueza y el desarrollo económico y social de Navarra, y para ello, realiza las operaciones crediticias, de depósito, financieras en general y actividades propias de Caja de Ahorro, llevando a cabo, asimismo, su Obra Social”.* En consecuencia, el interés general no se reduce a la Obra Social, sino que debe impregnar la realización de toda la actividad financiera.

Esta caja con este “*cuerpo y esta alma*” fue la que llega a la etapa 2002-2012, que es la década en la que es Director General el Sr. Enrique Goñi.

En esta década 2002-2012 las Cajas de nuestro entorno geográfico han adaptado su cuerpo y alma a la nueva legislación, y hoy Kutxabank e Ibercaja siguen vinculadas a las sociedades que les dieron vida como continuidad de aquellas cajas. Sin embargo, Navarra se ha quedado sin cajas y sin “*ninguna entidad financiera que sea continuidad de Caja Navarra*” (como así lo ha confirmado CaixaBank a esta Comisión en su última comunicación).

El objeto de esta Comisión es analizar y diagnosticar las causas de la desaparición de CAN. Las cajas aludidas conocieron los mismos tiempos de bonanza, la misma crisis financiera y la misma tormenta regulatoria que CAN. La gran diferencia de CAN es que el equipo de Enrique Goñi tomó decisiones estratégicas diferentes, y es lo que analizamos en este trabajo, así como las responsabilidades del Gobierno de Navarra como fundador, tutor y garante de aquella Caja que fundó.

5.2 Fusión de CAN y CAMP

En la segunda mitad de los años 90 había un consenso transversal y mayoritario en el arco parlamentario navarro para llegar a la fusión entre CAN y CAMP. Dicho consenso estaba basado en criterios político-institucionales por encima de los criterios económico-financieros. Esto suponía además que el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona tomaran el acuerdo formal de fusión.

No eran las sinergias y eficiencia de costes lo que animaba aquella fusión, sino la de consolidar un “cuerpo financiero” vinculado a Navarra y evitar fusiones de cualquiera de las dos cajas con alguna otra de fuera de Navarra, tal y como dijo en esta Comisión de Investigación el Sr. Miguel Sanz: “*podía ser interesante la fusión de las dos entidades porque en un primer momento eliminaba el riesgo que, de no integrarse las dos entidades financieras navarras, cayese otra entidad de fuera, no navarra, que al final alcanzase un acuerdo con Caja Municipal de Pamplona. Y la única manera que había de minimizar o de eliminar ese riesgo era precisamente intentar alcanzar un acuerdo con la entidad.*”.

El solapamiento de oficinas y personal era evidente, los tamaños eran diferentes entre ambas y la fusión se realizó por absorción de CAN sobre CAMP. Los costes en cierre de oficinas solapadas, prejubilaciones de personal y compatibilización de estilos estaban plenamente identificados, y se sabía que los resultados de los años inmediatos se verían afectados.

Se tomó la decisión en 1999, y desde 2000 operaba la nueva entidad Caja Navarra con el mismo “cuerpo y alma” con que habían sido fundadas, y ahora bajo la tutela del Gobierno de Navarra. El Presidente del Gobierno de Navarra presidiría Caja Navarra y el Alcalde de Pamplona ostentaría la Vicepresidencia.

5.2.1 Nombramiento de Enrique Goñi para dirigir CAN

La elección de Enrique Goñi como director general de CAN fue singular. Era la primera vez que no era nombrado alguien de la propia caja, con trayectoria en la cultura de la entidad que se iba a dirigir: así habían sido designados Lorenzo Riezu y sus predecesores en CAN, y Manuel López Merino a través de una selección por concurso. Pero además el Sr. Goñi tampoco atesoraba en su CV ninguna experiencia como alto ejecutivo en una entidad de crédito.

La Comisión de Investigación ha podido extraer:

- Que hubo un Comité de Selección de 4 personas que, sin opción a elegir a otra persona, 2 votaron a favor del Sr. Goñi y otras 2 se abstuvieron.
- Que, llevado el asunto al CdA de CAN, obtuvo mayoría; pero únicamente con los votos positivos de los consejeros de UPN, un voto en blanco y seis en contra del resto del Consejo (los que no eran de UPN).

Durante su comparecencia el Sr. Goñi apeló en varias ocasiones a los inspectores del BdE por su Inspección de 2002 sobre 2001, en el sentido de que su nombramiento había generado esperanzas. Y se señala en esta Inspección que *“el Sr. Riezu no sintonizaba adecuadamente con el Consejo”* y que *“el 18.01.02 ha tomado posesión el nuevo Director general, D. Enrique Goñi, lo que suscita esperanzas de mejora de los métodos gerenciales”*.

Como veremos en el apartado *“5.3 Informe BdE 2001”*, los inspectores no trataron con la dirección de CAN, pero sí con el CdA. No teniendo el Sr. Goñi experiencia en alta dirección de entidad de crédito, sólo puede entenderse que *“la confianza que suscita”* mencionada por los inspectores de BdE sea la del CdA, con el que sí trataron. Y en ese CdA sólo fue apoyado con voto positivo por los consejeros de UPN.

Pero por si quedaba alguna duda sobre las preferencias del Presidente Sanz y de UPN, la comparecencia del Sr. López Merino da detalles significativos al respecto. Nos situamos en 1998. La fragmentación parlamentaria era notable, y UPN y el entonces presidente Sanz tenían expectativas electorales más favorables para las elecciones forales y municipales del año siguiente.

En palabras del Sr. López Merino: *“yo sí que soy testigo de excepción de alguna cosa, porque sí puedo recordar –tanto que lo tengo aquí, 23 de marzo de 1998–, una comida. Digo que yo era muy austero, era la primera y única vez que fui a Las Pocholas, y allí me invitaron para hablar de las fusiones de las cajas, cuando mi presidente era de CDN, y el que me llamaba era Francisco Iribarren para reunirme con don Miguel Sanz. Ya empezamos a crear problemas, problemas personales míos, sobre todo por lealtad. La comida se concretó el 28 de marzo de 1998 en Las Pocholas, y cuando creía yo que íbamos a ser solamente tres, don Francisco Iribarren, don Miguel Sanz Sesma y yo, apareció un tercer invitado de piedra, que después además hablaba por boca de ganso. Esa reunión era para hablar de la fusión. Yo dije que era bueno ver la conveniencia, la viabilidad, la factibilidad y la oportunidad de fusionar a las cajas, pero que «en estos momentos», –en 1998–, «estamos en una situación muy prematura y peligrosa». «Prematura y peligrosa, ¿por qué?». «Porque estáis gobernando en el Parlamento con minoría y si sacáis este tema se van a echar encima, aunque solo sea para que un proyecto vuestro no vaya hacia adelante. Las encuestas dicen que el año que viene, que hay elecciones, os dan como ganadores. Tened un poco de paciencia y cuando ganéis las elecciones, sin discrepancia y con poder, se hace la fusión de las cajas, si hay que hacerla, bien, pero mientras tanto no hay que perder el tiempo, mientras tanto creo que podemos hacer varias cosas», y se las propuse y las hice. Las voy a contar.”*.

Continúa el Sr. López Merino: *“Podemos hacer una tarea de trabajo conjunta en la Federación Navarra de Cajas, las dos cajas, de tal modo que vayamos mentalizando, teniendo estudios que nos anticipen y nos demuestren como puede ser esa fusión, qué ventajas tendría, es decir, la conveniencia, la fiabilidad, etcétera». En un momento dado, el convidado de piedra, que hablaba por boca de ganso, dijo: «nada, el año que viene ganamos las elecciones, fusionamos las cajas, y Quico director general». Yo dije: «vamos a ver si es que no me he explicado bien. Creo que lo que tenemos que definir primero es para qué queremos la fusión de las cajas, si la queremos para atacar o para defendernos, si la queremos para expandirnos o para crecer en profundidad, qué servicios vamos a dar a la Comunidad. Podemos hacer una tarea didáctica. Y qué estrategia, porque primero va la estrategia y después va la táctica, y según sea la estrategia, la táctica, y sus tiempos, sus modos y sus gentes, viene la clase de líder, y me estáis proponiendo el líder antes de poner las patas al banco. Aparte de eso, yo no conozco a ese señor». El mismo dijo: «Hombre, Quico Goñi, el hijo de Enrique Goñi», –omito el segundo apellido, porque ha fallecido su padre–. Dije: «a este sí que lo conozco porque he tenido relaciones con la empresa de su padre, Papelera Navarra, etcétera, pero a este no lo conozco. Pero, ¡no os equivoquéis! A los profesionales no nos gustan los paracaidistas.”*.

Más tarde el Sr. López Merino aclaró que la persona que con toda familiaridad dijo lo de *«nada, el año que viene ganamos las elecciones, fusionamos las cajas, y Quico director general»* era D. Javier Taberna.

La referida comida en el conocido restaurante pamplonés en la que se adelanta con dos años de antelación las preferencias de los comensales de UPN y el trato familiar con “Quico”, no sólo no ha sido negada por nadie de los aludidos -empezando por el expresidente Sanz- sino que está grabado en soporte audio en posesión del Sr. López Merino.

El fichaje del Sr. Goñi tuvo un paso previo como Director General de la recién creada CCAN. A este puesto, el Sr. Goñi accedió sin ninguna experiencia previa en gestión industrial y según sus propias

palabras: “*Sí, yo tuve experiencia bancaria y experiencia en gestión de activos. Mi experiencia con más volúmenes es de gestión de activos, que es muy parecido. Gestión de activos industriales, gestión de activos de provisiones matemáticas... Gestión de activos*”. Eso sí, según hemos podido comprobar en las actas, se incorporó a este puesto en CCAN con unas remuneraciones por encima de los más altos cargos de CAN, y con la queja del representante de los trabajadores.

Según el Sr. Sanz, estos fueron los méritos profesionales de Enrique Goñi: “*el señor Goñi entró a prestar trabajos en la corporación industrial en un primer momento, con base en lo que había sido su trayectoria empresarial –no recuerdo ahora cómo se llamaba la mutua en la que ejercía funciones de director general– y su conocimiento del mundo de la empresa. Entró en la corporación industrial. Su trayectoria en la corporación industrial permitió, a través del seguimiento que se le hizo, labrar una opinión del señor Goñi acerca de su capacidad y su competencia para poder gestionar en el futuro Caja Navarra.*”

Continuaba el Sr. Sanz: “*No recuerdo ahora cómo se llamaba la mutua en que ejercía funciones de director general*”.

Es cuanto menos llamativa la rotundidad con la que se plantea el nombramiento de Enrique Goñi como futuro director general de CAN, especialmente considerando que el Presidente del Gobierno de Navarra, y a la postre presidente también de CAN, no tenía referencias previas de Enrique Goñi: “*Yo no lo conocí, con anterioridad a un dato que le voy a comentar, jamás. No lo había conocido. Jamás. No lo había conocido nunca. En una ocasión –no me acuerdo ahora por qué conducto– me lo presentaron. Estuvimos hablando de dónde trabajaba, etcétera –todo esto cuando su actividad estaba en Barcelona porque el señor Goñi vivía en Barcelona y venía los fines de semana aquí–. Y aquel contacto fue con un café –sin comida–, porque me pidieron una reunión. Lo conocí en ese momento. Y desde ese conocimiento hasta mucho tiempo después, no tuve en ningún momento ningún contacto*”.

En enero de 2002, Enrique Goñi accede al cargo de Director General de CAN. En palabras del entonces Presidente, Miguel Sanz: “*Pues bien, a pesar de este demoledor informe, yo sigo pensando que el señor Riezu ejerció con responsabilidad y rigor su cargo durante el tiempo que lo desempeñó. Pero, si miramos el interés general de todos los navarros, aquello requería, a nuestro juicio, un cambio. Y ese cambio vino derivado de la propuesta –después de conocer cuál había sido la actividad del señor Goñi en la corporación industrial– que yo hice a una comisión, en la que participaron, creo recordar, el señor Alberto Chourraut, el señor Francisco Iribarren, el señor Uranga, ex directivo de la entidad, etcétera. Y esa comisión, por unanimidad, planteó al CdA al señor Goñi para que fuese director.*”

El nombramiento de Enrique Goñi está muy relacionado con el informe de inspección de BdE de 2001, que el Sr. Sanz califica de “*demoledor*”. Este informe constituye la base teórica de la necesidad de acometer los cambios en el modelo de gestión que se realizaron. Pese a que se trata de un informe elaborado por BdE, incluye múltiples peculiaridades que es conveniente aclarar, objetivo al que se dedica el siguiente apartado.

- En primer lugar, el informe llega a la Comisión por un conducto no habitual.
- El informe contiene numerosos juicios de valor sobre la idoneidad de EG, a pesar de no tener experiencia en la gestión de entidades financieras.
- El informe realiza aseveraciones y predicciones que, como se contrastará con el siguiente informe de inspección del BdE realizado en 2004, resultaron desacertados, como se analizará en los apartados “*6.1.3 Operaciones singulares*” y “*6.1.4 Años de pérdidas en la actividad ordinaria*”.
- No se levantó acta de inspección.

5.2.1 Conclusiones

- *El nombramiento del Sr. Goñi como Director General de CAN no tiene precedentes en la entidad. Es el primero que no tenía experiencia dentro de la Caja.*
- *Tampoco tenía en su CV ninguna experiencia en alta dirección de una entidad financiera o empresa de las características de CAN.*

- *El aterrizaje de Enrique Goñi en la dirección de la CAN fue largamente preparada en los entornos de UPN y de su presidente.*
- *Fue nombrado con los únicos votos positivos de UPN.*
- *Fue nombrado previamente como Director de la Corporación Empresarial CAN sin la experiencia empresarial o industrial que dicha Corporación requería.*

5.3 Informe BdE 2001

Este informe de BdE es realizado en abril de 2002, con base en una visita de inspección realizada sobre los estados contables de 30.09.2001. Es relevante notar la importancia que se le ha dado por distintos comparecientes al mismo, máxime cuando se observa que dicho informe adolece de varias de las virtudes que caracterizan a los informes de BdE:

- Sobre las pérdidas en la actividad ordinaria, el Sr. Asiain afirma que no fue 2008, sino 2001, el primer año con pérdidas en la actividad ordinaria. A este respecto:

“No es 2008 la primera vez [que el beneficio ordinario sería negativo].

En ese informe de 2002, dice el BdE: «El beneficio antes de impuestos de 2001 se ha conseguido con muchos apuros», o sea, antes de impuestos ha habido beneficios, pero con muchos apuros. Dice: «tras haber evitado de saneamiento de Auna, mediante el traslado de su registro contable a los libros de la corporación CAN». Si no se evita el saneamiento de Auna a valores razonables de mercado, el beneficio antes de impuestos de ese año, 2001, no habría existido. ¿Entiende? O sea, no es el primero en 2008. Efectivamente, en 2008, sucede eso, pero como hay otro tipo de beneficios, la cuenta de resultados fue positiva.”

- A esta afirmación del Sr. Asiain de que 2008 no habría sido el primer año de pérdidas en la actividad ordinaria de CAN, sino 2001, le siguieron de manera más vehemente las afirmaciones del Sr. Miranda en su comparecencia:

“El BdE fue emitiendo informes de inspección, y luego, de forma abundante, de supervisión, pero los importantes, en mi opinión, son los de inspección. Hay un informe del año 2001 –creo recordar–, que hacía referencia a un periodo de CAN que fue absolutamente controvertido, según expresa el BdE, y un posterior informe del año 2004 donde ese informe cambia por completo sus apreciaciones sobre la entidad. Por tanto, la preparación de CAN previa a la crisis económica, si nos atenemos a los informes de que disponemos, se desarrolló con cierta naturalidad y homogeneidad con el resto del mercado y superando las graves dificultades detectadas por el BdE en el informe del año 2001.”

“El informe del BdE de 2001, de la gestión de CAN a la altura del 2001, ¡jojo! Quizás, se hubiera ido CAN por la alcantarilla si... Si seguían las cosas como estaban en el 2001, por lo menos eso es lo que pone el BdE.

En ese informe también se habla de la gestión de la anterior CAMP. Era una inspección de la CAN, pero hay un párrafo muy significativo que dice que para como estaba CAN en el 2001, ¡anda cómo estaba la municipal cuando se integró!”

- También el Sr. Sanz se refirió a este Informe del BdE como central para el cambio de rumbo en CAN:

“Ese informe de 2002 del BdE sobre el estado de la caja, que vino a ratificar nuestra idea, decía claramente que la caja tenía rentabilidad escasa, que la caja era solvente, pero que quedaba poco rendimiento, que el control interno era deficiente, que la cartera de participadas estaba muy concentrada en telecomunicaciones con un alto riesgo, que el beneficio obtenido era debido a evitar el saneamiento de Auna, que el BdE no veía con buenos ojos el gran peso político del consejo con todos los miembros

del Gobierno y de los partidos políticos, que el perfil de los directivos relacionados con el informe era discreto, gestión gris en aspectos organizativos, estratégicos y operativos.”.

5.3.1 Modo de recepción del Informe BdE 2001

Sobre el conducto poco habitual por el que llegó dicho informe, el motivo es que aparece aportado a la Audiencia Nacional por los servicios jurídicos del Sr. Goñi, ante la inminente toma de declaración como testigo del sr. Riezu. En el escrito se presenta al Sr. Riezu “con manifiesta enemistad hacia el sr. Goñi”. “A partir del momento -dice el escrito- en que se hace pública la existencia de esta causa penal y el hecho de que en la misma figure D. Enrique Goñi como denunciado, el Sr. Riezu encontró en ello su río Jordán. Sus iniciativas de presencia pública aumentaron y en todas ellas el objetivo era denostar la labor del Sr. Goñi y de su equipo al frente de la CAN, por contraposición a la labor que él había desarrollado cuando dirigía CAN”.

El escrito aportado a la Audiencia Nacional por los servicios jurídicos del Sr. Goñi concluye de la siguiente manera:

“Tercera. - De la inutilidad material del llamado 'Informe' del Sr. Riezu.

En definitiva, el llamado 'informe' del Sr. Riezu no merece siquiera tal nombre; son unos papeles de nulo valor y relevancia. Recordemos que aparecen mencionados por primera vez en el escrito de ¡Kontuz! de 24 de noviembre de 2014; no estaban incluidos entre la documentación que los peritos designados por el BdE echaron en falta para completar su Informe -este sí, pericial- ni, mucho menos, entre la documentación que la Sala de lo Penal ordenó recabar al Juzgado en su Auto de 11 de noviembre de 2014. Tampoco aparecía citado en ninguno de los escritos anteriores del Fiscal ni de las acusaciones populares personadas.

Estamos en presencia apenas de unos "folios mecanografiados", no registrados ni incorporados a expediente alguno, en lo que no pasan de ser unas hojas de descargo y desahogo. En este contexto, debemos reiterar nuestra confianza en la labor de los peritos del BdE, a cuyas conclusiones (exculpatorias) nos remitimos, sin que sea posible sustituir esta labor pericial por las simples opiniones de un testigo enemistado, como no cabe sustituir, en el examen jurídico, el criterio científico por el puro resentimiento.”

Por último, acompañan al escrito aportado a la Audiencia Nacional por los servicios jurídicos del Sr. Goñi el referido Informe del BdE de 2001 y los artículos de prensa de Riezu y Goñi para abundar en la animadversión y el resentimiento como motores de Riezu y su Informe.

Conclusiones extraídas por los comparecientes

El Informe de Inspección del BdE sobre CAN de abril de 2002 sobre 2001 es un documento básico y central para el argumentario y relato de los responsables ejecutivos e institucionales de CAN. De acuerdo a este Informe, estos responsables ejecutivos e institucionales extraen las siguientes deducciones:

#	Conclusión	Extracto	Fuente
1	Acta de validación de la inspección.	“El 2 de abril de 2002 se levanta un acta de inspección que refleja cual era la situación de la caja en ese momento”.	José Antonio Asiain
2	Debilidad de los parámetros de CAN	“Caja solvente, con rentabilidad escasa, liquidez baja, control interno muy deficiente”.	José Antonio Asiain
3	Órganos de Administración muy politizados	“El órgano de administración del que forman parte todos los miembros del Gobierno en ese momento y algunas de las representaciones de formaciones políticas presentes en esta Cámara”	José Antonio Asiain
4	2001 como primer año de pérdidas en la actividad ordinaria (y no 2008).	“No es la primera vez, ese de 2008, ese dato es erróneo.... No es 2008... En ese informe de 2002, que es el que nos da la foto de la caja, a la que yo me incorporo en 2004, dice el BdE: «El beneficio antes de impuestos de 2001 se ha conseguido con	José Antonio Asiain

		<i>muchos apuros», o sea, antes de impuestos ha habido beneficios, pero con muchos apuros.”</i>	
5	Equipo de dirección gris en la CAN	<i>“Pero si el BdE la pone verde aquí, en la época anterior, diciendo que era un desastre, la expansión, que como CAN ya no sabía qué hacer, se fue fuera de Navarra y todo eran pérdidas, y todo retirar recursos de los ahorradores navarros para financiar operaciones dudosas en el resto de España.”</i>	Álvaro Miranda
6	Futuro de CAN comprometido por inversiones en Auna (considerada como especulativa por dicho informe)	<i>“El informe del BdE de 2001, de la gestión de CAN a la altura del 2001, ¡jojo! Quizás, se hubiera ido la CAN por la alcantarilla si... Si seguían las cosas como estaban en el 2001, por lo menos eso es lo que pone el BdE. No en el 2008 y 2009, en el 2001, 2002, y siguientes, si hubieran seguido las cosas igual.”</i>	Álvaro Miranda
7	Expectativas de la nueva dirección	<i>“El perfil de los equipos directivos ha venido siendo discreto. La gestión desarrollada durante 8 años por el Director general saliente, D. Lorenzo Riezu, ha sido muy gris en aspectos estratégicos, organizativos y operativos, No sintonizaba adecuadamente con el Consejo ni llegó a articular un equipo directivo cohesionado y eficiente. El 18.01.02 ha tomado posesión el nuevo Director general, D. Enrique Goñi, lo que suscita esperanzas de mejora de los métodos gerenciales.”</i>	Informe Inspección BdE (2001)

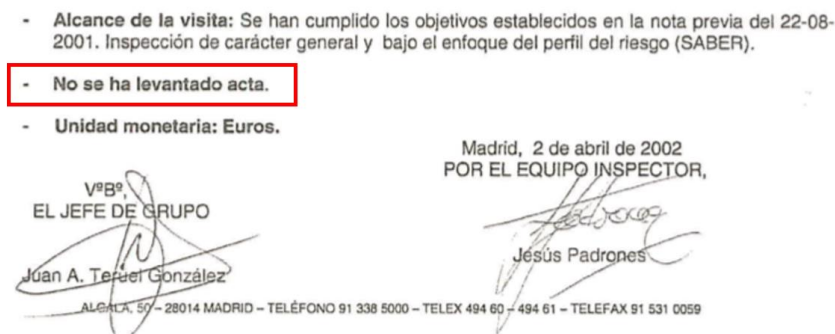
Esta serie de conclusiones extraídas por los comparecientes, que conforman la espina dorsal de un discurso unívoco y homogéneo, son débiles desde el punto de vista de la evidencia, ya que son fácilmente rebatibles tras analizar tanto el informe como la veracidad de las predicciones que realizaba:

#	Conclusión	Refutación
1	Acta de validación de la inspección.	El Informe de Inspección del BdE sobre CAN de abril de 2002 sobre 2001 está redactado sin levantar acta, y por tanto sin confrontar conclusiones y datos entre el equipo inspector y el equipo directivo inspeccionado. El Sr. Asiáin no dijo la verdad cuando dijo en esta Comisión que se había levantado acta.
2	Debilidad de los parámetros de CAN	Los parámetros de solvencia, rentabilidad, liquidez no están contemplados por el equipo del BdE con el importante matiz de las consecuencias de la fusión CAN-CAMP. Tampoco pudo confrontarse el dato al no “levantarse acta”.
3	Órganos de Administración muy politizados	N/A
4	2001 como primer año de pérdidas en la actividad ordinaria (y no 2008).	No hubo pérdidas en la actividad ordinaria de CAN en 2001, sino 60,7 M€ de Beneficio Antes de Impuestos (en adelante, BAI). Tampoco pudo confrontarse el dato al no “levantarse acta”. No es cierto que se maquillasen los beneficios por no haberse dotado la inversión en Auna o haberse trasladado a CCAN. Tampoco pudo confrontarse el dato al no “levantarse acta”.
5	Equipo de dirección gris en CAN	<i>“Pero si el BdE la pone verde aquí, en la época anterior, diciendo que era un desastre, la expansión, que como CAN ya no sabía qué hacer, se fue fuera de Navarra y todo eran pérdidas, y todo retirar recursos de los ahorradores navarros para financiar operaciones dudosas en el resto de España.”</i>
6	Futuro de CAN comprometido por inversiones en Auna (considerada como especulativa por dicho informe)	La inversión en Auna no tenía carácter especulativo. La decisión de trasladar Auna de CAN a la Corporación es una decisión vehementemente impulsada por el Presidente Sanz. Las participaciones de Auna pasaron a la Corporación (2002) dotadas previamente en CAN; e incluso, ya bajo la dirección del Sr. Goñi, la Corporación acudió a ampliaciones de Auna.
7	Expectativas de la nueva dirección	El futuro puso en su sitio las “expectativas que despertó el Sr. Goñi en el equipo inspector del BdE o en quien las sugiriera”.

Refutación nº1: acta de la inspección

Según se puede leer en la introducción del Informe de Inspección, justo encima de las firmas del equipo inspector, en la inspección más invocada por el Sr. Goñi, el Sr. Asiáin y el Sr. Miranda, se dice textualmente que “no se levantó acta”.

Ilustración 9: introducción del informe de inspección de BdE de 2001.



Fuente: informe de inspección de BdE de 2001 (introducción).

Debemos destacar que cuando el Sr. Asiáin dijo en sede parlamentaria que: “el 2 de abril de 2002 se levanta un acta de inspección que refleja cuál era la situación de la Caja en ese momento”, **no estaba haciendo honor a la verdad.**

Es difícil creer que, dada la trayectoria profesional e institucional del Sr. Asiáin, así como la lectura y recurrente uso que hace del citado Informe de Inspección al que le da toda la importancia, esta afirmación en la Comisión haya podido ser un lapsus.

El dato es muy relevante, y el valor de este Informe de Inspección no puede ser el mismo levantando acta que no levantándola. Y no podemos explicarlo mejor que con el testimonio del Sr. Riezu en su aportación documental posterior a esta Comisión: “Aspecto importante, ya que cuando se levanta acta su contenido es objeto de contraste con la parte afectada que dará o no su conformidad. En caso de disconformidad se determinan las discrepancias oportunas que constan ante los órganos a los que se presenta el acta para su resolución. Esto no sucedió con la inspección de 2001, ni conmigo como Director, ni con los miembros del equipo directivo afectados, sorprendidos hoy de muchas de sus apreciaciones. Cabría hacerse la pregunta de si las objeciones advertidas fueron tratadas con posteriores responsables de CAN. Y si lo hicieron, en qué términos”.

El no levantamiento de acta de inspección arroja dudas sobre la veracidad (o al menos, sobre la posibilidad de verificación) de afirmaciones consideradas clave para el equipo directivo e institucional que ha comparecido en esta Comisión (Sres. Goñi, Asiáin, Miranda y Sanz), las cuales quedan seriamente tocadas, cuando no invalidadas, como podremos ver a continuación.

Refutación nº2: debilidad de los parámetros financieros de CAN

El BdE se refiere de manera escueta a la rentabilidad en el informe: “Ha sufrido un proceso de deterioro desde 1999, especialmente acusado en 2000”, sin ninguna mención en este apartado a la fusión.

El presente documento de conclusiones no pretende discutir los datos aportados por BdE, pero sí se debe insistir en la notable influencia de la fusión de 1999 entre CAN y CAMP en estos parámetros, especialmente al tratarse de dos cajas con un elevado grado de solapamiento territorial.

El Informe del BdE menciona la fusión en varias ocasiones, pero de manera ciertamente aislada, y no de forma obligadamente combinada por la influencia en la rentabilidad o la liquidez.

Y más en concreto, es el Sr. Riezu en su última documentación aportada a la Comisión, quien lamenta esta ausencia de referencia a la fusión en el Informe del BdE: *“la influencia del proceso de fusión en el que estábamos inmersos, donde se era consciente que, a corto plazo, dos y dos no iban a sumar cuatro; y que los gastos inherentes al proceso penalizarían la cuenta de resultados de 2000 y 2001. Como digo, ninguna alusión, ni siquiera a modo de “atenuante”. La fusión no era gratis. Tuvo su coste, como también lo tuvo la solvencia, que no obstante se mantenía elevada. Coste que habría que centrarlo no sólo en el estudio, desarrollo y ajustes del proceso, sino sobre todo en la duplicidad de medios personales (las prejubilaciones de fusión se llevaron a cabo a finales de 2001) y también materiales (oficinas y otros medios) que convivieron estos dos años. Solamente en el medio plazo podían esperarse economías de escala y alguna sinergia.”*

También se insiste en las Actas del CdA de CAN a lo largo de 2001 que el coste del proceso de fusión hace que no pueda tomarse 2001 como un “año normal”. Algo que, todo hay que decirlo, el sr. Asiáin se encargó de remarcar en esta Comisión: *“Esa situación tenía un componente que, justo es reconocerlo, complicaba la gestión de la caja y es que estaba haciendo la digestión, valga la expresión, de la fusión con la caja municipal, y todas las fusiones, esta también, pueden ser positivas, pero tienen unos componentes traumáticos de encaje, de coordinación de dos culturas que pueden ser diferentes, de eliminación de duplicidades, en fin, ustedes son perfectamente conscientes de las dificultades que implica.”*

Por lo tanto, podemos concluir en este apartado que los parámetros de solvencia, rentabilidad, liquidez no están contemplados por el equipo del BdE en el contexto de las consecuencias de la fusión CAN-CAMP. Tampoco pudo confrontarse el dato al no levantarse acta. Si se hubiese levantado acta, y respecto a los parámetros de este capítulo, podrían haberse contrastado con la dirección de CAN⁶.

Refutación nº3: órganos de administración muy politizados

Así lo destaca el Informe del BdE: *“Se trata de una caja con fuerte dependencia política. Por encima del Director general se sitúa el CdA, máximo órgano de decisión de la Entidad, que se compone de 20 integrantes con derecho a voto y está controlado por el partido gobernante en Navarra (UPN), aunque acoge la representación de todas las formaciones políticas con escaño en el Parlamento de la Comunidad Foral excepto H.B. Todos los consejeros del gobierno autonómico (9) son miembros natos y además su presidente lo es también de CAN, por disposición expresa de los estatutos sociales. El alcalde de Pamplona, Vicepresidente primero, y otros 3 vocales representan al Ayuntamiento de esta ciudad. Otros 5 puestos están ocupados por los mandatarios del denominado grupo de vecinos y uno más por el de los trabajadores. La Comisión ejecutiva del Consejo está formada por 7 de sus integrantes, entre ellos su Presidente, que también ostenta ese cargo en la Comisión, y tres consejeros del Gobierno Foral.”*

Así es. Los órganos de dirección de CAN estaban fuertemente politizados, tal y como lo refleja el Informe, con toda la representación parlamentaria menos una. Los sucesivos cambios de Estatutos fueron eliminando políticos de los Consejos, pero manteniendo siempre a políticos de un determinado color en

⁶ Dentro de la documentación aportada por quien era el Director General de CAN durante dicha inspección, el Sr. Riezu, se menciona respecto a estos parámetros: *“Sobre el riesgo de crédito, al que tan sólo castiga la columna de control, hay que destacar que en lo relativo a empresas los estudios eran rigurosos, manteniéndose a partir de 2002 los mismos controles. Sobre particulares, habida cuenta de la cercanía entre la oficina y el cliente, el control basado en su conocimiento permitía a la Caja tener unas bajas cuotas de morosidad, por ello no se planteaba el scoring como sistema automático de concesión de préstamos.”*

Respecto a riesgo de liquidez, no compartimos lo dicho en el referido informe. La Caja tradicionalmente era activa en el mercado interbancario, por lo que una expansión moderada permitía colocar el exceso de recursos captados en Navarra, siendo ésta una de las razones de las nuevas oficinas abiertas en Madrid y Barcelona, donde el crédito superaba a los depósitos de clientes, como ocurre en cualquier proceso de expansión fuera del ámbito tradicional de la propia Caja. A mayor abundamiento, al cierre del año 2001 todavía nuestra Caja mantenía su posición de cedente en el mercado interbancario y en fondos de inversión. En cuanto a las reuniones del COAP, decir que estaba asistido en todas ellas por un técnico financiero de AFI.

Sobre el riesgo de mercado, relacionado con la Cartera de Valores, más allá de lo expuesto anteriormente, también sorprende la calificación de riesgo inherente medio, dada la bondad de dicha cartera con valores como EHN, SODENA, además de la propia Auna y otras empresas sobre las que el mismo informe de 2 de abril hace referencia a plusvalías tácitas en torno a los 390 millones de euros dimanantes en un 90% de la cartera de renta variable”.

órganos y juntas no ejecutivas, pero con responsabilidad y con cobro de dietas. No en vano, CAN fue en un momento determinado la única Caja de todo el Estado Español presidida por el Presidente de su gobierno autonómico, el Sr. Sanz.

En los sucesivos informes del BdE no se dejará de señalar esta circunstancia.

Refutación nº4: 2001 como primer año de pérdidas en la actividad ordinaria (y no 2008).

La tabla inferior corresponde al cuadro de beneficios de CAN después de impuestos (51,3 M€ en 2001), y se observa un BAI de 60,7 M€. Sin embargo, éste cuadro del informe del BdE con estas cifras no aparece en la cuidada selección de páginas que aportó el sr. Asiáin a la Comisión.

Tabla 5 cuadro de beneficios de CAN (1999 - 2001).

	12/2001			09/2001			12/2000			12/1999		
	CAN		Dif.G.C.	CAN		Dif.G.C.	CAN		Dif.G.C.	CAN		Dif.G.C.
	Millones	%s/atm	%s/atm	Millones	%s/atm	%s/atm	Millones	%s/atm	%s/atm	Millones	%s/atm	%s/atm
Productos financieros	329,9	5,1	-0,2	248,7	5,2	-0,2	276,3	4,6	-0,5	257,7	4,5	-0,2
Costes financieros	166,3	2,6	-0,1	126,6	2,7	-0,1	138,8	2,3	-0,2	114,5	2,0	0,0
Margen intermediación	163,6	2,5	-0,1	122,1	2,5	0,0	137,5	2,3	-0,4	143,2	2,5	-0,3
Otros ptos. ordinarios	37,7	0,6	-0,1	26,6	0,6	-0,1	39,3	0,7	0,0	64,8	1,1	0,4
Margen ordinario	201,3	3,1	-0,2	148,7	3,1	-0,1	176,8	2,9	-0,4	208,0	3,6	0,1
Gastos de personal	75,1	1,2	0,0	56,1	1,2	0,0	70,4	1,2	-0,1	67,6	1,2	-0,2
Gastos generales	49,1	0,8	0,0	34,6	0,7	-0,1	50,9	0,8	0,0	52,5	0,9	0,0
Margen de explotación	77,1	1,2	-0,1	57,9	1,2	0,0	55,5	0,9	-0,3	87,9	1,5	0,3
Saneamiento créditos	24,0	0,4	0,1	15,0	0,3	0,0	15,5	0,3	0,0	3,6	0,1	-0,0
Otros saneamientos	10,6	0,2	0,1	12,8	0,3	0,2	28,9	0,5	0,3	0,0	0,0	-0,2
Otros resultados	18,1	0,3	0,2	14,8	0,3	0,2	51,8	0,9	0,5	5,0	0,1	-0,1
B° antes de impuestos	60,7	0,9	0,0	44,9	0,9	0,0	61,8	1,0	0,0	90,8	1,6	0,4
Impuesto Sociedades	9,4	0,1	0,0	6,5	0,1	-0,1	8,7	0,1	0,0	18,5	0,3	0,0
B° neto de impuestos	51,3	0,8	0,0	38,4	0,8	0,1	53,1	0,9	0,0	72,3	1,3	0,4
Recursos generados	99,3	1,5	0,0	75,9	1,6	0,1	107,6	1,8	0,1	91,7	1,6	0,1

Fuente: informe de inspección de BdE de 2001 (página 18).

Por tanto, ¿De dónde se deduce que hubo pérdidas? El citado Informe de Inspección a este respecto dice lo siguiente: “La generación de resultados no recurrentes por venta de renta variable, fija e inmovilizado no ha evitado el descenso del BAI en los tres últimos años, un 50% medido sobre ATM y un 33% en cifras absolutas. El BAI de 2001 se ha conseguido con muchos apuros, y tras haber evitado el saneamiento de AUNA mediante el traslado de su registro contable a los libros de la CCAN. Arroja una rentabilidad sobre ATM similar a la media, pero significa un ROE de tan sólo el 60% del comparativo.”

E interpreta el Sr. Asiáin que pudo haber “maquillaje de cuentas” por no haber provisionado la cuenta de Auna en los resultados y balance de CAN, y haberse trasladado a CCAN sin dotar. Dice: “tras haber evitado de saneamiento de Auna, mediante el traslado de su registro contable a los libros de la CCAN, o sea, mediante... iba a decir «maquillaje». Si se practica el saneamiento de Auna a valores razonables de mercado, el beneficio antes de impuestos de ese año, 2001, no habría existido. O sea, no es el primero en 2008. Efectivamente, en 2008, sucede eso, pero como hay otro tipo de beneficios, al final, la cuenta de resultados fue positiva.”

También el Sr. Sanz se desliza en esta cuestión afirmando “que el beneficio obtenido [en 2001] era debido a evitar el saneamiento de Auna”.

Sin embargo, se puede afirmar a la luz de las Actas del CdA de CAN de octubre y noviembre de 2000, que Auna -junto con las participaciones de otras 30 sociedades- pasa a la CCAN por votación en ese Consejo, y tras el decidido impulso del Presidente Sanz. Pero lo primero que propone el Sr. Riezu como director en la siguiente sesión es hacer dotaciones por 4.000 millones de pesetas de estas empresas con cargo a CAN antes de que finalice el año.

De acuerdo a la contabilización en CAN, y tal y como hemos podido cotejar en la propia cuenta del Libro Mayor referido a Auna:

- el 19 de enero de 2001 se pasan a la Corporación 67,4 M€ con provisiones de 37 M€ asumidas por CAN en el ejercicio de 2000.

- ya en 2001 es el propio Sr. Goñi quien acude a una ampliación de Auna (que no era obligatoria) por valor de 38 M€ con provisión de 17 M€.
- 31.12.2001: el total de inversión son 106 M€ con un total de provisiones de 54,3 M€ (el dato de las provisiones es omitido por el Informe del BdE).

Por lo tanto, se concluye que:

- En 2001 no sólo no hubo pérdidas en la actividad ordinaria de CAN, sino que hubo un BAI positivo de 60,7 M€.
- Es cierto que, bajo el impulso del Sr. Sanz, Auna pasa a la Corporación en su gestión y contabilidad.
- Pero “no hay maniobra contable”, ya que estas participaciones iban con una fuerte dotación cuando entran en la Corporación. Aunque se hubiera tomado la injustificable decisión de dotar la inversión al 100% (adjudicándole por tanto un valor 0 de mercado) el BAI de 60,7 M€ era claramente superior a la parte no dotada; por lo que el resultado de 2001 no estuvo en ningún momento comprometido.
- Reiteramos que si se hubiera “levantado acta” se podrían haber cotejado las afirmaciones del Informe de Inspección con la información de la dirección de CAN⁷.

Refutación nº5: Equipo de dirección gris en CAN.

Aunque no es habitual observar valoraciones de tipo personal y juicios de valor en los informes de BdE, en esta Inspección se desliza lo siguiente: *“El perfil de los equipos directivos ha venido siendo discreto. La gestión desarrollada durante 8 años por el Director general saliente, D. Lorenzo Riezu, ha sido muy gris en aspectos estratégicos, organizativos y operativos. No sintonizaba adecuadamente con el Consejo ni llegó a articular un equipo directivo cohesionado y eficiente.”*

El presente documento de conclusiones no va a “juzgar un juicio de valor”, valga la redundancia, pero no podemos dejar de señalar que la caja que dejó el Sr. Riezu en su jubilación era una entidad de referencia por su solvencia, lejos de la caja que desapareció disolviéndose “sin continuidad” en CaixaBank.

También resulta llamativo que el equipo de inspectores que firma este informe señale en este párrafo que el Sr. Riezu *“no sintonizaba adecuadamente con el Consejo”*; por lo que cabe deducir que, a pesar de que este equipo inspector no mantuvo interlocución con la dirección ejecutiva de CAN, sí lo hizo con alguien suficientemente representativo del CdA de CAN.

Refutación nº6: Futuro de CAN comprometido por inversiones en Auna (considerada como especulativa por dicho informe).

A este respecto, el informe de BdE señala: *“La cartera de renta variable supone 300 M€, el 4,4% de su activo, y se canaliza en un 60% a través de CCAN. El 25% del coste contable neto total de esta cartera corresponde a su participación en el grupo de telecomunicaciones Auna, que hasta el 31.12.01 ha exigido un desembolso de 106 M€, a incrementar previsiblemente entre 25 y 38 M€ durante el año 2002. Esta apuesta empresarial, de tintes claramente especulativos, está exigiendo un esfuerzo inversor muy superior al previsto y deseado inicialmente, y viene lastrando la cuenta de resultados de la Entidad.”*

⁷ Dentro de la documentación aportada por quien era el Director General de CAN durante dicha inspección, el Sr. Riezu, se menciona respecto a las posibles pérdidas en la actividad ordinaria: *“En cuanto a la afirmación de que el BAI de 2001 se logró tras haber evitado el saneamiento de Auna, no es cierto. En primer lugar, en el año 2001 esta empresa estaba en sede de la Corporación y ésta decidía sobre sus provisiones. Tenemos que pensar que si no lo hizo es por entender que ya estaba suficientemente dotada, tal como hemos visto, y en mayor medida cuando de inmediato en 2002 se acude a ampliaciones de capital y en ese mismo año se realizan las primeras ventas con beneficios. En segundo término, una dotación para tener provisionada la inversión en Auna, incluso al 100%, caso extremo de difícil justificación, hubiera exigido 51 millones de euros, siendo así que el BAI de 2001 sumaba 64 millones. Finalmente, respecto a las ventas de Auna, debemos dar crédito a las auditorías de cuentas, salvo que los auditores dijeran que todas las notas de auditoría son incorrectas”*.

Precisamente el grupo Auna representa un problema desde el punto de vista de la concentración de riesgos, por significar los asumidos con él en torno al 25% de los recursos propios computables de la CAN, aunque dos tercios corresponden a avales”.

De esta valoración del Informe BdE se destacan dos cuestiones: **a)** el carácter “especulativo” de la inversión en Auna, y **b)** el riesgo para el futuro de CAN.

Sobre **a)** el carácter “especulativo” de la inversión en Auna, el Sr. Sanz respondió en su comparecencia: “En lo que yo recuerdo y en los planteamientos y la propuesta que se nos hizo en su día al CdA de inversión, en ningún caso se consideró la posición que Caja Navarra tomó en Auna como una operación especulativa. Bajo ningún concepto”.

El Sr. Riezu responde con contundencia en sus aportaciones a esta Comisión: “¿Cómo se puede tildar a la cartera de CAN en 2001 de tener un marcado carácter especulativo?, cuando todavía, aun estando en sede de la Corporación mantenía inversiones de muchos años atrás en sectores de interés para Navarra, como EHN, BODESA, OPPOSA, ENAQUESA, PLANASA, SODENA, INFODESA, AMMA, Recursos Asistenciales, Retena, además de compañías instrumentales como Gesnavarra, Seguros Navarra, CASER, Ahorro Corporación y otras que a la postre habrían de contribuir tan favorablemente a las cuentas de resultados. Si es caso, las inversiones especulativas llegaron después.

No podemos olvidar Auna, tan vilipendiada por algunos y a la que los inspectores también atribuyen tintes especulativos. Esta empresa en su origen fue una apuesta a largo plazo en un sector tecnológico de porvenir, como en su día lo fue EHN. Su vinculación con Retena es una maldad interesada. Son dos empresas que nacen por separado con propósito distinto y que, no obstante, se podían complementar. Esta última pretendía el cableado de Navarra por su importancia en las telecomunicaciones de futuro y gozaba del apoyo del Gobierno de Navarra. Algunas corporaciones locales saben más de los impedimentos puestos que de las ayudas recibidas. AUNA, además como inversión a largo plazo, también era de interés para Navarra, como lo fue el resultado de EUSKALTEL para el País Vasco”.

Una operación de carácter estratégico tan a largo plazo, podrá juzgarse en el futuro como una buena o mala inversión, pero desde luego esta inversión en AUNA no tiene las características de “inversión especulativa” que afirma el informe de BdE.

Sobre **b)** el riesgo para el futuro de CAN.

El informe de una nueva Inspección de BdE en 2005 sobre 2004 está firmado por el mismo Jefe de Grupo que el de 2001, pero habla de diferente forma de Auna⁸: “En las cuentas de septiembre de 2004 el componente atípico es, en neto de unos 19,9 M€: de los cuales, +23,5 se perciben en forma de dividendos del grupo corporativo (especialmente tras ventas de Auna y acciones de EHN por Sodena y la propia Corporación, neto de algunos saneamientos especiales).

No obstante, esta reducción de ingresos se compensa parcialmente, con los dividendos repartidos por una filial instrumental de la Corporación, al realizar ésta importantes plusvalías con la venta de parte de su cartera de Auna, entre otras operaciones.

Económicamente se trata de obtener una rentabilidad acorde con el riesgo y maduración de las inversiones. La intención es mantener las inversiones durante un periodo de 2 a 5 años para luego realizarlas y obtener así los beneficios necesarios para satisfacer a la matriz. Así ha venido siendo en los últimos años. Corporación ha obtenido importantes plusvalías con Auna y EHN.”.

El presente documento de conclusiones no pretende valorar lo que para aquel 2001 juzgaba el Informe de BdE. Pero lo que iba a representar para CAN la inversión en Auna (aquellos 106 M€) no han sido precisamente pérdidas. Muy al contrario, y repasando las Actas de la CCAN y los datos ofrecidos por el Sr. Odériz se averigua que:

⁸ Durante el primer trimestre de 2004, TME 2001 procedió a la venta de un 0,5% de la Auna, valorándola en 8.000 M€, con una plusvalía de 11,7 M€ Y una recuperación de fondos de provisión de 15,8 M€. Posteriormente Auna absorbió a Tenaria, S.A., sociedad del grupo dedicada a la comunicación por cable y que obtenía importantes pérdidas. Esta operación le supuso recuperar prácticamente el nivel de participación en Auna al recibir en el canje acciones de la absorbente, que se valoró en 9.500 M€, una pérdida de 4 M€ y la aplicación de los fondos constituidos para Tenaria, 17,1 M€.

- Existieron plusvalías de 10,4 M€ en 2002 (no se aclara si brutas o netas).
- se formaliza la venta de Auna a France Telecom, con plusvalías 40 M€ netos en 2005 a repartir en varios ejercicios.
- En marzo de 2006 se registran 16,5 M€ de plusvalías brutas (se desconoce si incluidas en las anteriores).
- En 05.12.2007 se registran 7,7 M€ de plusvalías brutas (se desconoce si incluidas en las anteriores).

Efectivamente, el futuro de aquel 2001 también desdice la previsión de futuro que hacía el BdE sobre esta inversión⁹.

De todos estos datos se puede concluir que:

- la inversión en Auna, y teniendo en cuenta que las Actas de CCAN y CAN fueron evolucionando hacia versiones menos explícitas y no hay una terminología uniforme en todas las actas (en unas se habla de producto de la venta, en otras de plusvalías netas, en otras de brutas), en todo caso la operación fue rentable.
- La cifra más aproximada según acta de CCAN de 4 de noviembre de 2005, sería de 48 M€ de plusvalías.
- Además, se recuperaron los 37 M€ de provisiones que estaban dotados por CAN en el año 2000.
- Total 75 M€ de euros que obtuvo la Corporación.

Teniendo en cuenta que “el futuro de 2001” pasó por la Inspección de 2005 y la venta posterior a France Telecom, Auna ni llevó a la Caja por la alcantarilla ni supuso la amenaza para los resultados. Todo lo contrario.

Refutación nº7: Expectativas generadas por la nueva dirección.

Como se ha mencionado, no es habitual encontrar en los informes de BdE, de carácter marcadamente descriptivo, valoraciones personales sobre la idoneidad de un determinado cargo (“*el nuevo Director general, D. Enrique Goñi, suscita esperanzas de mejora de los métodos gerenciales*”), máxime cuando el mismo no ostenta una trayectoria reconocible por el BdE en su ámbito de competencia, que es el sector de las entidades de crédito.

Los siguientes apartados del documento supondrán la refutación de esta inusual afirmación de BdE.

5.3 Conclusiones

- *El Informe de Inspección del BdE sobre CAN de abril de 2002 sobre 2001 está redactado sin levantar acta, y por tanto sin confrontar conclusiones y datos entre el equipo inspector y el equipo directivo inspeccionado. El Sr. Asiáin no dijo la verdad cuando dijo en esta Comisión que se había levantado Acta.*
- *Los parámetros de solvencia, rentabilidad, liquidez no están contemplados por el equipo de BdE en el Informe de Inspección del BdE sobre CAN de abril de 2002 sobre 2001 con el importante matiz de las consecuencias de la fusión CAN-CAMP. Tampoco pudo confrontarse el dato al no “levantarse Acta”.*
- *No hubo pérdidas en la actividad ordinaria de CAN en 2001, sino 60,7 M€ de Beneficio Antes de Impuestos. Tampoco pudo confrontarse el dato al no “levantarse Acta”.*
- *No es cierto que se maquillasen los beneficios por no haberse dotado la inversión en Auna o haberse trasladado a CCAN. Tampoco pudo confrontarse el dato al no “levantarse Acta”.*

⁹ En el Anexo 4 se muestra el Libro Mayor de Auna, prueba irrefutable de lo mencionado.

- *La inversión en AUNA no tenía carácter especulativo. La decisión de trasladar AUNA de CAN a CCAN es una decisión vehementemente impulsada por el Presidente Sanz. Las participaciones de Auna pasaron a CCAN (2002) dotadas previamente en CAN, e incluso, ya bajo la dirección del Sr. Goñi, CCAN acudió a ampliaciones de AUNA.*
- *Sobre la inversión en Auna, se puede concluir que: a) la inversión en Auna, y teniendo en cuenta que las Actas de CCAN y CAN fueron evolucionando hacia versiones menos explícitas y no hay una terminología uniforme en todas las actas (en unas se habla de producto de la venta, en otras de plusvalías netas, en otras de brutas), en todo caso la operación fue rentable; b) la cifra más aproximada según acta de CCAN de 4 de noviembre de 2005, sería de 48 M€ de plusvalías; c) además, se recuperaron los 37 M€ de provisiones que estaban dotados por CAN en el año 2000. En total, CCAN obtuvo 75 M€.*
- *El futuro puso en su sitio las “expectativas que despertó el Sr. Goñi en el equipo inspector del BdE o en quien las sugiriera”.*

6. CAN después de 2002

6.1 Periodo pre SIP (2002-2010)

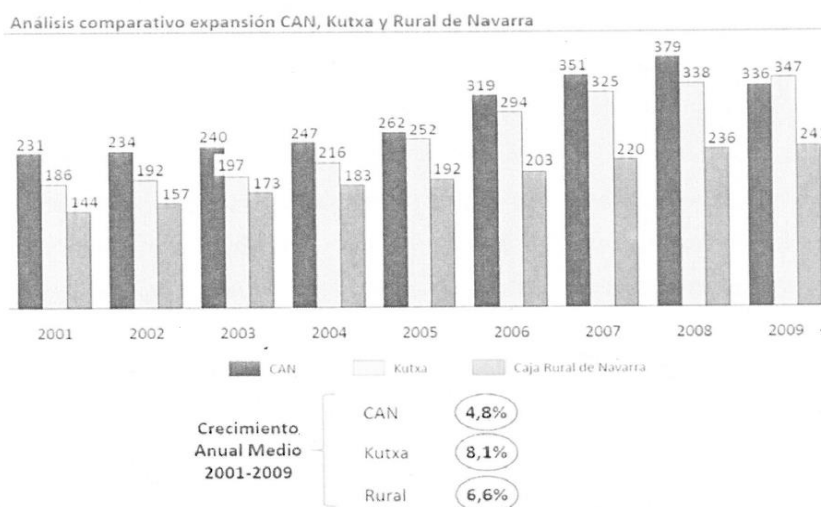
Enrique Goñi toma la dirección de la entidad en enero de 2002 y, hasta la creación del Grupo Banca Cívica en diciembre de 2010, se puede identificar con claridad un periodo con unas pautas de gestión comunes que se desarrollan a lo largo de este apartado.

6.1.1 Apertura de oficinas

Durante esta etapa de bonanza económica, CAN, al igual que la mayoría de entidades, vivió un proceso de expansión que se materializó en un aumento significativo de la red de oficinas. En palabras de Enrique Goñi, el proceso de expansión, medido en número de oficinas, se inició de manera tardía con respecto a otras entidades: *“En 2003 y 2004 el ritmo de apertura de oficinas, medido en tanto por ciento sobre las existentes, de Caja Navarra fue idéntico al de la media de las cajas. Primero, por debajo. Después, idéntico. En el año 2005 el crecimiento de la red es superior al de la media de las cajas, pero donde el ritmo supera claramente la media es en los años 2006, 2007 y 2008, con crecimientos experimentados en el País Vasco, Madrid y Cataluña. De la misma forma, en 2009, en plena crisis, el ajuste de Caja Navarra es mayor y se procede a un cierre de oficinas porcentualmente mayor a la media de las cajas.”*

Esto se puede contrastar con la información aportada por el propio Enrique Goñi, donde compara el número de oficinas con (en este caso sí) Caja Rural de Navarra y Kutxa¹⁰.

¹⁰ Resulta llamativo que estas dos entidades hayan sido elegidas como comparables para estudiar la expansión de oficinas, pero no para estudiar el deterioro patrimonial, pese a que ambas comparten un volumen de activos y entorno geográfico similar.

Ilustración 10: apertura de oficinas entre 2001 y 2009.

Fuente: Documentación aportada por Enrique Goñi.

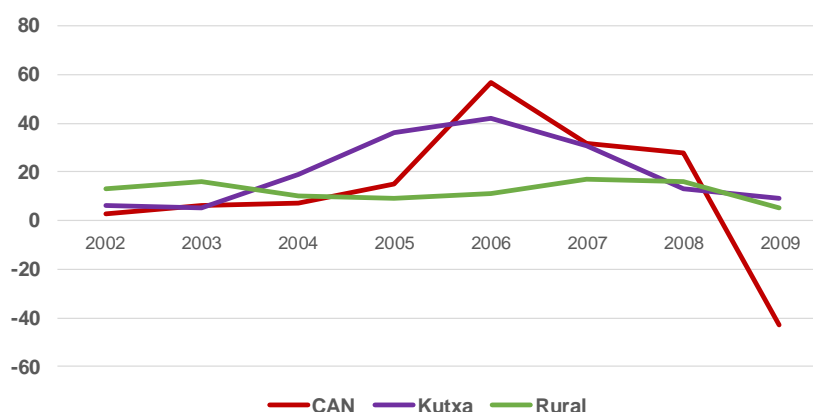
A primera vista, en la Ilustración 10 se observa cómo la expansión anual media de oficinas fue relativamente menor en CAN (4,8%) que en Caja Rural (6,6%) o Kutxa (8,1%).

No obstante, se observa cómo, convenientemente, se incluye en el análisis el año 2009, en el que CAN tuvo que cerrar 43 oficinas, lo cual va en contra de la lógica de la política de expansión llevada hasta entonces (en los dos años previos se abrieron 60). Como afirma eufemísticamente Enrique Goñi: *“En el 2008, abrimos muchas oficinas, en el 2009, empezamos a agruparlas”*.

Por tanto, y dado que los mayores costes se incurren en el momento de apertura de la oficina –a los que habría que añadir el coste de cerrarla–, se obtendría una imagen más fiel del coste que supuso esta política de expansión si se considerase el año en el que CAN operó un mayor número de oficinas, esto es, hasta 2008. En este caso, el crecimiento anual medio de oficinas de CAN subiría hasta el 6,4%, igualando al de Caja Rural, y situándose cerca del de Kutxa.

Por tanto, no hay evidencias para soportar la afirmación de Enrique Goñi de que CAN tuvo un proceso de expansión menos intenso: *“CAN empezó más lenta, luego aceleró y luego estuvo por encima, y luego ajustó, incluso hemos visto que entidades muy cercanas, como la Rural y Kutxa Gipuzkoa, tuvieron un proceso de expansión mucho más intenso.”*

Adicionalmente, el simple conteo de oficinas abiertas adolece de varios factores que permiten considerar de modo correcto el impacto de la expansión en el patrimonio de CAN.

Ilustración 11: número de oficinas abiertas al año (2002-2009).

Fuente: Elaboración propia.

En primer lugar, el hecho de que se abrieran más oficinas durante en el periodo de mayor burbuja de los precios inmobiliarios (entre 2006 y 2008) tuvo indudablemente un efecto en el patrimonio, por dos motivos: **a)** evidentemente, el precio a satisfacer por un nuevo espacio comercial es mayor, y **b)** el hecho de que al año siguiente se cerrase 43 oficinas redujo la vida media de las oficinas, y por tanto, su capacidad de generar beneficios.

Es decir, no se debe considerar únicamente el coste de apertura fuera mayor, sino también la posibilidad de que las oficinas no llegasen nunca al punto muerto. Como se afirma en el primer informe pericial del BdE, página 3.16: «*una oficina recién abierta normalmente genera pérdidas, es necesario un tiempo hasta que se consiga un volumen suficiente de operaciones que le permiten generar los ingresos suficientes para compensar los costes en los que se incurre desde el momento de apertura, personal, inmueble, instalaciones*». No se sabe cuál fue el periodo medio de vida de las 43 oficinas cerradas en 2009, pero dada la expansión de los dos años anteriores, es lógico pensar que muchas de ellas no recuperasen los costes hundidos.

Esto es admitido por el director general Enrique Goñi: “*si esto lo entiende todo el mundo. Si uno abre nuevos establecimientos de lo que sea, en el momento en que los abre, estos generan más gastos que ingresos. Nada más, si es que no tiene más misterio.*”

La Ilustración 11 también arroja dudas sobre las palabras de Enrique Goñi; “*De la misma forma, en 2009, en plena crisis, el ajuste de Caja Navarra es mayor y se procede a un cierre de oficinas porcentualmente mayor a la media de las cajas*”, ya que las cajas, al menos las comparables, no es que ajustaran a menor ritmo, es que ninguna de las dos tuvo siquiera la necesidad de cerrar oficinas, dado su crecimiento más moderado.

Como se puede comprobar, pese a que en el periodo de tiempo escogido por Enrique Goñi, Caja Rural arroja un crecimiento acumulado superior, se puede ver cómo este empieza antes de la burbuja de precios inmobiliarios y se reparte de manera más homogénea en el tiempo, gracias a lo cual no se ve obligada en ningún momento a cerrar oficinas.

Por último, se deben señalar otras carencias de las que adolece el análisis aportado por Enrique Goñi:

- Modelo de compra vs modelo de alquiler, lo que es particularmente perjudicial considerando: **a)** el momento de burbuja en el que se compraron las oficinas, y **b)** el escaso tiempo de vida que tuvieron algunas de ellas para rentabilizarse.
- Lejanía de las oficinas abiertas: el buscar mercados fuera de la zona de arraigo, implicaba la necesidad de contratar personal afincado en las zonas de destino. Adicionalmente, como se verá en el apartado “*11.1 CAN en solitario*”, las operaciones de la CAN concedidas fuera de la zona de arraigo tuvieron, como norma general, una mayor morosidad que las concedidas en la Comunidad Foral.

En líneas generales, este análisis coincide con las conclusiones extraídas por el director Juan Oderiz¹¹, quien afirmaba que: “*Respecto a la expansión, fue muy agresiva. El propio Banco de España también en esos informes reconoce que fue acorde, que venía de un terreno ya perdido, que equilibra más o menos en 2005-2006, y que, a partir de 2006, sí que inicia una expansión muy fuerte.*”

Proseguía Juan Oderiz: “*Al final fue una expansión importante y de la mano de una estrategia que era Banca Cívica, una estrategia que requería mucho tiempo y que quizá no lo hubo. Este fue un tema, por ejemplo, donde quizá se podría haber atemperado este tema*”.

Por último, concluía: “*la expansión acorde a un modelo de expansión que era Banca Cívica, que necesitaba, en mi opinión, más tiempo de maduración*”.

6.1.1 Conclusiones

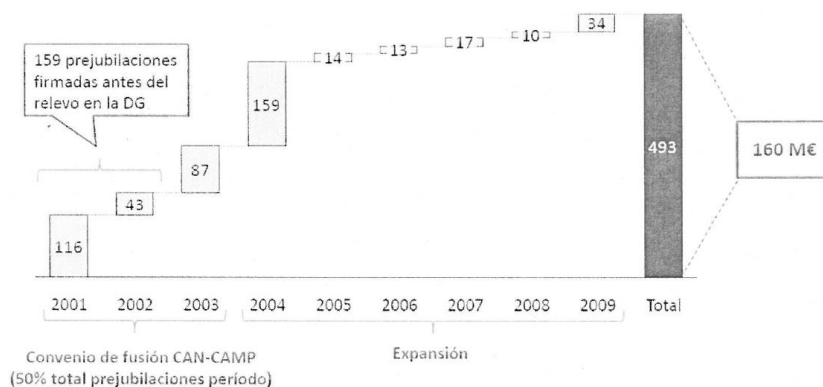
¹¹ La semana posterior a su comparecencia, el señor Juan Oderiz realizó un escrito en prensa local matizando algunas afirmaciones realizadas durante su comparecencia. Dicho escrito realizado fuera de sede parlamentaria no ha sido considerado en este informe.

- *El ritmo de expansión de CAN, si bien fue similar al de otras entidades en términos agregados, se concentró especialmente en los años de mayor burbuja inmobiliaria, con el impacto que esto tuvo en el precio de los inmuebles.*
- *La consideración únicamente del número de oficinas abiertas obvia otros efectos como son el precio de adquisición o la vida media de las oficinas.*
- *Aún así, si se considera el número de oficinas como indicador de la expansión, se deberían contabilizar todas las oficinas abiertas, al contrario de la información aportada por el Sr. Goñi, donde se descuentan 43 oficinas cerradas durante 2009.*
- *Esta aceleración en la apertura de oficinas en 2006, 2007 y 2008, en el momento de mayor burbuja inmobiliaria, no es coherente con el hecho de que en 2009 se cerrasen 43 oficinas, lo que demuestra una escasa planificación en la expansión.*
- *El hecho de que se optara por la opción de compra en lugar del alquiler, junto con el periodo de burbuja inmobiliaria en el que se compraron, hace pensar que el impacto de la expansión fue más elevado que el de otras cajas comparables.*
- *Adicionalmente, el cierre de 43 oficinas en 2009 implica necesariamente una reducción de la vida media del parque de oficinas, con lo que es posible que muchas de ellas no llegaran nunca a ser rentables y no recuperasen los costes hundidos de apertura.*

6.1.2 Prejubilaciones

De acuerdo con la documentación aportada por Enrique Goñi, desde 2001 a 2009 se realizaron un total de 493 prejubilaciones con un coste estimado de 160 M€, tal y como se explica en la Ilustración 12.

Ilustración 12: número de prejubilaciones y coste estimado (2001-2009).



Fuente: Documentación aportada por Enrique Goñi.

Se pueden distinguir dos periodos:

- De 2001 a 2003 se realizaron 246 prejubilaciones correspondientes al convenio de fusión entre CAN y CAMP, de las cuales, según Enrique Goñi, 159 fueron firmadas por Lorenzo Riezu. En palabras de Enrique Goñi: *“todavía dos servicios centrales. Teníamos que seguir reajustando. La razón de fusionar dos entidades es hacerlas más eficientes, más competitivas. En el 2003 no había proyectos de expansión ni nada. Esa tercera prejubilación es de carácter organizativo para cerrar una de las dos sedes y alicatar al máximo los costes de las personas que no facturaban.”*
- De 2004 a 2009 se realizaron 247 prejubilaciones. En palabras de Enrique Goñi: *“El Banco de España, en el 2004, interpreta que los ajustes en el sector todavía no han terminado; que las entidades se han fusionado para algo; y autoriza en 2004 el cargo a reservas de nuevo. El cargo a reservas ya desaparece, a partir de ese momento se cargan a resultados. Después, como ven,*

el total de prejubilaciones son 493, y el importe total sobre recursos propios es de 160 millones de euros netos; no 300 ni 400. El ahorro es muy significativo. Lo veremos luego.

En opinión de Enrique Goñi: *“Las prejubilaciones significaban un ahorro anual de entre 12.000 y 14.000 euros, se amortizaban a los 4 o 5 años.”*, y el *“Coste medio de las prejubilaciones es de 300.000 euros. Lo que se dota. Los costes se amortizan entre 3 y 4 años.”*

No se ha podido contrastar la robustez del método de cálculo del coste de las prejubilaciones empleado por el Sr. Goñi, debido a la necesidad de información de gestión, no proporcionada a la Comisión.

No obstante, sí que parece que, en opinión del Sr. Goñi, el modelo de expansión elegido implicó un mayor volumen de prejubilaciones: *“Reducíamos servicios centrales y dotábamos una red de gente local. Los convenios de la caja no permitían movilidades superiores a 25/50 kilómetros.”*

6.1.2 Conclusiones

- *Mientras que las prejubilaciones realizadas durante 2001 y 2002 (159) son debidas a la fusión entre CAN y CAMP, las habidas en los años posteriores no se explican, a priori, por este tipo de solapamientos.*
- *Pese al número de prejubilaciones realizadas durante el mandato del Sr. Goñi (334), el número total de empleados de CAN continuó creciendo, por lo que resulta difícil aceptar que dichas prejubilaciones respondían a criterios de eficiencia.*
- *El modelo de expansión territorial obligó a contratar personal en el lugar de destino, con el impacto que esto supone en los gastos de administración.*
- *No se ha podido corroborar el método de cálculo del coste por prejubilación utilizado por el Sr. Goñi (“Las prejubilaciones significaban un ahorro anual de entre 12.000 y 14.000 euros, se amortizaban a los 4 o 5 años.”), ya que para ello se necesita información de gestión que la Comisión no ha obtenido.*

6.1.3 CCAN: operaciones singulares

Durante esta época también se dan una serie de operaciones singulares, en las que ha participado CCAN.

Los años 2001 y 2002 representan un cambio radical en CAN con el cambio en su cúpula directiva. Si la orientación de la gestión de CAN iba a transformarse como veremos a lo largo de este documento de conclusiones, también iba a tener un gran cambio la política de inversiones.

Las participadas de CAN hasta la creación de CCAN

En el marco de una *“Entidad de fundación pública”* la CAN acompañaba a inversiones impulsadas por la Diputación Foral o Gobierno de Navarra y sus empresas públicas, así como a iniciativas empresariales navarras que podían ser de interés bajo criterios económicos. A mediados de los 90 del pasado siglo se añadía un nuevo marco: el del estrechamiento de márgenes financieros de los bancos y cajas.

Ante esta nueva situación de estrechamiento de márgenes, teniendo en cuenta la población de Navarra, ligeramente por encima de los 520.000, la dirección de CAN se planteó qué hacía con una solvencia envidiable, que triplicaba las exigencias en materia de recursos propios.

Bajo esto dos marcos se diseñaron planes con dos líneas centrales para un crecimiento diferenciado:

- Expansión fuera de Navarra, realizada de manera acompasada y a un ritmo digerible bajo la denominada *“mancha de aceite”*. Crecer sin prisa, pero sin pausa, ya que el negocio y el objeto de CAN era Navarra: **a)** territorial, se determinaron Madrid y Barcelona como primeras oficinas

por concentración demográfica y empresarial; y Aragón-Zaragoza y Rioja-Logroño como ciudades próximas; y **b)** promoción inmobiliaria, se apoyaba la generación de operaciones de promoción y construcción para generar masa crítica del negocio hipotecario y apoyar el crecimiento de clientes en la apertura de oficinas.

- La agrupación de empresas en las que invertir de acuerdo a determinados sectores estratégicos, sin perder de vista el marco de “entidad navarra de fundación pública” (Sodena y sociedades públicas o de participación pública, y empresas navarras) con visión de largo plazo:
 - Sector agroalimentario: Planasa, Opposa, Enaquesa, Bodegas Sarría, etc.
 - Sector energético: EHN, Alternativas Energéticas Solares, etc.
 - Infraestructuras: Nasuinsa, Sodena, etc.
 - Ocio: Golem, etc.
 - Telecomunicaciones: AUNA, Retena (Tenaria), etc.
 - Asistenciales: Cizur, Ibañeta, Mutilva, etc.

En 2000 se nombra a Enrique Goñi para dirigir las participadas de CAN, y el Presidente Sanz impulsa la creación de una Corporación separada de CAN que agrupe a estas empresas. Una iniciativa no exenta de oposición, tanto en el plano técnico de la CAN como en el propio CdA, como lo ponen de manifiesto sus Actas y como se pudo comprobar en la comparecencia del Presidente Sanz en esta Comisión.

Dos eran los elementos que centraban la oposición al modelo de Corporación: el coste de la operación con necesidad de contrataciones externas, y la discrecionalidad con menos control y transparencia. Este debate también se dio en otras cajas con resultado distinto.

CCAN dio muestras enseguida de los dos temores antedichos. La retribución del Sr. Goñi como director de CCAN superaba con creces las de los máximos niveles de CAN y de quienes le precedieron en su cometido, y ya en 2001 creó la primera empresa tenedora de participaciones, TME 2001.

Cuando Enrique Goñi llegó a la Dirección General de CAN se multiplicaron ambos parámetros. Se fue contratando más personal específico para la Corporación con retribuciones elevadas, y después de TME 2001 vinieron las HISCAN, CUBICAN y demás *holdings* que compondrían una serie de filiales que hacían cada vez más opaco cualquier seguimiento de la actividad de las inversiones de CAN¹². La entrada de nuevos equipos jurídicos y la omnipresencia de Alberto Pascual como secretario de todo tipo de órganos cerraba el círculo con actas y memorias cada vez menos explícitas, y por tanto menos transparentes.

La filosofía de la política de inversiones de la nueva CCAN también cambió por completo:

- Se fue imponiendo una gestión denominada de “rotación de activos”, y se puso al frente a Juan Odériz para llevarla a cabo.
- La “rotación de activos” fue utilizada en primer lugar con los activos heredados para generar plusvalías en una auténtica “política de resultados”.
- Fueron desapareciendo del patrimonio de CAN y CCAN las participaciones propias de aquella “*caja de fundación pública*” unida a objetivos de la Comunidad Foral, como Sodena o EHN.
- La “rotación de activos” supuso que los atípicos fuesen ocupando pronto el mayor porcentaje del conjunto de los resultados de CAN (el BAI), hasta llegar a 2008 en que estos atípicos salvaron el primer año de pérdidas en la actividad ordinaria en CAN¹³. “*A mí me pagaban por generar atípicos*”, afirmó el sr. Odériz para explicar que él pudo cumplir con su retribución variable en años de pérdidas en la actividad ordinaria.
- La política de “rotación de activos” también trajo consigo las inversiones especulativas y el cortoplacismo. Con la burbuja inmobiliaria se buscó la generación de tesorería y resultados atípicos para soportar una política de crecimiento intensiva en número de oficinas y personal.

CCAN se convertía en una pieza fundamental en CAN bajo el mandato de Enrique Goñi

¹² El organigrama de dichas empresas filiales se puede ver en el “Anexo 2: empresas filiales de CCAN (según informe de inspección de BdE de 2004).”

¹³ Este punto se detalla en más profundidad en el apartado “6.1.4 Años de pérdidas en la actividad ordinaria”.

6.1.3.1 ANCA Corporate (2002)

Anca Corporate era una sociedad de Antonio Catalán (un acrónimo de sus iniciales). De acuerdo a las Actas del CdA de CCAN¹⁴ (todas firmadas por Miguel Sanz) podemos anotar que:

El 25.04.2002 CCAN, "tratando de colaborar con 3 empresarios", constituye la sociedad Nazasa Inversiones SL, tomando el 25% con 1 M€ para futuras operaciones de tipo inmobiliario. Uno de los 3 empresarios es ANCA (otro 25% de Nazasa).

En cuanto a los socios, informa que se trata de colaborar con varios empresarios con una importante trayectoria profesional en el sector, como son: Valeriano Mayayo Sáinz (25%), Juan María López Álvarez (25%), ANCA (25%) y Corporación Caja Navarra (25%).

Dicha sociedad se ha constituido con fecha 25 de abril de 2002, con domicilio social en Madrid, cuyos accionistas han sido: Desarrollo Áreas Periféricas S.L. (Sr. Mayayo) 25%, Eco Yeso Internacional S.L. (Sr. López) 25%, ANCA Capital S.L. (principal accionista de AC-Hoteles)

25%, y Corporación Caja Navarra 25%, con un desembolso inicial de 4 MM € (1 MM € por participo) destinados a financiación del I.V.A. de la 1ª operación y capitalización para futuros proyectos.

Según se puede ver en el Acta del CdA de 2 de julio de 2002, se aportan otros 0,33 M€ a Nazasa, para desde allí acudir a la ampliación de capital de Anca Corporate, que se constituye en "sociedad vehículo" para acometer el proyecto urbanístico de La Manjoya en Asturias. Se explica en el acta que se usa la "sociedad vehículo" (Anca), ya que Nazasa Inversiones controla el 50% de la Operación Manjoya.

Esto permitiría abordar con 6 M€ el Proyecto Manjoya, y se estima que en torno a 2 años empezaría la urbanización.

Ilustración 13: Acta del CdA de CCAN de 2 de julio de 2002.

Tercero. Ratificación de acuerdos: NAZASA INVERSIONES (La Manjoya).

En este punto del orden del día se trata de la propuesta de Ordenación de los ámbitos de gestión de La Manjoya-Río Gafu y de La Manjoya-Santiago en Oviedo.

En síntesis, la operación consiste en:

1. Ratificar la aportación realizada a NAZASA INVERSIONES para la ampliación de capital a realizar en ANCA CORPORATE (en adelante la sociedad vehículo) con el objetivo de participar desde esta sociedad el proyecto LA MANJOYA.
2. Con fecha 25 de abril de 2002, se constituyó NAZASA INVERSIONES con el objetivo de promover proyectos inmobiliarios, gestión hotelera y de centros comerciales. Corporación Caja Navarra participa en NAZASA INVERSIONES con un 25% (4 socios).
3. La primera operación de NAZASA INVERSIONES (adquisición del inmueble de oficinas en Las Rozas) ya fue aprobada por este Consejo, siendo ésta la segunda operación que se presenta.
4. La razón de formalizar la operación LA MANJOYA a través de una sociedad vehículo es debido a que NAZASA INVERSIONES participa al 50% y acompaña la iniciativa de otros socios.
5. La operación realizada por Corporación Caja Navarra ha sido la siguiente:
 - a) Aportación a NAZASA INVERSIONES de 1,33 MM € por todos los socios (0,33 MM € por CCAN).
 - b) Aportación desde NAZASA INVERSIONES de 3 MM € (incluido remanente de la primera operación) a la sociedad vehículo para adquirir el 50% del capital de esta sociedad y abordar el proyecto LA MANJOYA con un capital de 6 MM €.

El Proyecto de LA MANJOYA consiste en la compra de 1.048.184 m² de terrenos urbanizables en el Sur de Oviedo, a 4 Km. del casco urbano. En ellos se incluyen los ámbitos de gestión de La

¹⁴ Cuando se realiza la petición de información a la Fundación sobre ANCA CORPORATE, se recibe la siguiente respuesta: "ANCA CORPORATE: En ninguna de las actas de las reuniones celebradas por el CdA de CAN entre los años 2000 a 2011, ambos inclusive, se han encontrado referencias a esta sociedad."

Sí se ha obtenido información de algunas sesiones de la Comisión Ejecutiva.

En síntesis, se trata de ratificar la aportación de 330.000 € realizada por Corporación Caja Navarra a NAZASA INVERSIONES para desde esta sociedad acometer con un 12,5% de participación (25% X 50%) el proyecto LA MANJOYA.

Fuente: Acta del CdA de CCAN de 2 de julio de 2002.

Como se puede ver por el Acta la “sociedad vehículo” (Anca) acude a concurso del Ayuntamiento de Oviedo (el 50% Nazasa y el resto inversores locales) frente al competidor FADESA. La sociedad vehículo se adjudica el concurso en 31,6 M€ que se deben aportar el 27 de Julio de 2002

Actualmente, el Ayuntamiento de Oviedo ha realizado un concurso público para la adjudicación de los terrenos descritos, al que se han presentado dos proyectos al concurso:

- * La sociedad vehículo en la que participan:
 - NAZASA INVERSIONES: 50%
 - Inversores locales: 50%, entre los que se encuentran el Grupo ALSA y empresarios de Asturias de reconocido prestigio.
- * FADESA, que, según las informaciones que se barajan, ha pujado con un precio más bajo y un proyecto menos atractivo.

Se ha elegido el proyecto de la sociedad vehículo porque la oferta monetaria y la calidad estética y medioambiental son superiores. Se indica que dentro de los terrenos, existen varios propietarios precarios (precaristas) que los explotan actualmente (superficie muy reducida). Para comenzar la urbanización se debe llegar a un acuerdo económico con ellos, que en principio, no suponen un obstáculo importante.

A continuación facilita datos económicos del proyecto, que se resumen:


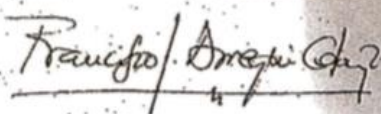
Coste Total del proyecto:	54,5 MM € + IVA
- Precio concurso	31,6 MM €

Todo ello se aprueba por unanimidad y se firma por el Presidente Sanz.

Finalmente, a propuesta del Sr. Secretario, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Consejeros que asisten a la reunión el Acta de la misma, y siendo firmada a continuación por el Sr. Presidente y por el Sr. Secretario del Consejo, siendo las trece horas, se levanta la sesión.

VºBº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

La “sociedad vehículo” de Anca pensaba aportar los 31,6 M€ financiándolos al 100% con financiación ajena, y es la CAN quien los aporta en forma de “préstamo personal” de 31.553.136 €, como se puede observar en el acta de la Comisión Ejecutiva celebrada el 19 de julio de 2002:

Ilustración 14: acta de la Comisión Ejecutiva del 19 de julio de 2002

9º.- Es objeto de estudio por la Comisión Ejecutiva la operación de financiación formulada por ANCA CORPORATE, S.L., y que se centra en un préstamo personal por importe de 31.553.136 euros.

La Comisión Ejecutiva, a la vista de lo antedicho, y después de conocer los informes emitidos al efecto, por unanimidad,

ACUERDA: Conceder a ANCA CORPORATE, S.L., un préstamo personal, en las siguientes condiciones:

Importe : 31.553.136 euros.

Finalidad : Compra de terrenos sitos en "La Manjoya" (Principado de Asturias).

Tipo interés : EURIBOR año, más un diferencial de 1 punto.

Interés Excedido: Tipo interés normal, incrementado en cinco puntos.

Plazo : Un año.

Carencia : No tiene.

Fuente: acta de la Comisión Ejecutiva del 19 de julio de 2002.

Un año más tarde, el 3 de Julio de 2003, hay un nuevo crédito personal: "Es objeto de estudio por la Comisión Ejecutiva la operación de financiación formulada por Anca Corporate, S.L., y que se centra en un crédito personal de 4.800.000 euros. La Comisión Ejecutiva, a la vista de lo antedicho, y después de conocer los informes emitidos al efecto, por unanimidad, ACUERDA: Conceder a Anca Corporate, S.L., un crédito personal, en las siguientes condiciones: Importe: 4.800.000 euros. Tipo interés: EURIBOR más MARGEN."

Y un año más tarde, se puede observar en el acta de la sesión de la Comisión Ejecutiva de CAN celebrada el día 5 de marzo de 2004 lo siguiente:

"Se ausenta en este momento de la sesión D. Miguel Sanz Sesma.

Da cuenta el Sr. Director a los miembros de la Comisión Ejecutiva, de cómo ante la urgencia en la resolución del tema que se le planteó con fecha 24 de febrero de 2004 (concesión a Anca Corporate, S.L., de un crédito personal de 4.800.000 euros), decidió, en base a las facultades que el mismo tiene conferidas en los vigentes Estatutos de esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, en su artículo 38º, apartado 9, lo siguiente:

"Conceder a Anca Corporate, S.L. un crédito personal, en las siguientes condiciones:

Importe 4.800.000 Plazo: Un año, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de tres, a voluntad de CAN. El acreditado deberá solicitar 45 días antes del vencimiento, la posibilidad de prorrogar el crédito."

Llega el momento de la desinversión y de recoger plusvalías para todos los que han intervenido en la operación (cada uno en su % de propiedad). Según el acta de la sesión de la Comisión Ejecutiva de CAN celebrada el 17 de noviembre de 2006:

"Anca Corporate. Somete el Director General a la consideración de los miembros de la Comisión una propuesta de desinversión de CCAN en Corporate Manjoya, sociedad participada al 100% por Anca Corporate (12,5% de CCAN) y que es la tenedora de 0,44 millones de metros cuadrados de techo en La Manjoya (Oviedo).

Explica el Director que las plusvalías netas del Grupo CAN en la operación ascienden a 11,76 M€ (plusvalías brutas de 14,25 M€), obteniendo una TIR de la operación del 93%. Señala también que el precio de venta del 100% de Corporate Manjoya es de 120 M€, lo que supone multiplicar por 20 la

inversión inicial, con un pago al contado de 40 M€ y 2 pagarés de 40 M€ cada uno, avalados por una entidad financiera a 1 y 2 años, respectivamente, que se descontaran en el momento. Indica asimismo que las plusvalías se aplicarán en las cuentas de CAN del 2007, ya que el beneficio se contabilizará en 2006 en Anca Corporate, que no consolida en CAN, y en 2007 se distribuirá vía dividendo.

Concluye la presentación de esta propuesta de desinversión señalando que la situación actual de los terrenos de Corporate Manjoya es idónea para poder realizar la desinversión, ya que se han realizado los trámites administrativos de gestión y de urbanización necesarios para generar valor y, por otra parte, concluye, Oviedo no es una zona de expansión prioritaria del Grupo CAN, argumento este, que también refuerza la propuesta de desinversión.”.

6.1.3.1 Conclusiones

- **CAN, a través de CCAN, obtuvo unas importantes plusvalías (14,25 M€ brutos) en una operación urbanística en una zona que nunca previamente fue de interés para el modelo de expansión de CAN.**
- **La Operación Manjoya se hizo a través de una “sociedad vehículo” (Corporate Manjoya), propiedad 100% de Anca Corporate, la sociedad de Antonio Catalán, uno de los 3 empresarios con los que, según las actas, “la CAN colaboró” creando Nazasa Inversiones (tomando un 25% de esta empresa cada uno de los 3 empresarios y CAN).**
- **Si CAN consiguió esas plusvalías, la Comisión desconoce cuánto obtuvo ANCA Corporate en esta operación.**
- **Si CAN financió el 100% de la Operación Manjoya, se desconoce cuál fue el riesgo asumido por ANCA en esta operación.**
- **No se ha podido conocer en qué momento sale Anca Corporate de CCAN, ya que es en un acta de 2010 en la que se anuncia que se está estudiando la desinversión en esta empresa. Tampoco se ha podido saber el resultado de tal desinversión. Todo ello a pesar de que se dispone del Libro Mayor tanto de Anca Corporate como de Nazasa Inversiones. Pero aun así se pierde el rastro de la información sobre Anca Corporate entre las múltiples filiales de CUBICAN.**
- **Lo que sí es información pública es la deuda que actualmente mantiene Anca Corporate con Hacienda de casi 90 M€, siendo la empresa 13ª en cuanto a deuda con Hacienda.**

A28238988	REYAL URBIS SA	361.528.422,58
N1041207J	OCEANUS MARITIME LIMITED	227.724.464,89
A28707032	NOZAR SA	197.650.563,23
B55014054	VITTONI 1842 S.L.UNIPERSONAL	134.458.220,53
B28627743	SERVICIOS ESQUERDO SL	114.741.929,53
A29403052	AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOC INMOBILIARIAS SA	98.616.318,02
A14027635	GRUPO PRA SA	98.486.744,63
B85162659	BANREAL HOLDING SL	98.389.480,31
B36316172	FOMENSA HISPANIA SL	90.496.406,49
B86605474	PORTOCARRIO SL	90.496.406,49
B86605292	PORTOCARRIO VALORES SL	90.496.406,49
B86605367	PORTOCARRIO VIVIENDAS SL	90.496.406,49
B31727720	ANCA CORPORATE SL	89.868.399,06

6.1.3.2 Tenaria (2004)

Según el acta del CdA de 27 de septiembre de 2004, la CCAN, a través de su filial TME, tenía 4.201.041 acciones de Tenaria, que representaban el 42,53%.

Tabla 6: accionistas de Tenaria.

	nº acciones	%	adhesión	
			individual	acumulada
TME (CORPORACIÓN)	4.201.041	42,53%	42,53%	42,53%
P.INDUSTRIALES TENA	189.036	0,91%	1,91%	44,44%
CEMENTOS PORTLAND, S.A.	172.717	1,75%	1,75%	46,19%
IRUTEL, S.L.	706.481	7,15%	7,15%	53,34%
LA INFORMACIÓN, S.A.	635.008	6,43%	6,43%	59,77%
AUNA, S.A.	1.196.747	12,11%	12,11%	71,89%
SODENA	1.531.937	15,50%	15,50%	87,38%
ESTEBAN LIZARRAGA, S.L.	168.284	1,70%	1,70%	89,09%
EMPRUNI, S.A.	685.953	6,93%		89,09%
B. Y PINTURAS MODERNAS, S.A.	85.521	0,87%	0,87%	89,95%
RADIO RIOJA, S.A.	17.105	0,17%	0,17%	90,13%
USAYA, S.L.	25.098	0,25%		90,13%
SAGLEI S.L.	42.760	0,43%	0,43%	90,56%
ZALDÍVAR VALORES, S.L.	42.760	0,43%	0,43%	90,99%
FUENMAYOR, S.A.	42.760	0,43%	0,43%	91,43%
ADER	136.831	0,39%	1,39%	92,81%
AJUSTE	9			
TOTAL	9.878.248	100,00%		

Fuente: Acta Comisión Ejecutiva de la CAN el 27/08/2004.

En abril de 2004, Auna notifica su compromiso de proceder al canje de acciones de Tenaria, para todos aquellos accionistas de Tenaria aceptantes.

En el Acta del CdA de CCAN de 28.12.2004 se observa en su página 12 que “la situación de Tenaria era ciertamente comprometida”, y confirma que el 28.07.2004 corresponden a CCAN 76.092 acciones de Auna, tras el mencionado canje.

Sin embargo, este Acta aporta un dato nuevo: esas 76.092 acciones de AUNA son a cambio de “nuestras 4.836.049 acciones de Tenaria”. Si se compara esta cifra con las acciones de Tenaria que tenía CCAN a 27.04.2004, aparece una diferencia de exactamente 635.008 acciones.

Como se puede observar en el cuadro, el único socio que tenía 635.008 acciones de Tenaria era “La Información S.A”, empresa matriz de Diario de Navarra.

Esta adquisición por parte de CCAN de la participación de La Información SA en Tenaria fue confirmada en esta Comisión por el entonces Presidente del CdA, Miguel Sanz.

La conclusión resultante es que, entre abril y 28 de julio de 2004 (fecha del canje por acciones de Auna), CCAN adquirió, a través de TME2001 635.008 participaciones de Tenaria al Grupo La Información.

A La Información S.A. le hubieran correspondido 9.992 acciones de Auna tras el canje. Por lo que, después de la adquisición, TME2001 obtuvo 76.092 acciones de AUNA (incluidas las 9.992 de La Información).

En la cuenta “AUNA-France Telecom” del Libro Mayor de CCAN se puede observar que el 28/07/2004 valora estas 76.092 acciones al canje en 19,660.273,81 €. Es decir, CCAN valora cada acción en 258,38 €.

No se ha podido obtener ninguna información de la compra de TME2001 a La Información SA en las cuentas y memorias de 2004 de CCAN y TME2001 al respecto de esta operación.

Se han examinado las cuentas individuales y consolidadas de La Información S.A. para conocer a través de la Memoria de ambas que el apunte contable de la enajenación coincide con el valor de compra sobre las acciones de Tenaria: 5,019.042 €, como se aprecia en la Tabla 7.

Tabla 7: valor de las acciones de Tenaria en el Grupo La Información, S.A.

	Saldo al 31.12.03	Adiciones	Retiros / Reversiones	Trasposos	Saldo al 31.12.04
Participaciones puestas en equivalencia	254.144	-	(197.889)	-	56.255
Cartera de valores a largo plazo- Tenaria, S.A.	5.019.042	-	(5.019.042)	-	-
	5.14.300				514.300

Cartera de valores a largo plazo-

En 2004, y en base a un acuerdo anterior, la Sociedad dominante ha enajenado su participación en Tenaria S.A. así como el crédito por importe de 727.994 euros concedido en 2002 a un tercero, no generándose en la transacción resultado alguno (Nota 10).

Fuente: CCAA del Grupo La Información.

En base a estos datos, y sin conocer la relación con esta operación “del crédito a terceros de 727.994 €” mencionado en las notas de las cuentas anuales, cabe concluir que

- CCAN pagó, en base a un acuerdo anterior (ver Tabla 7), al menos 5.019.042 €, que, al dividir por las 9.992 acciones de La Información SA, sale un precio por acción de 502,31 €.
- A la vez que CCAN valora cada acción en 258,38€ en su contabilidad, por lo que CCAN estaba claramente premiando a La Información en el precio (casi el doble).

A este respecto, Miguel Sanz creía recordar en la Comisión CAN que “se les pagó lo puesto”. También afirmaba que “si La Información S.A hubiera esperado a vender más tarde a France Telecom las acciones canjeadas de Auna hubiera obtenido importantes plusvalías”.

Se equivocaba el Sr. Sanz, porque, gracias a la respuesta que da SODENA en noviembre de 2005 a una pregunta parlamentaria del PSN-PSOE, se ha podido saber que hubiera podido vender sus acciones a France Telecom. Y haciendo la simulación con la venta que hizo SODENA:

- Vendiendo el 86,42% de las 9.992 acciones a 217,58€ = 1.878.822 €.
- Vendiendo el 13,58% de las 9.992 acciones a 200,00€ = 271.383 €.
- Por lo tanto 1.878.822 € + 271.383 € = 2.040.205 €, hubiera sido el valor de venta de La Información SA, como el resto de accionistas de Tenaria.
- Si se resta de los 5.019.042 € por los que vendió a CCAN, obtenemos una cifra de 2.978.837 € que dejó de perder La Información SA.

6.1.3.2 Conclusiones

- *Grupo La Información obtuvo, gracias a un acuerdo anterior, obtuvo en la transacción 5.019.042 €.*
- *CCAN evitó pérdidas de Grupo La Información SA por un importe de 2.978.837 €, que las tuvo que asumir CCAN.*
- *Esta oportunidad sólo la tuvo Grupo La Información SA, mientras todas las demás registraron pérdidas (por ejemplo, SODENA, que perdió 7,6 M€).*
- *Los directivos y responsables de CCAN eran conscientes de este trato de favor, porque en el Libro Mayor anotaron las acciones de Auna a 258,38 €/acción (un año antes de concretarse la venta de Auna a France Telecom), y a Grupo La Información SA se le compraron al menos a 502,31 €/acción.*

6.1.3.3 Zizur (2009)

En 2009, Caja Navarra adquirió a la empresa Miguel Rico y Asociados Promoción, S. L. unos terrenos baldíos, en Zizur, por nueve millones de euros¹⁵. Este fue un año muy especial. Había estallado la burbuja inmobiliaria y era un momento en el que muchas empresas, promotores, constructores y entidades financieras tenían inmuebles comprados a precios muy altos y muchos de ellos se encontraban en aquel momento con graves problemas.

La demanda de vivienda cayó, los precios literalmente se desplomaron y sus poseedores se veían obligados a aguantar o a vender en malas condiciones en busca de liquidez hacia que se llegó a llamar la “*licuación de ladrillos*”.

Esta “*licuación de ladrillos*” o búsqueda de liquidez fue la razón que adujo el Sr. Goñi, al presentar a la Comisión de Control la operación de Navarra Building para la venta de su propia sede central a través de una operación de venta con arrendamiento posterior (en inglés, *sale and lease back*). Dedicamos un capítulo específico a esta operación, y se observará que también había una búsqueda de resultados atípicos.

En esta Comisión de Investigación, fue uno de los comparecientes, el Sr. López Merino, quien advirtió de que, mientras se están licuando ladrillos propios para ganar liquidez, se comprueba a través de la auditoría de CAN de 2009 que CAN adquiriría edificios y terrenos por cantidades muy elevadas.

En palabras del Sr. López Merino: “*Sin embargo, en 2009 el Sr. Goñi demostró que había encontrado la fabulosa formula de licuar los ladrillos para ganar liquidez, y vendió el edificio central en Carlos III, donde estaban las mejores oficinas –como he dicho antes, por el agobio que tenía. Lo que no me cuadra es que la auditoria del año 2009 en su página 118, 119 y 120 y 121... Este señor, al mismo tiempo que, según había aprendido del Banco Santander, licuaba los ladrillos de la milla de oro, con la otra mano, esos dineros los petrificaba en terrenos de secano y llecas a perpetuidad. Y, por ejemplo, la auditoria dice que en el año 2009 compró 91 M€ en solares y 39 M€ en terrenos en construcción o subrogación de préstamos asociados.*

Y curiosamente me llama la atención una operación. Siendo yo director de la caja, esta operación la hace un apoderado mío y no digo que lo despida, pero le doy una lección. Hay una operación curiosa que se hizo el 19 de octubre 2009, es decir, cuando más estábamos haciendo aquellas operaciones de sale and lease back.”

En esta Comisión se ha intentado reiteradamente encontrar respuesta sobre quiénes fueron los beneficiarios de las compras y daciones en pago que CAN y Cubican realizaron según la Auditoría de CAN y CCAN, y que se señalan a continuación.

- Con fecha 2 de febrero de 2009 el Grupo Cubican ha adquirido varios suelos rústicos situados en Pamplona por un importe total de 15 millones de euros. Para algunas de las fincas se ha concedido en el marco de esta operación una opción de compra que deberá ser ejecutada en el plazo de 2 años, si bien en cualquier caso dichos importes se actualizarían por una tasa efectiva. El Grupo en ningún caso sufriría ningún quebranto como consecuencia de esta operación.

¹⁵ La venta estaba escriturada en Barcelona, pagada con un cheque de Caja Navarra de la oficina de Aribau, en Barcelona.

- El 26 de febrero de 2009, se ha realizado la compra de varios solares urbanos situados también en Pamplona, por un importe total de 10.328 miles de euros, subrogándose en los préstamos asociados a estos solares por ese mismo importe.
- El 4 de marzo de 2009, se ha escriturado la compraventa de una finca urbana en Chiloeches (Guadalajara) por un importe total de 4.434 miles de euros, subrogándose en el préstamo hipotecario con el que se encuentra gravada esta finca por el mismo importe.
- Con fecha 31 de marzo de 2009, el Grupo Cubican ha adquirido varias fincas situadas en los alrededores de Pamplona por un importe total de 2.940 miles de euros, subrogándose en los préstamos hipotecarios con las que se encuentran gravadas las fincas por un importe total de 2.889 miles de euros.
- El 28 de abril de 2009 y el 30 de junio de 2009 se han escriturado las compraventas de varios solares urbanos en La Puebla de Alfindén (Zaragoza) por un importe total de 4.287 miles de euros. Asimismo para una de las fincas se ha concedido en el marco de esta operación una opción de compra que deberá ser ejecutada en el plazo de 2 años, si bien en cualquier caso dichos importes se actualizarían por una tasa efectiva. El Grupo en ningún caso sufriría ningún quebranto como consecuencia de esta operación.
- Con fecha 14 de mayo de 2009, se ha adquirido un local comercial en Pamplona por un importe de 842 miles de euros, escriturando su venta en el propio ejercicio 2009.
- Con fecha 22 de mayo de 2009, el Grupo Cubican ha adquirido varios solares situados en Olloki y Viana (ambas en Navarra) por un importe total de 6.731 miles de euros, subrogándose en los préstamos asociados a estos solares. En esa misma fecha, se ha adquirido también una promoción terminada por importe de 2.033 miles de euros en Olloki que consta de doce viviendas, siete de las cuales han sido vendidas y escrituras este mismo ejercicio.
- Con fecha 11 de junio de 2009, el Grupo Cubican ha adquirido dos solares y una promoción terminada situadas las tres en Calahorra, por un importe total de 9.611 miles de euros, subrogándose en los tres préstamos hipotecarios con las que se encuentran gravadas las fincas por un importe total de 9.423 miles de euros. Se ha concedido en el marco de esta operación una opción de compra que deberá ser ejecutada en el plazo de 2 años, si bien en cualquier caso dichos importes se actualizarían por una tasa efectiva. El Grupo en ningún caso sufriría ningún quebranto como consecuencia de esta operación. Ese mismo día, se escrituró la compra de una promoción en curso por un importe de 1.655 miles de euros, subrogándose también en el préstamo hipotecario asociado a esta promoción.
- A finales de junio de 2009, el Grupo Cubican ha adquirido un solar urbano en Garrucha (Almería) por un importe de 1.040 miles de euros y se ha escriturado la compra de un solar situado en Olloki por un importe de 330 miles de euros.

- A lo largo de los meses de junio y julio el Grupo Cubican ha escriturado la compraventa y subrogación de los préstamos de varios suelos urbanos en Sant Feliu de Llobregat, El Prat de Llobregat y Manresa (todos ellos en la provincia de Barcelona) por un importe total de 4.664 miles de euros.
- En agosto, el Grupo Cubican ha adquirido diez oficinas situadas en la ciudad de Barcelona por un importe total de 3 millones de euros, subrogándose en los préstamos hipotecarios asociados a estas oficinas.
- El 19 de octubre de 2009, se ha escriturado la compraventa de varios solares rústicos situados en Zizur Mayor (Navarra) por un importe total de 8.105 miles de euros, quedando pendientes de pago 1 millón de euros a 31 de diciembre de 2009 registrados en el epígrafe “Pasivos financieros a coste amortizado” del balance consolidado adjunto, que quedarán retenidos hasta la aprobación definitiva del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Desarrollo del Área de la Nueva Estación del Tren de Alta Velocidad, hito que ha sido cumplido con anterioridad a la formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas adjuntas.
- Con fecha 28 de marzo de 2008 el Grupo ha adquirido diversos locales comerciales situados todos ellos en Pamplona por valor de 11.354 miles de euros.
- Con fecha 15 de diciembre de 2008 el Grupo ha adquirido un suelo urbanizable sectorizado situado en Pamplona por un precio de 9.257 miles de euros. En esa misma fecha, se adquieren también varios suelos urbanos en término de Zizur Mayor (Navarra) por un importe total de 8.814 miles de euros. Se ha concedido en el marco de esta operación una opción de compra a los vendedores actuales que se deberá ser ejecutada en el plazo de 2 años, si bien en cualquier caso dichos importes se actualizarían por una tasa efectiva.
- Con fecha 24 de diciembre de 2008 el Grupo ha adquirido varios terrenos situados en La Rioja. Se trata de un terreno rústico situado en Fuenmayor, otro terreno rústico situado en Pradejón y varias parcelas urbanas situadas en Logroño, por un importe de 334 miles, 793 miles y 27.673 miles de euros, aproximada y respectivamente.
- Con fecha 11 de diciembre de 2008, la sociedad dependiente Cubican S.L.U. adquiere el restante 50% de las participaciones de Cubican Aldabea, S.L. de manera que se integran en el balance consolidado las existencias registradas a dicha fecha, siendo su valor en libros de 11.884 miles de euros. Se trata de una promoción en curso en Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Dicho activo ha sido registrado a valor razonable, por tanto la diferencia negativa surgida en la combinación de negocios se ha registrado minorando el valor de las existencias (principal activo de la sociedad).

En todas estas operaciones las preguntas planteadas son similares:

- ¿Qué detalle existe de estas compras por estos millones de euros?
- ¿Qué suelos rústicos-urbanos, construcciones o inmuebles eran, y cuál era el objeto de estas compras?
- ¿A quién o a qué empresa se realizaron estas compras?
- ¿Qué empresas exactamente del Grupo Cubican fueron las compradoras en cada caso?
- ¿Dónde se escrituraron?
- ¿Quién tomaba la decisión de comprar? ¿Había un comité o se recibían órdenes de compra? ¿Qué personas decidían o formaban aquellos comités?

Fueron llamados a comparecer los Sres. Pascual, Esparza, Munárriz y la Sra. Rández, y no obtuvimos ninguna respuesta. Los Sres. Munárriz y Esparza no recordaban los datos y no poseían la documentación.

Especialmente grave resultó la actitud del Sr. Pascual y la Sra. Rández, que se ampararon en “*el secreto profesional como abogados*” para no contestar, a pesar de que no eran externos a CAN sino personal retribuido salarialmente como hemos podido saber (ver documento CAN a este respecto), y con importantes emolumentos.

Ilustración 15: remuneraciones recibidas por el Secretario y Vicesecretario de CAN.

Con respecto al Secretario y Vicesecretario no Consejeros, detallamos a continuación sus retribuciones anuales desde el 1 de enero de 2007:

D. Jesus Alberto Pascual Sanz (Secretario no consejero):

	Sueldos y salarios (importe íntegro)	Contribución a plan pensiones	Indemnización por extinción laboral
2007	266.766,27	2.365,18	
2008	290.375,13	2.498,80	
2009	282.004,18	2.448,12	
2010	291.281,97	2.476,82	
2011	300.536,58	2.461,32	
2012	261.106,00	2.358,00	656.522,00

Dña. Amaya Rández Alvero (Vicesecretaria no consejera):

	Sueldos y salarios (importe íntegro)	Contribución a plan pensiones	Indemnización por extinción laboral
2007	129.228,32	2.365,18	
2008	153.231,06	2.498,80	
2009	163.102,08	2.448,12	
2010	155.167,46	2.476,82	
2011	174.861,78	2.461,32	
2012	158.282,00	2.358,00	343.054,00

El Sr. Pascual, cuya firma está en todos los documentos importantes de todos los órganos de CAN, y que dio a las actas que firma un estilo mucho más críptico que antes de su llegada y la del Sr. Goñi.

La Sra. Rández, por su parte, pese a afirmar tener “conocimiento de todo tipo de casuísticas y supuestos legales no solo los propios de una Entidad de Crédito, sino también los que se producían dentro de cualquiera de las sociedades participadas por Caja Navarra”, tampoco respondió a las preguntas planteadas.

De todas las compras y daciones en pago que se relatan en la Memoria de 2009 antedicha en esta Comisión, sólo se ha podido tener detalle de la compra de unos terrenos baldíos en Zizur Mayor. Y dicha información no fue aportada por ninguno de los comparecientes mencionados, sino por el sr. López Merino en su comparecencia y a preguntas del Sr. Zarraluqui:

“Se ha escriturado la compraventa de varios solares rústicos por un importe de 8.105.000 euros, quedando pendiente un pago de un millón de euros a 31 de diciembre de 2009, registrados como pasivos financieros a coste amortizado del balance consolidado adjunto que quedaran retenidos hasta la aprobación definitiva del plan sectorial supramunicipal de desarrollo del área, hito que ha sido cumplido con anterioridad a la formulación de las presentes cuentas anuales.

Estos nueve millones de euros... Tengo aquí la escritura que se hizo en Barcelona y en ella se dice: «Yo, el notario, advierto a los comparecientes del incumplimiento de la obligación que impone la vigente ley del catastro inmobiliario y el Real Decreto 417/2006 por el que se desarrolla, certificación catastral descriptiva y gráfica. Yo, el notario, doy fe de que me ha sido imposible acceder telemáticamente a la oficina virtual del catastro y, por ello, no he podido obtener la certificación catastral descriptiva grafica correspondiente a las fincas descritas. Dada la imposibilidad técnica de acceder telemáticamente a los libros de registro de la propiedad en el momento de otorgamiento de esta escritura, yo, el notario, advierto de la posible existencia de discordancia entre dichos libros y la información registral proporcionada. No obstante, lo cual las partes insisten en el otorgamiento de la presente». Es decir, se observa una prisa por vender acuciante.

El precio se ajustó en 148 €/m2. Terreno lleco y baldío. Tengo la factura y tengo el cheque. Estos días he hecho peticiones a empresas y tasadores y aquello que en 2009 se pagó por 140 €/m2, hoy nadie paga treinta. La empresa que le vendió esto a CAN hizo un negocio morrocotudo. Y al gerente o al consejero delegado que hizo esta venta, le habrían puesto una medalla.”.

En la comparecencia del Sr. Munárriz se pudo saber que este tipo de operativa de Cubican se realizaba con empresas “*que habían dejado de pagar*”: “*Me está diciendo que las compras se hicieron siempre a empresas que estaban dejando de pagar. Por ejemplo, MRA, que usted ha citado dos veces, ¿había dejado de pagar?*”

SR. MUNÁRRIZ: *Sin ninguna duda, todas.*”

Una vez terminadas las comparecencias en la Comisión, el Sr. Zarraluqui (UPN) ha hecho entrega de una documentación de un Perito Judicial en la que se analizan estas operaciones de 2009, y se ofrece alguna luz sobre los destinatarios de estas compras (se adjunta dicha documentación), coincidiendo con esta apreciación del Sr. Munárriz. Por esta pericia, y en relación a Miguel Rico y Asociados Promoción SL, y a esta compra hemos se ha podido saber que:

- hay dos operaciones de compra con MRA, una en febrero y otra en mayo, destinadas a reconducir la deuda de esta empresa “*ante una posible entrada en concurso de acreedores*”.
- la operación de Zizur que describe el sr. López Merino es independiente de la reconducción de la deuda de Miguel Rico y Asociados Promoción SL., y por tanto que liberaría tesorería en favor de dicha empresa.
- Cubican compra un determinado porcentaje de las fincas de MRA Promoción SL por un valor de 8,1 M€, de acuerdo al informe de valoración de la Sociedad de Tasación. Pero que el valor de tasación por el que pagó Cubican “*estaba condicionado a la aprobación definitiva del PSIS de desarrollo del área de la nueva estación del AVE*”.
 - Se plantea una operación de dación en pago con objeto de reducir riesgo con Miguel Rico y Asociados Promoción S.L. (perteneciente a Grupo MRA) ante una posible entrada en concurso. La operación se instrumenta mediante compra al deudor de la participación en varias parcelas en el sector Ripagaina (Pamplona), subrogándose en el préstamo hipotecario original Residencial Ripagaina S.L. (sociedad dependiente de Cubican). La compra y subrogación se realiza por el importe dispuesto de 10,32 M€.
 - Los terrenos adquiridos a través de Residencial Ripagaina S.L. por 10,32 M€ estaban ubicados en el sector Ripagaina (Pamplona), con cargas pendientes de urbanización. Son suelos terciarios y de uso residencial con tasación de febrero de 2009 de Tecnitasa de 10,49 M€. No hemos verificado la tasación por no haber sido aportada al sumario.
 - De forma simultánea a la compraventa, Residencial Ripagaina ofrece a Miguel Rico una opción de compra durante 18 meses con un precio de ejercicio equivalente a la suma del importe subrogado (10,32 M€) más 1 M€ de gastos de urbanización, incrementado todo ello en el Euribor más un 2,5%.
 - La operación tenía su origen en las negociaciones que estaba llevando a cabo el Grupo MRA, al que pertenece el deudor, con objeto de reconducir su endeudamiento.

Fuente: Perito Judicial

6.1.3.3 Conclusiones

- *En 2009 la empresa Miguel Rico y Asociados SL se encontraba ante una posible entrada en concurso de acreedores, y CAN (Cubican) realizó al menos dos operaciones tendentes a reconducir su deuda. Independientemente de esta reconducción de deuda, CAN (Cubican) realizó una compra liberadora de tesorería para MRA de unos terrenos en Zizur Mayor. Se realizó en una notaría de Barcelona con un cheque de la oficina principal de CAN en esa ciudad. El precio de 8,1 millones era acorde a una tasación que hacía depender el valor de que se ubicara allí la nueva estación del AVE a su paso por Pamplona, pero sobrevalorado con respecto a los precios de mercado fuera de esa circunstancia, que por otra parte nunca ha llegado a producirse. Una operación que favorecía claramente a la parte vendedora.*
- *Según hemos podido comprobar en este Informe del Perito Judicial, quedan identificadas las empresas a las que se tomó en compras y daciones en pago por parte CAN (Cubican) una serie de construcciones, inmuebles y terrenos por un importe de 147,824 M€. Casi todas las operaciones se han realizado para enjugar deudas con CAN, algunas han*

liberado tesorería para los vendedores, y en la mayoría no se ha podido acceder ni a las compraventas ni a las tasaciones. Desconocemos el resultado posterior que estos inmuebles al ponerlos a valor razonable.

6.1.3.4 Navarra Building (2009)

El *Sale and Leaseback* (o venta con arrendamiento posterior) fue una operación de generación de resultados llevada a cabo por muchas entidades en España, que consistía en la venta de sus inmuebles, con el compromiso de arrendarlos durante un periodo determinado, a cuya conclusión se comprometían a recomprar los bienes.

En concreto, en el caso de CAN se realizaron dos grupos de operaciones de este tipo: en primer lugar, se procedió a la venta de la planta baja y la primera planta del edificio de Avenida Carlos III 8 de Pamplona junto con el parque de 33 oficinas, que se revalorizaron 44,9 M€, desde 14,7 M€ hasta 67,4 M€.

Pese a ser una operación comúnmente realizada por las entidades, llama la atención que el Director General Enrique Goñi presentase esta operación ante la Comisión de Control como una operación de liquidez y no como una operación de generación de resultados, y que no conste en acta ningún debate al respecto. Esto es especialmente llamativo porque a dicha fecha CAN podía movilizar en torno a 1.500 M€ de liquidez procedente de su Cartera Hipotecaria Elegible, a un tipo de interés mucho menor que el satisfecho por el *sale and leaseback* (6,38%). Al lado de esta cifra, los 60 M€ de generación de liquidez por el *sale and leaseback* son irrelevantes.

Ilustración 16: saldo de la Cartera Hipotecaria Elegible

Continúa su exposición informando a los miembros de la Comisión acerca de la sobrecolateralización de nuestra cartera hipotecaria y señala que, a 30 de noviembre de 2009, el saldo vivo en cedulas hipotecarias asciende a 3.413 MM€ frente a una Cartera Hipotecaria (sin titulizados) que es de 8.842 MM€ de los que son Cartera Hipotecaria Elegible, 6.246 MM€. Recuerda a este respecto, que el límite legal de emisión de Cédulas es del 80% de la Cartera Elegible, y que actualmente en Caja Navarra el porcentaje resultante es el 55%, siendo nuestra Cartera Hipotecaria actual, aproximadamente, 2,6 veces el importe emitido, lo cual supone un buen ratio, ya que éste no debe bajar de 2.

Fuente: acta de la Comisión de Control de 26 de febrero de 2010.

Cabe recordar que, pese a las tensiones de liquidez que se comenzaban a vivir, en 2010 el Eurosistema continuó atendiendo en su totalidad las demandas de fondos en todas las operaciones de mercado abierto, se prolongó la vigencia de la lista ampliada de activos de garantía admitidos, se introdujeron nuevas operaciones con vencimiento a 12 meses y se puso en marcha un programa de adquisición de bonos garantizados (*covered bonds*), grupo al que pertenecen las cédulas hipotecarias que tenía CAN.

Así pues, se trataba de una operación de generación de resultados atípicos, y como tal se debió presentar a la Comisión de Control.

Adicionalmente, sería discutible hasta qué punto las entidades podían reconocerse un ingreso por este tipo de operaciones. Dado que las entidades se comprometían a recomprar los inmuebles al final del periodo de arrendamiento, no se puede considerar que estuviesen transfiriendo la totalidad de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, condición indispensable para registrar un ingreso, según la norma contable "NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias", como se recoge en la Ilustración 17.

Ilustración 17: criterios para el reconocimiento de un ingreso.

Venta de bienes

- 14 Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:
- (a) la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;

Fuente: NIC 18 - Ingresos de actividades ordinarias

6.1.3.4 Conclusiones

- *Esta operación supuso gran parte de los resultados atípicos de 2009.*
- *Para su aprobación en la Comisión de Control, se planteó la misma como una operación de liquidez, lo que es poco coherente al disponer CAN en ese momento de 1.500 M€ de Cartera Hipotecaria Elegible, descontable inmediatamente en el BCE.*
- *Una de las personas beneficiarias de esta operación formó parte de la Comisión de Control en que se aprobó.*

6.1.3.5 Oesia (2009)

Oesia Networks, S.L. es una compañía creada en el 2000 y dedicada a la tecnología de la información, el *outsourcing* de procesos e ingeniería y servicios avanzados. De ese modo la describe el BdE en su Informe de Seguimiento de 31 de marzo de 2010, referido al 31.12.2009.

La inversión de CAN en esta empresa se trata de una operación singular desde el principio hasta el fin. Porque **a)** despertó las sospechas del BdE desde el principio, por el gran desembolso que supuso; **b)** por las enormes pérdidas que trajo y **c)** porque fue perfectamente conocido y apoyado por unanimidad en los órganos de CAN a los que se fue dando información.

Sobre **a)**, el BdE en su Informe de Seguimiento de 31 de marzo de 2010, referido al 31.12.2009 señala que: *“se ha observado que la compra de Oesia Networks y la venta de Guascor se han cruzado ambas en el mes de septiembre con la misma contraparte, entidades del grupo Cajasol, lo que genera dudas sobre su realización a precios de mercado. Así, la venta más significativa del año, del 13,8% del Grupo Guascor se realizó a Cajasol Inversiones de Capital, S.A., S.C.R., mientras que la adquisición del 19,4% de Oesia Networks se realizó a Corporación Empresarial Cajasol S.A. Esta última compra por valor de 44 M€ ha creado unos fondos de comercio en el balance consolidado de 34 M€, justificándose su precio “por estar en línea con la anterior entrada de CAN y otras posteriores de Caja Burgos y Baring Private Equity Partners”.*

Este era el comienzo de la relación con CajaSol, que sería a la postre muy perjudicial para el patrimonio de CAN. El mismo informe continúa: *“El precio satisfecho supone una valoración de la empresa de 228 M€, lo que implica pagar 2 veces sus fondos propios, 8 veces su EBITDA 2008 y 224 veces su beneficio 2008, si bien estas cifras son aún más llamativas si se añade que la previsión de cierre 2009 son unas pérdidas de 13 M€. Se ha aportado por la entidad una valoración de Arcano Corporate, realizada el 15.9.2009 y que aun incorporando dichas previsiones de pérdidas para 2009, valoraba los fondos propios de la sociedad en una horquilla de 240-275 M€.”*

Esta operación tenía una consecuencia contable relevante tanto en CAN como en CajaSol: tanto la venta de Guascor por parte de CAN como la de Oesia por CajaSol a esos precios (*“por la misma contraparte y a precios de mercado dudosos”*) suponía llevar plusvalías como atípicos al resultado de 2009 y ofrecer

una mejor imagen de los mismos a ambas cajas; mientras que la compra de cada una no iba a resultados de ese año.

El propio BdE en su “Informe de 5 de Noviembre de 2010 sobre Plan Negocio de CajaSol 2010-2014”¹⁶ (apenas 2 meses antes de su integración Banca Cívica), le advierte a “no realizar operaciones conjuntamente con otras entidades cuya única finalidad sea la revalorización de las participaciones de difícil explicación”; y considera que “el grado de cumplimiento de esta directiva ha sido nulo”.

Sobre **b)**, lo descrito en el apartado a) como irregular se torna dramático para CAN cuando en poco tiempo se pudo ver el resultado de la inversión en esta compañía.

Sólo con acceder a la cuenta de Libro Mayor de CCAN, se puede ver que el total de aportaciones que se hicieron en la adquisición de participaciones de esta empresa fue de 90,3 M€ entre el 30.12.2008 y 30.06.2011 (incluimos en este importe los 44,2 M€ de venta cruzada con CajaSol descrita en el apartado a). Desde luego una de las mayores inversiones de CAN en tan corto lapso de tiempo.

Ilustración 18: adquisición de acciones de Oesía por parte de CCAN.

OESÍA NETWORKS						ANEXO
PARTICIPACIÓN						
ASIEN.	FECHA	SUBCUENTA	DESCRIP.	CONCEPTO	IMPORTE	
400	30-12-08	2501000208	Oesía Networks, S.L.	Compra de acciones	22.400.000,00	
37	20-01-09	2501000208	Oesía Networks, S.L.	Fra 0039/2009 RamonyCajal	4.477,60	
311	30-09-09	2501000208	Oesía Networks, S.L.	Compra Oesía	44.222.717,35	
469	30-12-09	2404000209	Oesía Networks, S.L.	Activacion de gastos	87.000,00	
45	15-02-10	2404000209	Oesía Networks, S.L.	Amplacion K Oesía	7.322.697,50	
78	02-03-10	2404000209	Oesía Networks, S.L.	Amplacion K Oesía	2.316.696,70	
81	04-03-10	2404000209	Oesía Networks, S.L.	Amplacion K Oesía	3.602.506,40	
206	30-06-11	2404000209	Oesía Networks, S.L.	Capitalización pmo. Oesía	2.626.016,89	
207	30-06-11	2404000209	Oesía Networks, S.L.	Capitalización pmo. Oesía	7.767.709,18	
TOTAL PARTICIPACIÓN					90.349.821,62	

Fuente: Libro mayor de CCAN.

Además, para rubricar la apuesta por Oesía por parte de los responsables de CAN, se concedieron préstamos a Oesía con desembolso de 10,2 M€.

Como ya advirtiera el BdE, Oesía se sobrevaloró en las sucesivas compras y cuando llegó el momento de la “puesta en valor razonable” para la integración en Banca Cívica II, **se tuvo que provisionar el 100% de la operación**. Y así lo refleja la cuenta de Libro Mayor de Oesía en CCAN.

Tabla 8: provisión de la participación en Oesía

PROVISION PARTICIPACION					
ASIEN.	FECHA	SUBCUENTA	DESCRIP.	CONCEPTO	IMPORTE
544	30-12-10	2934000208	Provision Oesía	Reservas convergencia	-45.161.458,75
559	31-12-10	2934000208	Provision Oesía	Ajuste Oesía	-15.021.149,00
344	31-12-11	2934000208	Provision Oesía	Detenro Participación	-4.896.885,70
6000000074	30-06-12	2934001916	Provision Oesía	Dotación Provisión Oesía	-25.270.328,17
TOTAL DETERIORO					-90.349.821,62

Fuente: Libro mayor de Oesía.

De manera adicional, se reflejan también las provisiones por créditos de CAN a Oesía.

PROVISION PRESTAMOS PARTICIPATIVOS					
ASIEN.	FECHA	SUBCUENTA	DESCRIP.	CONCEPTO	IMPORTE
6000000074	30/6/12	2954001916	Det. Prest. Partic. Oesía	Dotación Préstamo Oesía	-2.748.000,00
TOTAL DETERIORO PRESTAMOS					-2.748.000,00

Fuente: Libro mayor de Oesía.

¹⁶ Dicho informe de BdE se analiza en el punto 6.2.7.1.

La fuente de los datos de este deterioro es del Perito Judicial, quien da fe del alarde que supone colocarle la pérdida contable al conjunto de Banca Cívica, aunque los fondos deteriorados salieron íntegramente de CAN como señala el mismo perito: *“La inversión en Oesia no supuso ningún deterioro directo en la solvencia contable patrimonio neto de Caja Navarra puesto que, cuando se han reconocido provisiones por deterioro, se realizaron ya en las cuentas de Banca Cívica. El deterioro contabilizado llegó a ser del cien por cien de la participación antes de la absorción de Banca Cívica por CaixaBank.”*

En un primer momento, José Antonio Asiain usaba esto para evitar mencionar la pérdida de 90 M€: *“no es que perdiéramos 90 millones, es que pusimos 90 millones. No es lo mismo poner que perder. Que se haga una provisión por deterioro no quiere decir que haya pérdidas.”*

Insistía José Antonio Asiain: *“Lo que nos dice aquí los peritos es que no hubo minusvalías. ¿Pudo haber una provisión? Si lo dicen, naturalmente que la hubo, yo me atengo a lo que digan ellos, pero pérdidas, no.”*

No obstante, una provisión que no se revierte es una pérdida, y esos 93 M€ se aprovisionaron y no se revirtieron nunca. En todo caso revertirán a CaixaBank.

Proseguía José Antonio Asiain: *“A fecha actual, mayo de 2015, CaixaBank sigue teniendo una participación en la sociedad. CaixaBank ha transmitido ya esta participación. Desconozco los términos exactos de la transacción, lo único que sé es que lo ha hecho y que lo ha hecho con un calendario diferido, que, desde luego, todavía no se ha agotado. Cuando acabe la transacción, sabremos si esa participación ha tenido pérdidas o ganancias. Mientras tanto, no tuvo ni originó ningún quebranto en la cuenta de Caja Navarra, tampoco en la de Banca Cívica, y si la ha tenido o la tendrá en CaixaBank, está por ver.”*

“En este momento no está o no sé cómo está, porque lo que sé es que ha habido una transacción, una transmisión, a un tercero con un calendario diferido y que cuando acabe el calendario, será el momento de saber cuánto se ha obtenido por aquello en lo que Caja Navarra puso 92 millones. Si se obtiene menos, efectivamente, habrá habido una pérdida, que se la habremos endosado a CaixaBank, y si hay un beneficio, el beneficio será también para CaixaBank, pero tanta insistencia...”. A este respecto, es difícil creer el hecho de que, según el Sr. Asiain se endose una pérdida a CaixaBank, si dicha participación pasó a la entidad catalana totalmente provisionada desde CAN.

Es el propio Enrique Goñi quien, involuntariamente, desmiente a José Antonio Asiain al afirmar que, si una provisión no se revierte, de facto y hasta que no lo haga, es una pérdida: *“ajustar a valor razonable no es pérdidas, es contingentar la depreciación de una carretera derivada de un entorno fortísimamente recesivo. Si luego, una vez contingentada, esta cartera, en la venta, no se producen pérdidas, esas provisiones se recuperan.”*

Sobre **c)**, se ha podido comprobar en el Informe del Perito Judicial sobre esta operación, las compras de participaciones y concesiones de crédito a Oesia pasaron por los CdA de CCAN, CCAN 2005, HISCAN Patrimonio, Comisión Ejecutiva de CAN y de CAN; y en todos los casos fueron aprobadas por unanimidad o dándose por enterados.

6.1.3.5 Conclusiones

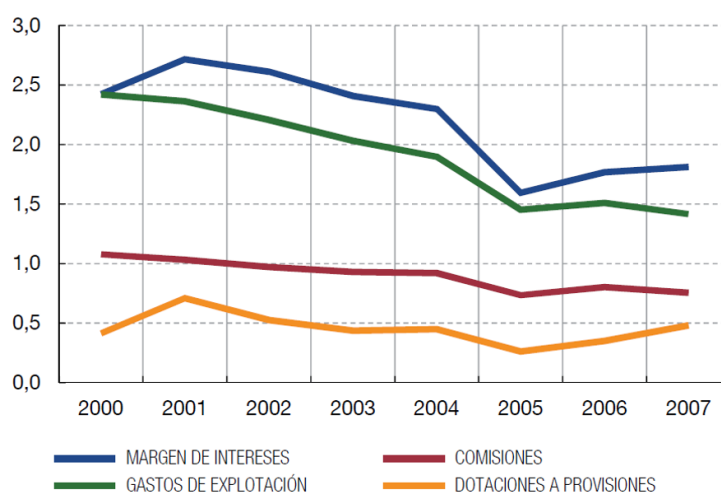
- *La advertencia del BdE era por considerar que esta compraventa de Oesía/Guascor son operaciones cuya única finalidad es la revalorización de difícil explicación de participaciones. Esta operación irregular supuso plusvalías en CAN en 2009.*
- *CAN aportó un total 93 M€ de provisiones por las participaciones en Oesia Network (el 100% de la inversión más créditos) en su integración en Banca Cívica. Dichas provisiones nunca se revirtieron, y toda provisión que no se revierte equivale a una pérdida. Si en el futuro dicha posición en Oesia se deshace y se generan plusvalías (algo muy probable ya que su valor en libros es de 0 M€), dichas plusvalías pasarán a la cuenta de resultados de CaixaBank.*
- *Este se trata del mayor deterioro en menos tiempo en una inversión de CAN.*

- *Todas las inversiones y créditos en Oesia Networks fueron conocidas por los diferentes Consejos de CAN, CCAN y correspondientes holdings. Y en todos los casos se aprobaron por unanimidad o se dieron por enterados en sus máximos órganos.*

6.1.4 Años de pérdidas en la actividad ordinaria

Durante estos años se vivió en el sector bancario una situación de estrechamiento de márgenes, que provocó que muchas entidades buscaran ingresos alternativos a la actividad bancaria ordinaria de concesión crediticia. Tal y como se recoge en el Informe sobre la crisis financiera (2008-2014), elaborado por BdE: “si bien en el período 2000-2007 los márgenes de intereses presentaron un descenso en términos relativos dada la reducción de tipos, en términos absolutos crecieron debido al mayor volumen de operaciones realizadas.”

Ilustración 19: evolución de las principales partidas de la cuenta de resultados sobre ATM.



Fuente: Informe sobre la crisis financiera (2008-2014)

Como se observa en la Ilustración 19, el margen de interés se redujo en el entorno de un punto porcentual.

En el caso concreto de CAN, se optó por buscar fuentes de ingresos ajenos a la actividad ordinaria con el objetivo de complementar la cuenta de resultados. Estas fuentes de ingresos atípicas fueron ganando relevancia de manera paulatina, hasta el punto de ser alertado por BdE en 2008 (como se muestra en la Ilustración 20) de que, si no se materializasen estos ingresos atípicos, la entidad podría incurrir en pérdidas:

Ilustración 20: evidencia de la existencia de pérdidas en la actividad ordinaria

A diciembre de 2008, los atípicos le suponen a nivel individual 170 M€ (92 de dividendos y 71 de otros resultados), un 113% del BAI, lo que le permite absorber los saneamientos por deterioros en la inversión crediticia (103 M€).

Fuente: Informe de seguimiento BdE.

En este punto es relevante aclarar el concepto de atípicos, que ha suscitado controversia a lo largo de la comparecencia. BdE considera atípicos aquellos resultados que provienen de la actividad ajena a la ordinaria de una entidad de crédito. Por tanto, la tabla de clasificación lógica, según su recurrencia y consideración con actividad ordinaria, sería la que se refleja en la Tabla 9, resaltando en color gris aquellos ingresos que BdE considera atípicos:

Tabla 9: concepto de ingresos atípicos según BdE.

		Actividad ordinaria	
		SI	NO
Recurrencia	SI	Intereses y comisiones	Dividendos recibidos por empresas participadas
	NO	Plusvalías obtenidas en ventas de títulos de renta fija y renta variables	Plusvalías obtenidas en la venta de empresas participadas

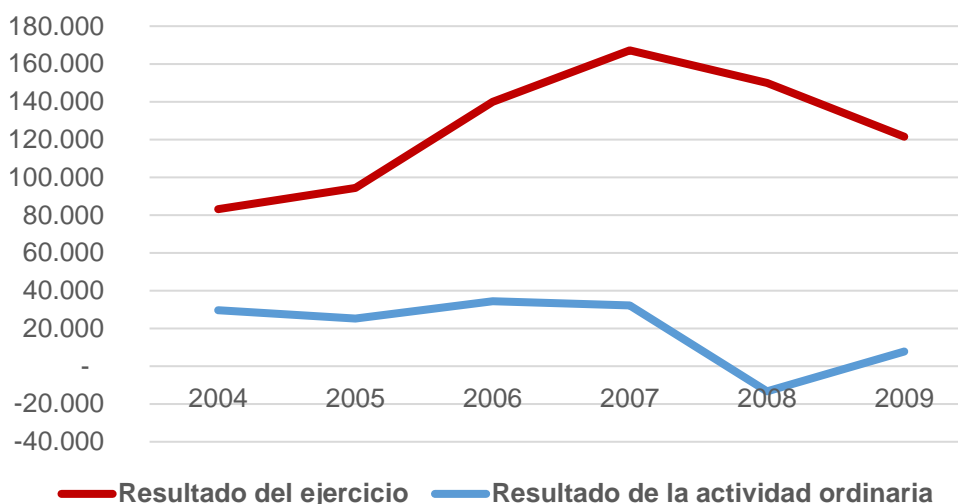
Fuente: elaboración propia.

Es decir, BdE considera atípicos todos aquellos que no provengan de la actividad ordinaria, independientemente de su recurrencia.

Por tanto, el criterio de BdE difiere del expresado por Álvaro Miranda, quien afirmaba que: “los resultados atípicos de una empresa son atípicos porque no son recurrentes, pero son resultados.”; y se acerca más al criterio de BdE el expresado por José Antonio Asiain: “la rotación generaba recursos de manera recurrente, por muy atípicos que sean, entendiendo por atípicos que no eran de la actividad ordinaria típica.”

Esta progresiva dependencia de los resultados atípicos se puede ver claramente haciendo un simple análisis de recurrencia. En la Ilustración 21 se observa cómo, mientras los beneficios totales aumentaban durante el periodo 2004-2009, aquellos que provenían de la actividad ordinaria (cobro de intereses y comisiones, principalmente) permanecían estancados¹⁷:

Ilustración 21: análisis de la recurrencia de los resultados de CAN.



Fuente: CCAA CAN consolidadas 2004-2009.

El gráfico también refleja cómo, eliminando los ingresos no procedentes de la actividad ordinaria, 2008 es el primer año que hubiera arrojado pérdidas.

6.1.4 Conclusiones

- Durante estos años se produjo reducción de los márgenes de intermediación que disminuyó, como norma general, el margen de intereses de las entidades de crédito.

¹⁷ Para realizar el análisis de recurrencia, se han excluido del resultado del ejercicio exactamente las mismas partidas que excluye BdE en su análisis en 2008, a saber: Rendimiento de instrumentos de capital; Resultados de operaciones financieras (neto) y Ganancia (pérdida.) baja activos no clasificados como no corrientes en venta.

- *En el caso de CAN, se hizo frente a esta situación a través de un recurso más intenso a la generación de resultados atípicos.*
- *Este recurso a los resultados atípicos fue ganando intensidad, hasta el punto de que 2008 fue el primer año de pérdidas en la actividad ordinaria en CAN, alcanzando el 113% del BAI.*
- *Mientras el resultado de la actividad ordinaria se mantenía estancado, los beneficios provenían casi en su totalidad de los resultados atípicos.*

6.1.5 Aportación a la OBS

Esta mayor aportación de los resultados atípicos, si bien permitió aumentar durante algunos años la aportación a la OBS, provocó una paulatina descapitalización de la entidad, al repartir a la OBS ingresos que no iban a ser recurrentes, por lo que la capacidad de generación de ingresos futuros quedaba mermada.

La aportación a la OBS se mantuvo constante en el 30% del resultado del ejercicio, independientemente de si el mismo se había generado por la actividad ordinaria de la entidad o a través de atípicos.

Así pues, debido al mayor peso de ingresos atípicos y al mantenimiento de la aportación en un 30%, la aportación a OBS creció de manera paralela, en palabras de Álvaro Miranda: *“la cifra de obra social de CAN en el año 2007 o 2008 llegó casi a 50 M€, partiendo de catorce, que es donde se está ahora, por cierto.”* Es significativo que la cifra actual de OBS sea la misma que la que había en 2002.

Ningún compareciente ha podido aclarar si esa aportación del 30% a la OBS era una obligación normativa o únicamente una práctica habitual. Como afirmaba Enrique Goñi, durante su mandato subió el porcentaje de aportación a la OBS hasta el 30%, del 25% que aplicaba el anterior director, el señor Lorenzo Riezu, quien a su vez lo aumentó desde el 15%. En palabras de Enrique Goñi: *“el autor de este informe [Riezu] sea el que lo coge en el 15 y lo deja en el 25.”*

No obstante, Enrique Goñi no incluye en su análisis el hecho de que, gracias a los mayores márgenes de intermediación previamente comentados, los ingresos durante la época de Riezu provenían en mayor medida de ingresos ordinarios y recurrentes (como son el cobro de intereses y comisiones), por lo que, pese a que Lorenzo Riezu aumentase la aportación a la OBS hasta el 25%, la capacidad de generación futura no quedaba tan mermada.

Sobre la posibilidad de haber ligado el porcentaje de aportación a la OBS únicamente a los resultados ordinarios, Enrique Goñi hace otro análisis de recurrencia en el que reduce los ingresos atípicos de su etapa de director a 100 M€¹⁸: *“esos 100 millones es el 18%. O sea, significaba haber bajado la obra social al 18 por ciento. el autor de este informe sea el que lo coge en el 15 y lo deja en el 25.”*

Así pues, la aportación a OBS como porcentaje del resultado total puede ser variable, y debería haber dependido de la naturaleza recurrente o no de los resultados. Aquella parte que proviene de resultados no recurrentes y se destina a OBS, descapitaliza la caja en la medida en la que: **a)** no permanece en las reservas, ni **b)** tampoco puede servir para generar beneficios futuros.

Este razonamiento no es compartido por Enrique Goñi: *“No hay despatrimonialización de CAN, si es que no hay.”*, ni por Álvaro Miranda: *“¿Por qué no se van a poder utilizar resultados atípicos, si son resultados? Eso no es descapitalizar, porque los resultados no capitalizan una empresa; pueden ir a reservas, pero esa palabra no es correcta, no descapitalizas nada. Otra cosa es que puedas tener más reservas.”*, pese a que este último debería conocer que el principal componente de la solvencia bancaria son precisamente las reservas acumuladas.

¹⁸ Es probable que para obtener esa cifra de 100 M€ de ingresos atípicos, el señor Goñi haya considerado sólo la línea de “Resultado de Operaciones Financieras”, lo que contravendría el criterio empleado por BdE.

6.1.5 Conclusiones

- *La aportación a OBS aumentó del 15% al 25% durante el mandato del Sr. Riezu, y del 25% al 30% durante el mandato del Sr. Goñi.*
- *Sin embargo, el hecho de que gran parte de los resultados durante el mandato del Sr. Goñi, además de atípicos, fuesen no recurrentes, implicaba la progresiva descapitalización de CAN.*
- *Una práctica para evitar esta descapitalización habría sido vincular el 30% de aportación a OBS únicamente a resultados recurrentes.*

6.1.6 Progresivo descenso de la solvencia

Durante el periodo de máxima expansión, la ratio de solvencia se fue debilitando, desde el 12% de core capital (el de máxima calidad bajo la regulación entonces vigente) a 31.12.2003, hasta el 7,5% a 31.12.2007, año en el que CAN alcanza su mínima solvencia en solitario. Posteriormente, y debido al desapalancamiento realizado durante 2009, el core capital volvía a situarse en el 9%.

Algunos comparecientes han argumentado que en esos años la ratio de solvencia aumentó de un 12% en 2003 a un 14,5% en 2009. Este razonamiento sería erróneo y estaría comparando magnitudes distintas, ya que la ratio de solvencia estaba en 2003 compuesta únicamente por instrumentos de máxima calidad, y en 2009 estaría considerando también participaciones preferentes y deuda subordinada, con menor capacidad de absorción de pérdidas. Por tanto, la cifra homogénea para el periodo y la empleada en el presente informe son los Recursos Propios Básicos, que arrojan la ratio de “core capital”.

En la Tabla 10 se puede comprobar la evolución negativa de la ratio de solvencia, en sus tres magnitudes relevantes (core capital, solvencia básica y recursos computables), así como la desagregación por componentes del numerador para cada uno de ellos.

Tabla 10: evolución de la ratio de solvencia de CAN (2003 A 2009)

	dic.-03	jun.-04	dic.-04	jun.-05	dic.-05	jun.-06	dic.-06	jun.-07	dic.-07	jun.-08	dic.-08	jun.-09	dic.-09
RRPP Computables		690	758	759	859	1.174	1.194	1.235	1.273	1.413	1.321	1.537	1.689
De los que: RRPP Básicos		690	758	759	859	873	919	889	933	1.017	1.045	1.011	1.149
De los que: RRPP Básicos		690	758	759	859	873	919	889	933	1.017	1.045	1.011	1.049
De los que: preferentes													100
De los que: RRPP 2da categoría						301	275	308	339	415	301	526	550
De los que: fin. Subord. Comp		0	0	0	0	150	150	150	150	150	150	400	400
De los que: cobertura genérica						96	72	82					105
De los que: plusvalías instr. Cap.						55	52	77					
Requerimiento capital		516	544	602	642	723	816	931	998	1.016	1.013	977	929
APRs		6.444	6.796	7.525	8.028	9.032	10.203	11.639	12.476	12.694	12.668	12.208	11.617
Core Capital (sin preferentes)	12,0%	10,7%	11,2%	10,1%	10,7%	9,7%	9,0%	7,6%	7,5%	8,0%	8,3%	8,3%	9,0%
Solvencia básica / Tier 1	12,0%	10,7%	11,2%	10,1%	10,7%	9,7%	9,0%	7,6%	7,5%	8,0%	8,3%	8,3%	9,9%
Solvencia	12,0%	10,7%	11,2%	10,1%	10,7%	13,0%	11,7%	10,6%	10,2%	11,1%	10,4%	12,6%	14,5%
		jun.-04	Dic. 04	Jun. 05	Dic. 05	Jun. 06	Dic. 06	Jun. 07	Dic. 07	Jun. 08	Dic. 08	Jun. 09	Dic. 09
Δ Acum RRPP Computables			10%	10%	24%	70%	73%	79%	84%	105%	91%	123%	145%
Δ Acum RRPP Básicos		0	10%	10%	24%	26%	33%	29%	35%	47%	51%	46%	66%
Δ Acum Requerimientos		0	5%	17%	25%	40%	58%	81%	94%	97%	97%	89%	80%

Fuente: informes de seguimiento de BdE.

Esta reducción de la solvencia se debió al incremento de la cartera crediticia, principal componente del numerador de la ratio de solvencia. En palabras de Enrique Goñi: “Los activos ponderados por riesgo en el periodo pasaron de 4.530 a 11.647, un 157% más. Los recursos propios, pasaron de 619 a 1.049; un 69% más.”.

Es decir, el incremento de las operaciones de activo traía aparejado de manera inevitable un aumento de los APRs, pese a que las nuevas operaciones concedidas fuesen de elevada calidad crediticia. No obstante, no se puede afirmar que, pese a que dichas operaciones fueran de una calidad crediticia elevada, no se perjudicase la ratio de solvencia, tal y como afirmaba Enrique Goñi: *“Si los activos ponderados por riesgo, básicamente, la cartera de créditos, crece mucho, come, coeficiente de solvencia, baja. Ahora, ¿la solvencia global se resiente? No. La división es menor. Pero la solvencia no se resiente.”* Es imposible afirmar al mismo tiempo que, pese a que la división es menor, la solvencia no se resiente, ya que dicha división es el propio indicador de la solvencia.

El propio Enrique Goñi se desdice posteriormente en la misma comparecencia: *“Si la cartera de crédito crece más rápido que la creación de recursos propios, la solvencia disminuye.”*

Esta expansión también generó un efecto curioso, y es que se deterioró la solvencia en un momento de bonanza económica, que es cuando los impagos registraron mínimos históricos.

A la hora de medir este deterioro de la solvencia, es importante no caer en el error de medir la ratio de solvencia y su evolución en términos absolutos, y no en términos relativos, que sería lo correcto. Este error lo cometía Enrique Goñi al compararse con su predecesor: *“¿Cómo es posible que le interese tanto pasar del 13,7 al 9% en el total del periodo y le interese tan poco el del 22,5 al 13,7?”*

Efectivamente, pese a que el descenso en solvencia fue superior en términos absolutos durante la etapa de Riezu, cabe matizar que: **a)** cada punto de descenso en la ratio de solvencia es más grave cuanto mayor se acerca este número al mínimo regulatorio; y **b)** el aumento de la inversión crediticia durante la época Riezu contradice la pasividad achacada por el propio Goñi a su predecesor (*“hay gente que le gustaría abrir el día 1 de enero y cerrar el día 2”*).

En la Tabla 11 se puede comprobar cómo el descenso en la ratio de solvencia es parecido en ambas etapas, con el agravante de que los puntos de solvencia reducidos por Goñi estaban más cerca del mínimo regulatorio.

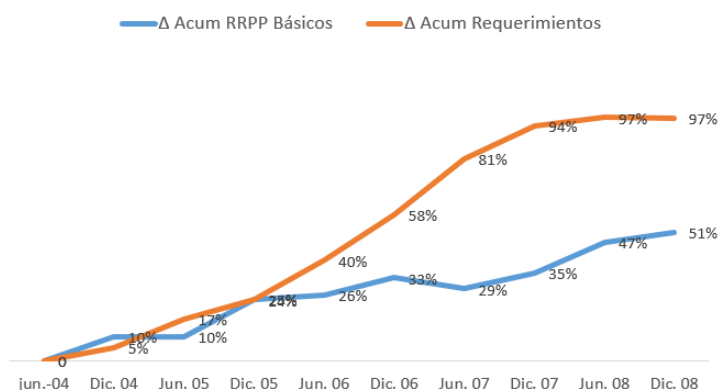
Tabla 11: descenso del ratio de solvencia de CAN bajo los dos directores generales.

	Riezu	Goñi	Goñi (2007)
Solvencia al inicio	22,5	13,7	13,7
Solvencia al final	13,7	9	7,5
Descenso (en pp)	-8,8	-4,7	-6,2
Descenso (en %)	-39%	-34%	-45%

Fuente: elaboración propia.

El crecimiento de la cartera crediticia, si bien fue más elevado que el crecimiento de los recursos propios, fue, en palabras de Enrique Goñi, menor que la media del sector: *“la cartera de créditos pasó de 4.500 a 12.700 M€ en el 2009; el crecimiento anual medio fue del 13,9%, que fue inferior al del sector, que era del 15,2%.”* En la Ilustración 22 se puede observar cómo ese ritmo de crecimiento de los APRs dobló prácticamente al crecimiento de los Recursos Propios Básicos.

Ilustración 22: evolución de los RRPP Básicos y de los APRs (Requerimientos).



Fuente: elaboración propia.

Efectivamente, y pese a la disminución de la solvencia motivada por la expansión, CAN tenía una solvencia superior a su grupo comparable. En palabras de Enrique Goñi: "En el año 2001 era el 9,4%. Y el sector de cajas estaba el 8,2%. Teníamos 1,2 puntos porcentuales de ventaja. En el año 2009 era el 8,7%, y el sector de las cajas estaba en el 7,7%, y teníamos 1 punto porcentual de ventaja."

A este respecto, es llamativa la aseveración que realizaba José Antonio Asiain: "El coeficiente de solvencia no es un objetivo de gestión, es un requisito necesario para poder operar en el mercado, y el regulador lo mide, y siempre que estés por encima de ese nivel, eres solvente, y si estás por debajo de ese nivel, no eres solvente". Esta afirmación produciría reticencias en cualquier entidad de crédito, ya que una parte muy relevante de la planificación financiera consiste en establecer un objetivo de ratio de solvencia con el que la entidad se sienta cómodo y sea adecuado con el perfil de riesgo asumido.

Como se ha demostrado en la Tabla 10, la solvencia de la CAN se ha mantenido de manera continuada por encima de los mínimos regulatorios.

No obstante, habría que matizar que en el escaso periodo de tiempo que transcurre entre la integración de CajaSol en Banca Cívica (diciembre 2010) y la aportación del FROB de 977 M€ a través de participaciones preferentes (enero de 2011), la ratio de solvencia core capital se situó temporalmente en el 5,97%, como se observa en la Tabla 12, siendo por tanto, errónea la afirmación de Enrique Goñi al decir: "no ha estado ni cerca de los mínimos del capital regulatorio".

Tabla 12: ratio de solvencia post-integración de CajaSol.

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Activo Total	71.055	71.485	71.825	71.648	71.022	70.741
APRs (Pilar I)	46.090	46.745	47.030	48.552	45.702	45.228
B°Atribuido/ATM	0,26%	0,28%	0,45%	0,51%	0,68%	0,81%
Capital principal	2.751	2.890	3.116	3.374	3.716	4.115
(%/APRs)	6,0%	6,2%	6,6%	7,2%	8,1%	9,1%
FROB	977	977	977	977	977	0
Capital Príncipe + FROB	3.728	3.867	4.093	4.351	4.693	4.115
(%/APRs)	8,09%	8,27%	8,70%	9,35%	10,27%	9,10%
Preferentes	724	924	924	852	779	707
TIER 1	9,6%	10,2%	10,6%	11,1%	11,9%	10,6%
TIER 2	2,3%	2,0%	1,8%	1,7%	1,5%	1,3%
RR.PP. Computables	5.492	5.695	5.838	5.969	6.137	5.383
Coefficiente de solvencia	11,9%	12,2%	12,4%	12,8%	13,4%	11,9%

Fuente: plan de recapitalización presentado a la Comisión de Control en febrero de 2011.

No obstante, y sin que los gestores pudieran saberlo en aquel momento, tanto la crisis financiera como las reformas en la regulación bancaria aprobadas en respuestas (principalmente, el paquete de medidas conocido como Basilea III) vinieron a demostrar que los mínimos regulatorios de solvencia exigidos por el supervisor no eran suficientes y estaban mal calibrados para soportar una crisis de la magnitud vivida.

6.1.6 Conclusiones

- La ratio de solvencia descendió, en términos porcentuales, en una intensidad aproximada bajo el mandato del Sr. Riezu y del Sr. Goñi, cuando descendió del 13,7% en 2002 al 7,5% en diciembre de 2007.
- Esta disminución de la solvencia, no obstante, adquiere mayor gravedad cuanto más cerca se está de los mínimos regulatorios, como ocurrió durante el mandato del Sr. Goñi.
- En el momento de integración de CajaSol, y antes del recurso al FROB, se produjo un descenso momentáneo de la ratio de solvencia al 5,97%.

- *Mientras durante el mandato del Sr. Riezu los recursos propios computables estaban compuestos en su totalidad por recursos propios básicos (los de máxima calidad), durante el mandato del Sr. Goñi se emitieron participaciones preferentes y deuda subordinada que, pese a aumentar las ratios de solvencia, tenían menos capacidad de absorción de pérdidas.*
- *Es incorrecta la afirmación del Sr. Goñi de que, pese a que descendía la ratio de solvencia, no se resentía la solvencia, ya que dicha ratio es el indicador mismo de la situación de solvencia.*
- *Este descenso de la solvencia, acontecido en un periodo de bonanza económica, cuando en los impagos son menores, supuso que CAN afrontase con menos garantías la recesión económica que se aproximaba.*
- *Se desconoce cuál hubiera sido la urgencia para acometer proyectos de fusión si CAN hubiese mantenido unas ratios de solvencia más elevadas.*

6.1.7 Perfil de riesgo de CAN

El análisis de los informes de seguimiento realizados por BdE sobre CAN ha permitido confirmar que el perfil de riesgos de CAN era bajo, con un gran porcentaje de operaciones concedidas en segmentos de poco riesgo, como son las hipotecas minoristas de primera vivienda. Consecuentemente, afirmaba Enrique Goñi: *“Teníamos el 65% de la mora que tenía el sector. Y un menor consumo de recursos propios. Esta es una cualidad buenísima. La exposición al ladrillo, claramente relacionada con la tasa de solvencia, que afecta, y mucho, a la morosidad. La exposición a las empresas de sector de construcción y promoción de Caja Navarra en el 2009 era del 16,5%, frente al 26,2 del sector.”*

Como ratificaba el Director General, la menor exposición al sector de la construcción y promoción inmobiliaria reducía la tasa de morosidad de CAN, que tenía una inversión crediticia robusta y bien provisionada¹⁹. Por tanto, se puede afirmar que la calidad de la cartera crediticia de CAN era buena.

El Sr. Goñi también afirmaba que: *“El mix de la CAN presentaba una menor exposición al crédito promotor, el 13 frente al 22 que era el que más consumía”*. Como se verá posteriormente, esta menor exposición al sector inmobiliario era un punto fuerte que no compartían las demás entidades con las que se integró.

En términos similares se expresaba José Antonio Asiain, relacionando la calidad de la inversión crediticia con la robustez de la economía: *“siempre he tenido bien presente que es normal que, en una época de crisis, una economía comparativamente fuerte, como la navarra, que es una economía regional de las más destacadas, tenga una tasa de mora inferior a la de otras comunidades”*.

Esta calidad de la inversión crediticia de CAN contrasta con los deterioros que presentaba en su cartera de valores, formada principalmente por entidades participadas y valores de renta fija clasificados como Disponibles para la Venta (en adelante, DPV).

Como se observa en la Tabla 13, la cartera de valores y participadas de CAN llevaba aparejado un deterioro de 220 M€, identificados durante la combinación de negocios al constituir Banca Cívica, más del 70% de los deterioros por este concepto de las cuatro cajas que conformaron Banca Cívica

¹⁹ Del mismo modo que ocurría con los mínimos regulatorios de solvencia, la crisis demostró (y los gestores no podían conocer) que tanto la norma contable de reconocimiento de pérdidas como el método de cálculo de las provisiones genéricas habían sido calculados para un ciclo económico que no incluía una recesión tan fuerte como la vivida a partir de 2008.

Tabla 13: deterioros identificados en la cartera de valores de las cajas que conformaron Banca Cívica.

	Caja Navarra			Caja Canarias			Caja Burgos			CajaSol			MOVIMIENTOS RESERVAS
	BRUTO	IMPUESTO	NETO	BRUTO	IMPUESTO	NETO	BRUTO	IMPUESTO	NETO	BRUTO	IMPUESTO	NETO	
(Miles de euros)													
Cartera de Valores	-306.623	86.119	-220.504	-13.547	4.064	-9.483	-182.639	54.792	-127.847	68.078	-20.423	47.655	-310.179
↳ Cartera de Valores (DPV y participadas)	-265.339	65.284	-200.055	-14.212	4.264	-9.948	-223.287	66.986	-156.301	79.419	-23.826	55.593	-310.711
↳ Cartera inversión a vencimiento		0	0	-7.213	2.164	-5.049		0	0		0	0	-5.049
↳ Valoración participadas no cotizadas por AFI	-153.027	45.590	-107.437	6.819	-2.046	4.773	26.830	-8.049	18.781	-14.124	4.237	-9.887	-93.770
↳ Reversión deterioro soc patrimonial Hiscan Patrimonio	107.009	-32.103	74.906		0	0		0	0		0	0	74.906
↳ Reversión deterioro otras participadas holding	2.154	0	2.154		0	0		0	0		0	0	2.154
↳ Pérdida esperada por deterioro en socios de Cubican	-21.183	6.800	-14.383		0	0		0	0		0	0	-14.383
↳ Ventas participadas en 2º semestre	10.751	-1.262	9.489	1.059	-318	741	13.818	-4.145	9.673		0	0	19.903
↳ Ventas participadas en 2º semestre (sin efecto fiscal)	13.012		13.012										13.012
↳ Ajusto por efecto fiscal en participada Alaris		1.810	1.810		0	0		0	0				1.810
↳ Unificación criterios RV no cotizada										2.783	-835	1.948	1.948

Fuente: Anexo nº3 del informe de seguimiento de diciembre 2010.

Preguntado por este extremo, resulta llamativo que el Presidente José Antonio Asiain desconociese qué títulos de renta fija tenía CAN para producir semejantes deterioros, y porqué en el caso de CajaSol, una entidad con un perfil de riesgo más elevado, en este concepto se llegaron incluso a identificar plusvalías por importe de 47,65 M€.

6.1.7 Conclusiones

- *La inversión crediticia de CAN presentaba, como norma general, menos tasa de mora que la media del sector, gracias a unos activos muy saneados.*
- *La robustez de la economía navarra tuvo sin duda un efecto positivo en esta baja tasa de mora.*
- *El perfil de riesgo asignado por BdE a CAN era bajo.*
- *La calidad de la inversión crediticia contrasta con los deterioros implícitos de la cartera de valores (DPV y participadas), que a la postre supuso el 71% de los deterioros de Banca Cívica en este ámbito.*

6.2 Integración en Banca Cívica (2010-2012)

6.2.1 Establecimiento de las cuotas de participación

En verano de 2010 se plantea la creación del primer Banca Cívica, a través de un Sistema Institucional de Protección (en adelante, SIP) con Caja Burgos y Caja Canarias. Posteriormente, en diciembre de 2010, la entidad andaluza CajaSol se integraría en Banca Cívica, conformando un SIP formado por las cuatro entidades. De modo abreviado, se puede resumir el calendario de hitos con relevancia societaria de la siguiente manera:

- 12/03/2010: Aprobación de la integración por parte del Consejo General de Caja Navarra.
- 07/04/2010: Suscripción del Contrato de Integración, por parte de Caja Navarra, Caja Burgos y Caja Canarias que dio lugar al SIP para la constitución de Banca Cívica.
- 09/06/2010: Las Cajas Fundadoras otorgan la escritura pública de constitución de Banca Cívica, S.A.
- 14/06/2010: Adhesión de Banca Cívica al Contrato de Integración.
- 15/06/2010: Inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.
- 17/06/2010: Fecha de efectos contables de la integración.
- 19/11/2010: Protocolo de incorporación de Cajasol a Banca Cívica.
- 10/12/2010: Firma del nuevo Contrato de Integración (formalizando la integración de Cajasol, facilitando la apertura de Banca Cívica a los mercados de capitales, y extendiendo al 100% la puesta en común de sus resultados individuales).

- 31/12/2010: Balances de segregación.

De manera más gráfica, y en base a la documentación entregada por Enrique Goñi, se puede hacer el siguiente cronograma del proceso de integración en Banca Cívica y eventual absorción por parte de CaixaBank.

Ilustración 23: cronograma de la integración en Banca Cívica y absorción por CaixaBank.



Fuente: documentación aportada por Enrique Goñi.

Dentro del proceso de integración, es relevante señalar que ya el 10 de noviembre de 2010 se establecen las cuotas de participación que tendría cada una de las cuatro cajas en Banca Cívica. Esto es llamativo ya que el Plan Marco de Integración, en base al cual se aprobó la operación y que contenía los cálculos para la determinación de dichas cuotas, no se elabora hasta un mes después, el 10 de diciembre. Esto se puede observar en el acta del CdA de 27 de diciembre de 2010, recogida en la Ilustración 24:

Ilustración 24: asignación de las cuotas de participación en Banca Cívica).

4.1.- Cajasol/Banca Cívica. Valoración y cuotas de interés.

El Consejero Delegado informa que el pasado 10 de noviembre se firmó el Protocolo de Incorporación entre Banca Cívica, sus Cajas Fundadoras y Cajasol, que tenía por objeto sentar las bases sobre las cuales las entidades pasarían a negociar la incorporación de Cajasol al Grupo Banca Cívica. Explica que en dicho protocolo se llegó al acuerdo de mantener invariables las valoraciones relativas de las entidades fundadoras. Explica también que en el mismo se establecían unas cuotas de participación del 29,1% para CAN, otro 29,1% para Cajasol, 21,3% Canarias, y 20,5% Caja Burgo, siendo estas cuotas de interés fijas, pero sujetas a revisión de acuerdo con los resultados de la Due Diligence, lo cual puede suponer una variación de hasta 3 puntos porcentuales.

Fuente: acta CdA (27.12.2010).

A este respecto, es relevante señalar que no se ha recibido ningún acta del CdA relativa al periodo que transcurre entre el 26 de octubre de 2010 y el 27 de diciembre de 2010, a pesar de la relevancia que tuvieron estos dos meses para el devenir de CAN. No se ha podido conocer si esta no recepción de actas corresponde a un error en el envío de la documentación o si, por el contrario, no se convocó ninguna sesión del CdA durante ese periodo. La correcta recepción de todas las demás actas inclina a pensar en esta segunda opción, lo cual sería un hecho de extrema gravedad, al haber sido aprobada la operación más importante de la historia reciente de CAN fuera del máximo órgano ejecutivo.

Las cuotas de participación calculadas en Plan Marco de Integración, fechado en 10 de diciembre, coincidían con las incluidas un mes antes en el Protocolo de Incorporación, siendo estas las que se reflejan en la Tabla 14:

Tabla 14: distribución de las cuotas de interés en el Grupo Banca Cívica.

Caja	Cuota de Interés en el Grupo
Cajasol	29,1%
Caja Navarra	29,1%
Caja Canarias	21,3%
Caja de Burgos	20,5%

Fuente: "Plan Marco de Integración Grupo Banca Cívica + CajaSol" (KPMG y AFI, 10 de diciembre de 2010).

Estas cuotas son fijas, aunque sujetas a revisión dependiendo de los resultados de las due diligence. La metodología de valoración para determinar las cuotas consistía en la suma ponderada de valoración estática y valoración dinámica de los negocios.

Esta metodología es ratificada por el director y responsable operativo de la operación, Juan Oderiz: "es relativamente sencilla la metodología, es decir, hay una valoración estática que creo que pondrá un 60, y una valoración dinámica que pondrá un 40. Entonces, la estática se valora, evidentemente, por patrimonio, y ajustado, lógicamente, a plusvalías, minusvalías de los activos y pasivos. La dinámica se valora por proyecciones, y lo que se hace se proyecta y entonces se descuentan flujos en exceso del core capital del 6 por ciento."

Según esta metodología de valoración, la cuota que le hubiese correspondido a CajaSol era del 38% pero se redujo a un 29% a cambio de recibir una contraprestación en efectivo de 192 M€, obteniendo así la misma cuota de participación que Caja Navarra, pese a tener un tamaño en torno a 1,5 veces superior al de Caja Navarra (ver Ilustración 25).

Ilustración 25: reducción de la cuota de participación de CajaSol.



➤ Las Cuotas de Interés en el Grupo serán fijas. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el protocolo de integración suscrito con fecha 19 de noviembre de 2010, tras las *due diligence*, si la valoración relativa de Cajasol difiriera de 29,1% en más/menos tres puntos porcentuales, las entidades del Grupo se compensarán mediante las transferencias o retenciones de activos oportunas. Una vez realizado el proceso de *due diligence* y de valoración final, el rango de valor relativo de Cajasol en Banca Cívica se sitúa en 31,8-37,8%. Por consiguiente, en función de los análisis y valoraciones realizadas y contrastadas por expertos independientes, se establece un valor razonable para la referida compensación por un importe de 192,5 millones de euros.

Fuente: "Plan Marco de Integración Grupo Banca Cívica + CajaSol" (KPMG y AFI, 10 de diciembre de 2010).

En base a la metodología explicada por el Sr. Oderiz, se asignaba un valor al negocio de cada caja. Como se observa en la Tabla 15, la entrada de CajaSol suponía una revalorización contable de 86 M€ de la participación de CAN en Banca Cívica.

Tabla 15: valor acordado para cada caja.

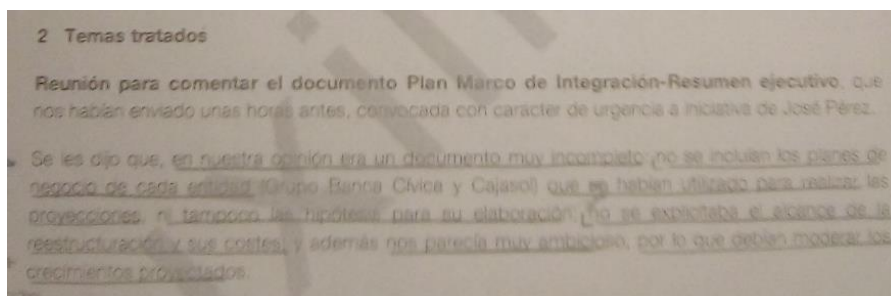
	Valor acordado	Valor cuota particip.	Cuota	Diferencia
CajaSol	1.639	1.433	29,1%	-206
CAN	1.347	1.433	29,1%	86
Caja Canarias	985	1.048	21,3%	63
Caja Burgos	952	1.009	20,5%	57
Total	4.923	4.923	100,0%	

Fuente: elaboración propia.

A pesar de la coincidencia en la cifra de las cuotas (tras la compensación comentada de 192 M€) entre el Plan Marco de Integración y el acuerdo firmado el 10 de noviembre, la primera versión de este Plan Marco de Integración fue severamente criticada por BdE, quien opinaba al respecto: "en nuestra opinión, es un documento muy incompleto, no se incluyen los planes de negocio de cada entidad (Grupo Banca Cívica y CajaSol) que se habían utilizado para realizar las proyecciones, ni tampoco las hipótesis para su

elaboración, no se explica el alcance de la reestructuración y sus costes, además nos parece muy ambicioso, por lo que deben moderar los crecimientos proyectados” (ver Ilustración 26).

Ilustración 26: conclusiones del análisis del Plan Marco de Integración presentado por Banca Cívica y CajaSol.



Fuente: acta de la reunión del 25 de noviembre de 2010 entre las cajas y BdE.

Con el objetivo de subsanar estas deficiencias, relata Juan Oderiz que: “un mes más tarde se trabaja con intensidad y se presenta el 21 de diciembre, en la siguiente reunión con Banco de España, se aprueba ese plan estratégico de integración con las modificaciones que ya Banco de España entiende razonables, e insisto, es en ese contexto donde el plan de integración que está diseñado por KPMG, por analistas”. No obstante, la decisión de integración ya estaba tomada, a pesar de que el plan que la sustentaba era, según BdE, “muy ambicioso”.

Otro ejemplo de la sobreestimación que existían en el Plan Marco de Integración eran las previsiones de resultados en base a las cuales se esperaba ganar un total de 2.143 M€ en el periodo 2011-2015, como se observa en la Tabla 16. Huelga decir que en 2012 Banca Cívica desapareció como entidad diferenciada. Es difícil creer que la imprevista segunda crisis de deuda europea en 2011 y 2012 fuera la única causante de semejante desviación, sobre todo viendo el sólido desempeño que tuvieron otras entidades del entorno.

Tabla 16: proyección de beneficios del Grupo Banca Cívica.

	2009	2010*	2011	2012	2013	2014	2015
Margen de intereses	1.377	1.130	879	880	916	1.004	1.235
del que: Coste Bruto del FROB (coste)			76	77	79	80	41
del que: Rendimiento de oportunidad del FROB (ingreso)			12	17	27	38	21
del que: Sinergia de margen de intereses			-10	-7	-2	8	20
Rendimiento de instrumentos de capital	57	46	49	51	56	62	68
Rtdo. entidades valoradas método participación	-38	20	15	22	30	32	34
Comisiones netas	313	302	308	318	330	347	368
Aumento de comisiones			3	6	8	13	15
Resultado operaciones financieras	281	138	78	78	93	101	103
Diferencias de cambio (neto)	4	-3	2	2	2	2	2
Otros productos explotación (neto)	19	-11	11	12	15	15	15
Margen bruto	2.015	1.622	1.343	1.368	1.450	1.575	1.839
Gastos de personal	654	637	650	663	676	690	703
Reducción gastos de personal			-50	-94	-109	-111	-111
Gastos generales de administración	297	266	266	266	266	272	277
Reducción gastos generales de administración			-45	-41	-58	-65	-65
Amortización	100	94	94	94	94	94	94
Reducción amortizaciones			-0,4	-0,5	-0,5	-0,5	-0,5
Dotaciones a provisiones (neto)	59	0	0	0	0	0	0
Costos de la integración		381	117	61	8	0	0
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	572	168	1.019	800	439	329	270
Menores Pérdidas por deterioro de activos financieros			-1.019	-764	-382	-255	-127
Resultado de las actividades de explotación	323	95	311	382	517	621	798
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	201	28	0	0	0	0	0
Extraordinarios	188	159	0	0	0	0	0
BAI	308	226	311	382	517	621	798
Impuesto sobre beneficios	0	10	53	67	94	117	156
Intereses minoritarios	1	0	0	0	0	0	0
Beneficio atribuido al Grupo	306	216	258	316	422	505	642

* Cierre previsto del año.

Fuente: “Plan Marco de Integración Grupo Banca Cívica + CajaSol” (KPMG y AFI, 10 de diciembre de 2010).

Sobre el grado de credibilidad de estas proyecciones, el auditor Hernández Barrasus afirmaba que: “las asignaciones de cuotas estaban hechas sobre valoraciones que habían hecho terceros independientes,

valoraciones que estaban a su vez basadas en proyecciones futuras. Y, por tanto, que esas cuotas o esas valoraciones –que eran presentes y que se estaban utilizando como referencia para asignar esas participaciones a cada una de las cajas participantes– valieran en este momento eso, algo más o algo menos, dependía de que los planes futuros, o esos resultados potenciales futuros, se produjeran tal y como estaban planteados en esas valoraciones y, por tanto, se cumplieran las hipótesis subyacentes que estaban implícitas en esos resultados potenciales”.

Posteriormente se ha visto cómo esas hipótesis nunca se cumplieron. Esto puede ser más o menos grave en función de los compromisos adquiridos en el Plan. En el caso de CAN, el éxito del Plan de Integración dependía necesariamente de que se cumplieran unas muy optimistas previsiones de recuperación de la economía, y no consideraba, bajo ningún supuesto, la posibilidad de una doble recesión, escenario que finalmente fue el que ocurrió.

Sería injusto achacar el sobrevenimiento de la segunda crisis de deuda en 2011 y 2012 a los gestores de CAN, en la medida en que esta fue muy difícil de prever. Lo que sí es achacable es que se asumieran un volumen de riesgo únicamente soportable en un escenario de recuperación económica. Los riesgos asumidos por el SIP bien pudieron ser soportados por la solidez de CAN, pero eso requería de un escenario macroeconómico favorable que nunca llegó, y la doble recesión hizo soportar todas las provisiones por los activos problemáticos (especialmente tras la entrada de CajaSol).

Las decisiones estratégicas adoptadas prometían retornos sólo en un escenario, pero la inviabilidad en el otro.

Desde el punto de vista contable, ahora CAN pasaba a tener en su balance individual acciones de Banca Cívica de nueva emisión, mediante el correspondiente aumento de capital social, a cambio de la cesión total de su negocio.

Es más difícil de explicar, sin embargo, lo que se refleja en el acta siguiente del CdA de 25 de marzo de 2011, recogida en la Ilustración 27, en el que se afirma que *“las Cajas mantienen el valor de sus patrimonios actuales a través de su participación en Banca Cívica (no hay dilución patrimonial)”*. No se puede afirmar que no va a existir dilución patrimonial de la participación en Banca Cívica cuando se sabe con certeza que se va a salir a Bolsa en el corto plazo, lo que, además, suponía que el patrimonio de CAN comenzase a depender de las fluctuaciones del mercado en un entorno económico severamente recesivo, lo que tendría implicaciones muy negativas para el patrimonio de CAN.

Ilustración 27: acta del CdA de 25 de marzo de 2011.

Afirma a este respecto el Consejero Delegado que con la segregación, **las Cajas mantienen el valor de sus patrimonios actuales a través de su participación en Banca Cívica (no hay dilución patrimonial)**, potencian la rentabilidad de su patrimonio como

6.2.1 Conclusiones

- *Las cuotas de participación en Banca Cívica se establecen el 10 de noviembre de 2010, un mes antes del informe que en teoría debería haberlas determinado.*
- *La Comisión no ha recibido ningún acta del CdA relativa al periodo que transcurre entre el 26 de octubre de 2010 y el 27 de diciembre de 2010, a pesar de la relevancia que tuvieron estos dos meses para el devenir de CAN. No se ha podido conocer si esta no recepción de actas corresponde a un error en el envío de la documentación o si, por el contrario, no se convocó ninguna sesión del CdA durante ese periodo. La correcta recepción de todas las demás actas inclina a pensar en esta segunda opción, lo cual sería un hecho de extrema gravedad, al haber sido aprobada la operación más importante de la historia reciente de CAN fuera del máximo órgano ejecutivo.*

- *La primera versión del Plan Marco de Integración en el que se basa la operación fue severamente criticada por BdE, quien opinaba al respecto: “en nuestra opinión, es un documento muy incompleto, no se incluyen los planes de negocio de cada entidad (Grupo Banca Cívica y CajaSol) que se habían utilizado para realizar las proyecciones, ni tampoco las hipótesis para su elaboración, no se explica el alcance de la reestructuración y sus costes, además nos parece muy ambicioso, por lo que deben moderar los crecimientos proyectados”.*
- *El sobrevenimiento de la doble recesión no es algo achacable a los gestores de CAN, pero es que BdE hace esta apreciación sin conocer tampoco la doble recesión que se aproximaba. Huelga decir que, considerando la doble recesión, estos crecimientos proyectados eran de todavía más difícil realización.*
- *La operación se decidió en base a esta información, que BdE califica de “muy ambiciosa” y que recomienda moderar en cuanto a los crecimientos proyectados.*
- *Esto adquiere más gravedad en tanto en cuanto se trataba de una operación estratégica, de cuyo éxito dependía la existencia o no de CAN como entidad financiera.*
- *Desde el punto de vista contable, con la integración CAN pasaba a tener en su balance individual acciones de Banca Cívica de nueva emisión, mediante el correspondiente aumento de capital social, a cambio de la cesión total de su negocio.*

6.2.2 Ajustes a valor razonable

En este punto es necesario hacer un inciso para explicar el modelo de reconocimiento de deterioros en la normativa contable bancaria, regida entonces por la **Circular 4/2004** de BdE. Se debe considerar que, en una situación de negocio habitual, el modelo de reconocimiento de deterioros en la normativa contable bancaria vigente entonces era el de pérdida incurrida, es decir, era necesaria la ocurrencia de un evento de incumplimiento para comenzar a provisionar el crédito, conforme a unos calendarios de impago.

El modelo opuesto sería el de pérdida esperada, el cual obliga a reconocer no solo los deterioros incurridos si no también los esperados en base a unos cálculos estadísticos determinados, lo que le convierte en un modelo de reconocimiento de deterioros más agresivo, tal y como afirmaba Enrique Goñi: *“La pérdida incurrida es una obligación, por eso se llama incurrida. El evento ha sucedido, ¿de acuerdo? Claro que es menos agresivo, porque lo que está diciendo es lo que ya ha pasado.”*

Este modelo más agresivo de pérdida esperada es el que aplica a las combinaciones de negocios, como recordaba el presidente del CdA, José Antonio Asiain: *“Cuando se hace una combinación de negocios, esas normas obligan a todos los intervinientes a poner a valor razonable los activos y los pasivos. Sin embargo, si no media una combinación de negocios, la contabilidad se rige por unas normas muy diferentes.”*; y también los peritos de BdE: *“Los criterios contables, cuando se reconoce una combinación de negocios, cambian sobre los habituales que las entidades de crédito deben llevar por la mayor parte de su balance. En la combinación de negocios, todos los activos y pasivos se contabilizan por su valor de mercado y se reconocen pérdidas o beneficios que normalmente la normativa contable no exige e incluso no permite reconocer.”*

En las combinaciones de negocios, como ocurrió en la creación del Grupo Banca Cívica, la normativa contable obliga a recalcular a valor razonable los activos y pasivos de las entidades adquiridas, para lo que se hace una estimación de la pérdida esperada de sus activos. Este recálculo supone, en el caso de las entidades bancarias, el ajuste más relevante en cualquier combinación de negocios. Como afirmaba Juan Oderiz: *“la parte crítica, es acertar bien con la pérdida esperada.”*

Dentro de los ingredientes del cálculo de la pérdida esperada, junto con los parámetros de riesgo²⁰ de las diferentes carteras de un banco, están los parámetros macroeconómicos como la tasa de desempleo o el crecimiento del PIB. Afirmaba en este sentido Enrique Goñi que “*si la combinación de negocios se produce ante una perspectiva económica dura, adversa, difícil, escarpada, entonces hay que dotar.*” Es decir, que el momento del ciclo económico en el que se realiza este cálculo tienen una notable implicación en el resultado del mismo.

Como se ha mencionado anteriormente, el Grupo Banca Cívica se articuló en base a un SIP, conocido coloquialmente como “fusión fría”, para la creación *ex novo* de un banco (Banca Cívica), al que se transfirió la actividad financiera. El hecho de que este banco fuera el encargado de dictaminar las políticas generales del grupo, implicó que fuera reconocido en la combinación de negocios como “empresa adquirente”.

Esto implicó que las cuatro cajas integrantes del grupo fuesen identificadas as su vez como “empresas adquiridas” y tuviesen, por tanto, que hacer el ajuste a valor razonable necesario.

6.2.2.1 Volumen del ajuste a valor razonable

En una situación normal de negocio, dichos ajustes deben ir contra resultados, minorando el resultado del ejercicio en vigor. No obstante, para el caso de las combinaciones de negocios, la norma contable hace una excepción y permite cargar estos ajustes directamente contra reservas, sin necesidad de pasar por resultados. De este modo, es posible que se produzca una severa pérdida patrimonial mientras la entidad arroja beneficios todos los años.

Como se ha visto, la severidad de este ajuste viene determinada los parámetros macroeconómicos y por los parámetros de riesgo. A la hora de calcular este ajuste, la partida más relevante en el caso de las entidades bancarias es la inversión crediticia, habiendo otras partidas que influyen (inmuebles, participadas...), pero de manera más residual.

Una forma de comparar la severidad de este ajuste a lo largo de diferentes entidades es compararlo con el volumen total de inversión crediticia. En el caso de CAN, el ajuste realizado fue comparativamente más pequeño que el de otras entidades del entorno, gracias a la anteriormente mencionada calidad de su cartera crediticia. A este respecto, Enrique Goñi afirmaba que: “*Kutxa Gipuzkoa hizo un ajuste del 7,22 [% sobre inversión crediticia]; Vital hizo del 10,46; y Caja Navarra, del 4,54.*”. Es decir, que CAN contaba con una cartera más robusta que las de las cajas alavesas y guipuzcoanas, y por tanto hizo un ajuste menor.

No obstante, este dato, objetivamente positivo, de que CAN tuviese que ajustar únicamente el 4,54% de su inversión crediticia, pierde relevancia cuando se observa que, en el conjunto de cajas del Grupo Banca Cívica, este ajuste aumentó hasta el 8,4%, lo que refleja la peor calidad crediticia de quienes, desde este momento, serían sus nuevos socios (ver Ilustración 28).

²⁰ Existen tres parámetros de riesgo esenciales en el proceso de obtención de la pérdida esperada: la probabilidad de incumplimiento (*probability of default*, PD), la severidad (*loss given default*, LGD) y la exposición en el momento del incumplimiento (*exposure at default*, EAD), que son generalmente estimados haciendo uso de la información histórica disponible en los sistemas, y que se asignan a las operaciones y clientes dependiendo de sus características.

Ilustración 28: Impactos de la integración en Banca Cívica.

Impactos de la integración (millones de euros)		2010	2011	2012	2013	2014	2015
Impactos de la integración (respecto de Jun'10)							
Pérdida Esperada		4.858					
Pérdida Esperada (%IC)		8,4%					
Saneamientos pendientes		2.547					
Saneamientos sin efecto fiscal ⁽¹⁾		1.783					
Crédito Fiscal		764					
Minusvalías netas ⁽²⁾		-146					
Minusvalías sin efecto fiscal		-126					
Crédito fiscal por minusvalías		20					
Reservas de revalorización ⁽²⁾		237					
Ajustes de valoración		40					
APRs ajustados		46.534	47.240	47.627	47.398	46.796	46.806

Fuente: "Plan Marco de Integración Grupo Banca Cívica + CajaSol" (KPMG y AFI, 10 de diciembre de 2010).

Es decir, es irrelevante resaltar que CAN tuviera una cartera sólida si con quien va a mutualizar sus activos no tiene esta cualidad y hace que esta ratio empeore.

Huelga decir que, ya que Enrique Goñi puso sobre la mesa los datos de ajuste de Kutxa y de Caja Vital, que la caja vizcaína BBK, al ser identificada como la "empresa adquirente", no tuvo que realizar ajuste a valor razonable. Por tanto, la media ponderada únicamente alcanza el 3,5%, tal y como se observa en la Tabla 17, muy inferior al 8,4% de ajuste que sufrió Banca Cívica.

Tabla 17: Impactos de la integración en Kutxabank.

	Ajuste	Cuota	Total
BBK	0	57%	0,0%
Kutxa	7,22%	32%	2,3%
Vital	10,46%	11%	1,2%
		100%	3,5%

Fuente: elaboración propia.

Este ajuste a valor razonable supuso el primer gran impacto contra el patrimonio de CAN. En palabras de Enrique Goñi: "En total se realizan saneamientos netos de impuestos contra reservas por 1.874 M€ en los estados financieros a 31.12.2010, que fueron ampliados en 350 M€ tras la revisión efectuada al cierre de las cuentas del ejercicio 2011²¹". Como afirma también Enrique Goñi: "Ello no implica que en la contabilización previa de las entidades integradas no se estuviese aplicando correctamente la normativa contable, puesto que muchos de estos activos y pasivos se valoran normalmente por su coste amortizado, no al valor del mercado".

La cifra de 1.783 M€ como cargo contra reservas coincide con la que aparece en el informe de KPMG y AFI, fechado a 10 de diciembre de 2010, donde se calcula una pérdida esperada total para las cuatro cajas de 4.858 M€ (2.122 correspondientes a CajaSol y 2.736 M€ a las otras tres cajas), a la cual, tras restar los 2.310 M€ de provisiones ya constituidas y los 764 M€ de efecto fiscal, produce un cargo contra reservas de 1.783 M€²² (ver Tabla 18).

²¹ Estos ajustes adicionales de 350 M€ se detallarán en el apartado "6.4 Imposibilidad de Banca Cívica de continuar en solitario".

²² En un informe de seguimiento realizado por BdE en 2011, cifra el total de cargo contra reservas en 2.153 M€, unos 300 M€ superior. Esta cifra puede ser coherente si se consideran los 350 M€ de provisiones adicionales identificados en CajaSol durante 2011. Dicho cuadro se muestra en el Anexo 1 del documento.

Tabla 18: detalles de ajustes de integración a 31.12.2010.

	Cajas ol	Banca Cívica	Agregado
Saneamiento por pérdida esperada (1) - (2)	(932)	(851)	(1.783)
Saneamiento por pérdida esperada bruto (1) = (3) + (4)	(1.331)	(1.216)	(2.547)
Pérdida Esperada (3)	(2.122)	(2.736)	(4.858)
Administraciones	(5)	(2)	(6)
Minorista hipotecario	(146)	(233)	(379)
Minorista resto	(253)	(231)	(484)
Reste empresas	(463)	(648)	(1.111)
Promotores	(818)	(1.336)	(2.154)
Adjudicados	(438)	(287)	(725)
Saldo de provisiones (4)	791	1.520	2.310
Provisión específica y substandard	571	1.296	1.868
Provisión por adjudicados	219	223	441
Efecto fiscal (2)	399	365	764

Fuente: "Plan Marco de Integración Grupo Banca Cívica + CajaSol" (KPMG y AFI, 10 de diciembre de 2010).

A este respecto, cabe destacar que las menores provisiones constituidas por CajaSol (791 M€ vs 1.520 M€ de las otras tres cajas) hicieran que, pese a tener una pérdida esperada bruta menor, una vez descontadas las provisiones, resultara que la pérdida esperada neta de provisiones era mayor para CajaSol que para el resto de las tres cajas (1.331 M€ respecto a 1.216 M€).

Como se ha visto en el apartado anterior, esta menor calidad de activos, que se deriva en una mayor pérdida esperada, fue uno de los factores determinantes para asignar a CajaSol una menor cuota de participación, lo que a su vez hizo que absorbiera menos futuros deterioros del nuevo banco.

Aquí se observa una asimetría perjudicial para CAN, ya que esta mayor pérdida esperada de CajaSol le supuso una menor cuota de participación, que fue compensada por el pago en efectivo de 192 M€. Cabe pensar que, si la pérdida esperada de CajaSol hubiera sido todavía mayor, su cuota de participación hubiera sido menor, y la compensación en efectivo necesariamente tuviera que haber sido mayor, lo que refleja un sistema de incentivos perverso, al premiar en el momento presente a quien traerá mayor necesidad de provisiones en el futuro.

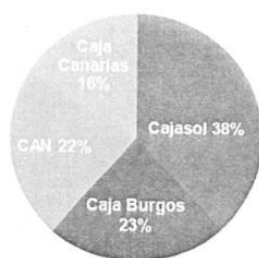
El informe elaborado por KPMG y AFI, en el que se basa el Plan Marco de Integración, revela que CajaSol aportaba unos activos relativamente más deteriorados y menos provisionados que los de las otras tres cajas. La lógica de este reparto de deterioros y provisiones entre las 4 cajas no quedaba satisfactoriamente aclarada por Enrique Goñi: "Otra cosa será, que en el global de Banca Cívica el que aporta calidad de activo mete menos provisiones. Y en el total de recursos propios, el que aporta peor calidad de activo mete más provisiones y en el futuro puede haber más deterioros para todos. En este caso uno de los aportantes, peor calidad de activo traía el 60% de los ingresos de Banca Cívica."

Por tanto, debido a las discrepancias existentes sobre el ajuste, no se puede valorar en qué medida el ajuste realizado por CAN era debido exclusivamente a deterioros correspondientes a activos originados en el balance de CAN, y en qué medida servían para provisionar deterioros introducidos en Banca Cívica por las otras tres entidades —especialmente CajaSol—. No obstante, el acuerdo de mutualización del 100% implicaba que el reparto de los deterioros entre las cuatro cajas se realizase en función de la cuota de participación ostentada en Banca Cívica. En el caso de CAN, como se ha visto, esta era del 29,1%.

Este razonamiento sobre el reparto de las provisiones necesarias también se puede inferir de la documentación entregada por Enrique Goñi, en la que se afirma que "los saneamientos realizados fueron consistentes con la determinación de las cuotas de interés del Grupo" (ver Ilustración 29).

Ilustración 29: ajustes a valor razonable por entidades.

Peso del ajuste a valor razonable realizado en 2010 por cajas



CAN logró una cuota del 29,1% debido a una menor pérdida potencial de sus carteras en relación al resto de entidades.

Los saneamientos realizados fueron consistentes con la determinación de las cuotas de interés en el Grupo.

Fuente: documentación entrada por Enrique Goñi.

Para cerrar este apartado, conviene hacer una aclaración sobre el concepto de dotación a provisiones, debate recurrente a lo largo de la Comisión.

Algunos de los comparecientes han argumentado que únicamente se trata de mover dinero de una cuenta a otra, y el Director General Enrique Goñi realizaba un ejemplo ilustrativo al respecto: “Es como si nosotros somos una familia que tiene ahorrados 30.000 euros y sabe que en el edificio va a haber que hacer derramas, y la familia abre otra cuenta. Tengo 30.000 euros, muy bien. Y lleva a otra cuenta corriente 10.000 euros y dice: «Oye, esto para las derramas que vienen; el ascensor, el tejado, etcétera,». Claro, uno va a la cuenta de ahorro de la familia y dice: «¡Ahí va, ahora sois más pobres! Tenéis 20.000 euros, antes 30.000». No, tenemos 20.000 euros aquí, en recursos propios de la familia y tenemos otros 10.000 contingentados para provisiones.”

Esto es cierto en tanto en cuanto toda operación en el sistema contable de doble entrada supone mover dinero de una cuenta a otra. No obstante, aquel dinero movido a la cuenta de provisiones está sujeto a una mayor incertidumbre y tiene la finalidad, según el principio de prudencia, de anticipar futuros gastos que se estima probable que ocurran. Por tanto, aunque la afirmación es cierta, es una simplificación que no permite comprender el riesgo asumido.

6.2.2.1 Conclusiones

- *La articulación de la integración a través de una combinación de negocios, en el que la entidad identificada como adquirente era Banca Cívica, obligó a las cuatro cajas a ajustar sus balances a valor razonable.*
- *El hecho de que se permitiese registrar este ajuste directamente contra reservas, hacía posible que el patrimonio de CAN disminuyese a pesar de tener beneficios en el ejercicio.*
- *Este ajuste fue del 8,4% sobre inversión crediticia para el conjunto de Banca Cívica, a pesar de que en CAN, gracias a la calidad de sus activos, este ajuste solo era del 4,54%.*
- *La pérdida esperada identificada para el conjunto de las cuatro cajas fue de 4.858 M€, que considerando las provisiones constituidas de 2.310 M€ y el efecto fiscal de 764 M€, resultaba en un ajuste contra reservas de 1.783 M€.*
- *Esta pérdida esperada no se distribuía de manera homogénea entre todas las cajas. En términos netos de provisiones, la pérdida esperada solo de CajaSol era de 1.331 M€, mientras que, para CAN, Burgos y Canarias, era de 1.216 M€. Es decir, CajaSol en solitario tenía más pérdida esperada que las otras tres cajas juntas.*
- *La menor calidad de activos de CajaSol, que se derivó en una mayor pérdida esperada, fue uno de los factores para asignarle una menor cuota de participación, lo que a su vez hizo que absorbiera menos deterioros del nuevo banco.*

6.2.2.2 Impactos de la integración en el balance individual de CAN

La parte del ajuste de 1.783 M€ asumido por CAN debería, en teoría y asumiendo la simplicidad de este cálculo, coincidir con el porcentaje de participación ostentado en ese momento por CAN, el 29,1%: 519 M€. No obstante, hay divergencias a la hora de concretar el volumen que este ajuste supuso para el patrimonio de CAN, ya que se han manejado diferentes cifras:

- Como se ha mencionado en el resumen ejecutivo, Comptos cifraba este ajuste en 436 M€.
- El presidente del CdA, José Antonio Asiain, hacía una lectura coincidente con el informe de Comptos: “se ajustaron contra el patrimonio con ocasión de la integración de CAN en Banca Cívica. 435,76 M€”.
- Enrique Goñi, por su parte, afirmaba en la comparecencia realizada en el Parlamento de Navarra en febrero de 2013 que: “como la economía va mal, en el momento de la fusión tienen que poner todas provisiones, en el caso de la CAN, 647 M€”.
- En cambio, en su comparecencia el 18 de abril de 2018, reducía la magnitud del ajuste a 586 M€: “586 M€. Este es el ajuste a valor razonable que hizo Caja Navarra, que es muy inferior al que han hecho cajas de nuestro entorno.”

Estas discrepancias se reflejan en la Tabla 19:

Tabla 19: discrepancias en el ajuste de integración realizado en los estados individuales de CAN.

	Comptos	Cuota Partic.	Goñi (2018)	Goñi (2013)
Ajuste 31.12.2010	436	519	586	647

Fuente: elaboración propia.

Por tanto, existe un rango de 200 M€ en el que se mueve el impacto del ajuste de integración realizado en CAN, según los elementos que se estén considerando. No se ha dispuesto de la información necesaria para desglosar dicho impacto. En el informe elaborado por Comptos en 2015 (ver Tabla 20) sí que se realiza un desglose de este impacto, pero no se han podido conciliar completamente dichas partidas con las del Anexo nº3 del informe de seguimiento de diciembre 2010.

Tabla 20: desglose del ajuste a valor razonable en el balance individual de CAN.

Ajustes por valor razonable	Importe (en miles de euros)
Del activo material	-33.484
De inversiones inmobiliarias	1.201
De inversión crediticia	-262.397
De activos inmobiliarios	-11.039
De inversiones financieras no cotizadas	-74.906
De pasivos financieros emitidos	101.460
De activos intangibles	-21.067
Traspaso de ajustes por valoración al 30 de junio de 2010 a reservas	-125.149
Otros ajustes	-10.384
Total ajustes neto	-435.765

Informe de asesoramiento para la Comisión de Investigación sobre la Caja de Ahorros de Navarra, 2000 a 2012. (Cámara de Comptos, 2015).

No obstante, y considerando todo el rango de valores del ajuste a valor razonable, existe evidencia para afirmar, con los datos disponibles, que en cualquier caso dicho impacto hubiera sido menor sin la entrada de CajaSol en Banca Cívica, tal y como se observa en la Tabla 21.

Tabla 21: estimación del ajuste de integración en CAN sin la entrada de CajaSol al Grupo.

	Con CajaSol	Sin CajaSol
Pérdida Esperada	4.858	2.736
Provisiones constituidas	2.310	1.520
Efecto fiscal	764	365
Pérdida esperada neta	1.784	851
Cuota participación	29,1%	40%
Ajuste estimado	519	340

Fuente: elaboración propia.

6.2.2.2 Conclusiones

- *Este ajuste a valor razonable tuvo su lógico impacto en el balance individual de CAN.*
- *A la hora de determinar este impacto, se ha recibido diversa información con cifras que oscilan entre 436 M€ y 647 M€. En cualquier caso, este es el primer gran ajuste que sufrió el patrimonio de CAN.*
- *En cualquiera de los casos, se puede afirmar que el impacto del ajuste en el patrimonio de CAN hubiera sido menor sin la entrada de CajaSol en Banca Cívica.*

6.2.3. Mutualización

Un elemento importante para determinar el reparto de cargas en la integración es conocer el grado de mutualización existente.

En un primer momento, el acuerdo de integración para la primera Banca Cívica a 3 firmado el 7 de abril de 2010, fue aprobado con un compromiso de mutualización únicamente del 40%, en cumplimiento de la norma entonces vigente, el **Real Decreto-ley 11/2010**, de reforma del sector de cajas de ahorros. Este RDL, en su artículo 4 define que, para lograr la consideración de grupo consolidable de entidades de crédito, "el acuerdo contractual que constituye el SIP debe contener un compromiso mutuo de solvencia (y liquidez) entre las entidades integrantes que alcance como mínimo el 40% de los recursos propios computables de cada una de ellas."

Posteriormente, en la sesión del CdA celebrada el 26 de octubre de 2010, se acuerda modificar el contrato de integración, y, entre otras modificaciones, elevar el porcentaje de mutualización hasta el 100%, tal y como se observa en la Ilustración 30.

Ilustración 30: modificación del contrato de integración suscrito el 7 de abril de 2010.

modificada del Contrato remitido a los miembros del Consejo, las principales modificaciones introducidas y en concreto, hacen un especial hincapié en las relativas a:

- Las aportaciones adicionales de negocios (banca de pymes) descritas en la cláusula 18, apartados 2 y 8.
- La **mutualización al 100% de los resultados de las Cajas** (en sentido vertical, a través de Banca Cívica SA) descrita en la cláusula 12.

Fuente: Acta del CdA (26.10.2010).

Es decir, que el contrato de integración se aprueba en base a unas condiciones que posteriormente se modifican, pese a lo cual la integración sigue adelante. Cabe señalar que la norma que obligaba a una completa mutualización de resultados era el **Real Decreto 2/2011**, publicado en febrero de 2011, cuatro meses después de la modificación del contrato de integración.

Por tanto, no se pueden tomar como correctas las palabras de Enrique Goñi a este respecto:

- “Existió un real decreto que llevó de una situación de mutualización parcial a una mutualización total”, ya que este real decreto se aprobó en febrero de 2011, cuatro meses después de la modificación del contrato de integración.
- “Llegamos al 31 de diciembre del 2010 con una mutualización contractual del 40%, y... Bueno. No, no, nosotros no pasamos a una mutua... Pero si no podíamos hacer... Lo que hicimos fue una declaración de intenciones, de que en la salida a Bolsa meteríamos el cien por cien de activos y pasivos, porque, si no, no se podía salir a Bolsa.” No se llegó a 31 de diciembre del 2010 con una mutualización contractual del 40%, sino del 100%, como refleja el acta de 26 de octubre. Asimismo, da a entender que esta mutualización vino exigida por la previsión de salir a bolsa en el corto plazo.

6.2.3 Conclusiones

- *Pese a que el proyecto inicial de integración en Banca Cívica se aprobó con una mutualización del 40%, posteriormente, y con el proyecto ya en marcha, este porcentaje de mutualización subió al 100%.*
- *La norma que obligaba a esta completa mutualización era el RDL 2/2011, aprobado en febrero de 2011, cuatro meses después de la modificación al Contrato de Integración. Por tanto, no se puede afirmar que hubiera obligación normativa a realizar este cambio.*

6.2.4 Entrada de CajaSol

El 19 de noviembre de 2010 se firma el Protocolo de incorporación de Cajasol a Banca Cívica, y el 10 de diciembre se firma del nuevo Contrato de Integración, como se ve en la Ilustración 31 (formalizando la integración de Cajasol, facilitando la apertura de Banca Cívica a los mercados de capitales, y extendiendo al 100% la puesta en común de sus resultados individuales).

La caja andaluza venía además de la integración en 2010 de Caja Guadalajara²³, que el señor Goñi expresaba en términos coloquiales: “Comprenderán además que, saliendo a bolsa, haciendo la integración de cuatro cajas y una que venía con un hermanito, Sol venía con Guadalajara, o sea, que eran cinco cajas. Teníamos que integrar cinco cajas.”

Ilustración 31: firma del Protocolo de Integración con CajaSol.

4.1.- Cajasol/Banca Cívica. Valoración y cuotas de interés.

El Consejero Delegado informa que el pasado 10 de noviembre se firmó el Protocolo de Incorporación entre Banca Cívica, sus Cajas Fundadoras y Cajasol, que tenía por objeto sentar las bases sobre las cuales las entidades pasarían a negociar la incorporación de Cajasol al Grupo Banca Cívica. Explica que en dicho protocolo se llegó al acuerdo de mantener invariables las valoraciones relativas de las entidades fundadoras.

Fuente: Acta del CdA 27 de diciembre de 2010.

Cajasol nació en 2007 tras la fusión de las cajas sevillanas El Monte (fusión de las cajas de ahorros de Huelva y Sevilla) y Caja de San Fernando (que a su vez era la fusión de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y la Caja de Ahorros de Jerez), y en 2010 se incorpora Caja de Guadalajara.

Sobre la conveniencia de integrar a CajaSol en Banca Cívica, Enrique Goñi afirma que la entrada de CajaSol: “era la mejor elección.”. Del mismo modo, tampoco ofrece dudas de que la elección de CajaSol

²³ No se ha obtenido información de Caja Guadalajara, pese a que, de facto, fuese una de las cajas que, de manera indirecta, pasase a conformar Banca Cívica.

fue voluntaria y buscada de manera proactiva por los directivos de CAN: “Era mejor, y esto lo debatimos mucho, elegir que ser elegidos porque nos quedábamos al final, quietos como una estatua de sal.”

Sobre las opciones de integración posibles en aquel momento, Enrique Goñi opina que el mercado ofrecía pocas opciones: “habiendo un número de jugadores muy estrecho, muy determinado y pocos compatibles, era preferible moverse a ser movido. Elegir, a ser elegido.”; por su parte, Álvaro Miranda opina de manera distinta, al subrayar el gran número de entidades con quienes se pudo haber realizado una fusión: “Hay una cosa en matemáticas, que, seguro que usted sabe, que se llaman combinaciones. Combinaciones sin repetición de 43 cajas agrupadas de 7 en 7. ¿Sabe cuántas combinaciones salen? Un total de 32.244.000 combinaciones posibles. Es el mapa. O sea, en este mapa, pasar de los 43 puntos a 7 se podía haber hecho de 32 millones de maneras diferentes.”

Como se ha mencionado antes, solo 6 días después de la firma del protocolo de integración, el Plan Marco de Integración en el que se basa es severamente criticado por BdE: “es un documento muy incompleto, no se incluyen los planes de negocio de cada entidad (Grupo Banca Cívica y CajaSol) que se habían utilizado para realizar las proyecciones, ni tampoco las hipótesis para su elaboración, no se explica el alcance de la reestructuración y sus costes, además nos parece muy ambicioso, por lo que deben moderar los crecimientos proyectados”.

Por tanto, pese a que se pudo remediar el plan y efectivamente se hace, la decisión de integración ya estaba tomada sobre información incompleta y con crecimientos proyectados excesivos. Esto es relevante porque la calificación que hace BdE de “muy ambicioso” no considera la doble recesión que comenzaría en verano de 2011 con la crisis de deuda europea. Por lo que, si ya eran crecimientos irrealistas incluso en un escenario económico de recuperación, resultaron ser totalmente ficticios con la recesión que comenzó en el momento de salida a Bolsa.

Muestra de ello es que el Consejero Delegado, Enrique Goñi, estima que en el periodo 2011-2015 Banca Cívica generará 1.959 M€ de euros de beneficio, como se observa en la Ilustración 32, cifra muy superior a los 977 M€ que tenían que devolver al FROB. Nada más lejos de la realidad, cuando en realidad, a Banca Cívica no le quedaba más que un año de existencia.

Ilustración 32: acta del CdA de 25 de marzo de 2011.

Destaca el Consejero Delegado que de acuerdo con la actualización del PMI con el cierre de 2010, el capital principal de Banca Cívica se sitúa en el 8,09%, situándose orgánicamente por encima del 9% en 2013. Destaca también que Banca Cívica generaría un beneficio acumulado en el periodo 2011-2015 de 1.959 millones de euros, que aplicando un 30% de distribución a OBS, supondría una generación de reservas de 1.365 millones de euros (muy superior a los 977 de FROB)

Fuente: Acta del CdA de 25 de marzo de 2011.

Este proceso era explicado desde el punto de vista contable por el auditor José Carlos Hernández Barrasus: “Las implicaciones económicas eran la incorporación de una nueva entidad al grupo ya constituido, a Banca Cívica, en diciembre. Era la aportación de un nuevo negocio y un cambio en la valoración del negocio conjunto que suponían estas cuatro cajas. Es decir, había un negocio que eran tres cajas –Banca Cívica preexistente– y se añade un negocio nuevo que era el de Cajasol, con lo cual, el nuevo negocio de Banca Cívica tiene un valor distinto y la participación que cada una de las cajas tenía en el negocio varía. Al incorporarse Cajasol y modificarse los porcentajes de participación en el negocio resultante, hubo un cambio de valor en la participación que tenía Caja Navarra en Banca Cívica”

6.2.4.1 Realización de due diligence

Sobre la realización de un proceso de due diligence, una buena práctica a la hora de realizar operaciones societarias, que consiste en verificar la información financiera de la contraparte, José Antonio Asiain afirmaba que: *“No se hizo due, tiene usted razón. Dice el Banco de España: «El plan de integración está diseñado por KPMG y Analistas Financieros Internacionales, firmas de reconocido prestigio».”*

Es decir, si bien se calcularon las cuotas de participación en base a una determinada metodología, no se realizaron inspecciones detalladas para verificar la calidad de los activos de la contraparte, CajaSol. Como se verá en el apartado *“6.2.7 Inspecciones a CajaSol”*, BdE en su inspección sí que detectó un elevado déficit de provisiones en CajaSol que, aparentemente, no fue considerado en su integración en Banca Cívica.

Posteriormente, y fruto de esta ausencia de una revisión de expedientes detallada, durante 2011 se detectó una necesidad adicional de provisiones bruta de 500 M€, que, con el acuerdo de la mutualización fue absorbida por las cuatro cajas.

En palabras del auditor, el Sr. Hernández Barrasús: *“La pérdida esperada de la cartera de créditos de Cajasol –que no sé si era ese importe o el que fuera–, ese ajuste de pérdida esperada estaría ya recogido en los libros de Cajasol dentro de sus ajustes y se habría descontado a la hora de determinar el valor del negocio. Es decir, la pérdida esperada forma parte, restando, del valor de ese negocio.”* Sin embargo, tras leer los informes de BdE hay motivación para pensar que la pérdida esperada de CajaSol no estaba fielmente recogida.

De todos modos, aunque hubiera existido: **a)** las cuotas ya estaban pactadas, y **b)** una modificación de las cuotas de participación no hubiera solucionado el problema de asimetría antes identificado.

6.2.4.2 Reunión de Álvaro Miranda con BdE

De manera previa a la firma del contrato de integración de CajaSol, el entonces Consejero de Economía, Álvaro Miranda, acudió a la sede de BdE en Madrid para reunirse con altos cargos del Departamento de Inspección de BdE: *“Yo me puse en contacto con los máximos responsables operativos del Banco de España en dos circunstancias, el lunes siguiente a la publicación de los tests de estrés, en julio del año 2010, y previamente al culminar el proceso de integración en el SIP de Cajasol. La segunda conversación, que esa fue presencial, me desplazé a Madrid al Banco de España, a estar con el director general que pilotaba el... Fui, hablando en plata, a preguntar qué era eso de Cajasol. El responsable, supongo que máximo, del Banco de España en aquel momento, me dijo que era una integración perfectamente asumible, deseada, lo que había que hacer y bueno para todos.”*

Pese a que no especifica quién fue la persona que le comunicó que la integración de CajaSol era viable, Álvaro Miranda cree recordar que se trató del entonces director de supervisión Jerónimo Martínez Tello: *“Si nos hubiera dicho, al Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, el señor Martínez Tello, que creo que era la persona: Ni se os ocurra, pues evidentemente, uno toma medidas, pero, no, fue: Adelante con la operación. No hay constancia de la conversación, pero por los hechos parece que es lógico lo que digo.”*

Es decir, existe constancia de que BdE tomó partido a favor de la integración de CajaSol en Banca Cívica. Esto se puede considerar lógico desde el punto de vista de los objetivos de BdE, que no es otro que salvaguardar la estabilidad del sistema financiero, para lo cual debía hacer frente al sobredimensionamiento que sufría el sector financiero español a través del impulso de integración de entidades, del incremento de su tamaño medio y del aprovechamiento de las sinergias.

Esto fue ratificado por el ex Consejero de Economía Álvaro Miranda, quien ratifica: *“Ya dije que yo personalmente y el Gobierno tuvimos nuestras dudas, fuimos al Banco de España y nos dijo el Banco de España que adelante.”*

En palabras del auditor, el Sr. Hernández Barrasús: “Yo creo que como supervisor de las entidades de crédito en aquellos entonces –y desde hace muchos años– respeto el criterio y el prestigio del Banco de España y la capacidad de sus profesionales, no creo que haya mucha duda. Y, por tanto, sus informes –sin que me corresponda a mí hacer valoraciones sobre ello– creo que eran perfectamente válidos.”

6.2.4.2 Conclusiones

- *El 19 de noviembre de 2010 se firma el Protocolo de incorporación de Cajasol a Banca Cívica, y el 10 de diciembre se firma del nuevo Contrato de Integración.*
- *De manera previa a la firma del contrato de integración de CajaSol, el entonces Consejero de Economía, Álvaro Miranda, acudió a la sede de BdE en Madrid para reunirse con altos cargos del Departamento de Inspección de BdE: “Yo me puse en contacto con los máximos responsables operativos del Banco de España en dos circunstancias, el lunes siguiente a la publicación de los tests de estrés, en julio del año 2010, y previamente al culminar el proceso de integración en el SIP de Cajasol. La segunda conversación, que esa fue presencial, me desplazé a Madrid al Banco de España, a estar con el director general que pilotaba el... Fui, hablando en plata, a preguntar qué era eso de Cajasol. El responsable, supongo que máximo, del Banco de España en aquel momento, me dijo que era una integración perfectamente asumible, deseada, lo que había que hacer y bueno para todos.”*
- *Es decir, existe constancia de que BdE tomó partido a favor de la integración de CajaSol en Banca Cívica.*
- *Esto es entendible desde el punto de vista de los objetivos de BdE, uno de los cuales es la salvaguarda de la estabilidad del sistema financiero, para lo cual debía impulsar la integración de entidades. Sin embargo, el objetivo primordial de las instituciones navarras debía ser el velar por mantener el patrimonio de CAN.*

6.2.4.3 Complementariedad de las cajas

En palabras de Enrique Goñi, las 4 cajas que componían Banca Cívica eran complementarias, lo que suponía una ventaja de cara a su integración: “Cada uno de ellos aporta fortalezas y debilidades. No en términos globales, sino en términos de perfil. «CAN tiene la calidad del activo. Tiene unos costes que mejorar y un margen de intereses bajo». Sin embargo, Caja Sol tiene unos márgenes enormes. Enormes. Más del doble. Tiene una base de clientes enorme, 2,7 millones de clientes, y tiene debilidades en costes y en calidad de activo. O sea, la complementariedad era muy buena.”

Más aún, Enrique Goñi afirmaba que la entidad andaluza aportaría más de la mitad de los ingresos del nuevo grupo: “en los ingresos [CajaSol aportaba] el 60%”.

Enrique Goñi pensaba cubrir la mayor necesidad de dotar a provisiones en el primer año por los activos deteriorados de CajaSol, con una mayor cantidad de ingresos a lo largo de los siguientes ejercicios (que, como se ha visto, se estimaban en 2.000 M€ hasta 2015): “Si uno está algo más expuesto, pero tiene márgenes muy altos, es decir, muchos ingresos.”

En los mismos términos se expresaba el presidente José Antonio Asiain: “Cajasol nos podía aportar un margen de explotación mucho mejor que el que teníamos nosotros”.

Es relevante hacer en este punto un inciso sobre la supuesta baja rentabilidad de CAN. El Informe de seguimiento de BdE referido a 31.12.2008, se menciona sobre CAN que: «*El fuerte proceso de expansión experimentado en los últimos ejercicios genera comparativamente unos más altos gastos de estructura, que hacen que los diferenciales favorables sobre MIN y MOR se reduzcan, dejando el MEX al mismo nivel que el grupo comparativo, 1,19 para ambos*» (ver Ilustración 33).

Ilustración 33: Informe de seguimiento Trimestral referido a 31 de diciembre de 2008

El fuerte proceso de expansión experimentado en los últimos ejercicios genera comparativamente unos más altos gastos de estructura, que hacen que los diferenciales favorables sobre MIN y MOR se reduzcan dejando el MEX al mismo nivel que el grupo comparativo (1,19 para ambos). El ratio de eficiencia se sitúa en el 53.9%, peor que el comparativo 49%, cabe señalar que sin los dividendos el ratio de eficiencia de la Caja se situaría en un 68%.

Es decir, BdE afirma que los dos primeros márgenes de la cuenta de resultados, el Margen de Intereses y el Margen Ordinario, son superiores al grupo comparativo. Es el Margen de Explotación, aquel que se calcula después de considerar los gastos de administración, el que lastra la cuenta de resultados hasta igualarlo con el grupo comparable. Es decir, que mientras que la actividad de CAN (cobro de intereses y comisiones y resultado de operaciones financieras) es rentable, son los gastos de administración – provocados por el modelo de expansión seguido- los que disminuyen la rentabilidad de CAN. Por tanto, no se puede considerar, al menos en 2008 que el “*margin de intereses [de CAN] bajo*” que achacaba Enrique Goñi a CAN tenga su reflejo en los informes de BdE.

En la propia documentación aportada por Enrique Goñi, y abarcando un espacio temporal más amplio, se contradice con rotundidad a sí mismo, ya que se observa que la rentabilidad, tanto en términos de fondos propios (ROE) como de activos totales (ROA) es superior en la CAN al resto del sector de cajas, tal y como se observa en la Tabla 22.

Tabla 22: perfil económico de CAN vs Sector en 2001 y 2009.





	2001			2009		
	CAN	Sector Cajas	CAN vs Sector	CAN	Sector Cajas	CAN vs Sector
RRPP/Activos Totales	9,4%	8,2%	+1,2%	8,7%	7,7%	+1%
ROE	7,8%	11,7%	-3,9%	9,2%	5,4%	+3,8%
ROA	0,9%	1,1%	-0,2%	0,6%	0,4%	+0,2%
Ratio de morosidad	0,9%	0,9%	0%	3,3%	5,1%	-1,8%
Ratio de solvencia	14,2%	12,2%	+2,0%	14,5%	12,1%	+2,4%
Core Capital	13,7%	7,2%	+6,5%	9,0%	7,2%	+1,8%
Loan to deposits	87,2%	92,9%	-5,7%	139,1%	149,8%	-10,7%
Dotación OBS/BDI	29,7%	26,8%	+2,9%	31,6%	26,9%	+4,7%

Fuente: Documentación aportada por Enrique Goñi.

Aclarado esto, el informe continúa con las motivaciones de la integración.

El Director General Enrique Goñi afirmaba que “*si mutualizamos beneficios, mutualizamos solvencia*”. Este argumento carece de comparabilidad, y difícilmente puede aceptarse como argumento válido para justificar una operación tan relevante.

Tabla 23: fortalezas y debilidades aportadas por las cajas que conformaron Banca Cívica.

	Fortalezas	Debilidades
	Calidad del activo	Costes, margen de intereses
	Márgenes, base de clientes	Costes, calidad del activo
	Márgenes	Calidad del activo
	Costes	Calidad del activo, márgenes

Fuente: Documentación aportada por Enrique Goñi.

En opinión de la Comisión, este argumento tiene un componente falaz, ya que ambas magnitudes, los beneficios y la solvencia, no son comparables. Mientras que el beneficio es una magnitud de la cuenta de resultados, y especialmente volátil en el negocio bancario, la solvencia es una magnitud de balance que tiende a ser estable en el tiempo.

Es decir, se está justificando la integración comparando una ventaja estructural aportada por CAN (la calidad de sus activos), con una ventaja coyuntural, como es el beneficio, aportada por las otras cajas, y basada en gran medida en el crecimiento intensivo de los créditos al sector inmobiliario, también tremendamente cíclico. Estas fortalezas y debilidades esgrimidas para justificar la integración aparecen en la Tabla 23.

Esta justificación adolece de otro defecto, y es su diferente materialización en el tiempo. Mientras que la calidad de activos se mutualiza, debido a la normativa contable, en el momento cero de la combinación de negocios; los beneficios pueden materializarse, o no, dependiendo el cumplimiento de unas hipótesis (estimadas “*muy ambiciosas*” por BdE), y en todo caso, a lo largo de varios ejercicios, conforme se vayan materializando las sinergias obtenidas en la integración.

BdE afirmaba que los ahorros de las sinergias sólo se materializaron en un pequeño porcentaje, y que la mayoría de sinergias esperadas no llegaron nunca a Banca Cívica, o mejor dicho, están siendo disfrutadas por el adquirente del negocio –CaixaBank–.

El propio Enrique Goñi reconocía que las sinergias esperadas no se llegaron a disfrutar por CAN: “*uno ha diseñado un proyecto de fusión que efectivamente crea sinergias operativas, que se llaman sinergias de costes. El único elemento creíble es el que se genera en sinergias operativas, y estas eran de 200 M€ al año. A partir del 2012 [se iban a empezar a notar las sinergias]. Creo recordar, pero me puedo equivocar, que en el año 2012 ya se preveían unos resultados como de 400 M€, que iban subiendo hasta estabilizarse en unos 800 M€, creo que al cuarto o quinto año.*”

En términos similares se expresaba el BdE, al decir que la reducción de los costes de personal estaba muy por debajo de las sinergias esperadas al haber incurrido en “*mayores costes por sueldos e incentivos, principalmente a directivos*”.

Es decir, las sinergias que existían no se reflejaban porque paralelamente se aumentaban otras líneas de gasto, tal y como se refleja en la Ilustración 34.

Ilustración 34: aprovechamiento de las sinergias en Banca Cívica.

Los costes de personal ascienden a 483 M€, con una reducción de tan solo 10 M€ respecto al ejercicio anterior, muy por debajo de las sinergias de 30 M€ generadas por la racionalización de plantilla, al haber incurrido en mayores costes por sueldos e incentivos, principalmente a directivos y sus equipos, no previstos. Por su parte, los gastos generales de administración, una vez excluidos los correspondientes a costes de integración, se sitúan en 211 M€ frente a 213 M€ en septiembre de 2010, con una reducción muy inferior también a las sinergias generadas por importe de 25 M€ en este tipo de gastos.

Fuente: informe de seguimiento de BdE.

La unión de estos tres elementos: **a)** la falacia argumental de la integración; **b)** la proyección de crecimientos excesivamente ambiciosa, y **c)** la doble recesión que comenzaría el año siguiente, provocó que CAN no pudiese disfrutar de prácticamente ninguna ventaja de la integración, mientras que las otras entidades sí vieron mejorada su ratio de solvencia, morosidad, y cobertura gracias a la calidad de los activos que aportó CAN.

En cambio, como se ha explicado previamente, la ventaja estructural de CAN, su mejor calidad de activos, fue inmediatamente aprovechada para reducir el ajuste medio sobre inversión crediticia, que hemos visto que en CAN fue del 4,54 y en el total del Grupo Banca Cívica fue de 8,4.

Con estas palabras se lamentaba el Presidente José Antonio Asiain: “Y ya le he dicho por qué, porque era una oportunidad. ¿Que esa oportunidad no pudo llegar a materializarse por lo que vino después? Si yo lo hubiera sabido...”.

Y continuaba: “Esas proyecciones se hicieron antes de la segunda recesión, antes de los decretos Guindos, y consiguientemente, la realidad macroeconómica y regulatoria hizo que esas provisiones no se pudieran cumplir, esas expectativas de que nuestra mejor gestión –valga la presunción– y su mejor margen puede hacer un conjunto óptimo, no hubo tiempo material para llevarlo a cabo, pero que el proyecto de integración era sólido y viable, no lo digo yo, lo ha dicho dos o tres veces el Banco de España.”

En palabras similares se expresaba el auditor, el Sr. Hernández Barrasús: “Entiendo que ese beneficio potencial se refería al aumento de la participación. ¿Los disfrutó o no los disfrutó? Los disfrutó en la medida en que tiene una participación superior. Si los resultados luego fueron positivos o negativos o mejores o peores de lo esperado... A la vista yo creo que es objetivo que los resultados que se produjeron en Banca Cívica con el resto del sector financiero español fueron peor de los esperados.”

Sobre el nulo aprovechamiento de las potenciales sinergias también se expresaba Juan Oderiz: “el protocolo de integración ya con las cuatro cajas se presenta un plan estratégico de integración al Banco de España que en un primer término es rechazado, que después se presenta y se aprueba, y donde incorpora unas sinergias que se cifran en 800 millones. De la misma forma que antes decía que Caixa o planteó sinergias de 1.800 en la compra, nosotros planteamos sinergias y presentamos al Banco de España sinergias por 800 millones con un coste, por supuesto, de realización de esas sinergias que creo recordar que estaba en torno a los 500 millones, pero con una idea, que era que, una vez estuviera implantado y las organizaciones a velocidad de crucero, las sinergias anuales fueran de alrededor de unos 150 millones anuales. Ese era el sentido de la operación. Y Cajasol era parte integrante y clara en todo este proceso de integración. Lamentablemente, no llegó y, efectivamente, no pudimos verlo. Sí que pudimos ver las sinergias iniciales. Incluso en toda la parte personal ya estaba como al noventa y tantos por ciento, y en proveedores también iba muy adelantado. Es decir, que la integración va bien, en la sinergia se estaba haciendo lo que se tenía que hacer, pero, evidentemente, reconocer los frutos de las sinergias venía luego, y ya no llegó.”

6.2.4.3 Conclusiones

- *La supuesta complementariedad de las cajas para justificar la integración en Banca Cívica es difícilmente sostenible desde un punto de vista teórico: mientras la calidad de activos (aportada por CAN) es una magnitud de balance y estable a lo largo de los años, la supuesta rentabilidad (aportada por las otras cajas) es una magnitud de la cuenta de resultados, especialmente volátil.*
- *Por tanto, mientras los puntos fuertes de CAN eran estructurales (calidad de activos), mientras que el punto fuerte de las otras tres cajas (la rentabilidad) era coyuntural.*
- *Mientras que la calidad de activos se mutualiza, debido a la normativa contable, en el momento cero de la combinación de negocios; los beneficios pueden materializarse, o no, dependiendo el cumplimiento de unas hipótesis (estimadas “muy ambiciosas” por BdE),*

y en todo caso, a lo largo de varios ejercicios, conforme se vayan materializando las sinergias de la integración.

- *No obstante, el hecho de que Banca Cívica no durase lo suficiente para que empezase a percibir el ahorro por sinergias, hizo que estas nunca se llegaran a disfrutar. Por tanto, esta inexistencia de ahorro a través de sinergias hizo que la integración de las cuatro cajas fuese, de facto, un juego de suma cero entre las mismas. Este juego de suma cero implica que, al no existir ahorros por la integración, se diera, a través de la mutualización en Banca Cívica, un trasvase de rentas desde las reservas de CAN hacia activos deteriorados aportados por las otras cajas, especialmente por CajaSol.*
- *La unión de estos tres elementos: a) la debilidad argumental de la integración; b) la proyección de crecimientos excesivamente ambiciosa, y c) a la doble recesión que comenzaría el año siguiente, provocó que CAN no pudiese disfrutar de prácticamente ninguna ventaja de la integración, mientras que las otras entidades sí vieron mejorada su ratio de solvencia, morosidad, y cobertura gracias a la calidad de los activos que aportó CAN.*

6.2.5. Incentivos a la integración

Esta fórmula de justificar la integración mediante la equiparación entre solvencia y rentabilidad, junto con la proyección errónea de ingresos y el método de cálculo para la asignación de cuotas de participación originarían un círculo vicioso que resultó fatal para CAN.

Como hemos visto anteriormente, la baja calidad de los activos de CajaSol determinaba que se le asignase una menor cuota de participación. En palabras de Enrique Goñi: *“La menor pérdida esperada de Caja Navarra respecto a otros socios se tradujo en una mayor cuota de participación de la que le correspondería por tamaño y por resultados.”* Por el contrario, cabe inferir que la mayor pérdida esperada aportada por CajaSol se tradujo en una menor participación -compensada con un pago en efectivo de 192 M€.

La finalidad compensatoria de este pago era corroborada por Juan Oderiz: *“Es decir, se reconoce que Cajasol tendrá la misma cuota de participación que tenga Caja Navarra, con una franquicia, llamémoslo así, de tres puntos. Fruto de los informes de valoración, más que de expertos –al que me he referido antes–, lo que salían eran seis puntos más. Con lo cual, tres puntos de franquicia y tres puntos que había que «indemnizar» para igualar.”*

El auditor Hernández Barrasus se expresaba en términos similares: *“a la hora de establecer las cuotas de los porcentajes de participación se tenía en cuenta la pérdida esperada de cada entidad.”* No obstante, y como se verá en el apartado *“6.2.7 Inspecciones a CajaSol”*, hay evidencia para afirmar que la pérdida esperada de CajaSol estaba infra estimada, lo que hubiera supuesto una menor cuota, pero esto no habría hecho sino agravar el desequilibrio en el reparto de cargas.

En lo relativo al pago de la compensación de 192 M€ en efectivo, evidentemente, como señala José Carlos Hernández Barrasus: *“No es que se compensara caja versus resultados futuros”*, pero es cierto que los resultados futuros en base a los que se pagó la compensación en efectivo, no llegaron nunca. No obstante, el desembolso de 192 M€ ya estaba realizado. Nuevamente, se repetía el esquema: CAN se desprendía de un activo tangible y conocido en el momento presente (el efectivo de la compensación) a cambio de asumir una mayor participación de los beneficios –que nunca llegaron- a futuro.

Más aún, cabe pensar qué habría ocurrido si la pérdida esperada aportada por CajaSol hubiera sido incluso superior. Habría habido tres efectos claros: **a)** la participación de CAN hubiera aumentado, **b)** la compensación en efectivo a CajaSol hubiera aumentado y **c)** el grado de viabilidad de Banca Cívica hubiera disminuido.

Por tanto, el problema de la baja calidad de activos no se puede solucionar a través del recálculo de la cuota de participación y posterior compensación en efectivo, ya que genera un incentivo perverso.

El mecanismo de compensación y cálculo de las cuotas estaba diseñado de tal manera que incentivaba a las entidades con activos más deteriorados a formar parte de la integración.

6.2.5 Conclusiones

- *El sistema de cálculo de las cuotas de participación suponía un incentivo para las cajas con activos más deteriorados a integrarse en Banca Cívica.*
- *Es decir, el sistema está diseñado de tal forma que si a) una entidad es consciente de que va a ser inviable en el corto plazo; b) sabe que en la integración se le va a compensar en efectivo por tener menos cuota de participación; y c) esta menor cuota le va a suponer una menor absorción de deterioros, suponía un incentivo a las entidades de peor calidad a que entrasen en Banca Cívica.*
- *En este caso, se compensó a CajaSol con 192 M€ en efectivo a cambio de unos supuestos resultados futuros que nunca llegaron.*

6.2.6 Rentabilidad de CajaSol

Como se ha mencionado, uno de los principales atractivos de integrar CajaSol en Banca Cívica era el de su supuesta mayor rentabilidad. Siguiendo la línea de razonamiento del Consejero Delegado de CAN, Enrique Goñi: *“si mutualizamos resultados, mutualizamos solvencia”*.

En primer lugar, y como se ha mencionado antes, desde el punto de vista contable, no son magnitudes contables equiparables una magnitud de balance, como es la calidad de los activos, que tiende a ser estable a lo largo de los años; y la rentabilidad, que es un concepto volátil y fácilmente manipulable contablemente.

Es decir, mientras el punto fuerte de CAN era estructural (mejor calidad de balance), el punto fuerte de CajaSol, era coyuntural (podría dar beneficios un año, pero no el siguiente).

También, el punto fuerte de CAN, la calidad de activos, se disipaba en el momento cero de la integración al mutualizar al 100% las dotaciones por deterioros de las cuatro cajas. En cambio, el supuesto punto fuerte de CajaSol se materializaría, hipotéticamente, con el paso de los años, y siempre y cuando se cumplieran los planes de negocio que dependían de hipótesis.

En palabras de Enrique Goñi: *“los saneamientos contra reservas se hacen en el momento en que la normativa lo estipula, y en este caso, casi en coincidencia... En el momento en el que el SIP se consolida y se firma, produce su ajuste contra reservas.”*

Como se ha podido ver, las cuatro cajas mutualizaron la solvencia en el momento de formalizar la integración, y los ajustes a valor razonable, netos de provisiones, fueron absorbidos por el banco recién creado, Banca Cívica.

No obstante, y en contra de la afirmación que realizaba Enrique Goñi, en el acta del CdA de 25 de marzo de 2011 se reconoce que CajaSol no mutualizó los beneficios del ejercicio 2010, como muestra la Ilustración 35, a pesar de que en dicho año ya se formularon las cuentas conjuntas y se había realizado el ajuste a valor razonable visto en el apartado 6.2.2.

Ilustración 35: acta CdA 25.03.2011

Detalla también que se ha mutualizado el resultado del ejercicio de todo el año con las Cajas pertenecientes al Grupo (excepto Cajasol).

Es decir, que de la supuesta rentabilidad que iba a traer a lo largo de los ejercicios CajaSol, y que constituía su principal punto fuerte según los comparecientes: **a)** únicamente se pudo aprovechar durante los dos años de existencia de Banca Cívica, y **b)** el primero de ellos, 2010, no se mutualizó.

Esto es especialmente relevante si se considera que, dentro del beneficio de CajaSol de 2010, estaban los 192 M€ pagados por las otras tres cajas a modo de compensación.

A este respecto, el auditor Hernández Barrasus reconocía: “No sé cómo contabilizó Cajasol los resultados en 2010. No formaba parte de nuestro trabajo. Lo que sí es cierto es que Cajasol no participó de la mutualización de resultados del ejercicio de 2010 en tanto en cuanto se incorporó al Grupo Banca Cívica el 31 de diciembre. Con lo cual, no había estado dentro del grupo en el ejercicio 2010 y, por lo tanto, no le correspondía nada del resultado.”

Por tanto, no se pueden tomar como correctas las afirmaciones realizadas por Enrique Goñi en sede parlamentaria cuando dijo en 2013 que: “*Si partimos las provisiones, tenemos que partir los ingresos*”. Las provisiones (aquello que CAN más tenía) se repartieron entre los cuatro; los ingresos, por el contrario, en 2010 CajaSol no los compartió con nadie.

Se ha empleado previamente el término “supuesto” para definir la rentabilidad de CajaSol porque, como se ha podido comprobar del análisis de las inspecciones que BdE hace a la entidad andaluza, su supuesta rentabilidad se encontraba, en palabras de BdE, “*inflada*” (ver Ilustración 36). Y es que, una de las advertencias más relevantes encontradas en las inspecciones realizadas por BdE a CajaSol durante 2010, es precisamente que el cálculo estaba artificialmente elevando sus beneficios.

Ilustración 36: análisis del Plan de Negocio 2010-2014 de CajaSol.

El margen de intermediación sufre una caída hasta 2011, año en que comienza a recuperarse pero no es hasta 2014 cuando se supera la cifra de 2009, se debe en parte al encarecimiento del pasivo que aumenta a un ritmo más fuerte que el activo que también se encarece. Sin embargo, del análisis de los ingresos financieros reales para los años 2010 y 2011 se considera que tal margen se encuentra inflado. Se ha efectuado un ajuste para esos dos años de aquellas operaciones analizadas en la inspección que implican algún tipo de refinanciación donde el devengo de intereses se refleja en el margen pero tales ingresos no están siendo efectivamente cobrados. Lo anterior produce una minoración del margen de 130 M€ y 74 M€ en esos dos años, para años posteriores no se ha efectuado ajustes al ser difícil de extrapolar

Fuente: Informe BdE (página 9/14).

Como dice BdE, la supuesta alta rentabilidad de CajaSol se lograba mediante “*el devengo de intereses que no están siendo efectivamente cobrados*”.

Esto era así porque CajaSol, como se verá posteriormente, tenía una gran cantidad de refinanciados. En aquellos casos en los que detectaba debilidades en la capacidad de pago de los clientes, les concedía nuevos créditos con la única finalidad de que pudieran seguir devolviendo el primer préstamo, pese a que su calidad crediticia no hubiese mejorado.

Es decir, que la recurrentemente repetida alta rentabilidad de CajaSol, además de no compartirse con los demás socios en el primer año de los dos que duró Banca Cívica, era falsa, ya que estaba inflada.

BdE reajusta la cuenta de resultados de CajaSol y la reformula tal y como debería ser si se contabilizasen de manera correcta los intereses cobrados. Esto supondría un ajuste de 130 M€ en 2010, y 74 M€ en 2011, dejando a la entidad, como se observa en la Ilustración 37, en pérdidas:

Ilustración 37: análisis del Plan de Negocio 2010-2014 de CajaSol.

Como resultado del análisis anterior la cuenta de resultados quedaría modificada por los ajustes estimados como necesarios por la inspección pasando a ser la siguiente:

Millones de euros	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos financieros	1.324	1.100	1.179	1.272	1.379	1.505
Gastos financieros	-667	-479	-577	-660	-753	-819
Margen de Intermediación	657	621	602	612	626	686
- Ajuste al margen de intereses		-130	-74			
Margen de intereses ajustado	657	491	528	612	626	686
Margen ordinario	874	699	726	808	828	895
Resultado de explotación	379	197	284	377	391	447
Perdidas por deterioro de activos y otras dotaciones	-360	-346	-276	-384	-344	-353
- Ajustes pendientes no registrados	0	-27	-63	-81	-81	-81
Extraordinarios	93	24	-62	13	13	13
Resultado antes de impuestos	113	-125	-54	6	60	107
Impuesto sobre beneficios	-11	6	-15	1	-24	-27
Resultados después de impuestos	102	-119	-69	6	36	80

Fuente: Informe BdE (página 11/14).

Es decir, que CajaSol, lejos de ser una entidad con una rentabilidad atractiva para los socios, realmente hubiera arrojado pérdidas (-119 M€ en 2010 y -69 M€ en 2011) si se hubiera contabilizado de manera adecuada el cobro de intereses.

Por tanto, es falsa la afirmación que realizaba en sede parlamentaria Enrique Goñi: “en este caso uno de los aportantes, peor calidad de activo traía el 60% de los ingresos de Banca Cívica, ¿eh? El 60% de los ingresos. En la cuenta de resultados, la suma, el 60% de los ingresos.” Ya que: **a)** dicha rentabilidad no fue compartida en el momento en el que sí se compartieron las provisiones, **b)** dicha rentabilidad estaba, en palabras de BdE, “inflada”, y **c)** en caso de haberla contabilizado correctamente, CajaSol hubiera arrojado pérdidas, por lo que no era una entidad rentable.

6.2.6 Conclusiones

- Como se ha mencionado, el principal atractivo de integrar CajaSol en Banca Cívica era el de su supuesta mayor rentabilidad. En palabras de Enrique Goñi: “si mutualizamos resultados, mutualizamos solvencia”.
- Como se ha podido ver, las cuatro cajas mutualizaron la solvencia en el momento de formalizar la integración, y los ajustes a valor razonable fueron absorbidos por el banco recién creado, Banca Cívica. No obstante, y en contra de la afirmación que realizaba Enrique Goñi, se reconoce que CajaSol no mutualizó los beneficios del ejercicio 2010.
- Además de no ser magnitudes comparables y del hecho de que CajaSol no compartiese su resultado con las otras cajas, las inspecciones de BdE averiguaron que CajaSol estaba inflando artificialmente su rentabilidad.
- Según informes de BdE, CajaSol se apuntaba como resultados intereses devengados, pero no cobrados. Esto era debido a la gran cantidad de refinanciaciones que realizaba – y no marcaba-.
- Si CajaSol contabilizase de manera correcta los intereses, hubiera arrojado pérdidas: -119 M€ en 2010 y -69 M€ en 2011.
- Por tanto, a) de los dos años que se disfrutó de la “supuesta rentabilidad de CajaSol”, el primero de ellos no se mutualizó; y b) el principal argumento para justificar la integración de CajaSol, era falso. En palabras de BdE, la rentabilidad de CajaSol estaba “inflada”.

- *Además, es falsa la afirmación que realizaba en la Comisión el Sr. Enrique Goñi: “en este caso uno de los aportantes traía el 60% de los ingresos de Banca Cívica.” Ya que: a) dicha rentabilidad no fue compartida en el momento en el que sí se compartieron las provisiones, b) dicha rentabilidad estaba, en palabras de BdE, “inflada”, y c) en caso de haberla contabilizado correctamente, CajaSol hubiera arrojado pérdidas, por lo que no era una entidad rentable.*

6.2.7 Inspecciones a CajaSol

BdE ejerció una supervisión intensa a CajaSol, tanto en 2010 como en 2011, cuando ya se encontraba integrada en el Grupo Banca Cívica, debido a su elevado perfil de riesgo. Esto se concretó, en el periodo relevante, en tres informes de inspección:

#	Inspección realizada	Fecha del informe	Fecha de referencia de estados contables
1	Inspección de la filial Credifimo	31 de julio de 2010	Marzo de 2010
2	Análisis del Plan de Negocio 2010-2014	5 de noviembre de 2010	N/A
3	Inspección a Cajasol	10 de enero de 2012 ²⁴	31 de agosto de 2010 y actualización de conclusiones a 30 de junio de 2011

El resultado de dichas inspecciones se describe, según su orden cronológico, en los puntos posteriores. La tónica general de las conclusiones que extrae BdE, tanto antes como después de la integración, es la escasa calidad de los activos de CajaSol y sus filiales, las malas prácticas de refinanciación y ocultación de la morosidad y la consideración de las garantías aportadas como criterio de concesión, ignorando la capacidad de pago del prestatario. En definitiva, malas prácticas de concesión crediticia que: **a)** infravaloraron de manera artificial la ratio de morosidad, **b)** difirieron el afloramiento de pérdidas hasta el momento de mutualización de las mismas, y **c)** generaron un gran desconocimiento acerca del riesgo realmente asumido en balance de CajaSol.

A este respecto, afirmaba el auditor de Banca Cívica, José Carlos Hernández Barrasus: “¿Estaba quebrada Cajasol? No me corresponde a mí decir si estaba quebrada. Si alguien lo ha dicho y alguien lo opina, él sabrá por qué. Ya habrá dicho por qué estaba quebrada.” El presente apartado tratará de dar respuesta a esta pregunta.

6.2.7.1 Credifimo (marzo de 2010)

Unión de Crédito para la Financiación Mobiliaria e Inmobiliaria (Credifimo) EFC S.A. se trata de un Establecimiento Financiero de Crédito filial al 100% de Cajasol, con un negocio centrado en la financiación de viviendas a particulares de rentas bajas con garantía de primera hipoteca generalmente financiadas por encima del 80% de LTV, mediante la concesión de un segundo rango que cubre la diferencia.

Existía en Credifimo una preponderancia manifiesta por el análisis de garantías frente a la capacidad de pago como criterio de concesión, reforzándose la financiación concedida a titulares con escasa o nula capacidad de pago con la firma de familiares (como avalistas o coprestatarios) e incluso con hipotecas sobre viviendas distintas y adicionales a la financiada. Las garantías personales adicionalmente exigidas y tal y como se refleja en el informe son “*garantías morales*” donde los firmantes carecen por lo general de niveles de solvencia adecuados. La asunción de mayores riesgos tenía su reflejo en la exigencia de elevados tipos de interés.

²⁴ De este informe se extracta una versión reducida para el Director General del Departamento, fechada dos semanas después, a 25 de enero de 2012, del que también se han extraído conclusiones.

La conclusión del informe deja poco lugar a dudas, al considerar su situación como “*crítica*” (ver Ilustración 38):

Ilustración 38: informe de inspección de Credifimo (julio de 2010).

La situación de la entidad a marzo de 2010 se considera **crítica**:

- La cartera crediticia es de muy baja calidad y la política de refinanciaciones supone una huida hacia delante. Los recursos propios no solo serían muy negativos sino que, además, las pérdidas no son fácilmente asumibles por la matriz.

Fuente: Informe BdE (página 1/19).

Los problemas detectados en los sistemas de información tampoco permiten conocer la verdadera situación de la entidad, ya que la fiabilidad de los mismos, en palabras de BdE, es “*nula*”, atendiendo a la Ilustración 39.

Ilustración 39: informe de inspección de Credifimo (julio de 2010).

- Existen serias deficiencias en lo relacionado con los sistemas informáticos subcontratados, habiéndose empeorado la situación considerablemente con el cambio de proveedor². A marzo de 2010 no es posible valorar fehacientemente la verdadera situación de la entidad, sino a través de la revisión individualizada de toda la cartera. La fiabilidad de los datos proporcionados por sus sistemas de información es nula y a pesar de los reiterados esfuerzos ha sido imposible conciliar los inventarios de inversión crediticia.

Fuente: Informe BdE (página 1/19).

De hecho, BdE se planteó la necesidad de intervenir esta entidad debido a que, atendiendo al artículo 4.f de la **Ley 26/1988**, “*carecía de la contabilidad legalmente exigida o era llevada con irregularidades esenciales*” (ver Ilustración 40).

Ilustración 40: informe de inspección de Credifimo (julio de 2010).

A raíz de las numerosas incidencias detectadas durante la visita de inspección se optó por mantener una reunión con representantes de Cajasol, concretamente, el Director General y la responsable de la subdirección general de intervención. En dicha reunión se comunicó que se estaba valorando la aplicación de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de Entidades de Crédito, en tanto que como recoge el Capítulo II de Infracciones, artículo 4, apartado f, constituye infracción muy grave “Carecer de la contabilidad exigida legalmente o llevarla con irregularidades esenciales que impidan conocer la situación patrimonial y financiera de la entidad o del grupo consolidable o conglomerado financiero al que pertenezcan.” Lo anterior podría conllevar consecuentemente el levantamiento de expediente a los Consejeros de la entidad.

Fuente: Informe BdE (página 18/19).

Como muestra de la escasa calidad de los activos de esta entidad, BdE estima que tiene una tasa de mora corregida –incluyendo subestándar, adjudicados, daciones y fallidos- del 67%, como se ve en la Ilustración 41. Es decir, aproximadamente dos de cada tres operaciones son problemáticas. Cabe recordar que, en esa época, la morosidad de CAN no excedía del 3,5%.

Ilustración 41: informe de inspección de Credifimo (julio de 2010).

Esto supone que la tasa de morosidad pasaría del 18,1% al 31,6% con una cobertura tras las dotaciones propuestas del 33,6%. La morosidad corregida por subestándar, adjudicados, daciones y fallidos ascendería al 67%.

Fuente: Informe BdE (página 17/19).

De hecho, como se observa en la Ilustración 42, para que el auditor expresase una opinión sin salvedades, exigía a la matriz CajaSol que pusiese por escrito su compromiso de acudir al rescate de la filial.

Ilustración 42: informe de inspección de Credifimo (julio de 2010).

Ya en 2008, el auditor externo (KPMG), exigía, dada la situación de la sociedad, el apoyo explícito y por escrito de Cajasol para poder emitir una opinión favorable sin salvedades sobre las cuentas anuales del ejercicio. Era y es factor imprescindible para garantizar la viabilidad de la sociedad. En 2009 ha sido nuevamente solicitado.

Fuente: Informe BdE (página 18/19).

Se considera conveniente incluir estos extremos en el presente informe ya que, pese a ser una entidad en un principio ajena a CAN, tras la integración en diciembre de 2010, CAN, junto con las otras dos cajas del Grupo, se hace responsable, en base a su cuota de participación, de los deterioros generados por la misma.

6.2.7.2 Plan de Negocio 2010 – 2014

El 5 de noviembre de 2010, apenas dos semanas antes de la firma del Protocolo de incorporación de Cajasol a Banca Cívica, BdE emite su informe del análisis del Plan de Negocio presentado por CajaSol para los ejercicios 2010-2014.

El informe comienza reconociendo que el equipo inspector no lograba tener certeza de la composición del balance de CajaSol, lo que les “*generaba una tremenda inseguridad sobre la calidad de la inversión*” (ver Ilustración 43). En su comparecencia, Enrique Goñi afirmaba que CAN revisó los cuadros de distribución del riesgo de crédito de CajaSol antes de su integración. No obstante, no se puede afirmar que dicha revisión fuera fiable, ya que, en base a las conclusiones de BdE, ni el propio supervisor aprobaba la fiabilidad de dichas plantillas.

Ilustración 43: informe de inspección del Plan de Negocio de CajaSol (noviembre 2010).

Además, no lográbamos realizar una segmentación de la cartera crediticia en base al cuadro de distribución de riesgo crediticio por la falta de datos básicos en sus aplicaciones informáticas de riesgos. Todo ello nos generaba una tremenda inseguridad sobre la calidad de la inversión, y decidimos afrontar también la revisión individual de una muestra de acreditados.

Fuente: Informe BdE (página 2/14).

Si bien la morosidad de CajaSol no alcanzaba las cifras escandalosas de su filial Credifimo, cabe resaltar que esta era del 17,8%, en palabras del BdE, “*difícilmente asumibles para cualquier entidad*” (ver Ilustración 44).

Ilustración 44: informe de inspección del Plan de Negocio de CajaSol (noviembre 2010).

La mora real presenta cifras considerablemente superiores a las establecidas en el plan de negocio, alcanzando en 2011 el 14,2% sin tener en cuenta los adjudicados y el 17,8% si se incluyen, ratios difícilmente asumibles para cualquier entidad.

Fuente: Informe BdE (página 8/14).

La calidad de la gestión se califica como “*deficiente*”, y llama la atención la falta de integración entre las dos cajas fusionadas (El Monte y Caja San Fernando), incluso tras haber transcurrido tres años desde la fusión (ver Ilustración 45). Esto genera dudas acerca de las afirmaciones realizadas por Enrique Goñi, al decir que las sinergias al constituir Banca Cívica se materializarían de inmediato. No hay evidencia para afirmar que, si dos cajas pequeñas no se habían podido integrar en tres años, la caja resultante pudiera haberlo hecho en tan solo un año.

Ilustración 45: informe de inspección del Plan de Negocio de CajaSol (noviembre 2010).

La calidad de la gestión puede calificarse de deficiente en los casi tres años que han transcurrido desde la fusión. Desde ese momento la caja ha tenido ya tres directores generales. No están fijadas las áreas de responsabilidad del Presidente y del Director General, no se ha producido una verdadera vertebración de la caja y los mandos intermedios no están tensionados y presentan una productividad reducida y retribuciones muy por encima de la media.

Fuente: Informe BdE (página 3/14).

El informe concluye que el total de ajustes necesarios a realizar por CajaSol para subsanar las deficiencias encontradas por la inspección de BdE suponen un volumen mayor que el core capital de la entidad: mientras que el activo deteriorado (ya neto de provisiones) ascendería a 1.641 M€, únicamente tendría 1.377 M€ de core capital para hacerle frente. Como se ha visto en el apartado “6.2.6 Rentabilidad de CajaSol”, la generación de beneficios no puede ser en este caso una fuente de generación de reservas, ya que, si CajaSol contabilizase correctamente su cuenta de resultados, esta arrojaría pérdidas (ver Ilustración 46).

Ilustración 46: informe de inspección del Plan de Negocio de CajaSol (noviembre 2010).

En el cuadro inferior partiendo de los datos facilitados por la entidad y teniendo en cuenta el efecto de nuestros ajustes sobre el core capital, se ha procedido a comparar la parte del total activo que se encuentra deteriorada con los fondos propios de mayor calidad (capital + reservas). Este cálculo nos permite ver que el activo deteriorado, neto de dotaciones (incluyendo la provisión genérica), asciende en 2010 a 1.641 M€, cifra considerablemente superior a los 1.377 M€ de core capital.

Activo deteriorado vs core capital (en millones €)	2009	2010	2011
Activos dudosos	1.311	1.742	1.759
Adjudicados y daciones	416	772	1.030
Dotaciones dudosos	-693	-679	-656
Dotaciones Adjudicados	-66	-194	-241
Dudosos + Adjudicados netos	967	1.641	1.892
Core capital	1.566	1.484	1.508
Resultados consolidados ajustados		-107	-42
Core capital ajustado	1.566	1.377	1.359
Diferencia	599	-264	-533

Fuente: Informe BdE (página 12/14).

Así pues, y dado que tras los ajustes requeridos por BdE la entidad quedaría con un core capital negativo, la conclusión del BdE no puede ser otra que la siguiente: “no se dan las condiciones para afrontar en solitario los dos próximos ejercicios” (ver Ilustración 47).

Ilustración 47: informe de inspección del Plan de Negocio de CajaSol (noviembre 2010).

6 Conclusión

Del análisis del Plan de negocio presentado se considera que no se dan las condiciones, ni las suficientes garantías para afrontar en solitario los dos próximos ejercicios asumiendo el volumen de ajustes detectados y las reclasificaciones propuestas en la última inspección cuyo reconocimiento contable se prolongará más allá de 2011. Por lo anterior, se mantiene la calificación de la entidad como de “muy conveniente integración”.

Fuente: Informe BdE (página 14/14).

Es también relevante que BdE señala que el reconocimiento contable de la última inspección se prolongará más allá de 2011, lo que entra en clara contradicción con los informes periciales presentados

por Enrique Goñi, en los cuales se asegura que todos los ajustes necesarios ya han sido reconocidos antes de la integración.

Este informe de inspección entra también en clara contradicción con el esgrimido por José Antonio Asiain, quien afirmaba: *“Otro informe del Banco de España, de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Supervisión, dice: «Datos básicos de las entidades participantes en el proceso de integración. Cajasol es una entidad solvente, con gestión y gobernanza mejorables. Su mora es elevada y la entidad muestra mejores márgenes que el sector», es decir, esto es lo que sabíamos de Cajasol.”*

En su declaración prosigue José Antonio Asiain: *“El 17 de diciembre de 2010 es cuando el Banco de España emite el informe sobre este extremo. Dice, en negrita: «A juicio del Banco de España, las entidades integrantes de la operación analizada», se refiere a la entrada de Cajasol en Banca Cívica, «pueden calificarse como de fundamentalmente sólidas y su proyecto de integración, de consistente y viable».”*

Es decir, existe un informe fechado el 10 de diciembre de 2010, en el que a CajaSol no se le dan más de dos años de vida; y otro informe, esgrimido por José Antonio Asiain y fechado a 21 de diciembre de 2011, en el que, pese a incluir severas advertencias, se dice que CajaSol es viable. Esta Comisión no ha tenido acceso al informe de 21 de diciembre esgrimido por José Antonio Asiain.

Es relevante señalar que el informe donde se alerta de la inviabilidad de CajaSol está fechado a 5 de noviembre de 2010, escasamente un mes antes de que se le transmitiera verbalmente al ex Consejero de Economía Álvaro Miranda que se trataba de *“una integración deseable y asumible”*, como se ha relatado en el apartado *“6.2.4.2 Reunión de Álvaro Miranda con BdE”*.

A la lectura de estas conclusiones, la entonces miembro de la JEF, Yolanda Barcina, relataba: *“¿Qué hicieron con los SIP y con el regulador? Pues, en vez de intervenir las malas, que luego han intervenido otras muchas, y fomentar fusiones de las buenas, se mezclaron, pero se mezclaron porque el regulador también animaba a ello. (...) Como cuando mezclas manzanas buenas con manzanas malas, que es que las buenas pueden ser tocadas un poquito, pero es que estas eran las directrices.”* Es decir, de manera implícita reconocía la evidencia de que CajaSol, evidentemente, era una entidad al borde de la quiebra, que arrastró consigo a las otras cajas del Grupo Banca Cívica, y especialmente a CAN, que era quien mayor cuota de participación tenía.

6.2.7.3 Inspección a CajaSol (junio de 2011)

La presión inspectora sobre CajaSol continuó durante 2011, tras su integración en Banca Cívica. En concreto, a finales de 2011 BdE elabora un informe sobre la visita de inspección realizada relativa a 31 de agosto de 2010, y que actualiza las conclusiones relativas a 30 de junio de 2011. Este informe se firma el 10 de enero de 2012.

Este informe detalla la existencia de reclasificaciones pendientes de realizar, que implicarían necesidad de dotar nuevamente a provisiones, en base a los calendarios establecidos en la Circular 4/2004. También se revela un déficit de cobertura de 978 M€ en CajaSol (ver Ilustración 48).

Esto entra en contradicción, una vez más, con el argumento esgrimido recurrente por los comparecientes de que, en base a los informes periciales de BdE de 2014 y 2015, todos los ajustes de CajaSol ya estaban reconocidos en el momento de la integración.

Ilustración 48: informe de inspección a CajaSol (enero de 2012).

En el momento que comenzaron las conversaciones entre Cajasol y el Grupo Banca Cívica se suspendieron determinados trabajos de inspección, al objeto de no perturbar las negociaciones dado que se estaban llevando a cabo los trabajos de "due diligence" con la consiguiente demanda de recursos humanos de ambas organizaciones.

Las principales deficiencias detectadas durante la visita de inspección fueron reclasificaciones a dudoso por 901 M€, a subestándar por 1.315 M€, con un déficit de cobertura de 978 M€ y ajustes en el margen de intermediación de 40 M€. Además se pusieron de manifiesto deficiencias cualitativas significativas en el área crediticia.

Fuente: Informe BdE (página 1/16).

Esta identificación de nuevos deterioros durante 2011 implica un recálculo de la pérdida esperada de diciembre de 2010, que supondrá mayores saneamientos por importe de 500 M€ y un impacto en patrimonio de 350 M€ (ver Ilustración 49).

Ilustración 49: informe de inspección a CajaSol (enero de 2012).

La entidad tiene la intención de efectuar una revisión de la combinación de negocios realizada el 31 de diciembre de 2010, con objeto de recalcular la pérdida esperada, lo que supondrá mayores saneamientos por unos 500 M€ con impacto en patrimonio por 350 M€.

Fuente: Informe BdE (página 10/11).

Como confirma el propio informe (ver Ilustración 50), estos deterioros son adicionales a los identificados en el momento de la integración (31.12.2010).

Ilustración 50: informe de inspección a CajaSol (enero de 2012).

Como se explica en puntos posteriores de esta nota, en su mayoría son deterioros adicionales a los constituidos a 31.12.10 con arreglo a la pérdida esperada, ya que las hipótesis empleadas en el cálculo de ésta exigen deterioros inferiores a los establecidos por la inspección para los productos.

Fuente: Informe BdE (página 3/16).

Adicionalmente, es relevante señalar que la práctica de refinanciación, empleada por CajaSol como método de diferimiento del reconocimiento de deterioros, tuvo un efecto perjudicial doble para las otras tres cajas del Grupo Banca Cívica, CAN entre ellas. Por un lado, el diferimiento en el tiempo en el reconocimiento de deterioros implicaba que las provisiones se dotaban cuando las mismas ya estaban mutualizadas, pese a que los activos a los que pretendían cubrir se habían originado en gran medida en la misma entidad; por otro lado, el hecho de que CajaSol no señalara las operaciones refinanciadas y las mantuviese con clasificación crediticia "normal" implicaba que, además de infra estimar la ratio de mora, los cálculos de pérdida esperada realizados durante la integración fueron artificialmente bajos para el caso de CajaSol ya que, como se detalla en el informe, "las operaciones reclasificadas estaban calificadas como normales a 31.12.20 y las PD y LGD aplicadas en el cálculo de la due diligence han sido las correspondientes a operaciones normales" (ver Ilustración 51).

Ilustración 51: informe de inspección a CajaSol (enero de 2012).

- Posible cobertura del deterioro con la pérdida esperada (PE) calculada en la integración

Se ha comparado el criterio empleado en el cálculo de la PE en la Due Diligence para los segmentos de hipotecario minoristas y empresas, con el cálculo del deterioro estimado por la inspección para los 4 productos. La finalidad ha sido analizar si el deterioro estimado por la inspección podría estar cubierto con las dotaciones calculadas en función de la pérdida esperada (PE).

Teniendo en cuenta que las operaciones reclasificadas por la inspección estaban calificadas como normales a 31.12.10, las PD y LGD aplicadas en el cálculo de la Due Diligence han sido las correspondientes a operaciones normales. Los porcentajes por segmentos han sido:

Fuente: Informe BdE (página 5/16).

6.2.7.4 Inspección a Credifimo (junio de 2011)

Este informe reserva un apartado a la filial problemática Credifimo. Se confirma, como se ve en la Ilustración 52, que seis meses después de la integración en Banca Cívica, se sigue sin saber qué hay dentro del balance de esta entidad (falta de información sobre garantías, importes refinanciados, fechas de tasación, etc.).

Ilustración 52: informe de inspección a CajaSol (enero de 2012).

A pesar de las múltiples incidencias detectadas por la inspección, relativas a la fiabilidad de la información de partida y de los resultados obtenidos, en la revisión actual se ha intentado replicar dichos cálculos para lo cual se solicitó el inventario de la cartera a 30 de junio de 2011, con información adicional para aquellas operaciones objeto de refinanciación. También se solicitó la cédula sumaria con objeto de cuadrarla con el inventario de la inversión. La información aportada por la entidad ha sido imposible de tratar, al no entregarse todo lo solicitado, y de lo que se ha hecho entrega, no poder tratarlo por la falta de información básica de las operaciones (datos relativos a las garantías, importes refinanciados, fechas de tasación, vinculación operaciones asociadas a una misma garantía, identificación de acreditados con parte del riesgo titulizado y resto en balance...). Por otro lado, ha sido imposible conciliar el inventario con la contabilidad interna.

Fuente: Informe BdE (página 10/16).

En este informe se menciona que se han detectado nuevas necesidades de provisiones, que no se pudieron tener en cuenta en el momento de la integración por “*el desconocimiento por parte de la entidad de la situación de la cartera de Credifimo*” (ver Ilustración 53). Esto levanta sospechas sobre la fiabilidad de la metodología de valoración que dio como resultado el reparto de las cuotas de participación.

Ilustración 53: informe de inspección a CajaSol (enero de 2012).

Considerando lo anterior, a 30.06.11 habría que reclasificar 361 M€ a subestándar, 71 M€ a dudosos y un déficit de deterioro estimado de 89 M€. Teniendo en cuenta los condicionantes anteriores, y el desconocimiento por parte de la entidad de la situación de la cartera de Credifimo, así como el haber carecido la sociedad de gestión en los últimos meses, se puede concluir que esta cifra tiene carácter de mínimo, utilizado ante la imposibilidad de calcular el deterioro real asociado a la cartera, que estimamos sería superior, teniendo en cuenta las características de los clientes y las garantías, así como la elevada morosidad de la cartera titulizada (superior al 30%), y la nula gestión de la morosidad que se ha realizado hasta el día de hoy.

Fuente: Informe BdE.

En total, y en contra de lo que afirmaba el auditor Hernández Barrasús acerca de que los déficits de provisiones ya estaban incluidos en la valoración, BdE afirma que “*este importe a dotar en resultados sería adicional al deterioro que con motivo de la integración se efectuó para Credifimo*” (ver Ilustración 54).

Ilustración 54: informe de inspección a CajaSol (enero de 2012).

Por otro lado, este importe a dotar en resultados, sería adicional al deterioro que con motivo de la integración se efectuó para Credifimo (110 M€) y que tuvo por objeto cubrir las pérdidas que por 100 M€ se generaron en la venta de la cartera de dudosos y adjudicados existentes al 28 de febrero de 2011, a la que ya nos hemos referido. En el momento de la venta, de la cifra de 110 M€

Fuente: Informe BdE.

Se enumeran múltiples deficiencias que dan una idea de la pésima gestión realizada en esta entidad (ver Ilustración 55), desde diciembre de 2010 integrada en Banca Cívica.

Ilustración 55: informe de inspección a CajaSol (enero de 2012).

Como resultado de la inspección practicada a 31.08.10 se pusieron de manifiesto deficiencias cualitativas significativas en el área de inversión crediticia. Las más importantes fueron relativas a: el mantenimiento de una estrategia encaminada al registro selectivo de dudosos, efectuando refinanciaciones y reestructuraciones sin analizar adecuadamente la capacidad de pago o viabilidad del acreditado; la práctica inexistencia de un seguimiento de acreditados; la inadecuada gestión de la morosidad y su recuperación; la inexistencia de una base de datos de garantías, lo que provocaba ausencia de información en los sistemas informáticos sobre garantías y sus valoraciones; la introducción manual de la información sobre garantías en los terminales de las oficinas, y la falta de obligación de cumplimentar datos tan relevantes como el valor de tasación, multiplicaba los errores; la organización de la información en la base de datos de operaciones crediticias impedía el cálculo automático del "loan to value", cuando hay varias operaciones cubiertas por la misma

Fuente: Informe BdE (junio de 2011).

Un hecho llamativo de esta inspección es que, con el objeto de subsanar estas deficiencias, los responsables de CajaSol se comprometen a realizar los ajustes necesarios. Sin embargo, hacen estos ajustes sin contar con la aprobación del Grupo, de lo que se deduce que la integración de las políticas del riesgo no se había implantado en toda la organización (ver Ilustración 56).

Ilustración 56: informe de inspección a CajaSol (enero de 2012).

En el mes de julio esta situación se agrava al mantenerse una reunión con personal de riesgos e intervención procedente de la antigua Cajasol en la que se comprometen a realizar parte de los ajustes de inspección pendientes, sin contar con la aprobación ni el conocimiento de la actual dirección de riesgos del grupo. Esto provoca reclasificaciones y dotaciones contables a 30 de junio que posteriormente se retroceden al ser detectadas por la organización Banca Cívica⁴. Esta circunstancia puso de manifiesto la existencia de graves problemas en la centralización y toma de las decisiones de riesgo de crédito, fundamentalmente provocados por la falta de transparencia en la información dentro de la organización, más allá de los normales en un proceso de integración. Circunstancias que afectaban tanto a la gestión del riesgo como a la adecuada contabilización del mismo.

Fuente: Informe BdE (junio de 2011).

El informe finaliza diciendo que Banca Cívica se entera de la existencia de unos fondos de titulización emitidos por Credifimo a través de las reclamaciones de los clientes, circunstancia no comunicada al resto de la organización (ver Ilustración 57).

Ilustración 57: informe de inspección a CajaSol (enero de 2012).

El conocimiento por parte de Banca Cívica en septiembre de la existencia de reclamaciones que podrían desembocar en una demanda por parte de la gestora de algunos de los fondos de las carteras titulizadas (circunstancia conocida por el responsable de Credifimo desde el mes de julio y que no se comunicó al resto de la organización), ha sido el punto de inflexión y la toma de una serie de decisiones encaminadas a conocer, controlar y gestionar la filial desde Banca Cívica, para, una vez conocida la situación, proceder a una liquidación ordenada de la sociedad. El 23 de noviembre de 2011 el Consejo de Administración de Banca Cívica aprobó el inicio de los trámites necesarios para proceder a la disolución y liquidación de la sociedad. Los Anexos 8 y 9 recogen información aportada por la entidad sobre las contingencias de la cartera titulizada y las reclamaciones actualmente en vigor.

Fuente: Informe BdE (junio de 2011).

En definitiva, ni siquiera BdE era capaz de conocer qué había realmente en el balance esta entidad, lo que arroja dudas razonables acerca de qué Banca Cívica, con CAN a la cabeza, supiera realmente con quién se estaba integrando.

Esto de ningún modo puede dar confianza en la fiabilidad de la integración y refuerza el incentivo perverso que traía CajaSol y que se ha explicado en el apartado “6.2.5. Incentivos a la integración”.

Si bien estas dotaciones fueron soportadas por los cuatro socios de Banca Cívica, es difícil desagregar el efecto aislado que tuvieron en el patrimonio de CAN, ya que, como se verá posteriormente, a mitad de 2011 las acciones de Banca Cívica comenzaron a cotizar, por lo que la identificación de nuevos deterioros en las inspecciones de BdE realizadas durante 2011 pudieron tener su efecto en el reducido PtBV y posterior descenso de la cotización, lo que tuvo el impacto que se ha visto de 511 M€.

Todas estas deficiencias encontradas en CajaSol hacen dudar de la equidad del reparto de cuotas establecido en 2010. Todos estos ajustes contribuirán a que CajaSol presente, eventualmente, un valor teórico-contable negativo, como vendrá a ratificar el Informe Noel en 2012.

Este reparto desequilibrado de cuotas no se pudo haber corregido aumentando la participación de CAN, ya que esto solo hubiera implicado que hubiera soportado más pérdidas, y mucho menos con la compensación en efectivo de 192 M€ a Cajasol.

Ni Cajasol en solitario, ni junto con las otras tres cajas, tenían reservas suficientes para asumir los deterioros de la caja andaluza. Adicionalmente, tal y como se planteó BdE con Credifimo, esa entidad debió resolverse conforme a los procedimientos de insolvencia entonces vigentes (Ley 26/1988).

6.2.7 Conclusiones

- *BdE ejerció una supervisión intensa a CajaSol, tanto en 2010 como en 2011, cuando ya se encontraba integrada en el Grupo Banca Cívica, debido a su elevado perfil de riesgo. Esto se concretó, en el periodo relevante, en tres informes de inspección.*
- *La tónica general de las conclusiones que extrae BdE, tanto antes como después de la integración, es la escasa calidad de los activos de CajaSol y sus filiales, las malas prácticas de refinanciación y ocultación de la morosidad y la consideración de las garantías aportadas como criterio de concesión, ignorando la capacidad de pago del prestatario. En definitiva, malas prácticas de concesión crediticia que: a) infravaloraron de manera artificial la ratio de morosidad, b) difirieron el afloramiento de pérdidas hasta el momento de mutualización de las mismas, y c) generaron un gran desconocimiento acerca del riesgo realmente asumido en balance de CajaSol.*
- *El informe concluye que el total de ajustes necesarios a realizar por CajaSol para subsanar las deficiencias encontradas por la inspección de BdE suponen un volumen mayor que el core capital de la entidad: mientras que el activo deteriorado (ya neto de provisiones)*

ascendería a 1.641 M€, únicamente tendría 1.377 M€ de core capital para hacerle frente. Por tanto, tras realizar los ajustes obligados por la inspección, CajaSol tendría un core capital negativo de -264 M€.

- *La conclusión que hace BdE sobre CajaSol es la siguiente: “no se dan las condiciones para afrontar en solitario los dos próximos ejercicios”.*
- *El informe donde se alerta de la inviabilidad de CajaSol está fechado a 5 de noviembre de 2010, escasamente un mes antes de que se le transmitiera verbalmente al ex Consejero de Economía Álvaro Miranda que se trataba de “una integración deseable y asumible”.*
- *Adicionalmente, existía una filial de CajaSol llamada Credifimo, con una morosidad ajustada del 67%, en palabras de BdE, “difícilmente asumible por cualquier entidad” y con pérdidas suficientes para arrastrar a su matriz, CajaSol.*
- *La inspección realizada a CajaSol en junio de 2011 confirma que, seis meses después de la integración en Banca Cívica, ni siquiera BdE era capaz de saber qué había dentro del balance de esta entidad (falta de información sobre garantías, importes refinanciados, fechas de tasación, etc.). En estas condiciones, difícilmente CAN pudo saber con quien se estaba fusionando en diciembre de 2010.*

6.2.8 Autorización del Gobierno de Navarra

A diferencia de lo ocurrido en Castilla y León, Canarias y Andalucía, donde la Junta de Castilla y León, el Cabildo de Canarias y la Junta de Andalucía autorizaron respectivamente los acuerdos de integración, el Gobierno de Navarra no aprobó formalmente la integración, ya que, en base a los estatutos tanto de 2004 como de 2010, no estaba obligado a ello.

A este respecto, afirmaba Enrique Goñi: “Según el artículo 2 de sus estatutos, tanto los del 2004 como los del 2010, Caja Navarra se regía por dichos estatutos y por los reglamentos que los desarrollaban, y ni en aquellos, ni en estos se exigía esa aprobación o esa autorización, y tampoco había una ley foral o un decreto foral que los exigiese.”

No se puede afirmar que dichas operaciones de integración fueran contrarias al ordenamiento jurídico, ya que, en línea con lo que afirmaba el Sr. Miranda: “El hecho de que todas estas operaciones fuesen inscritas en el Registro Mercantil da fe y da cuenta de que operó ajustada plenamente a su marco legal.”

Por tanto, los órganos directivos de CAN actuaron conforme a Ley en lo relativo a la autorización de la integración en Banca Cívica. La responsabilidad derivada es de las personas que aprobaron la modificación de estatutos de 2004, que eliminaba competencias en materia de autorización de operaciones estructurales al Gobierno de Navarra.

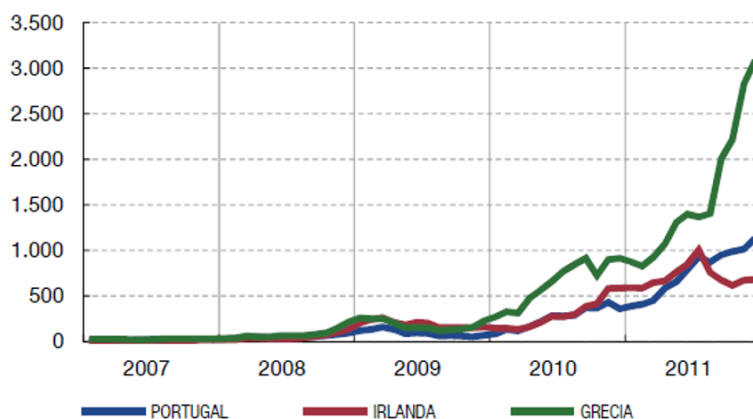
6.2.8 Conclusiones

- *A diferencia de lo ocurrido en Castilla y León, Canarias y Andalucía, donde la Junta de Castilla y León, el Cabildo de Canarias y la Junta de Andalucía autorizaron respectivamente los acuerdos de integración, el Gobierno de Navarra no aprobó formalmente la integración, ya que, en base a los estatutos tanto de 2004 como de 2010, no estaba obligado a ello.*
- *Por tanto, los órganos directivos de CAN actuaron conforme a Ley en lo relativo a la autorización de la integración en Banca Cívica. No obstante, la Comisión defiende que hay una responsabilidad derivada de las personas que aprobaron la modificación de estatutos de 2004, que eliminaba competencias en materia de autorización de operaciones estructurales al Gobierno de Navarra.*

6.3 Salida a bolsa (julio 2011)

El 21 de julio de 2011 se produce la salida a bolsa en un momento de especial turbulencia de los mercados de deuda europeos, en el que la prima de riesgo –especialmente de los países periféricos- se dispara, como se observa en la Ilustración 58.

Ilustración 58: diferenciales soberanos a 10 años con Alemania.



Fuente: Informe sobre la crisis financiera (2008-2014)

Esto contribuyó a que el descuento sobre valor en libros fuese del entorno del 40%. Como se ha mencionado, se desconoce qué parte de este severo descuento corresponde a la convulsa situación macroeconómica y qué parte corresponde al elevado volumen de deterioros aportado por CajaSol, que evidentemente tuvo que tener un reflejo, aunque de manera indirecta, en el precio de cotización.

La OPS es algo superior al 40% del capital y como consecuencia, CAN pasa de tener el 29% al 16% del banco cotizado. Se debe señalar que otras entidades, como Unicaja, pese a salir a bolsa en un periodo de mayor calma, también han sufrido descuentos sobre el valor en libros muy severos, sin embargo, en este último caso es más acabale al castigo que sufren las bajas rentabilidades que ofrece actualmente banca que a la falta de viabilidad de la entidad.

Sobre el porcentaje de apertura a la entrada de terceros, en un principio existía un acuerdo que limitaba la presencia de terceros a un máximo del 40% del capital. Sin embargo, conforme la fecha de salida se fue acercando, este máximo se elevó hasta el 47,5% (ver Ilustración 59).

Ilustración 59: elevación del máximo permitido de apertura del capital a terceros.

Las Cajas accionistas, en el que la salida a Bolsa constituía su eje central, el Consejero Delegado propone para el buen fin de la operación poder disponer de hasta el máximo del 47,5% del capital de Banca Cívica en la oferta pública de suscripción en curso y para ello,

Fuente: Acta del CdA del 28 de junio de 2011.

La idea de que Banca Cívica se diseñó con el objetivo expreso de salir a cotizar es un planteamiento que no es compartido por los comparecientes, y que genera contradicciones entre los mismos. En este sentido, José Antonio Asiain opina que, independientemente de la regulación, la intención desde un primer momento era salir a bolsa: “Si no hubiera existido esa regulación, había voluntad, desde que se constituyó Banca Cívica, de cotizar en los mercados, pero no sé en qué momento lo hubiéramos hecho.”

Sobre la posibilidad de ser haber continuado en solitario o haber sido absorbido por una entidad más grande, hay más discrepancias. Por un lado, Álvaro Miranda opina que el objetivo de Banca Cívica era continuar en solitario: “Cuando Banca Cívica sale a bolsa, la intención de aquel momento, que todavía me pilló de refilón, era seguir en solitario; no cabe ninguna duda, si no, no se hubiera hecho, nadie sale a bolsa para que te compre uno mayor.”

Por su parte, el Sr. Asiain, menciona que: *“gracias a que salimos a bolsa, pudimos hacer la fusión, porque la fusión se hizo con una ecuación de canje, y dos bancos cotizados, una ecuación de canje, cinco acciones de CaixaBank por ocho de Banca Cívica. Si no hubiéramos estado cotizados, no hubiéramos podido hacerlo.”*, dando a entender que la cotización fue el salvoconducto ante la imposibilidad de Banca Cívica de hacer frente a los requerimientos regulatorios.

Es más difícil, sin embargo, argumentar como hacía en 2013 el Sr. Goñi en sede parlamentaria, que la salida a Bolsa era la opción con menor riesgo a futuro: *“¿Por qué una salida a bolsa? Era la que menos riesgo tenía a futuro. Banca Cívica tenía el objetivo de salir a bolsa. Antes del 15 de marzo tenemos que entregar un plan de capitalización.”*

El severo descuento del PtBV sufrido, junto con el mal desempeño de la acción, provocó que esta participación se deteriora en 510,60 M€, a cargar contra reservas en el balance individual de CAN, lo que hace que sea difícil de creer la afirmación del Sr. Goñi de que la salida a Bolsa *“era la que menos riesgo tenía a futuro”*.

Esto, además, es contradictorio a la luz de la afirmación que realiza José Antonio Asiain: *“Cada céntimo que sube o baja la acción de Banca Cívica afecta al patrimonio”*, siendo esta volatilidad por tanto una manera cuanto menos dudosa de preservar el valor.

6.3.1 Ajuste de 511 M€

Como consecuencia de la salida a bolsa a una cotización sobre valor en libros muy reducida, implicó un severo ajuste en el patrimonio individual de CAN.

En palabras del auditor, el Sr. Hernández Barrasús: *“Durante 2011 se produce la salida a bolsa. En ese caso, ahí sí hay un valor de mercado, de referencia indicativo de lo que valen las acciones del negocio y, por tanto, un precio observable en el mercado en tanto en cuanto hay una cotización que estaba detrás de ese precio.”*

El descenso en la cotización se saldó con un ajuste que, en palabras de José Antonio Asiain, es coincidente con el informe elaborado por Comptos: *“veremos que 510,68 M€ se ajustaron contra patrimonio al poner al 31 de diciembre de 2011, cuando la bolsa estaba por los suelos, hubo que poner a valor de mercado las acciones de Banca Cívica que tenía Caja Navarra. Y eso significó un ajuste de 510, 68 millones”*.

Es importante señalar que, de no haber salido a bolsa, el deterioro se habría dado igual, pero se habría contabilizado distinto. Y lo que impacta en patrimonio es, precisamente, esa distinta forma de contabilizar el deterioro sufrido.

Tal y como expresaba el auditor, el Sr. Hernández Barrasús: *“¿Si el deterioro hubiera sido mayor, menor o inferior por haber salido a bolsa? El deterioro del negocio hubiera sido el mismo, en términos objetivos hubiera sido el mismo. Otra cosa es que la medición de ese deterioro –que no es un tema fácil y tiene componentes subjetivos de juicio y estimación– podría haber sido distinta, en tanto en cuanto al no haber una cotización.... Entonces el deterioro se hubiera producido igual porque el deterioro es intrínseco a la situación económica que había. La medición de ese deterioro podría haber sido distinta.”*

Sobre el cambio desde la valoración teórico-contable del patrimonio de CAN a su valoración a mercado, hay que matizar varios aspectos. En primer lugar, a 31.12.2010 ya se hizo un ajuste a valor razonable originado, que debería haber acercado el valor contable de los activos de Banca Cívica a su valor razonable, y por tanto, haber disminuido la severidad del ajuste por la observancia de un valor de cotización. Por tanto, es cierto que el balance de CAN se encontraba a valor teórico-contable, pero con un grado de aproximación elevado al valor razonable, y por ende, en teoría, al valor de mercado, en base al ajuste realizado a cierre de 2010.

Sobre este extremo se pronunciaba el Sr. Hernández Barrasús: *“¿Que las participaciones de Banca Cívica estuvieran a valor razonable? Eso en cada momento del tiempo es complicado. Es verdad que cuando se constituye el grupo se hacen unos ajustes de valor razonable de acuerdo con la normativa*

contable en determinados activos y pasivos. Se puede decir que en ese momento se hizo un ejercicio de aproximar el patrimonio contable al valor razonable.

El hecho de que entrara un tercero independiente a Banca Cívica y transaccionara en un determinado precio –porque al final fue una transacción–, era una parte independiente que... Desde el punto de vista de valoración, hay un tercero que ha mirado lo que valía Banca Cívica –las tres cajas iniciales– y le ha dado un valor. Y, a cambio, está dispuesto a aportar su negocio en contraprestación por una participación. Con lo cual, desde un punto de vista de valoración, eso tiene algo más de valor, si quieren tomármelo así, que un puro análisis teórico de valoración teórica. Es una transacción en el mercado que tiene un precio observable.”.

Por otro lado, cabe aclarar que, pese a que solo cotizaba en mercados un porcentaje del entorno del 40% de los títulos de Banca Cívica, su valor de mercado se aplicaba al resto de títulos, y obviamente, también al 16% en manos de CAN, que hacía que el patrimonio de CAN fluctuase en la misma medida que lo hacía el mercado (en 2011, de manera muy negativa).

Según José Antonio Asiain: *“el criterio unas veces juega a favor y otras en contra, porque estamos valorando a valor de mercado, y el mercado está cambiando todos los días.”* No parece la mejor manera de dotar de estabilidad al patrimonio de CAN.

6.3.2 Posibilidad de acudir al FROB II

Durante la comparecencia se ha desestimado la posibilidad siquiera de considerar que, en vez de recurrir a inversores privados (institucionales o minoristas), se hubiera recurrido al FROB. Se ha empleado el argumento de que el FROB entraba a unos precios muy bajos.

En cambio, no se puede afirmar lo mismo tras leer la exposición de motivos del RDL 2/2011, donde dice explícitamente que esta ayuda se debe de hacer en *“condiciones de mercado”* (ver Ilustración 60).

Ilustración 60: entrada del FROB en condiciones de mercado.

Previendo la posibilidad de que no todas las entidades puedan captar capital en los mercados de capital básico el segundo bloque del presente real decreto Ley modifica el régimen jurídico del FROB con objeto de que la proporción de apoyos se realice mediante la adquisición temporal de acciones ordinarias, en condiciones de mercado, de aquellas entidades que no cumplan con los niveles de recursos propios exigidos y que así lo soliciten, ya sea de forma inmediata o una vez que acudiendo al mercado no hayan captado todos los recursos necesarios.

Fuente: RDL 2/2011 (exposición de motivos.)

6.3 Conclusiones

- *Tras la salida a Bolsa de las acciones de Banca Cívica, el severo descuento sufrido de la cotización sobre el valor en libros, junto con un desempeño negativo de la acción, provocó un ajuste en el patrimonio de CAN de 510,69 M€. Esto entra en contradicción con el argumento esgrimido por el Sr. Goñi de que “no habrá dilución patrimonial” al justificar la integración.*
- *Gran parte de los deterioros encontrados en las inspecciones de BdE a CajaSol durante 2011 deben estar reflejados, de manera indirecta, en estos dos impactos, aunque no se ha podido determinar en qué cuantía, en la medida en la que el precio de cotización descuenta estos aspectos.*
- *De no haber salido a bolsa, el deterioro se habría dado igual, pero se habría contabilizado distinto. Es decir, pudiera haber habido (o no) un deterioro latente de 511 M€, pero no habría habido necesidad de cargarlo contra reservas. Lo que impacta en patrimonio es, precisamente, esa distinta forma de contabilizar el deterioro sufrido.*

- *El recurso al FROB II hubiera sido, atendiendo a la norma vigente, en condiciones de mercado.*

6.4 Imposibilidad de Banca Cívica de continuar en solitario

Durante el segundo semestre de 2011, se acentúa la crisis de deuda europea, que penaliza la cotización de Banca Cívica en Bolsa, y las inspecciones de BdE en CajaSol continúan encontrando deterioros que no se habían identificado en el momento de la integración – que suponen saneamientos adicionales por importe de 500 M€ y un impacto en patrimonio de 350 M€.

6.4.1 Real Decreto-ley 2/2012 (primer “Guindazo”)

El 3 de febrero de 2012 se aprobaba el Real Decreto-ley 2/2012, de saneamiento del sector financiero, conocido coloquialmente como el primer “Guindazo”.

Este RDL trataba, esencialmente, de articular nuevos requerimientos de provisiones y capital adicionales, orientados en exclusiva a la cobertura del deterioro en los balances bancarios ocasionado por los activos vinculados a la actividad inmobiliaria. El eje central del saneamiento de los balances se articulaba a través de un nuevo esquema de cobertura para todas las financiaciones y activos adjudicados o recibidos en pago de deuda relacionados con sector inmobiliario²⁵.

La necesidad de aplicar esta norma venía originada por las incertidumbres que existían sobre la valoración de activos relacionados con suelo para promoción inmobiliaria y con las construcciones o promociones inmobiliarias en España de todo tipo de activos, tanto en curso como terminadas.

Pese a que el detalle de los activos afectos a esta necesidad de provisión adicional aparece detallado en el Anexo 3 del presente documento, cabe destacar que los más castigados por este RDL eran aquellos relacionados con la financiación de suelo para promoción inmobiliaria, la financiación de construcción o promoción inmobiliaria en curso con obra (parada o en marcha), así como los activos inmobiliarios recibidos en pago de deudas. Es decir, todos ellos presentes en mayor medida, tanto en términos totales como relativos, en CajaSol.

Esta dotación adicional a provisiones suponía un requerimiento adicional de capital de 781 M€ para Banca Cívica.

Esta Comisión no ha obtenido el desglose por entidades de origen de los activos afectos al RDL.

6.4.2 Real Decreto-ley 18/2012 (segundo “Guindazo”)

El 11 de mayo de 2012 se aprobaba Real Decreto-ley 18/2012, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, conocido coloquialmente como el segundo “Guindazo”.

Este RDL mantiene un esquema similar al anterior, y establece requerimientos de cobertura adicionales a los establecidos en aquél, por el deterioro de las financiaciones vinculadas a la actividad inmobiliaria clasificadas como en situación normal.

Las coberturas a constituir, adicionales a las del RDL 2/2012 las que se observan en la Tabla 24:

²⁵ Dicho esquema de coberturas se detalla en el Anexo 3.

Tabla 24: necesidades de cobertura adicionales impuestas por el RDL 18/2012.

	(1) % de provisión adicional	(2) Saldo a 31.12.2011	(3) Provisión adicional requerida
Suelo	45%	1.074	483
Promoción en curso	22%	651	143
Promoción terminada	7%	1.719	120
Sin garantía real	45%	1.201	540
Total		4.645	1.287

Fuente: Informe de BdE de 25 de junio de 2012.

En la columna (1) de la Tabla 24 se observa el porcentaje de cobertura adicional requerido para cada tipología de exposición, en la columna (2) se añade el saldo en Banca Cívica para cada tipo de exposición, siendo la columna (3) es el producto de ambas, dando como resultado una provisión adicional requerida total de 1.287 M€.

Teniendo en cuenta un margen de explotación recurrente de 279 M€, unas provisiones genéricas de 257 M€ y un efecto fiscal positivo de 506 M€, el impacto neto en la cuenta de resultados de los saneamientos necesarios por el RDL 18/2012 supondría que Banca Cívica tendría que registrar pérdidas por 1.180 M€ al cierre del ejercicio 2012.

Al igual que con el RDL 2/2012, no se ha obtenido el desglose por entidades de origen de los activos afectos al RDL. No obstante, viendo la elevada exposición que CajaSol tenía a la promoción inmobiliaria y a la construcción, y que era la caja más grande de las cuatro, es lógico pensar que, tanto para el RDL 2/2012 como para el 18/2012, la mayoría de activos a provisionar provenía de la caja andaluza. A pesar de esto, con unas provisiones ya mutualizadas, la carga se repartía entre las cuatro cajas de manera común.

Pese a que no se dispone del desglose exacto, se puede hacer una aproximación, con todas las precauciones necesarias, a la luz de la información presente en el Informe AFI (el cual se tratará en el apartado "11.1.1 Informe AFI").

En dicho informe, que aparece anexado al acta del CdA de CAN de 20 de diciembre de 2012, se afirma que "en el caso hipotético de Caja Navarra en solitario, las necesidades de dotación se habrían elevado a 563 M€, de los cuales 327 M€ como consecuencia de los reales decretos publicados en 2012" (ver Ilustración 61).

Ilustración 61: estimación del impacto de los reales decretos en CAN.

En el caso hipotético de Caja Navarra en solitario, las necesidades de dotación se habrían elevado a un total de 563 millones de euros (de los cuales 237 como efecto de la circular 4/2004, y 327 como consecuencia de los reales decretos publicados en 2012). Ello implica que los recursos propios de la caja se habrían reducido desde los

Fuente: Informe AFI (anexo al acta del CdA de CAN de 26 de marzo de 2012).

Sin embargo, pese a haber aportado solo 327 M€ de necesidades de provisión a los decretos Guindos, se puede estimar (de nuevo, con todas las salvedades necesarias) que aportó un volumen de provisiones proporcional a su cuota de participación, que era del 29,1%.

Si Banca Cívica, para hacer frente a los dos decretos Guindos, tuvo que realizar provisiones adicionales por 2.068 M€ (781 M€ del RDL 2/2012 + 1.287 M€ del RDL 18/2012), se puede aproximar que CAN aportó del entorno del 29,1% de dichas provisiones²⁶, esto es, 602 M€. Esta cifra es muy superior a los 327 M€ que indicaba AFI que CAN hubiera tenido que provisionar de haber seguido en solitario.

²⁶ Probablemente, CAN hubiera aportado unas provisiones al grupo superiores al 29,1%, ya que como hemos visto en el apartado "6.2.2 Ajustes a valor razonable", las provisiones aportadas por las tres cajas eran proporcionalmente mayores a las de CajaSol.

Esta diferencia es consistente con la menor exposición de CAN al sector inmobiliario.

6.4.3 Informe de BdE de 25 de junio de 2012

Estos aspectos eran analizados en el informe realizado por BdE y fechado a 25 de junio de 2012. En él se valoraba las posibilidades de que Banca Cívica continuase en solitario. Para ello, se sintetiza el impacto de los dos RDL en la Tabla 25, en la cual se muestra con claridad que, en caso de realizar las provisiones exigidas por sendos reales decretos, Banca Cívica se situaría con un elevado déficit de capital.

En dicho informe de BdE se observa cómo, aplicando los requerimientos establecidos por el RDL 2/2012 y 18/2012, Banca Cívica tendría un déficit de capital de 1.479 M€ por debajo de los 4.069 M€ exigidos legalmente.

Tabla 25: solvencia de Banca Cívica tras la aplicación de los RDL 2/2012 y 18/2012.

APRs a 31.12.2011	43.064
APRs ajustados tras RDL 2/2012	41.100
Requerimientos de capital (8% de APRs)	3.288
(+) Colchón para RDL 2/2012	781
(=) Total Requerimientos	4.069
Capital principal a 31.12.2011	3.770
(-) Impacto en PyG de RDL 2/2012 y 18/2012	-1.180
(=) Total capital principal	2.590
(=) Déficit	-1.479

Fuente: Informe de BdE de 25 de junio de 2012.

La conclusión que hace BdE es rotunda en este sentido (ver Ilustración 62), al afirmar que, con este déficit de capital, Banca Cívica no puede seguir en solitario y debe ser integrada.

Ilustración 62: imposibilidad de Banca Cívica de seguir en solitario.

El cumplimiento de los saneamientos exigidos a Banca Cívica por los dos RD-L, en el escenario de continuar en solitario, dará lugar a importantes problemas de solvencia y a la presentación de pérdidas significativas en el cierre de ejercicio, abocándola a una situación muy comprometida, por lo que la única alternativa factible en la actualidad, pasa por completar con éxito el integración con el grupo "la Caixa".

Fuente: Informe de BdE de 25 de junio de 2012

Así pues, y ante la inviabilidad de Banca Cívica de seguir en solitario, en sesión del CdA de CAN de 26 de marzo de 2012 se somete a aprobación la fusión por absorción, lo que "supone la desaparición de Banca Cívica" (ver Ilustración 63).

Ilustración 63: acta del CdA de CAN de 26 de marzo de 2012

Señalado lo anterior, pasa a continuación a describir las principales características de la operación que se somete a aprobación, siendo éstas:

- Se trata de la fusión por absorción de Banca Cívica por CaixaBank, lo que supone la desaparición de Banca Cívica.

Fuente: acta del CdA de CAN de 26 de marzo de 2012

Ante este desenlace, cabe preguntarse hasta qué punto eran imprevisibles los dos Guindazos y si, de alguna manera, pudieron haberse anticipado. Evidentemente, no se va a achacar al equipo gestor de

CAN la volatilidad normativa de aquellos años, pero sí es cierto que, incluso antes de la integración de CajaSol en Banca Cívica, existían alertas que avisaban de la necesidad de “transmitir al mercado información detallada sobre su inversión en el sector de construcción y promoción inmobiliaria” (ver Ilustración 64), que es lo que vinieron a materializar los sendos decretos Guindos.

Ilustración 64: Informe de Estabilidad Financiera de BdE de octubre 2010.

está cubierta con provisiones específicas algo más de un 26%, porcentaje que asciende al 33% si se incluyen las provisiones genéricas de los negocios en España. Las entidades deberían transmitir al mercado información detallada sobre su inversión potencialmente problemática en el sector de construcción y promoción inmobiliaria, el grado de cobertura de dicha inversión y sus estrategias de gestión. En un momento de ajuste del sector inmobiliario, la falta de información puede llevar a la percepción de que la situación es peor que la realidad de cada entidad.

Fuente: Informe de Estabilidad Financiera de BdE de octubre 2010.

Permanecerán sin conocerse los “los errores” que el propio Sr. Goñi se achacaba a sí mismo en el acta del CdA de CAN de 26 de marzo de 2012: nunca sabremos cuáles fueron (ver Ilustración 65).

Ilustración 65: acta del CdA de CAN de 26 de marzo de 2012.

Concluida su exposición, el Presidente concede la palabra a D. Enrique Goñi, Consejero con funciones delegadas para la coordinación con Banca Cívica, que comienza su exposición, efectuando una serie de consideraciones acerca de las causas que nos han llevado a la situación actual. Señala que a su juicio, estas causas son fundamentalmente tres: sus errores; la dureza de la crisis financiera; y finalmente, la reciente reforma financiera que hace difícilmente viable un proyecto como el que representaba Banca Cívica.

Fuente: acta del CdA de CAN de 26 de marzo de 2012

6.4 Conclusiones

- Los RDL 2/2012 y 18/2012 penalizaban los activos relacionados con suelo para promoción y construcción inmobiliaria. Estos activos estaban presentes de manera muy intensa en CajaSol, no así en Caja Navarra.
- Banca Cívica, para hacer frente a los dos decretos guindos, tuvo que realizar provisiones adicionales por 2.068 M€ (781 M€ del RDL 2/2012 + 1.287 M€ del RDL 18/2012).
- Según el Informe AFI, “en el caso hipotético de Caja Navarra en solitario, las necesidades de dotación se habrían elevado a 327 M€ como consecuencia de los reales decretos publicados en 2012”, cifra muy inferior a la cifra que tuvo que asumir dentro de Banca Cívica.
- BdE realiza un informe sobre Banca Cívica fechado a 25 de junio de 2012 en el que valora las posibilidades de que Banca Cívica continúe en solitario. En dicho informe de BdE se observa cómo, aplicando los requerimientos establecidos por el RDL 2/2012 y 18/2012, Banca Cívica tendría un déficit de capital de 1.479 M€ por debajo de los 4.069 M€ exigidos legalmente.
- Por tanto, BdE concluye que: “el cumplimiento de los saneamientos exigidos a Banca Cívica por los dos decretos Guindos en el escenario de continuar en solitario dará lugar a importantes problemas de solvencia y a la presentación de pérdidas significativas en el cierre de ejercicio, abocándola a una situación muy comprometida, por lo que la única alternativa factible en la actualidad pasa por completar con éxito la integración con el grupo la Caixa”.

- *Así pues, se observa como la predicción de dos años de viabilidad que dio BdE a CajaSol en 2010 se ha cumplido, con los deterioros repartidos entre las cuatro cajas de Banca Cívica.*

6.5 Integración por absorción en CaixaBank (2012)

El 26 de marzo de 2012 se suscribe el Acuerdo de Integración en virtud del cual, CaixaBank absorbe a Banca Cívica mediante fusión por absorción. Este acuerdo es ratificado el 26 de junio de 2012 en la Junta General Extraordinaria de CaixaBank.

A este respecto, se analizará tanto la due diligence encargada por la entidad catalana, que se denominó Informe Noel, como el acta del CdA de CaixaBank de 26 de marzo de 2012. Finalmente, se hará una pequeña mención a la asunción de las provisiones originadas por los decretos Guindos.

6.5.1. Informe Noel

El informe Noel está fechado el mismo 26 de marzo en el que se aprueba el Acuerdo de Integración. Se trata de una due diligence financiera relacionada con la propuesta de adquisición del Grupo Banca Cívica por CaixaBank, realizada por Deloitte. Dicho informe, según José Antonio Asiain: “no deja de ser un informe de parte para una finalidad concreta”.

La parte más relevante de este informe son los cálculos de pérdida esperada que hace y que se resume en la Tabla 26, tras una detallada revisión de expedientes individuales, que le permiten tener un buen conocimiento de las carteras de Banca Cívica.

Tabla 26: pérdida esperada de Banca Cívica según el informe Noel.

M€	Pérdida Esperada	Pérdida Incurrida	déficit
I) EMPRESAS	4.233	1.992	(2.241)
1. Finalidad promoción y/o construcción inmobiliaria	2.961	1.481	(1.480)
2. Finalidad construcción no relacionada con promoc. inmob.	34	10	(24)
3. Otras finalidades	1.238	501	(737)
II) PARTICULARES	1.121	482	(640)
1. Activos con garantía 1ª hipoteca	482	201	(281)
2. Activos con otras garantías reales	3	0	(3)
3. Resto de forralizaciones	637	281	(356)
PROVISIÓN GENÉRICA	0	248	248
Total	5.355	2.721	(2.634)

Fuente: informe Noel (página 20).

No obstante, esta pérdida esperada no es homogénea entre todas las cajas, y está lejos de los criterios de reparto establecidos para el cálculo de las cuotas de participación. La pérdida esperada bruta identificada durante la due diligence se reparte del siguiente modo entre las cuatro cajas (ver Tabla 27).

Tabla 27: pérdida esperada de Banca Cívica desglosada por cajas según el informe Noel

	PE	PE/total
CajaSol	2.490	47%
Caja Burgos	1.183	22%
Caja Navarra	903	17%
Caja Canaria	778	15%
Total Banca Cívica	5.354	100%

Fuente: informe Noel (página 20).

Se observa que CajaSol aporta el 47% de la pérdida esperada del grupo. Esto es especialmente grave si se considera que, además era la que menos provisiones traía.

Por último, si se combinan los datos de pérdida esperada extraídos del proyecto Noel con las valoraciones de las cuotas de participación vistas en el apartado "6.2.1 Establecimiento de las cuotas de participación", podemos observar cómo, pese a que a CajaSol y a CAN se les asignó una valoración similar que derivó en una cuota similar del 29,1%, tras aplicar los ajustes identificados en el Informe Noel, se obtiene que CajaSol hubiera acabado con un valor negativo de -663 M€ y CAN con uno positivo de 436 M€ (ver Tabla 28).

La valoración final que se estima de Banca Cívica es de -62 M€, muy cercana a los 0 M€ que identifica el Informe Noel, pero como podemos observar en la columna (7), con un reparto de cargas muy desigual, injusto, y muy perjudicial para CAN.

Tabla 28: estimación del valor teórico-contable de las cuatro cajas.

	(1) Valor cuota particip.	(2) Pérdida esperada bruta créditos	(3) Pérdida esperada neta créditos	(4) Valor tras pérdida esperada	(5) Pérdida esperada bruta otros	(6) Pérdida esperada neta otros	(7) Valor tras ajustes
CajaSol	1.433	2.490	1.724	-291	537	372	-663
CAN	1.433	903	625	808	537	372	436
Caja Canarias	1.048	778	539	509	393	272	237
Caja Burgos	1.009	1.183	819	190	378	262	-72
Total	4.923	5.354	3.707	1.216	1.845	1.278	-62

Fuente: elaboración propia (junto con Informe Noel).

6.5.1 Conclusiones

- *El Informe Noel es una due diligence que se encarga por CaixaBank para conocer el valor de Banca Cívica.*
- *En los cálculos que hace Informe Noel de pérdida esperada en la cartera crediticia, con información muy detallada, resulta una pérdida esperada bruta para el conjunto de Banca Cívica por este concepto de 5.354 M€.*
- *Como se ha visto en 2010, esta pérdida esperada sigue sin repartirse de manera equitativa entre las cuatro cajas: CajaSol aporta 2.490 M€, esto es, el 47% del total. Esto es especialmente grave si se considera que, además era la que menos provisiones traía.*
- *Si se combina la información del Informe Noel con las cuotas de participación, se obtiene que en la fecha de absorción por CaixaBank, el valor teórico-contable de CajaSol debía ser de -663 M€, y el de CAN de +436 M€. Pese a esta diferencia, los dos obtuvieron el mismo número de títulos de CaixaBank.*

6.5.2 Acta del CdA de CaixaBank (26.03.2012)

En esta acta se detallan los principales términos de la operación, siendo los más relevantes:

- Fusión por absorción.
- Ecuación de canje de 5 acciones de CaixaBank por 8 acciones de Banca Cívica.
- Nombramiento de dos consejeros dominicales en representación de las cajas integrantes de Banca Cívica.
- Devolución de las preferentes del FROB.

- Canje de las preferentes de Banca Cívica por obligaciones convertibles en acciones de CaixaBank.
- Creación de 4 Consejos Territoriales de carácter consultivo en las zonas de arraigo de las cajas.
- Colaboración con la OBS.

La ecuación de canje pactada supone un valor implícito del 100% de las acciones de Banca Cívica de 977 M€. Esta cifra es coincidente con los 977 M€ de recursos a las preferentes del FROB, pero no son conceptos sustitutivos sino aditivos: CaixaBank hizo un desembolso (implícito, calculado a través del canje de acciones y de la cotización de las mismas) de 977 M€ para comprar el 100% de Banca Cívica, y adicionalmente, saldó la deuda con el FROB.

En el momento de la integración, el valor teórico-contable de Banca Cívica era de 2.735 M€, los cuales, tras realizar los ajustes provenientes de la due diligence, se sitúa en 363 M€. Es decir, una reducción de 2.372 M€.

A continuación, se extracta un resumen listando el déficit (bruto y neto de provisiones) por cada concepto relevante (cartera crediticia, inmuebles, valores de renta variable, etc.), para llegar a un total de una pérdida esperada bruta de 7.200 M€, neta de provisiones de 3.400 M€, y neta de efecto impositivo, de 2.400 M€ (ver Ilustración 66).

Ilustración 66: pérdida esperada total de Banca Cívica identificada en el informe Noel.

A continuación expone el resultado de la due diligence realizada por CaixaBank, S.A. y Deloitte en Banca Cívica señalando que la pérdida esperada en la cartera crediticia se estima en 5.300 millones y como tiene una provisión de 2.700 millones se produce un déficit bruto de provisiones de 2.600 millones (1.800 netos). En inmuebles, la pérdida estimada se ha estimado en 1.600 millones y como la provisión es de 1.100 millones el déficit bruto es de 500 millones (400 netos). En participaciones de renta variable no cotizada la pérdida esperada se estima en 200 millones y como no hay provisiones el déficit bruto es de 200 millones (100 netos), y en otras inversiones y ajustes la pérdida esperada se estima en 100 millones y como no hay provisiones el déficit es de 100 millones. En total, la pérdida esperada asciende a 7.200 millones, de los que hay provisionados 3.800, con lo que el déficit bruto de provisiones es de 3.400 millones (2.400 netos). Y este provisionamiento inicial de 3.400 millones se efectuaría contra reservas, implicando así unas menores necesidades de dotaciones anuales en el futuro.

Fuente: Acta del CdA de CaixaBank (26.03.2012).

Todos estos ajustes son los que hacen que la valoración pase de 2.735 M€ a 363 M€.

Casualmente, como el coste de la reestructuración a realizar por Banca Cívica de manera previa a la fusión asciende a también a 363 M€, los fondos propios de Banca Cívica que se incorporarían a CaixaBank son 0 M€²⁷.

No es incoherente que Banca Cívica se valore en 977 M€ a la vez que aporta 0 M€ de fondos propios: la primera cifra hace referencia a la valoración del negocio (capital humano, listas de clientes, intangibles, etc.), mientras que la segunda hace referencia exclusivamente al cálculo de la solvencia, el cual se ve severamente castigado por la pérdida esperada identificada a través del proceso de due diligence.

Dado que se han expuesto una cantidad de cifras conceptualmente similares, se procede a listar las cifras acompañadas de una breve explicación:

#	Cifra	Concepto
(1)	2.735 M€	Valor teórico-contable

²⁷ Sobre esta diversidad de cifras, el Sr. José Antonio Asiain lo resumía con un comentario que puede ser útil al lector, en el que coincide que la valoración de Banca Cívica fue, efectivamente, de 977 M€: «Con todos estos datos», continúa el consejero delegado, «se ha llegado a la conclusión de que la valoración de Banca Cívica, a efectos de determinar la ecuación de canje, debía ser 977 millones». Luego, en lo que valora CaixaBank a Banca Cívica, no es ni en el 0 que dice usted, ni en el 363 que dijo Deloitte, ni en 1.104 que decía el mercado, ni en 2.735 que decía la contabilidad, lo valora en 977, y además, asume la obligación de devolver al FROB otros 977, o sea, el coste de la operación para CaixaBank es de casi 2.000 millones, que es superior a la capitalización bursátil que tenía en aquel momento el banco.»

(2)	2.372 M€	Déficit de provisiones para hacer frente a la pérdida esperada identificada en el informe Noel
(3)	1.104 M€	Capitalización bursátil (precio de cotización x número total de acciones)
(4)	977 M€	Valoración implícita de Banca Cívica , dependiente de la ecuación de canje y del precio de cotización de las acciones de CaixaBank
(5)	363 M€	(1) – (2)
(6)	0 M€	(5) – costes de integración a asumir por Banca Cívica

Fuente: elaboración propia.

Sin embargo, lo que sí es cuestionable es la calidad de los activos que debía tener Banca Cívica para originar una pérdida esperada de 2.372 M€, máxime cuando ya existía un volumen de provisiones de 2.310 M€ previos a la integración, cuando a 31.12.2010 ya se habían cargado contra reservas 1.874 M€ adicionales y cuando durante 2011 se habían provisionado 460 M€ adicionales (350 M€ contra reservas y 110 M€ contra resultados).

Es consistente con este continuo deterioro de los activos la teoría expuesta en el apartado “6.2.7 Inspecciones a CajaSol”, de que la entidad andaluza había ocultado la mora a través de refinanciaciones masivas, y esta había aflorado durante los años 2011 y 2012, cuando ya formaba parte del Grupo Banca Cívica.

De otro modo, se hace muy difícilmente explicable que, **a)** tras tener un volumen de provisiones en línea con el mercado, **b)** haber realizado ajustes a valor razonable a 31.12.2010, y **c)** haber realizado nuevos ajustes a 31.12.2011, aparezcan todavía nuevas pérdidas esperadas por un valor casi similar al del total de los fondos propios de la entidad. Para que ocurra esto, los activos tienen que ser de una pésima calidad. Como se ha visto, este fallo no era achacable a CAN, ya que los activos de CAN eran de una calidad muy elevada.

6.5.2 Conclusiones

- *La ecuación de canje pactada supone un valor implícito del 100% de las acciones de Banca Cívica de 977 M€. Esta cifra es coincidente con los 977 M€ de recursos a las preferentes del FROB, pero no son conceptos sustitutivos sino aditivos: CaixaBank hizo un desembolso (implícito, calculado a través del canje de acciones y de la cotización de las mismas) de 977 M€ para comprar el 100% de Banca Cívica, y adicionalmente, saldó la deuda con el FROB.*
- *En el momento de la integración, el valor teórico-contable de Banca Cívica era de 2.735 M€, los cuales, tras realizar los ajustes provenientes de la due diligence, se sitúa en 363 M€. Es decir, una reducción de 2.372 M€.*
- *Casualmente, como el coste de la reestructuración a realizar por Banca Cívica de manera previa a la fusión asciende a también a 363 M€, los fondos propios de Banca Cívica que se incorporarían a CaixaBank son 0 M€.*
- *El precio pagado por CaixaBank para adquirir Banca Cívica fue de 977 M€, lo cual es compatible con que los fondos propios que incorporase fueran de 0 M€: la primera cifra hace referencia a la valoración del negocio (capital humano, listas de clientes, intangibles, etc.), mientras que la segunda hace referencia exclusivamente al cálculo de la solvencia, el cual se ve severamente castigado por la pérdida esperada identificada a través del proceso de due diligence.*

6.5.3 Asunción de los Decretos Guindos

Sobre quién asumió las necesidades de provisiones derivadas de los Decretos Guindos, parece ser que Banca Cívica asumió los del RDL 2/2012, de febrero; y CaixaBank asumió los del RDL 18/2012, de mayo.

José Antonio Asiain supone que el impacto de los guindazos, al menos, del primero de ellos, ya estaba considerado en la ecuación de canje: “[los guindazos] No los asumió CaixaBank. Por lo tanto, dos de la vela y de la vela, dos, es decir, si la ecuación de canje fue la que fue, fue en función de lo que había y de lo que se esperaba.”

Y continúa: “Lo que sí sé seguro es que todo eso que deriva del informe Noel, y toda esta historia, el Decreto de Guindos, fue tenido en cuenta a la hora de fijar las condiciones de la operación, 977 millones de valor, ecuación 5-8, obligación de asumir la devolución del FROB, y todo lo demás que hemos visto antes en esa enumeración del acta de la sesión del consejo de CaixaBank.”

Posteriormente, afirma que el segundo fue asumido por CaixaBank: “A eso, yo añadido, aunque los que intervinimos en esa transacción no lo podíamos saber, es que en agosto –creo que fue en agosto–, cuando esta operación estaba ya escriturada e inscrita en el Registro Mercantil, vino otro decreto Guindos, y obligó a nuevos ajustes, que tuvo que soportar CaixaBank, y como es un banco cotizado, con miles de accionistas, hizo un hecho relevante en el que se trasladó a la Comisión Nacional de Mercados y Valores para decir que las exigencias de este Guindos 2 ya estaban contempladas en la determinación de la ecuación de canje, es decir, que hicieron una estimación que cubría no solo el Guindos 1, sino que cubría el Guindos 2, y esto es lo que comunicó al mercado CaixaBank cuando llegó el momento. O sea, que sí, precio, 977; coste, eso multiplicado por 2.”

7. Labores de supervisión

7.1 Gobierno de Navarra

Los Estatutos de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra desde el año 1976 atribuyen a la Diputación Foral amplias facultades en materia de Inspección, con arreglo a un sistema peculiar que se aleja del régimen general que afecta a las Cajas de régimen común.

En los Estatutos del año 2000, 2004 y 2010 se establece el régimen que debe seguir el Gobierno de Navarra para la práctica de inspecciones y que se concreta en lo siguiente:

- a) *La Excma. Diputación dispondrá y realizará inspecciones periódicas para comprobar el cumplimiento de las normas vigentes en relación con balances, estructuras de cuentas, intereses que se apliquen y en lo referente al cumplimiento de las normas generales y estatutarias que regulan funcionamiento y operaciones.*
- b) *Así mismo dispondrá y realizará las inspecciones extraordinarias sobre cualquier aspecto de la actividad de la Caja.*
- c) *Vigilará y exigirá el cumplimiento de las órdenes emanadas del Ministerio de Hacienda y el de estos estatutos en materia de inversión de fondos de ahorro, de beneficios, de rendición de balances o cuentas de resultados, constitución y materialización de reservas.*
- d) *La Excma. Diputación practicará las operaciones de inspección con arreglo a las instrucciones y modelos que el Banco de España le curse, para que tenga lugar en los mismos términos y con los mismos datos que en el resto de las Cajas de Ahorro.*
- e) *La Diputación Foral de Navarra informará al Banco de España de todas las actuaciones de inspección a que se refieren los apartados anteriores, con remisión de copia de las actuaciones inspectoras.*
- f) *No obstante, queda a salvo la Alta Inspección que al Banco de España atribuyen las disposiciones legales.*

Lo previsto en el citado precepto estatutario se ha mantenido de forma invariable en todos los Estatutos de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, con la excepción de las facultades de vigilancia y exigencia del cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Ministerio de Hacienda, apartado c, que desaparece de los Estatutos del año 2010.

De una simple lectura del precepto estatutario se desprende que las normas estatutarias no solo facultan al Gobierno de Navarra para inspeccionar la entidad, sino que le imponen el deber de realizarla de forma periódica y, en su caso, extraordinaria.

Inspecciones que podían referirse a cualquier aspecto de la actividad de la caja, sin perjuicio del sometimiento a las instrucciones y modelos de inspecciones que pueda imponer la autoridad financiera, así como de la sujeción a su alta inspección.

No pueden ser más terminantes al respecto los Estatutos.

Hasta el año 2010, correspondía también a la Diputación la vigilancia y exigencia a CAN del cumplimiento de las Disposiciones generales y estatutarias relativas a la inversión de los fondos, de los beneficios, de la rendición de cuentas y de la constitución y materialización de reservas, aspectos relevantes acerca de la solvencia y seguridad de la entidad.

En este sentido el Informe Jurídico elaborado por los Servicios del Parlamento de Navarra y el informe elaborado por la Cámara de Comptos, son tajantes al afirmar que los Estatutos establecen en términos imperativos que la Diputación dispondrá y realizará Inspecciones periódicas y extraordinarias sobre CAN.

A pesar de esta obligatoriedad, se ha acreditado que desde el año 1978 el Gobierno de Navarra no ha realizado directamente ninguna inspección ordinaria ni extraordinaria sobre la actividad financiera de CAN ni la remisión al BdE de información contable supervisada por el mismo. Según consta en el Informe elaborado por la Cámara de Comptos, la última inspección se llevó a cabo en el año 1978 (comprobar con el Inf. De la Cámara de Comptos con anterioridad empleados de la Diputación Foral realizaron tres

inspecciones en los años 1961, 1974 y 1978. Inspección que fue realizada por el Sr. Lorenzo Riezu, por aquellos años inspector de Hacienda, tal y como manifestó en su comparecencia en sede Parlamentaria.

Así lo reconocieron expresamente los Sres. Asiain, Miranda y Sanz a preguntas realizados por los grupos parlamentarios en la Comisión de Investigación.

- El Sr. Asiain Ayala manifestó: *“Entonces lo que se ha producido en esta materia es que efectivamente hay una competencia de inspección que no se ha ejercido por el Gobierno de Navarra. No se ha ejercido nunca.”*
- El Sr. Miranda Simavilla: *“Estatutariamente, desde el año 1976, luego ha habido actualizaciones de los Estatutos de la Caja-, la obligación de inspeccionar a CAN era de la Diputación Foral ¿Se ha inspeccionado alguna vez a CAN por parte del Gobierno de Navarra? Nunca.”*
- Y el Sr. Sanz Sesma: *“ Ni yo, ni los presidentes que me precedieron, que yo he conocido –repito, que yo he conocido–, llevaron a cabo desde el Departamento de Hacienda del Gobierno de Navarra inspecciones sobre CAN, ni tan siquiera tiene, ni ha tenido, el Gobierno de Navarra, en la época que yo he conocido, personas adscritas a dicha labor.”*

A pesar de reconocer de manera expresa que nunca ejercieron labores de inspección sobre CAN, todos ellos alegaron motivos similares para justificar lo que, a juicio de la Comisión, es un grave incumplimiento por parte del Gobierno de Navarra de sus obligaciones estatutarias.

Así, el Sr. Asiain, a preguntas de los portavoces de los grupos parlamentarios manifestaba: *“La regulación no ha cambiado, que yo sepa, desde 1976 hasta hoy cuando, en mi opinión, tendría que haber cambiado, habida cuenta de que había cambiado totalmente el marco regulatorio. Como yo participé en alguno de los procesos de modificación estatutaria, concretamente en el de 2010, puedo decir que no se tocó por aquello de que era mejor no tocarlo porque era justamente lo que afectaba a la singularidad de la entidad. Es decir, si hasta ahora no ha habido problema y ha sido validado hasta por el Tribunal Constitucional, no abramos la caja de los truenos. Y así se quedó.”*

Entonces lo que se ha producido en esta materia es que efectivamente hay una competencia de inspección que no se ha ejercido por el Gobierno de Navarra. No se ha ejercido nunca. Y no se ha ejercido porque... Yo puedo decir lo que entendí cuando podía haber ordenado inspecciones financieras de Caja Navarra. No sé la razón por la que los otros no lo han hecho. Por tanto, después de decir por qué no lo hice yo, voy a hacer una suposición.

En lo que a mí respecta yo no ordené ninguna inspección en el ejercicio de esa competencia. Primero, porque entendí que lo que atribuyen los estatutos es una competencia y no un deber.

Yo no ejerzo la competencia porque la actividad financiera entre 1987 y 1991 estaba tan regulada que realmente era la regulación la que te decía lo que se podía hacer. Cuando en 1991 o 1992 se liberaliza el sector de cajas en particular, se les permite hacer operaciones que antes no podían hacer, se liberalizan los tipos activos y pasivos, y se les permite salir fuera de su territorio en mayor medida. En ese momento es cuando tiene mayor sentido hacer una inspección financiera porque lógicamente la mayor libertad implica mayor responsabilidad y exige tomar las decisiones pertinentes.

¿Por qué entonces no se ejerce? Esto ya es una deducción. Yo entiendo que por dos razones. Una, porque el régimen de las inspecciones que prevén los estatutos, no se llega a desarrollar. Lo que dicen los estatutos –y estoy citando de memoria– es que las inspecciones se acomodarán a los modelos o tipos que determine el Banco de España. Eso nunca se llegó a determinar.

Y, segunda, porque en la plantilla de la Administración Foral no hay un cuerpo de inspectores financieros. Yo no me llegué a plantear esto, pero si me lo hubiera tenido que plantear seguramente lo que hubiera decidido es que era mucho más rentable para la Administración Navarra incrementar la plantilla de inspectores fiscales –que se amortiza sola en términos económicos– que dotarse de una inspección financiera que ya la está haciendo otro, que encima sale gratis y que además no la hace la Administración del Estado sino el Banco de España, que tiene un elemento que hace que ese tipo de inspección sea el más idóneo que es el elemento comparativo.

Unos inspectores financieros de Navarra podrían decir que se está cumpliendo tal regulación del Banco de España, pero no podrían decir nunca que dentro de los comparables la mora o la

intermediación... Porque esas inspecciones que hacen a otras entidades, en la medida en que solamente se dan a conocer a los órganos de gobierno de las entidades y no en todos los casos, le impediría a ese hipotético cuerpo de inspectores financieros de Navarra poder hacer unos análisis tan amplios como los que hacen los inspectores del Banco de España.

Es decir, y por resumir lo que pienso, yo no ordené ninguna inspección por la razón que he dicho, y creo que los que me sucedieron en el cargo –y han sido muchos– no lo han hecho porque ni contaban con el personal idóneo para hacerlo, porque el régimen de la inspección no estaba desarrollado, y porque seguramente pensaron –eso se lo tendrán que preguntar a ellos– que el Banco de España ya lo hacía bien y no necesitábamos duplicar. Pero todo esto son suposiciones. (...)”

En un sentido muy similar se pronuncia el Sr. Álvaro Miranda:

“(...) Estatutariamente, desde el año 1976, luego ha habido actualizaciones de los Estatutos de la Caja-, la obligación de inspeccionar a CAN era de la Diputación Foral ¿Se ha inspeccionado alguna vez a CAN por parte del Gobierno de Navarra? Nunca.

(...) ¿No había recursos en el Gobierno de Navarra? Por supuesto que no los había, no se hacía. Casi le doy la vuelta un poco a su pregunta, no es que porque había pocos recursos no se hacía, no, es que como no se hacía, no había recursos. Es así.

(...) El Gobierno de Navarra no inspecciono nunca a CAN, y no puede decir que hizo dejaciones, porque si se hizo dejación, se hizo dejación desde el año 1976. Entonces, todos dejaron. Voy a decir otra cosa y con esto termino. El sistema político de Navarra, y de las democracias, se basa fundamentalmente en la acción del Gobierno y en el control por el Parlamento. Evidentemente, es así. La mayor responsabilidad de gobernar, evidentemente, le corresponde al Gobierno, faltaría más, a todos los Gobiernos, pero la labor de control y fiscalización le corresponde a los Parlamentos. No he encontrado –bueno, sí, he encontrado una, que luego la sacaré– ni una sola pregunta, intervención, moción, proposición no de ley, a lo largo de todos estos treinta y cinco años (...)”

En su turno de intervención, el expresidente del Gobierno de Navarra y de CAN, el Sr. Sanz Sesma, manifestó:

“ (...) Ni yo, ni los presidentes que me precedieron, que yo he conocido –repito, que yo he conocido–, llevaron a cabo desde el Departamento de Hacienda del Gobierno de Navarra inspecciones sobre CAN, ni tan siquiera tiene, ni ha tenido, el Gobierno de Navarra, en la época que yo he conocido, personas adscritas a dicha labor.

He estado veintinueve años en política. Nunca he conocido una iniciativa política o parlamentaria por ningún grupo del partido, por ningún partido o grupo político del Gobierno u oposición que solicitase y exigiera al Gobierno la creación de un cuerpo de inspectores bancarios especialmente orientado a las cajas de ahorro de Navarra, y más concretamente a bancarios especialmente orientado a las cajas de ahorro de Navarra, y más concretamente a Caja Navarra (...)”

(...) Es que la dejación de funciones se hubiese producido si la inspección del Banco de España no hubiese operado, pero la inspección del Banco de España ha operado y ha dado cuenta de dichas inspecciones al Gobierno de Navarra, incluso –vuelvo a repetir– como deferencia institucional, el Gobierno de Navarra era avisado de las inspecciones que iba a realizar el Banco de España. (...)”

Al ser preguntado por el mantenimiento de una competencia que según relataba no corresponde ejercer al Gobierno de Navarra, se pronunció en los siguientes términos:

“(...) No se suprimía por una cuestión de fuero, única y exclusivamente. Se trasponía lo que decían los anteriores estatutos en esa materia. Era una cuestión que siempre se debatía, la supresión o no, y al final, se sacaba siempre la conclusión de que se dejaba y que se siguiese como venía haciéndose con normalidad, con la normalidad de que el Banco de España pudiese ejercer esas labores de inspección y de supervisión incluidas.”

Y al ser preguntado por los efectos que tendría la supresión de este artículo, concretamente si, ¿tendría sentido la presencia de los miembros del Gobierno en los órganos de gobierno de Caja Navarra? el Sr. Sanz manifestó: *No lo sé. Lo cierto y verdad es que ese carácter aforado es el que orientaba a que*

los miembros del consejo de gobierno fuesen consejeros del Gobierno de Navarra, consejeros del Cda de la CAN. Ese es un hecho que está ahí y que siempre ha sido así (...)"

Como puede observarse, los tres comparecientes, a pesar de conocer el contenido de los Estatutos y reconocer la competencia del Gobierno de Navarra en materia de inspección de CAN, negaron cualquier incumplimiento de sus funciones al considerar que las funciones de inspección correspondía realizar al Banco de España, que en todo caso el Gobierno de Navarra no disponía de medios para poder llevarlas a cabo, ni conocían los modelos del BdE, tratando en último lugar de responsabilizar al Parlamento de Navarra por no haber hecho un correcto ejercicio de sus funciones de control.

Pues bien, ninguna de estas afirmaciones puede ser tenida en consideración a la vista de la documentación que obra en poder de la Comisión.

Tal y como consta recogido en el Informe elaborado por los servicios jurídicos del Parlamento de Navarra, el hecho de que la CAN, en su aspecto funcional de intermediación financiera, haya estado sujeta siempre a la legislación general y así haya sido reconocido en todo momento por las instancias formales y por los Estatutos, no implica que la Inspección para la verificación del cumplimiento de las disposiciones de general aplicación tenga que estar necesariamente atribuido al regulador estatal, como sucede con las Cajas de régimen común. Las instancias forales han defendido de forma perseverante las facultades inspectoras de la Diputación y así lo reconocen los Estatutos convenidos, si bien con sujeción a las instrucciones y modelos del BdE.

Y así se llevó a cabo cuando se realizaron inspecciones dispuestas por la Diputación. Porque a pesar de lo declarado por los Sres. Sanz y Miranda, hemos de recordar que el Gobierno de Navarra realizó inspecciones a CAN en los años 1961, 1974 y 1978. Y consta acreditado que en la inspección de 1978 se utilizaron los modelos de BdE, y los inspectores advertían que en el examen de los aspectos fundacionales de la CAN se ceñían estrictamente a la normativa estatal y a las instrucciones dictadas por el BdE. Por tanto, no es verdad, como aseguraron los comparecientes, que nunca con anterioridad el Gobierno de Navarra hubiese ejercido sus competencias en materia de inspección.

Por otra parte, de los Estatutos se deriva que las decisiones fundamentales a adoptar, a resultas de las inspecciones corresponden al BdE. No se atribuyen a la Diputación Foral, sino que esta debe trasladar las inspecciones realizadas al órgano estatal regulador, quien ostenta la Alta inspección y a quien corresponde la adopción de cualquier decisión sobre el cumplimiento de las normas de ordenación y disciplina, formulando los correspondientes requerimientos.

Y así lo ha venido realizando el Banco de España, quien, en su función de supervisión, se ajustaba al sistema estatutariamente previsto, tal y como se desprende del contenido de los Acuerdos del Gobierno de Navarra de fechas 9 de junio de 1983, 3 de septiembre de 2001 y 18 de octubre de 2004. En los citados Acuerdos, el Gobierno de Navarra se daba por enterado de los escritos del BdE por los que se comunicaba que, en uso de sus facultades de Alta Inspección, se iban a realizar actuaciones de inspección sobre la CAN dando así cumplimiento a la previsión estatutaria.

En la Resolución de los citados Acuerdos, que obran entre la documentación aportada a la Comisión de Investigación, literalmente se recoge: *"Darse por enterado del Acuerdo adoptado por el Banco de España en orden a la realización de la alta Inspección a CAN, en ejercicio de lo dispuesto en el art. 58.f) de los Estatutos de la citada entidad, autorizando la realización de cuantas actuaciones de inspección ordinarias resulten precisas para llevar a cabo la citada Alta inspección"*. Lo que acredita que la inspección ordinaria era competencia del Gobierno de Navarra.

Este sistema de inspección establecido en el año 1976 puede ser considerado la culminación y reconocimiento de una aspiración de la Diputación Foral, mantenida desde la constitución de CAN. La Diputación Foral y sus servicios jurídicos siempre han defendido sus competencias para inspeccionar la CAN y este aspecto fue una fuente recurrente de conflictos con el Estado, dando lugar a numerosas intervenciones parlamentarias al respecto²⁸, a pesar de que los comparecientes no recordaban ninguna.

²⁸ A modo de ejemplo, el 16 de octubre de 1985, en el que se debatió y votó una moción presentada por UPN sobre la Ley de Cajas, donde su portavoz Gurrea afirmaba *"en el ranking nacional, CAN es la nº 2 en importancia para su comunidad, que estaba trabajando con el 43% del dinero de Navarra... Estamos hablando de una enorme máquina de poder económico, un enorme resorte de impulso de la economía...tenemos el deber de crear el marco jurídico para una gestión con absoluta garantía... En nombre de*

El Sr. J.A Asiáin, ex-presidente de la entidad, decía en sede parlamentaria sobre lo que calificaba como “*el meollo*” de la cuestión: “¿en qué se diferencia la Alta Inspección de la Inspección?: la Alta Inspección es la que las disposiciones legales le reservan al BdE y las inspecciones ordinarias o extraordinarias las que se acogen en los estatutos de las cajas **a)** cumplimiento de normas (balances, etc.), **b)** cualquier aspecto de la actividad de la caja, **c)** fondos, beneficios, cuentas, reservas, etc., **d)** lo hará con arreglo a los modelos del BdE, **e)** la diputación informará de sus inspecciones al BdE, **f)** la Alta Inspección queda para el BdE. Y aclara que las inspecciones de la diputación no solo se refieren a la materia foral sino al cumplimiento de las propias disposiciones estatales, o sea que “*la Diputación puede inspeccionar todo*” y *el BdE se reserva la verificación de dichos cumplimientos*”, es decir, que según sentencias del propio Tribunal Constitucional (22-2-1982, 28-04-1983) mencionadas en la misma intervención, “*el cumplimiento de las bases de la política monetaria, crediticia y bancaria del estado, ...y todo lo que no fuera eso...correspondería al gobierno de Navarra*”. Se entiende, por tanto, que “*cuando el BdE pretenda ejercer la Alta Inspección, no puede ejercer esa inspección directamente sobre las Cajas, sino que ha de hacerse en relación con la propia Diputación y con la actuación inspectora de la misma, de forma que, si la diputación controla a las cajas, inspecciona las cajas*”, lo que años más tarde olvidaría.

7.1 Conclusiones

- *Del análisis de los Estatutos de CAN, de la LORAFNA, del Informe de la Cámara de Comptos y del Informe de los Servicios Jurídicos del Parlamento de Navarra, en contraposición a las posturas expresadas por miembros del Gobierno de Navarra, se desprende que correspondía al Gobierno de Navarra la tarea de inspección de CAN.*
- *Estas tareas no llevaron a cabo desde el año 1978 a pesar de reservarse estatutariamente puestos estratégicos en los órganos de Gobierno de CAN para ejercer esas funciones de Inspección.*
- *De haberse llevado estas labores de inspección, el desenlace que culminó con la desaparición de CAN podría haber sido distinto.*

7.2 Comisión de Control

En la Comisión de Investigación han comparecido dos personas relacionadas con la Comisión de Control de CAN: Yolanda Barcina, presidenta de dicha Comisión desde 2004 a 2010, y José Antonio Sarria, presidente de dicha comisión de 2010 a 2012.

Ambos comparecientes coinciden en afirmar que: “*La Comisión de Control ejercía sus funciones de una forma rigurosa y conforme a ley.*”, a lo que añadía la Sra. Barcina: “*La Comisión de Control, lo que tiene que hacer es controlar y estar muy atenta en el caso de que haya alarmas, luces de alarma.*”

UPN, nuestras Cajas de Ahorro tienen unos problemas pendientes, concretamente en el ámbito de la inspección y en el ámbito del control...en la medida de que la Diputación es responsable del buen fin de las cajas”.

La respuesta del entonces Presidente de Navarra Gabriel Urralburu fue: “*...pocas veces estará tan justificada la presencia del Presidente del Gobierno como cuando se va a tratar un tema tan importante para Navarra, para su economía, para su presente y para su futuro, como es el derivado de la situación en la que están y puedan estar las Cajas de Ahorro de nuestra comunidad...las cajas son el instrumento*”

La respuesta de Jaime Ignacio Del Burgo: “*Hay otro problema, es el de la alta inspección. Cuando estaba a punto de expirar mi mandato como presidente, el Banco de España pretendió ejercer una inspección, no la alta inspección, sino una inspección ordinaria en la CAN. Se acordó pedir al BdE que única y exclusivamente se le permitiría hacer la alta inspección, no otra cosa... El Gobierno de Navarra tiene unas facultades inspectoras y puede hacerlas ordinarias y las extraordinarias, es decir, todo lo que el BdE hace...y ha de dar cuenta al BdE y añaden los estatutos: sin perjuicio de la alta inspección reservada al BdE*”.

No obstante, no se ha podido comprobar que la Comisión de Control ejerciese un contrapeso real a las decisiones del CdA, en la medida en que no disponían en muchos casos con la antelación suficiente que se había llevado ese mismo día al CdA.

Tampoco las actas reflejan la existencia de debate. Se estima francamente difícil que esto ocurriera, ya que, era el propio Director General, Enrique Goñi, quien explicaba a los miembros de la Comisión de Control los conceptos técnicos relativos al descargo que iba a realizar. En palabras de la Sr. Barcina: *“se nos daba la explicación que teníamos que saber para luego poder interpretar bien los informes de los auditores internos, externos y del Banco de España.”*

No obstante, esta actividad de la Comisión de Control era reactiva, y solo se iniciaba un procedimiento después de haber notificado una alerta. En palabras de la Sr. Barcina: *“Cuando nos llegaba a la Comisión de Control, teníamos que saber los datos, cómo iba, porque en nuestra función, si el auditor interno o el auditor externo te daba una alarma roja o una observación, tenías que saber a qué hacía referencia, pero era para eso, esa era la función de la Comisión de Control.”* Es decir, al tener un funcionamiento reactivo, la función de prevención quedaba seriamente disminuida.

Preguntada sobre si había tenido constancia de los informes que alertaban de la inviabilidad de CajaSol, la Sra. Barcina respondía que: *“Yo le puedo decir que mientras yo fui presidenta de la Comisión de Control se pusieron a nuestra disposición todos los medios: los informes de la auditoría interna, los informes de la auditoría externa que venían a darnos cuenta, los informes del Banco de España, y de verdad que no hubo ninguna alarma roja.”*

A pesar del perfil más técnico del Presidente desde julio de 2010, Don José Antonio Sarria, esta carencia no se subsanó ya que el resto de miembros continuó su rol en la Comisión de Control. El criterio de selección de miembros no ayudaba a la profesionalización de este ámbito.

Si bien no se desestima la competencia profesional de los miembros de la Comisión de Control en sus respectivos ámbitos, se hace evidente que su perfil no era el idóneo para comprender y analizar las implicaciones contables, regulatorias y de negocio de las decisiones tomadas por el CdA.

Pese a esta no idoneidad de perfiles, todos los miembros percibieron dietas por asistencia a dicha Comisión.

Conclusiones

- *En ningún acta de la Comisión de Control consta ningún debate sobre las decisiones adoptadas por Enrique Goñi.*
- *El método de selección de miembros de la Comisión de Control no se considera el más idóneo para ejercer un efectivo control sobre la entidad.*
- *Pese a que no se ha podido comprobar que los miembros de la Comisión de Control comprendiesen completamente las implicaciones contables, financieras y de negocio de las operaciones presentadas por el Sr. Enrique Goñi, continuaron percibiendo remuneraciones en forma de dietas.*

8. Modificaciones estatutarias

Es conveniente recordar cual ha sido, en el periodo 2000-2011, la estructura orgánica de CAN para establecer las responsabilidades sobre la decisión de la integración en Banca Cívica, la modificación del contrato de Integración de Banca Cívica a raíz de la incorporación de Cajasol, la salida a Bolsa, y finalmente la absorción por CaixaBank. Es conveniente recordar esa estructura orgánica también para constatar los instrumentos de los que disponía el Gobierno de Navarra para ejercer sus funciones de inspección y protectorado.

8.1 Estatutos de 2000

En los estatutos de 2000, la estructura orgánica está formada por: CdA, Comisión Ejecutiva, Comisión de Control y Director General. El CdA está presidido por el presidente del Gobierno de Navarra, vicepresidente primero el alcalde de Pamplona y los consejeros del Gobierno de Navarra, todos ellos como miembros natos.

Además, se designan otros nueve vocales en representación del citado ayuntamiento y de los grupos de interés sociales, económicos y colectivos, así como de los impositores y trabajadores de la entidad. Este Consejo elige entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Ejecutiva –hasta un máximo de siete vocales–, de la Comisión de Control –hasta un máximo de cinco vocales– y designa al Director General entre personas con capacidad, preparación técnica y experiencia.

La Comisión de Control ejerce, por delegación del CdA, las funciones de control de la gestión y administración ordinaria, verificando la gestión financiera en los términos que establezca la legislación vigente y emitiendo un informe que elevará al BdE, al Departamento de Economía y Hacienda y al CdA.

8.2 Estatutos de 2004

En los estatutos de 2004, se mantiene básicamente la estructura de los anteriores estatutos, superponiendo, como órgano supremo de CAN, un Consejo General. La estructura de gobierno pasa a estar integrada por un Consejo General, CdA, Comisión Ejecutiva, Comisión de Control y Director General.

- El Consejo General estará integrado por 30 miembros: el presidente del Gobierno de Navarra como presidente del citado Consejo; el alcalde de Pamplona (como vicepresidente primero); seis miembros designados por el presidente del Gobierno, como entidad fundadora (uno de ellos, vicepresidente segundo del Consejo); cinco miembros, designados por el Presidente del Gobierno a propuesta del Parlamento de Navarra, entre los propuestos por los grupos políticos de la Cámara; dos representantes de Ayuntamientos con oficina de CAN; ocho representantes de Instituciones de relevancia económica, social o cultural general en el ámbito de actuación de CAN; cinco representantes de impositores y dos representantes de empleados de CAN.
- El CdA está compuesto por 16 miembros: el presidente del Gobierno de Navarra; cuatro consejeros generales de entre los designados por el Presidente del Gobierno de Navarra como entidad fundadora; dos consejeros generales de los designados a propuesta del Parlamento; un consejero general de entre los dos representantes de corporaciones municipales; tres consejeros generales representantes de instituciones de relevancia económica, social o cultural general; un consejero general representante de los impositores; Un consejero general representante de los empleados de CAN; tres profesionales de prestigio, no consejeros generales, con conocimiento y experiencia en materias relacionadas con la actividad de CAN.
- La Comisión de Control está constituida por diez miembros, siendo presidida por el alcalde de Pamplona, salvo que sea miembro del CdA. El resto de miembros de la misma se nombran entre los designados por los distintos ámbitos del Consejo General.

En la línea de profesionalización propugnada por el Gobierno de Navarra, es de apreciar el fortalecimiento del régimen gerencial de la entidad, de tal forma que corresponde al Director General y al equipo de alta dirección la *“dirección ordinaria y permanente de la Caja”* bajo la supervisión del CdA (art. 8.2 de los Estatutos)

Se crea la figura orgánica del Consejo General a quien se atribuye el gobierno supremo de CAN. La representación pública alcanza el 50% de los miembros del Consejo General. Es verdad que, en relación con los Estatutos del año 2000, la participación de los estrictamente cargos políticos disminuye, de la misma forma que, si bien del complejo sistema de elección y designación se comprueba que el Gobierno de Navarra sigue manteniendo una posición de influencia muy importante.

8.3 Estatutos de 2010

Los estatutos de 2010 mantienen prácticamente la misma estructura que la contemplada en los anteriores estatutos de 2004. No obstante, se introduce en dichos estatutos, en concreto en su art.8.4 f), la siguiente prohibición: *“Ninguno de los miembros de los órganos de gobierno de la entidad podrá ostentar cargo público-político”*. Este artículo modifica sustancialmente la composición de los citados órganos. Y supone, en la práctica, una mayor profesionalización de los cargos de la entidad financiera.

- El Consejo General está formado por los siguientes 50 miembros, a todos los cuales resulta aplicable la citada prohibición del artículo 8.4.f): catorce designados por el presidente del Gobierno de Navarra como entidad fundadora, dos de ellos a propuesta del Ayuntamiento de Pamplona también como entidad fundadora; ocho designados por el presidente del Gobierno de Navarra a propuesta del Parlamento de Navarra; tres por las corporaciones municipales en cuyo término CAN tenga abierta oficina, elegidos directamente por los ayuntamientos; catorce representantes de instituciones privadas de relevancia económica, social o cultural en el ámbito de actuación de CAN elegidos por el CdA, de acuerdo con las propuestas recibidas de aquellas; ocho representantes de los impositores, elegidos por sorteo notarial entre el colegio de compromisarios y tres representantes de empleados, designados por elección directa por todos los empleados.
- El CdA se compone de 16 miembros elegidos por el Consejero General: cinco consejeros generales de entre los designados por el presidente del Gobierno de Navarra como entidad fundadora; dos consejeros generales de entre los designados a propuesta del Parlamento de Navarra; un consejero general de entre los tres designados en representación de las corporaciones municipales; tres profesionales de prestigio, no consejeros generales y con conocimiento y experiencia en materias relacionadas con la actividad de CAN; tres consejeros generales, representantes de las instituciones de relevancia económica, social o cultural general; un consejero general representante de los impositores y un consejero general representante de los empleados.
- La Comisión de Control estará constituida por 10 miembros, siendo presidida por el Alcalde de Pamplona, salvo que sea miembro del CdA.

Se constata así que son el propio Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona quienes nombran a una parte importante de los Consejeros Generales y, por consiguiente, también parte de los miembros del CdA. Por tanto, el Gobierno tiene también mecanismos suficientes para garantizar su labor de inspección y protectorado de una forma directa.

La Comisión de Control, por su parte, tiene por objeto la supervisión especializada de la gestión en aspectos patrimoniales y financieros, así como velar por el cumplimiento normativo, regular la composición de los distintos órganos de gobierno, la gestión de la OBS y el cumplimiento de las líneas generales de actuación de CAN establecidas por el Consejo General y de las directrices emanadas de la normativa financiera.

Por último, estos estatutos contemplan la creación, como órgano consultivo de los de gobierno, de la JEF. Como funciones a ejercer por esta Junta, los estatutos señalan básicamente la emisión de informes previos y preceptivos sobre reforma de estatutos, modificación del destino de la obra social, acuerdos

estructurales con otras entidades financieras y propuesta de designación de profesionales independientes para el CdA.

La reforma del 2010 profundiza en lo que se llama “*máxima exigencia de profesionalidad*”, vinculando el ejercicio de los diversos cargos a “*criterios de cualificación y experiencia*”. La reforma se basa, como principio básico, “*en la prohibición de que los miembros de los órganos de gobierno de CAN puedan ostentar cargos públicos-políticos y la supresión de todos los cargos natos*”.

8.3.1 Creación de la JEF

Como consecuencia del proceso de despolitización de los órganos de Gobierno de Caja Navarra, los Estatutos del año 2010, introdujeron en su artículo 8.4.f) la siguiente prohibición: “*Ninguno de los miembros de los órganos de Gobierno de la entidad podrán ostentar cargo público-político*”. Esta prohibición supuso la salida de todos los cargos políticos de los órganos de Gobierno de CAN.

A su vez, y como consecuencia de lo anterior, en el artículo 70 se creó un órgano novedoso, denominado Junta de Entidades Fundadoras, que “*no tiene la condición de órgano de gobierno de la entidad, se constituye como instancia consultiva de dichos órganos, emitiendo informes con carácter previo, preceptivo o facultativo en los casos previstos en el artículo siguiente de los presentes Estatutos. En todo caso, sus informes no tienen carácter vinculante para las decisiones que, en el ejercicio de sus competencias, corresponda adoptar a los órganos de gobierno de la entidad*”. Termina ese precepto señalando que “*al menos trimestralmente, la Junta de Entidades Fundadoras recibirá información sobre la situación patrimonial y financiera de CAN y su Grupo, así como de la actividad desarrollada por los órganos de Gobierno*”

El art. 72 de los Estatutos establece la composición de la citada JEF:

1. El Presidente, el/los Vicepresidente/s y el Consejero de Economía del Gobierno de Navarra, así como el Alcalde y el Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Pamplona en tanto mantengan dichos cargos.
2. Los expresidentes del Consejo General de CAN y de la JEF hasta los 75 años de edad.
3. Cuatro miembros designados por el Presidente del Gobierno de Navarra a propuesta del Parlamento de Navarra, elegidos de entre sus miembros conforme al procedimiento que la propia cámara determine. La designación se efectuará por la duración de la legislatura y en tanto los designados mantengan el cargo de Parlamentario.
4. Hasta un máximo de tres miembros elegidos libremente por el Presidente del Gobierno de Navarra entre personalidades del ámbito social, cultural y económico donde la Entidad desarrolla su actividad. Estos miembros se nombrarán por un mandato de cuatro años al final del cual cesarán en su cargo, pudiendo ser reelegidos por un único mandato más.”

Con fecha 21 de junio de 2010 se celebró la sesión constitutiva de la JEF, estando presentes los miembros del órgano que se constituye (Sr. Miguel Sanz, Sra. Yolanda Barcina, Sr. Álvaro Miranda, Sr. Javier Caballero, Sr. Alberto Catalán, Sr. Roberto Jimenez, Sr. Carlos Garcia Adanero y Sr. José Iribas), así como el Sr. Goñi como Director General de CAN y el Sr. Jesus Alberto Pascual como Secretario.

En el acta de la Sesión constitutiva se establece que el Secretario expone que “*con el fin de atender las materias señaladas en el acuerdo anterior, se propone un calendario de sesiones ordinarias que, sin perjuicio de las sesiones de reporte, contemple la celebración de tres sesiones, agrupadas en un mismo día, que permita atender separadamente a las tres funciones señaladas*”. Esto es la emisión de informes no vinculantes, seguimiento de la situación financiera y seguimiento de la actividad de los órganos de gobierno.

Cada sesión devengaba el derecho a percibir una dieta por lo que sus miembros percibía por cada convocatoria triple la cantidad de 8.640 € en el caso del Presidente y 5.151 € el resto de miembros. En los supuestos de sesiones dobles, el Presidente percibía 5.360 € y el resto de miembros 3.434 €, por la celebración de dos sesiones consecutivas que no superaba la hora de duración cada una de ellas, conforme se acredita del contenido de las actas.

8.3.2 Creación de la CPJEF

A partir del 31 de agosto de 2010, comenzó a reunirse el Sr. Sanz (Presidente y Vicepresidente de la JEF), la Sra. Barcina (en su entonces condición de Alcaldesa de Pamplona) y el Sr. Mirada (Consejero de Economía), en los que se ha conocido como la Comisión Permanente de la JEF, celebrando dos sesiones consecutivas en cada ocasión para realizar el seguimiento de la situación financiera de CAN y el seguimiento de la actividad de los órganos de gobierno.

Estas reuniones se celebraron los días 31 de agosto de 2010, 21 de septiembre de 2010, 10 de enero 2011, 1 de marzo de 2011, 7 de junio de 2011, 30 de junio de 2011, 30 de agosto de 2011 y 26 de septiembre de 2011. A partir de la sesión de 30 de agosto de 2011 quien presidía estas sesiones era la Sra. Barcina en su condición de Presidenta del Gobierno de Navarra, asistía el Sr. Maya como alcalde Pamplona, así como el Sr. Sanz, a pesar de no estar prevista en norma alguna su presencia una vez ya no ostentaba el cargo de presidente del Gobierno de Navarra.

Por cada una de estas dos sesiones que integraban cada una de las reuniones se devengaron 2.680 € por el Presidente y 1.717 € por los demás miembros. Estas cantidades no se identificaban como dietas por asistencia a las sesiones de reporte, ya que no aparecían con esa denominación en las cuentas de la entidad, y no se ponían en conocimiento del BdE ni de la CNMV por no referirse a órganos de Gobierno ni personal directivo de la entidad, por lo que quedaban al margen de cualquier publicidad, control o fiscalización.

No existía soporte normativo para estas reuniones de la CPJEF. En los Estatutos de 2010 no existía ninguna mención expresa ni tácita a la posibilidad de que además de la JEF pudiera existir otro órgano, denominado luego Comisión. No fue hasta la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno (en adelante, ROFI), el 24 de junio de 2011, cuando se menciona por primera vez la Comisión Permanente en el art. 67.9. Esto es corroborado por el Sr. Asiain: *“En los estatutos no parece [la CPJEF], aparece en el reglamento de organización y funcionamiento interno que se aprueba.”*

De hecho, los miembros de la JEF que no formaban parte de la Comisión Permanente, manifestaron en sede judicial que no supieron de las reuniones de la Comisión Permanente hasta que no se enteraron por los medios de comunicación.

En consecuencia, estas reuniones se celebraron con carencia absoluta de soporte normativo que las justificase, sus integrantes fueron elegidos de manera arbitraria por quien convocaba esas sesiones y no se dio ninguna publicidad ni se informó a nadie de su existencia ni de sus integrantes.

Del análisis de las actas que obran en poder de la Comisión no consta actividad alguna por parte de los integrantes de la CPJEF. Lo que hace dudar seriamente que esas sesiones tuvieran mayor contenido que la recepción de una información dándose por enterados, o incluso de que se llegasen a celebrar.

Es llamativo que lo tratado en estas sesiones de “reporte” se tratase nuevamente y de forma íntegra en las sesiones de la JEF.

A ello hay que añadir que existen sesiones cuyo fundamento no puede por menos que cuestionarse. La Sesión de reporte de 10 de enero de 2011, cuando el 17 de enero, esto es, con una semana de diferencia, se celebra la sesión de la JEF, cuyo contenido es idéntico, debiendo tener en cuenta que esta sesión se celebra conforme al calendario inicialmente acordado, y ambas sesiones supuestamente son convocadas por la misma persona.

Más evidente es, aun si cabe, lo ocurrido en las sesiones de 30 de agosto de 2011 y 26 de septiembre de 2011, ambas ya convocadas por la Sra. Barcina en su condición de Presidente del órgano, en que ambos casos el contenido es nulo, puesto que en ambas se recoge que en relación con los acuerdos adoptados el Secretario informa que durante la sesión no se adoptó ningún acuerdo. Reuniones que, como consta acreditado en las actas tiene una duración de 30 minutos. Lo cual no les impidió cobrar 5.360 € a la Presidenta y 3.434 € al resto de miembros.

Ninguno de los comparecientes aclaró el contenido de estas reuniones y concretamente el Sr. Sanz negó que se hubiesen desarrollado conforme se reflejan en las actas porque eso hubiese sido *“un diálogo de besugos”*.

Estas reuniones y las dietas devengadas no eran controladas de ninguna manera por CAN, no existía una consignación presupuestaria para dietas, su devengo era un trámite burocrático automático acreditando la pertenencia al órgano y la asistencia a la reunión y no consta acreditado que se llevase a cabo control alguno porque existía confianza en los integrantes. Así lo manifestó el Sr. Goñi en su declaración judicial y así lo ratificaron el Sr. Sarria, Presidente de la Comisión de Control y el Sr. Asiain Presidente de la Entidad, quienes manifestaron desconocer la existencia de la CPJEF.

En definitiva, nos encontramos con unas reuniones que son la base, excusa o justificación de devengo de unas dietas, que carecen de soporte normativo, cuya composición es decidida por el Presidente del órgano con el beneplácito del Director General de CAN, que no son conocidas ni por los órganos de gobierno de CAN (como pusieron de manifiesto el Sr. Sarria y el Sr Asiain) ni por los miembros de la JEF.

Por la asistencia a este órgano opaco y que carecía de soporte normativo, devengaron y percibieron las siguientes cantidades en concepto de dietas (ver Tabla 29):

Tabla 29: dietas percibidas por asistencia a las reuniones de la CPJEF.

Fecha	Hora	Miembros	Importe
31.08.2010	10.00	M. Sanz A. Miranda; Y. Barcina	2.680 € 1.717€
31.08.2010	11.00	M. Sanz A. Miranda; Y. Barcina	2.680 € 1.717€
1.03.2011	10.00	M. Sanz A. Miranda; Y. Barcina	2.680 € 1.717€
01.03.2011	11.00	M. Sanz A. Miranda; Y. Barcina	2.680 € 1.717€
07.06.2011	17.00	M. Sanz A. Miranda; Y. Barcina	2.680 € 1.717€
07.06.2011	18.00	M. Sanz A. Miranda; Y. Barcina	2.680 € 1.717€
30.06.2011	13.00	M. Sanz A. Miranda; Y. Barcina	2.680 € 1.717€
30.06.2001	14.00	M. Sanz A. Miranda; Y. Barcina	2.680 € 1.717€
30.08.2011	10.00	Y. Barcina M. Sanz; A. Miranda y E. Maya	2.680 € 1.717€
30.08.2011	10.30	Y. Barcina M. Sanz; A. Miranda y E. Maya	2.680 € 1.717€
26.09.2011	10.00	Y. Barcina M. Sanz; A. Miranda y E. Maya	2.680 € 1.717€
26.09.2011	10.30	M. Sanz A. Miranda; Y. Barcina y E. Maya	2.680 € 1.717€

Ha quedado probado que el sistema diseñado en CAN como consecuencia del proceso de despolitización permitió a los responsables políticos incrementar considerablemente su salario a través del percibo de importantes dietas. Concretamente, el Sr. Sanz en el año 2010, coincidiendo con el proceso de despolitización de CAN y un año clave para su devenir, percibió de la entidad la cantidad de 104.013,10 € superando con creces los 75.395,37€ que ese mismo año percibió en concepto de salario por parte del Gobierno de Navarra.

Este extremo, denunciado y judicializado por la Asociación de Consumidores y Usuarios ¡Kontuz! y archivado por Auto del Tribunal Supremo, hasta ahora había sido negado de manera reiterada por todos los miembros de dicha Comisión Permanente. Si bien, el Sr. Miguel Sanz durante su comparecencia en la Comisión de Investigación reconoció que este órgano, la CPJEF, se constituyó para garantizar a sus miembros las retribuciones que, como consecuencia del proceso de despolitización de CAN, iban a dejar de percibir.

En estos términos se pronunciaba el Sr. Sanz:

“(…), en cualquier caso, señoría, le diré que la creación de la JEF viene fundamentada y precedida de la salida de los cargos públicos de los órganos rectores de la entidad. El consejo general, el CdA, la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Control, con el fin de culminar el proceso de consolidación y despolitización de los órganos rectores, sin dejar de supervisar las diferentes fases. En ningún caso fue un recurso para seguir cobrando.

(...) *Si me permite, como ha hecho referencia a las dietas, le diré que las dietas dobles y, e incluso triples, en algún caso, no es una novedad, es una consideración del secretario del consejo, que para cumplir con un acuerdo adoptado por la Comisión de Retribuciones y Personal en julio de 2010 –yo ya no era presidente del CdA de CAN, ni había pertenecido nunca a dicha comisión–, abro comillas, dijo que «dado que la naturaleza de la dieta es la misma en el caso de la JEF y en los órganos de gobierno de la entidad, y que el fin perseguido con su abono es igualmente predicable para los asistentes a las sesiones de la JEF que para los participantes en sesiones de los órganos de gobierno, se propone a los miembros de la Comisión de Retribuciones y Personal extender a la JEF el régimen de devengo de dietas establecidas para los órganos de gobierno, de forma tal que puedan percibir las con la distinción establecida de dieta por asistencia y dieta por cargo, e igualmente el resto de sus condiciones de devengo», cierro comillas. Este acuerdo, en relación con el régimen de dietas, se inició un cruce de reproches políticos, pretendiendo hacer comparaciones que nada tienen que ver cuando hablamos de instituciones de carácter público y de instituciones de carácter privado. La CAN –vuelvo a repetir– era una entidad, fundación de carácter privado y de naturaleza social. En ningún caso, de la JEF, a pesar de las dobles y triples sesiones, que no es una novedad en una institución de esas características para poder cumplir con el acuerdo adoptado por la Comisión de Retribuciones –a la que yo no pertenecía–, diré que no se puede confundir –repito– una retribución legal, declarada y con las retenciones se aprueba por unanimidad y se requiere al secretario que proceda a su aplicación.*

(...) *[La creación de la CPJEF] Lo decidió la imposibilidad de cumplir con el acuerdo de la Comisión de Retribuciones si no se generaba o creaba un órgano parecido a la permanente de la JEF, órgano que los servicios jurídicos de la entidad consideraban paralelo a lo que era la ejecutiva de la caja, de manera que se estableciese una diferenciación en lo que cobraban en la JEF los miembros que se habían trasladado del CdA, pero que no formaban parte de la ejecutiva de la entidad y los que sí formaban parte de la junta de la Comisión Ejecutiva, y por tanto, se incluían en la permanente de la JEF. Ese fue el motivo.*

En cualquier caso, ya le anuncio que, ante la polémica que creo que se generalizó y que ustedes utilizaron muy bien desde el punto de vista político, algunos decidimos no solamente que se suprimiera tanto la JEF como la permanente, sino que algunos incluso hasta devolvimos las dietas de la JEF, aun sabiendo que era legal.

(...) *[La creación de la CPJEF era necesaria] Para debatir los acuerdos de la ejecutiva de la caja y ponerlos en conocimiento de los miembros, que pudiendo haber seguido en la comisión ejecutiva... Para poner en paralelo las retribuciones que cobraban los componentes de la ejecutiva de la entidad, de Caja Navarra, que habían dejado su puesto en la ejecutiva de la entidad de manera anticipada, porque podíamos haber seguido un año más.*

A preguntas de la Sra. Izurdiaga²⁹, el Sr. Sanz llegó a reconocer que la CPJEF se constituyó para garantizar a sus miembros las dietas que iban a dejar de percibir y de esta manera duplicar sus salarios.

En definitiva, el Sr. Sanz con estas afirmaciones vino a reconocer que la Permanente de Entidades Fundadoras se constituyó para garantizar a sus miembros las dietas que iban a dejar de percibir y de esta manera duplicar sus salarios.

²⁹ Sra. Izurdiaga: No termino de entenderle. ¿Un paralelismo en cuanto a las funciones, o un paralelismo a efectos retributivos?

Sr. Sanz: En cuanto a las retribuciones.

Sra. Izurdiaga: O sea, realmente, ¿la comisión permanente se constituye para poder generar dietas?

Sr. Sanz: No, no solamente para eso. Para tener conocimiento de los acuerdos que adoptaba la ejecutiva de CAN y decidir si pasaban o no pasaban esos acuerdos de la ejecutiva a los acuerdos que podría adoptar al conocimiento del resto de miembros de la Junta de Entidades Fundadoras por lo menos, ponerlos en paralelo con la permanente de la Junta de Entidades Fundadoras.

Sra. Izurdiaga: Una de las competencias de la Junta de Entidades Fundadoras era hacer un seguimiento de la actividad de los órganos de gobierno, de todos los órganos de gobierno, o sea, la comisión permanente no decidía qué se le comunicaba o qué no se le comunicaba a la Junta de Entidades Fundadoras, ¿o sí?

Sr. Sanz: No decidían lo que se le comunicaba, decidía si se le comunicaba los acuerdos que había adoptado la comisión ejecutiva de Caja Navarra. (...)"

8.3 Conclusiones

- *Las reuniones de la CPJEF se celebraron con carencia absoluta de soporte normativo que las justificase, sus integrantes fueron elegidos de manera arbitraria por quien convocaba esas sesiones y no se dio ninguna publicidad ni se informó a nadie de su existencia ni de sus integrantes.*
- *No consta actividad alguna por parte de los integrantes de la CPJEF. Esto hace dudar seriamente que esas sesiones tuvieran mayor contenido que la recepción de una información dándose por enterados, o incluso de que se llegasen a celebrar.*
- *Lo tratado en estas sesiones de “reporte” se trataba nuevamente y de forma íntegra en las sesiones de la JEF.*
- *Existen sesiones cuyo fundamento no puede por menos que cuestionarse. La Sesión de reporte de 10 de enero de 2011, cuando el 17 de enero (esto es, con una semana de diferencia), se celebra la sesión de la JEF con un contenido idéntico.*
- *El contenido de las sesiones de 30 de agosto de 2011 y 26 de septiembre de 2011, ambas ya convocadas por la Sra. Barcina en su condición de Presidente del órgano, es nulo, puesto que en ambas se recoge que en relación con los acuerdos adoptados el Secretario informa que durante la sesión no se adoptó ningún acuerdo.*

9. Retribuciones

Enrique Goñi, en su intervención en el Congreso de los Diputados, así como durante su intervención en la Comisión de Investigación, manifestó que su sueldo como Director General de CAN no se multiplicó por diez. En palabras literales, afirmaba que: *“No, yo no me he subido diez veces el sueldo. En todo caso, yo jamás he tenido atribuciones sobre mi sueldo. Para eso existía una Comisión de Nombramientos y Retribuciones”*.

Llegó a manifestar que simplificó el sistema de retribución al equipo directivo, integrando las dietas como parte del salario, para que fuese más transparente.

Existe evidencia que demuestra que esta afirmación es falsa. Con las actas del Comité de se puede comprobar como su sueldo se fue incrementando hasta alcanzar cantidades que sí suponían una cantidad diez veces superior a su salario de inicio en CAN –también elevado en comparación con los estándares de la Caja en 2001-, a la vez que se hacía más compleja la estructura retributiva para evitar un control eficaz. Hay que tener en cuenta que los incrementos más importantes se producen en años en que se reduce la solvencia de la entidad y se aprueban operaciones societarias de gran impacto patrimonial para CAN.

9.1 Comisión de Retribuciones

La cronología relativa al desarrollo de las políticas de retribuciones es la siguiente:

- 30.05.2002. Se reúne por primera vez la Comisión de Retribuciones (creada en los Estatutos de 2000). Preside Yolanda Barcina y asiste como asesor independiente José Antonio Asiain.

Establecen que la dieta por sesión es de 420,71 € brutos (más otras sumas por realizar informes, gastos, desplazamientos...). Los asesores independientes (por ejemplo, Asiain y Sagardoy) son los habituales en esta etapa) 1.000 € / sesión. Las reuniones de este órgano nunca duran más de dos horas.

La presidenta delega la fijación final de la cuantía en Enrique Goñi.

Se modifica la política de selección y promoción, evolucionando desde el sistema actual de convocatoria y tribunal hasta uno más ágil y eficaz.

- 7.06.2002. La retribución existente consistía en una retribución fija del 92% y, retribución variable que oscilaba entre el 8 y el 14,3%, más incentivos. Enrique Goñi propone un incremento de la retribución variables hasta el 25% para los subdirectores.

Ratifican el cambio de los procesos de selección, entre otras cuestiones, porque los Tribunales no son discretos. La Comisión Ejecutiva de 28.05.2002 delegan en Enrique Goñi para que pueda intervenir en los procedimientos de selección.

- 20.03.2003. Enrique Goñi queda incorporado al sistema de retribución variable del Nivel Directivo, de tal manera que al Director General le corresponderá en concepto de retribución variable un 10% más del porcentaje que se establezca para los subdirectores. Esto es, un 35%. No afecta al complemento correspondiente al Cargo de Director que continua vigente.
- 28/03/2003. Propone al Director General adjunto, Francisco Lana Hernández (proviene de Barclays), las siguientes condiciones retributivas: retribución anual de 210.000 €; incentivos hasta el 20%; beneficios sociales y complementos alta dirección (dietas por asistencia a Consejo, *renting* automóvil, etc.).
- 16/03/2004. Proponen sustituir la estructura contractual retributiva existente con el Director General por un único documento contractual que recoja las condiciones en que ha de regirse la relación laboral especial de alta dirección. No incorporan el documento.

- 16/06/2004. Aprueban el régimen de dietas de los nuevos órganos que se crean en el año 2004. Se establecen dietas por asistencia (efectiva) de 660 € brutos, que con la dieta por cargo (admite la asistencia delegada) alcanza los 840 € brutos, sobre los que se aplicarán los siguientes costes adicionales:
 - Incremento del 100% para el Presidente y Vicepresidente Primero del Consejo General; Presidente del CdA y para el Presidente de la Comisión de Control.
 - Incremento del 50% para el Vicepresidente 2º del Consejo General.
 - Establecen que cuando se celebren sesiones informativas conjuntas del CdA y la Comisión de Control, se generará una dieta por asistencia y otra pro cargo, vinculadas a las asistencia real y efectiva.

- 28.09.02004. Preside Martí Fluxá y J.A. Asiain es miembro. Aceptan el nombramiento el 2 de julio de 2004.

Se acuerda devengar dieta por asistencia cuando cualquier miembro integrante de un órgano de gobierno sea requerido para participar en actos y reuniones. En estos supuestos devengarán dieta por asistencia, no por cargo, siempre que asistan.

Se comunica que se va a formalizar una póliza de vida con una cobertura de dos anualidades. Informan favorablemente tanto para Enrique Goñi como para el Director Adjunto.

- 18.10.2005. En sesión de 17.02.2005 se acuerda que adicionalmente a la retribución variables, se establece un bono extraordinario que se aplicará cuando el grado de cumplimiento de los objetivos económicos (eficiencia recurrente, BDI, ROE, porcentaje de gastos de explotación cubiertos con comisiones, u otros que año tras año pudiera establecerse) sea excepcional, entendido por tal que sobrepase el 150%. En consecuencia, hasta el 150% de cumplimiento no procederá el abono del bono extraordinario, percibiéndose únicamente la retribución variable en la cuantía y porcentajes que en cada caso correspondan conforme a las normas establecidas. A partir del 150% del cumplimiento, se añadirá a la retribución variable un porcentaje adicional en concepto de bono extraordinario. Se pagará anualmente y una vez conocido el grado de cumplimiento.
- 11.11.2005. Comisión Ejecutiva 11.11.2005, se encargó a la Comisión de Retribuciones analizar las condiciones retributivas del Director General, poniéndolo en relación con las existente en otras entidades financieras y, si fuera conveniente, elaborar alguna propuesta de fidelización para elevar a la Comisión Ejecutiva.

Realizan el estudio: Martí Fluxá, Asian y Eduardo Ramírez; y colaboran Alonso Ureba y Alberto Pascual. Presentan el Informe y proponen una actualización salarial y un contrato de seguro de sobrevivencia. Consideran que su nivel retributivo está por debajo. Proponen que si se aprueba quede excluido del ámbito de aplicación del bono extraordinario por cumplimiento extraordinario de objetivos.

Dicen que el plazo previsto común a imponer es de 3 años, siendo también común una previsión de 5 años. Los motivos esgrimidos son la alta eficiencia, los resultados económicos y las capacidades de gestión aportados por la Dirección General de CAN, acompañado de una importante renovación de imagen y proyección de CAN, no solo a nivel de Navarra sino también del mercado financiero español en general.

Argumentan adecuar el nivel retributivo de la actual Dirección General de CAN a la media del sector de cajas, teniendo en cuenta los recursos y tamaño de la entidad.

Se propone un incremento con efectos desde el 1.01.2006, una retribución base anual de hasta 500.000 €/año, más retribución variable (de 35%) para que se sitúe su sueldo entre los 600.000 y 850.00 e/año que consideran que es la banda salarial inferior del sector.

- 2.10.2007. Se introducen nuevos parámetros para determinar la retribución variable.

- 29.08.2008. Se encarga a la empresa Spencer Stuart la elaboración de un estudio comparativo de la estructura y condiciones retributivas aplicables a la alta dirección de CAN en relación con las de otras entidades financieras en España.

Consideran que la estructura retributiva de CAN se encuentra desfasada en lo que se refiere al complemento variable y a los programas de retribución a medio plazo. Recomienda que se ajuste al alza la retribución fija y la variable. Así mismo, consideran que el Director General debe tener una retribución fija de entre 850.000 € y 900.000 €, junto con una retribución variable indexada que le permita alcanzar una retribución total en el entorno de 1,2 y 1,3 M€. Por último, recomiendan bonos diferidos, unos bonos de una anualidad de la retribución completa para cada uno de los ejecutivos en un periodo de 4 años.

- 25/09/2008. Se aprueba el escenario a tres años

Director General	Retribución Fija	Retribución Variable
2009	600.000	Hasta 330.000 €
2010	700.000	Hasta 385.000 €
2011	800.000	Hasta 440.000 €

Se proponen, además, complementos económicos plurianuales de fidelización instrumentados a través de pólizas de vida

- 15/12/2008. En CdA se sugirió que se pospusiese el inicio de la actualización hasta el año 2010 con el fin de no hacer coincidir la puesta en marcha de estas medidas con el momento que entendían de mayor sensibilizaron en torno a la crisis económica. Consideraban que no era conveniente que coincidiera temporalmente la puesta en marcha de los paquetes retributivos del Director General y su corporación empresarial con el cierre del ejercicio anual 2008 y la formulación del presupuesto y objetivos de 2009, en tanto que ambos reflejaron por primera vez los efectos del ciclo del cambio.
- 13/03/2009. Acuerdan el complemento variable del 100% aunque no le correspondía. Se debate la conveniencia de complementar el régimen de retribución variable existente, añadiéndole adicionalmente un sistema de incentivos variable plurianual que contemple alguno conjunto de...
- 06/10/2009. De llama la atención a las entidades bancarias, requiriéndoles que analicen y autoevalúen sus políticas en materia de remuneración.

A nivel global la ausencia de buenas prácticas en materia retributiva, ha sido identificado como uno de los factores que ha contribuido a la crisis financiera que atraviesa la Entidad.

9.2 Retribuciones percibidas

En Oficio 40.436/15 se remitió el análisis de una serie de operaciones objeto de esclarecimiento efectuadas por CAN, así como un informe patrimonial de los investigados y personas allegadas, en virtud de petición de Ese Juzgado en Oficio de fecha 22 de diciembre de 2014. Para completar este requerimiento en lo que se refería a posibles trasferencias de dinero o cualquier activo hacia los querellados derivadas o que trajesen su razón indirecta/directamente de las citadas operaciones objeto de esclarecimiento, se solicitó expedición de mandamientos dirigidos a entidades bancadas para que facilitasen información sobre una serie de productos bancarios en los que figuraban los investigados.

El análisis de los movimientos acaecidos en las cuentas co/tituladas por los investigados se ha realizado de manera objetiva sin entrar a valorar aspectos cómo si la política retributiva era coherente con el nivel de solvencia que atravesaba la entidad. Lo cual correspondería determinar a otros operadores, como en este caso, peritos del BdE.

A raíz del análisis de cuentas expuesto en el presente Oficio se ha podido comprobar que, respecto a los ingresos recibidos en las cuentas tituladas por Enrique Goñi proceden principalmente de sus retribuciones, en diferentes formas:

- Nóminas (parte fija).
- Variable (calculada en función de la consecución de una serie de objetivos y resultados económicos).
- Dietas, por su pertenencia a distintos Consejos de Administración, en la mayoría de los casos de empresas participadas por CAN a través de CCAN.
- Gastos de representación.

Es de señalar que, en la documentación aportada por la compañía de seguros AXA, se relaciona otra póliza de las mismas características (*Unit Linked*³⁰) suscrita por CAN siendo el asegurado Juan Oderiz. En un escrito fechado el 31 de julio de 2012 dirigido por Jesús Alberto Pascual (Secretario General de CAN) a la sede central de Axa Aurora Vida SA, solicita que procedan a la suspensión de los derechos de rescate con efectos desde el 1 de enero de 2012, de la póliza de seguro.

Esta solicitud de suspensión obedece a:

- La entrada en vigor del Real Decreto Ley 2/2012 de 3 de febrero y 3/2012 de 10 de febrero, que establecen limitaciones legales exigibles a las entidades de crédito con ayuda del FROB que inciden en conceptos retributivos como el caso de esta póliza de seguro y que afectan al asegurado en su condición de Director General de Banca Cívica.
- La existencia de una comunicación del BdE a la entidad Banca Cívica SA que analiza tanto la naturaleza de este componente retributivo asimilable a una retribución variable como, en su caso, si procediera por las limitaciones cuantitativas máximas legales, cuál debiera ser su forma de abono. (Goñi la cobró por los pelos. De hecho, los informes técnicos aconsejaban un periodo mayor de fidelización, pero los órganos de gobierno decidieron acortar el plazo. De no haber sido así no hubiese cobrado nada por las comunicaciones del BdE).

Sumando todos los conceptos retributivos, y teniendo en cuenta que de algunos movimientos bancarios que aparentemente podrían corresponderse a dietas, no se dispone de información en la entidad bancada, en el periodo enero 2002 a junio de 2016 se supera la cifra de 6.600.000€.

9.3 Empleo de tarjetas corporativas

Además, habría que añadir los gastos registrados en las tarjetas utilizadas por Enrique Goñi con cargo a CAN y la mercantil Hiscan Patrimonio.

Como se ha podido apreciar se trata de gastos en restauración, estaciones de servicio, peajes, transporte. En el primer caso en tarjeta vigente entre el 31.01.2002 y el 05.02.2004 se registró un gasto de 6.312,55€ y en el segundo en tarjetas que registraron movimientos entre el 28.12/2000 y el 03/09/2012 el total de gasto asciende a 251.162€.

La única excepción al concepto de gastos referidos son los siguientes:

Ilustración 67: empleo de tarjeta corporativa Hiscan.

Fecha	Concepto	Importe	Tarjeta
23/05/2009	CH CAROLINA HERRERA-IMADRID\ES	-499,50€	
08/10/2011	FNAC DONOSTIA\SANSEBASTIAN\ES	-246,58€	VISA ORO-CAN N°
04/11/2011	PEDALIER SPORT \PAMPLONA\ES	-2.069€	4407649800650074
18/02/2012	FNAC DONOSTIA\SAN SEBASTIAN\ES	-80,80€	

³⁰ Respecto a esta forma de retribución, el Sr. Goñi se expresaba así: "En el año 2005, el CdA acordó inicialmente para mí, algún año después para algún otro directivo –pero eso no viene al caso porque no se llegó a poner en práctica–, un seguro de fidelización. Una póliza de fidelización. ¿Esto qué es? Es una retribución diferida. Esto es que en vez de que a uno le suban el sueldo, esto es una especie de prima por permanencia, un salario diferido que induce a la permanencia del directivo en su puesto".

15/03/2012	BATAVIA DECORACION \MADRID\ES	-457,36€
29/04/2012	CH CAROLINA HERRERA-MADRID\ES	-310€
26/05/2012	MEDIA MARKT-CORD\CORDOVI LLA\ES	-808€
09/07/2012	LAIETANA DE-LLIBRETERIA\BARCELONA\ES	- 65,90€

Fuente: UDEF

9. Conclusiones

- *En contra de lo que afirmó el Sr. Goñi en el Congreso de los Diputados, su remuneración sí que se multiplicó varias veces durante su estancia en la dirección de CAN, pese a que su remuneración de entrada también supuso quejas por parte de otros trabajadores de CAN, al sobrepasar su remuneración los valores habituales de la Caja.*
- *El Sr. Goñi empleó una tarjeta corporativa de Hiscan Patrimonio para la adquisición de bienes no relacionados con su actividad profesional.*

10. Informes periciales BdE

A lo largo de la comparecencia, y con un objetivo abiertamente exculpatario, se han empleado de manera recurrente por parte de los comparecientes dos informes periciales realizados por peritos de BdE. Estos informes abordan la constitución de Banca Cívica, la actuación de esta, la salida a Bolsa y la fusión con CaixaBank y la gestión de Caja Navarra. El primero de ellos está fechado a 12/VI/2014 y el segundo a 05/VII/2015.

El extracto de estos informes periciales más repetido por los comparecientes fue el siguiente: *“La constitución de Banca Cívica fue una operación fundamentalmente sólida y su proyecto de integración consistente y razonablemente viable y sus equipos directivos tenían una capacidad satisfactoria, adecuada y respondían a una experiencia probada en el sector”*. Este párrafo fue leído por, al menos, diez veces por el Sr. Enrique Goñi, y también por los señores José Antonio Asiain y Miguel Sanz.

Si bien es cierto que dichos informes periciales ofrecen una panorámica de la evolución de CAN, tanto en solitario como dentro de Banca Cívica, no contienen el mismo grado de detalle que los informes de seguimiento e inspección realizados por sus colegas de BdE. Por tanto, el recurso continuado a estos informes periciales no puede ser tomado como una prueba absoluta de todos y cada uno de los aspectos de la gestión.

Como prueba de esto, son las discrepancias halladas entre estos informes periciales, realizados años después de los acontecimientos, y los informes de inspección, realizados tras un detallado trabajo de campo por los inspectores de BdE.

Informe pericial	Refutación a través del informe de inspección
<i>“No nos consta que el BdE enviara ningún requerimiento escrito para cubrir posibles déficits»</i>	BdE sí que envió requerimientos para cubrir déficits a CajaSol, para cubrir falsos refinanciados y ajustar el margen de intermediación.
<i>“No hay indicios en los seguimientos del BdE y en los informes de auditores de que antes de la contabilización de las combinaciones de negocios existiesen pérdidas incurridas sin contabilizar”</i>	Esto entra en contradicción con los falsos refinanciados mantenidos por CajaSol, cuyo mantenimiento en normal impedía la imagen fiel del volumen total de pérdida incurrida. Adicionalmente, y como se ve en el apartado “6.2.7 Inspecciones a CajaSol”, se menciona como la escasa fiabilidad de los sistemas informáticos de la entidad andaluza impide tener un conocimiento certero del riesgo asumido en balance.
<i>“En Banca Cívica, el grado de cobertura de la inversión crediticia de los activos inmobiliarios y adjudicados, a diciembre del 2010, era mayor que el de la media del sector.”</i>	Es difícil realizar esta afirmación con total seguridad, ya que los dudosos sin reconocer impedían el cálculo correcto de los niveles de cobertura.

Es decir, estos informes periciales, esgrimidos con carácter absoluto por varios comparecientes, muestran profundas diferencias en aspectos clave con respecto a los informes de inspección.

10. Conclusiones

- *Los informes periciales de BdE, a pesar de tener un carácter generalista y ser menos detallados que los informes de inspección realizados por sus colegas de BdE, han sido tratados como absoluciones que impugnaban cualquier detalle técnico apreciado en la Comisión.*
- *Los informes periciales de BdE entran, en algunos puntos muy relevantes, en abierta contradicción con los informes de inspección.*

11. Posibles alternativas

Del mismo modo, durante la Comisión de Investigación, los diferentes grupos parlamentarios han dejado la puerta abierta a la posibilidad de haber podido tomar otras opciones estratégicas que, independientemente de su articulación jurídica, hubieran supuesto una menor pérdida patrimonial.

A este respecto se manifestaba José Antonio Asiain. *“Por cierto, me gustaría, para poder comparar, que se enfrentaran las opciones estratégicas que tomamos a alguna otra. ¿Cuál era la alternativa que me ofrecen? Una alternativa que sea viable, que estuviera al alcance de quienes tuvimos que tomar las decisiones que tomamos. Pero eso no lo he oído todavía.”*

Algunos comparecientes, en especial el Sr. Enrique Goñi, han tratado de hacer ver que la opción estratégica elegida (creación de Banca Cívica, posterior integración de CajaSol y absorción por parte de CaixaBank) era, atendiendo a la regulación vigente, el único camino posible: *“en el 2011, tres opciones. Una, la primera, ser nacionalizado. Esperar a septiembre y ser nacionalizado, que es lo que le pasó a la mayoría. Dos, meter, encapsular todos los activos en un banco y salir a Bolsa. Esto lo hizo la Caixa. La única. Tenía un banco, tenía una sociedad e hizo una fusión inversa con Critería y se transformó en banco. Nada más que la Caixa, nada más. Y el resto fueron SIP. Marco legal”.*

En un tono similar se expresaba el Presidente del CdA, José Antonio Asiain: *“El asunto es, en ese viaje, ¿alguien pudo seguir solo? Pues no, nadie, todos se integraron.”* No es cierto que todas las entidades similares tomaran la misma decisión (integración y salida a Bolsa).

El hecho de que el camino tomado fuera el único posible es falso. En la Tabla 30 se presenta una matriz de posibles alternativas³¹, indicando el apartado del documento en el que se tratan.

Tabla 30: matriz de posibles alternativas estratégicas plausibles para CAN.

		En Bolsa	No en Bolsa
CAN en solitario		Apartado 11.1	Apartado 11.1
Banca Cívica en solitario	Con CajaSol	Apartado 6.4	Apartado 6.4
	Sin CajaSol	¿?	¿?
Banca Cívica en CaixaBank	Con CajaSol	Apartado 6.2	N/A
	Sin CajaSol	¿?	N/A
CAN integrada en otros grupos		¿?	¿?

Fuente: elaboración propia.

11.1 CAN en solitario

Esta alternativa ha sido sistemáticamente rechazada, considerada imposible, por los diferentes comparecientes. A este respecto, Enrique Goñi afirmaba: *“Ya hicimos para la comparecencia anterior, hace cinco años y pico, algunas proyecciones de la caja en solitario –difíciles de hacer, pero las tienen ahí– y lo que concluían es que, en la mejor de las hipótesis, valdría una cuarta parte de lo que vale hoy. En la mejor. En aquel momento todavía no se habían incrementado más los requerimientos de capital. Había nacido Guindos I, Guindos II... pero faltaban otros dos movimientos. Con lo cual, eso hubiese empeorado. Sencillamente la caja en solitario era radicalmente inviable con estas subidas de nivel. Informe AFI. No hay evidencia para afirmar que CAN no pudo seguir en solitario.”*

Esas proyecciones que menciona Enrique Goñi aparecen en el Informe AFI, que se detalla en el apartado siguiente.

Cuando se habla de la alternativa de que CAN hubiese continuado en solitario, evidentemente se hace respetando el marco legal que obligaba, a través del **RDL 11/2010** al ejercicio indirecto de la actividad financiera.

³¹ Aquellas alternativas con la notación “¿?” indican que no se ha dispuesto de la información suficiente para analizarlas correctamente.

Este RDL, dejaba dos opciones para este ejercicio indirecto: en su artículo 5 permitía **a)** el ejercicio de la actividad financiera mediante un banco controlado por la caja al menos en un 50%, así como permitía **b)** ese mismo ejercicio indirecto a aquellas cajas que ejercieran su actividad financiera a través de la entidad central de un SIP. En su artículo 6, por su parte, se refiere a la transformación de la caja en una fundación de carácter especial, conservando la obra social y traspasando su negocio financiero a un banco.

Por ejemplo, la entidad aragonesa Ibercaja optó por la primera opción, y creó un banco al que trasladar su actividad financiera. Esta operación, al no suponer ninguna transacción con agentes ajenos al perímetro consolidable, no estaba contablemente considerada una combinación de negocios, por lo que, a diferencia del SIP, no implicaba realizar ningún ajuste a valor razonable, que en el caso de CAN supuso el primer ajuste contra patrimonio de 436 M€.

Esto, adicionalmente, desmiente las afirmaciones de José Antonio Asiain, quien decía: *“Lo que yo sé es que no hay ningún banco de una única caja, que todos los bancos de cajas que hay son de cajas, en plural, muchas o pocas”*.

El 26 de julio de 2011, la asamblea de Ibercaja aprobó la creación de Ibercaja Banco S.A.U., y el traspaso de la actividad financiera de la caja de ahorros a esta nueva entidad, a través de la cual la desarrollaría indirectamente. La caja se convirtió en la accionista del 100% del banco, cuyos dividendos revertirían en la obra social de la misma.

Se dice literalmente en las Cuentas Anuales de Ibercaja de 2011 que: *“el valor contable de los elementos patrimoniales segregados es el valor por el que dichos elementos están registrados en las CCAA de la Caja”* (ver Ilustración 67).

Ilustración 68: prueba de la ausencia del ajuste a valor razonable en la creación del Banco Ibercaja.

Asimismo, de acuerdo a las citadas normas, el valor contable por el que se registran en el Banco los elementos patrimoniales segregados es el valor por el que dichos elementos están registrados en las cuentas anuales consolidadas de la Caja al 31 de diciembre de 2010.

Fuente: CCAA consolidadas Ibercaja 2011).

Es decir, al no existir combinación de negocios, Ibercaja traspasó sus activos y pasivos al banco creado *ex novo* sin necesidad de realizar ningún cargo contra reservas. Por el contrario, el hecho de que, en el caso de CAN, se optase por la conformación de un SIP, supuso, de entrada, el cargo contra reservas de 436 M€ en el balance individual de CAN.

Como acertadamente expresaba el auditor, el Sr. Hernández Barrasús: *“el deterioro es el mismo, pero no su reconocimiento”*. Es decir, la calidad de los activos de CAN se hubiera mantenido inalterada, pero su contabilización hubiera sido menos agresiva para con el patrimonio de CAN.

Esto también lo reconoce de manera implícita Enrique Goñi en su comparecencia: *“¿Había alguna opción que no supusiese eso? Que alguna de las entidades hubiese actuado como absorbente.”*

Este caso fue, por ejemplo, el ocurrido en el SIP que dio origen a Kutxabank: no se puso a valor razonable la totalidad del balance, sólo el de Kutxa (32%) y el de Caja Vital (11%). La BBK (57%), al identificarse como la adquirente, no tuvo que realizar este ajuste. Por tanto, sólo se ajustó un 43% del balance, lo que disminuyó el volumen del ajuste contra reservas.

El traspaso de la actividad financiera a un hipotético Banco CAN, controlado al 100% en un primer momento por CAN y posteriormente por Fundación Caja Navarra, además de tener perfecto encaje legal, existir precedentes y haber evitado el primer ajuste de 436 M€, tiene la ventaja de que CAN no hubiera absorbido deterioros por activos problemáticos originados en los balances de las otras cajas.

Este extremo era confirmado por el director Juan Oderiz: *“si Caja Navarra se hubiera transformado en fundación y hubiera creado un banco dentro de su grupo consolidable al que traspasar todos sus activos y pasivos, ¿se estaría dando, tendría lugar una combinación de negocios? Entiendo que una combinación de negocios no, en el sentido de que no hay una operación de adquisición.”*

Como se ha comprobado en la documentación recibida, y confirmaban la totalidad de los comparecientes, la inversión crediticia de CAN tenía una elevada calidad. En estas palabras se expresaba el Presidente del CdA, José Antonio Asiain: “es lógico que la tasa de mora sea, en Navarra, menor, por dos razones fundamentales: primera, porque tiene una economía más robusta que la media, siempre hemos estado, en los últimos años, en lugares de cabeza, y segunda, porque la exposición al sector que más mora generó, que es el inmobiliario, afortunadamente, a estos efectos, al no tener una costa, hace que el sector inmobiliario, habiendo tenido como tuvo un boom, fuera mucho menor que en otros lugares.”

Recordará el lector que la ratio de morosidad, aquella que relaciona los activos dudosos con el total de la cartera, en CajaSol era del 17,8% y en su filial Credifimo se elevaba hasta un 67%. Pues bien, en el momento previo a la integración, la ratio de morosidad de CAN era del 3,49%, y la cifra total de dudosos era de 475 M€ (ver Ilustración 68). Esta cifra es relevante ya que, incluso en el evento extremo (e irreal) de que todos los dudosos pasasen a fallidos, CAN tenía, en solitario, reservas de sobra para hacer frente.

Ilustración 69: ratio de morosidad en CAN a septiembre de 2010.

CONCEPTOS	sep-10	Variación interanual
INVERSIÓN CREDITICIA	13.619.548	2,43%
RECURSOS AD. NETOS CLIENTES	17.131.328	-3,84%
MINORISTAS	12.483.453	3,02%
MAYORISTAS (*)	4.647.875	-18,44%
MOROSIDAD	475.881	7,26%
RATIO DE MOROSIDAD	3,49%	4,71%
TASA DE COBERTURA	69,80	-4,67%

Fuente: CCAA consolidadas Ibercaja 201).

Por tanto, las palabras del Consejero de Economía, el Sr. Miranda, parecen ignorar la situación de CAN en solitario, ya que afirmaba que: “en general también habrá cajas que habrán desaparecido por el tsunami, porque tuvieron muchos más impagados de los que podían atender.” Al contrario, CAN en solitario hubiera tenido muchos menos impagos que atender, y habría contado con las reservas suficientes para hacerles frente.

Como se puede observar, una entidad como CaixaBank tenía una mora del 6%, y la media del sector era del 8,2% (ver Ilustración 69).

Ilustración 70: tasa de morosidad de CaixaBank y media del sector (marzo 2012).

Prosigue su informe señalando que CaixaBank tiene, y los resultados del primer trimestre de 2012 así lo confirman, una calidad de activo sustancialmente mejor que sus comparables (tasa de mora Mar 2012 CABK ex – Cívica: 5,25%; CABK + Cívica aprox. 6%; Sector: 8,2%); una proporción de adjudicados notablemente inferior, con elevados niveles

Fuente: Acta CdA de CAN (2012).

Más aún, la ya de por sí reducida tasa de mora de CAN se reducía si se consideraban únicamente las operaciones concedidas en la Comunidad Foral, donde la mora, en enero de 2012 (en plena doble recesión), era apenas del 2,77% (ver Ilustración 70).

Ilustración 71: tasa de morosidad de las operaciones concedidas en Navarra (a enero de 2012).

NAVARRA	Enero 2012	
	Saldo	Var. Inter.
INVERSION CREDITICIA	7.127.431	-2,70
Particulares	3.964.728	-3,80
Hipotecarios	3.424.852	-1,83
Personales	539.876	-14,71
Empresas	3.162.703	-1,28
Industriales	1.780.634	0,28
Promotores	1.106.873	-4,32
Instituciones	275.196	1,51
ACTIVOS DUDOSOS	197.080	22,59
Tasa de mora	2,77%	0,57%

Fuente: Acta CdA de CAN (2012).

Esta menor tasa de mora se explicaba en gran medida por la elevada concentración que CAN tenía en la Comunidad Foral, con una economía y un mercado laboral más robusto.

La idea de que a mayor tamaño mayores posibilidades de superar la crisis es una generalización que no se sostiene y que, desde luego, no aplica a CAN: los deterioros que trajo CajaSol fueron mucho más grandes que cualquier sinergia por tamaño.

11.1 Conclusiones

- *No existe evidencia para negar que CAN pudiera haber continuado en solitario, ni desde el punto de vista financiero ni regulatorio.*
- *La decisión estratégica de integrar a CajaSol en Banca Cívica y de salir a Bolsa resultaron fatales para el patrimonio de CAN. En caso de no haber adoptado dichas decisiones estratégicas, el patrimonio que mantendría hoy día CAN (bajo la forma jurídica que fuese), sería mucho más elevado.*
- *El Informe AFI, contratado por el Sr. Asiain, contiene numerosas discrecionalidades, hipótesis no explicadas, lagunas de información, y, en definitiva, una serie de ajustes discrecionales que hacen que invalidan su conclusión desde un punto de vista empírico.*

11.1.1 Informe AFI

La base teórica sobre la que se asienta la recurrente afirmación de que CAN no hubiera podido seguir en solitario se encuentra en el Informe elaborado por AFI, "¿Caja Navarra en solitario?", fechado el 19 de diciembre de 2012 y anexo al acta del CdA de CAN de 20 de diciembre de 2012, firmada por el entonces presidente, José Antonio Asiain.



Sobre el origen de este escueto informe (de apenas 11 páginas), el entonces presidente José Antonio Asiain relataba: “yo, en ese año 2012, encargué –cierto es que a posteriori, y porque me lo pidieron, yo no lo consideraba necesario– un estudio sobre qué hubiera sucedido si Caja Navarra hubiera continuado su caminar en solitario.”

Pese a ser un informe encargado por CAN, en este caso no se considera por los comparecientes como un informe “de parte, y tanto el Director General Enrique Goñi, como el Presidente, José Antonio Asiain, le dan total credibilidad: “Usted me dice que haga un ejercicio de futuro, y le digo que mi conclusión es que no, por las dos razones que he dicho: una, porque he visto que ese camino no lo siguió absolutamente nadie, si hubiera sido tan claro, quizá lo hubieran hecho; la segunda, porque me lo ratificaron, una vez que la decisión estaba tomada, unos expertos que analizaron la cuestión. Lo podemos ver [el informe], y verá como dice que los accionistas y los preferentistas, que eran el objetivo a proteger, al menos para mí, hubieran tenido una evolución mucho peor, hubieran tenido graves perjuicios.”³²”

En opinión de la Comisión, el Informe AFI contiene numerosas discrecionalidades, hipótesis no explicadas, lagunas de información, y, en definitiva, una serie de ajustes discrecionales que hacen que, casualmente, el resultado acabe siendo que CAN en solitario hubiese valido 189 M€, por los 209 M€ que valían las acciones de CaixaBank, a pesar de, como hemos visto, haber absorbido una gran cantidad de deterioros provenientes de CajaSol

El Informe comienza dejando claras sus conclusiones, que son precisamente que “CAN en solitario habría sido materialmente imposible”. En las siguientes páginas busca, con escasa evidencia, soportar esta afirmación.

Una segunda parte, donde se analizan las implicaciones de dichas regulaciones en términos de necesidad de captación de recursos propios en los mercados, de la que se deriva que un mantenimiento de Caja Navarra en solitario habría sido materialmente imposible. Especialmente relevante en ese

Continua el informe argumentando que la conversión en fundación es, por sí misma, un elemento de disminución del valor. Este argumento y al propio JO le cuesta admitirlo como válido: “La disminución del valor no creo que tenga que ver con la naturaleza jurídica del accionista.”

La posibilidad de que una caja de ahorros tenga que convertirse en fundación debe considerarse por sí misma un elemento de disminución del valor de la caja afectada, pues por un lado implica que ha perdido el control del banco a través del cual se ejerce la entidad financiera, y por su propia naturaleza, la fundación no es susceptible de apropiación privada, por lo que su capital deja de tener como referencia el mercado.

³² El Informe parte de un error conceptual de base, ya que pretender responder si CAN pudo haber seguido en solitario cuando, la situación contra factual, que es la integración en Banca Cívica, tampoco pudo sobrevivir en solitario.

Prosigue afirmando, sin ninguna evidencia que lo soporte, que las salidas a bolsa han sido más, dando por supuesto que CAN hubiera necesitado salir a Bolsa. Como hemos visto, las cajas del entorno que se han convertido en bancos, bien en solitario (Ibercaja), bien a través de un SIP (Kutxabank), no han tenido, a fecha 2019, necesidad de haber salido a Bolsa.

casos de Banca Cívica y de Bankia) En la medida que los inversores privilegian la liquidez de los títulos, estas salidas a bolsa han sido más exigentes para las entidades de menor tamaño, como Banca Cívica, y lo hubieran sido más si se tratara de una entidad de inferior dimensión.

Prosigue con los argumentos generalistas que no aplican a la realidad de CAN, ya que dice que “las cajas de ahorro se han venido dedicando con mayor intensidad al negocio inmobiliario”, cosa que, solo hace falta observar el balance de CAN, para saber que es falso.

resultados de las entidades. En la medida que las cajas de ahorros se han venido dedicando tradicionalmente con mayor intensidad a los negocios inmobiliario e hipotecario, estas exigencias adicionales de provisiones y solvencia han tenido un efecto más negativo (en general, sobre este tipo de entidades)

Es interesante que mencione la eliminación del requisito del capital del 10% para entidades no cotizadas o con financiación mayorista elevada, y que fue uno de los argumentos esgrimidos para la salida a Bolsa. Como vemos, se tomó una decisión irreversible (la salida a Bolsa) para hacer frente a una norma que expiró a los dos años.

Por otra parte, la nueva norma unifica el requisito de capital principal, fijándolo en el 9% de APR (eliminando las circunstancias que permitían elevarlo hasta el 10%) pero, en todo caso, aumentándolo con carácter general, al mismo tiempo que se hace más estricta su definición (para aproximarla a la de B III, con mayores deducciones.)

Posteriormente, dice que los Guindazos hubieran tenido un efecto de 327 M€ en CAN en solitario.

En el caso hipotético de Caja Navarra en solitario, las necesidades de dotación se habrían elevado a un total de 563 millones de euros (de los cuales 237, como efecto de la circular 4/2004, y 327) como consecuencia de los reales decretos publicados en 2012. Ello implica que los recursos propios de la caja se habrían reducido, desde los 1.055 millones (que representaban al cierre de 2009) hasta 492, o como mucho 574 suponiendo una generación interna de beneficios durante 2010 y 2012 de 82 millones (netos de impuestos y de reparto a obra social).

Esta cifra de 327 M€ es mucho menor a los 602 M€ que, de manera aproximada y con todas las salvedades necesarias, tuvo que afrontar dentro de Banca Cívica. Más aún, si hacemos una estimación de reparto de las provisiones Guindos en base a los activos relacionados con la construcción y promoción inmobiliaria aportados a Banca Cívica, obtendríamos que a CAN solo le corresponderían del entorno de 259 M€. Como se puede observar en la Tabla 31, en cualquiera de los casos, y gracias a su menor exposición al sector inmobiliario, CAN hubiera estado menos afectada por los decretos Guindos de haber continuado en solitario. De ahí, la sorpresa que produzca el resultado final del Informe AFI

Tabla 31: impacto de los decretos Guindos en CAN.

	RDL 2/2012	RDL 18/2012	Total
(1) Total Banca Cívica	781	1.287	2.068
(2) CAN en Banca Cívica (29,1%)	227	375	602
(3) CAN en solitario (según AFI)	327		327
(4) CAN solitario (según % inmuebles)	98	161	259

Fuente: elaboración propia.

De cualquier modo, tras el impacto de los decretos Guindos y de la Circular 4/2004, a CAN todavía le quedaría un patrimonio de 573 M€ en 2012.

Tabla 32: estimación del patrimonio de CAN en solitario.

Recursos Propios a 31.12.2009	1.055
Circular 4/2004	-237
Guindazos	-327
Generación de beneficios	82
Recursos Propios a 31.12.2012	573

Fuente: Informe AFI.

Posteriormente se dice que, para hacer frente a los stress test de Oliver Wyman, las necesidades de capital serían de entre 591 y 600 M€. Esta cifra tan relevante no aparece debidamente soportada.

De acuerdo con las hipótesis planteadas en entidades similares y tras realizar un ejercicio en el que se incluyen todos los aspectos contemplados por OW (ver Anexo 2 para detalle de los cálculos y metodología realizada), las necesidades de capital se situarían entre 591 y 650 millones de euros en el escenario adverso. → Que no por tanto una necesidad de 600?

Posteriormente se descarta, casi de entrada, que CAN en solitario pudiese haber logrado capital en los mercados –en caso de que hubiera sido necesario–.

Por lo tanto, las necesidades de capital que hubiera tenido que afrontar CAN en solitario se situarían en el entorno de los 600 millones de euros, lo que, a tenor de la situación de los mercados y lo ocurrido con otras entidades, hubiera sido prácticamente impensable la posibilidad de captar dicho capital en los mercados. Por tanto, se hubiera tenido que recurrir a inyecciones de capital público. Pero independientemente del origen de este capital, lo cierto es que

Es llamativo que, pese a que el Informe AFI diga que el comparable de CAN es Bankinter (con un PtBv superior al 1,5x), finalmente, y sin ningún tipo de explicación, se elija como comparable para estimar el descuento de la salida a Bolsa al Banco Popular, que cotizaba al 0,3x.

La valoración que se realiza de CAN utilizando múltiplos comparables debería complementarse con otras entidades cuya evolución posiblemente es mucho más parecida a la que hubiera tenido una entidad como CAN. A pesar de la similitud que pudiera existir en cuanto a estructura de negocio entre Bankinter y CAN, esta no es

Como consecuencia de ello, sería más adecuado aproximar la valoración que actualmente tendría CAN, utilizando como base comparable el Precio/Valor Contable de Banco Popular, que actualmente se encuentra entre 0,3x y 0,4x (ver Anexo 3 para más detalle). Para evitar plantear el escenario extremo, utilizaremos el mayor valor del rango anteriormente señalado.

Así pues, con esta penalización tan severa, la valoración que hace el Informe AFI tras la salida a Bolsa es de 229 M€. A esta cifra se le aplica, con total arbitrariedad y sin ningún soporte, un “descuento por iliquidez” que supone otros 40 M€, por lo que casualmente la valoración final de una hipotética CAN en solitario hubiera sido de 189, menor a los 209 M€ que valían las acciones de CaixaBank en el momento de realización del informe.

Si aplicáramos este ratio, (a nuestro juicio más razonable y ajustado a la realidad) sobre el capital señalado en el informe realizado (574 millones de euros), la valoración sería de 229 millones de euros, en lugar de 327 millones de euros/ Si a esa cifra le aplicamos el descuento por iliquidez, la "valoración de mercado de CAN" sería de 189 millones de euros, que contrastaría con los 209 millones de euros que vale hoy CAN teniendo en cuenta las acciones de CBK y el resto de activos segregados.

Recordemos la evolución de una entidad similar y cómo ha triplicado su patrimonio en este periodo de tiempo, para ahondar si cabe en la incredulidad que supone el resultado del Informe AFI.

Decía José Antonio Asiain: *"Dígame usted una caja del tamaño de Caja Navarra, clasificada históricamente, cuando había 45 cajas en España, dependiendo de si era por activo, por patrimonio, entre el 15 y el 20, de 45, que hoy controle un banco en el que participe. Se lo digo yo. Unicaja Banco, la controla Unicaja, que siempre ha sido la cuarta o la quinta caja de España. CaixaBank lo controla La Caixa, que ha sido la primera. Ibercaja Banco lo controla Ibercaja, que ha sido del tamaño, más o menos, de Unicaja. Todas ellas son mayores y no veo ninguna caja parecida a Caja Navarra que de verdad controle el banco en el que participa"*

Esa caja que por la que pregunta el Sr. Asiain podía haber sido CAN, tenía todos los ingredientes para ello, para poder haber controlado un hipotético Banco CAN.

En base a la documentación estudiada y a la regulación aplicable, no hay motivos para pensar que Caja Navarra no podría haber sido esa banca, esa caja que controlara el banco Caja Navarra.

11.1.1 Conclusiones

- *El Informe AFI adolece de severos defectos que arrojan dudas sobre su resultado final.*
- *Casualmente, el valor que asigna a una hipotética CAN en solitario es de 189 M€, 20 M€ menos que el que tenían en aquel momento las acciones en CaixaBank en manos de CAN.*
- *Como se ha visto, en los tres casos en los que se han producido ajustes relevantes contra el patrimonio de CAN (ajustes a valor razonable por combinación de negocios, ajustes por descenso en la cotización de las acciones de Caixa y aplicación de los decretos Guindos), estos han sido agravados por la tipología y escasa calidad de activos que aportó CajaSol. Por tanto, resulta difícil de creer que, sin la entrada de dicha caja, CAN arroje un valor inferior.*
- *Por último, otras entidades de crédito del entorno más cercano han triplicado sus recursos propios en este periodo de tiempo. Resulta difícil de creer que CAN, con una cartera de activos sólida y sin necesidad de hacer ajustes por pérdida esperada, no hubiera tenido un comportamiento, cuanto menos, similar.*

11.2 Banca Cívica en solitario

Véase el apartado "6.4 Imposibilidad de Banca Cívica de continuar en solitario".

Adicionalmente, merece la pena rescatar las palabras de Juan Oderiz en un artículo de prensa, en el que afirmaba sobre Banca Cívica que "sin el plan que quiere abordar el grupo para 2012-14, en septiembre cerramos".

Sorprende ver la unanimidad de criterio sobre la inviabilidad de Banca Cívica existente entre el Sr. Oderiz y BdE.

Ilustración 72: declaraciones de Juan Oderiz al periódico Cinco Días.



CincoDías

Inicio | Mercados | **Empresas** | Economía | Finanzas personales | Emprendedores | Tecnología | Tendencias

Sectores | Directorio

Génesis **TE MERECES QUE TE CUIDEN**

Muy confidencial

Las contradicciones de Banca Cívica

Recomendar 0 | Twitter 4 | Share | +1 0 | 4

Temas relacionados: [BANCOS](#)

ÁNGELES GONZALO - 03/03/2012 - 17:03

Banca Cívica ha asegurado estos días que pese al sacrificio que tiene que realizar para sanear sus activos inmobiliarios el grupo puede frente a estas dotaciones en un año y sin necesidad de fusionarse. La entidad debe limpiar su balance con 2.031 millones de euros entre provisiones (por 1.248 millones) y capital adicional. Pese a ello, esta firma reconoce que mantiene contactos para realizar una operación corporativa en breve.

El director general de eficiencia de Banca Cívica, Juan Oderiz, sin embargo, aseguró en diciembre todo lo contrario. Afirmó que el grupo había nacido con eficiencia malísima, rentabilidad, productividad e ingresos por empleado muy bajos. Y el objetivo para 2012 a 2014 era presentar para "la supervivencia de BC ya que con los datos actuales (de 2011) BC no es viable". Y puso fecha. Sin el plan que quiere abordar el grupo entre 2012 y 2014 "en septiembre cerramos". Para realizar su plan, Banca Cívica utilizó el escenario macroeconómico de AFI realizado en este momento, finales del pasado ejercicio. También aseguró que ante el cierre de los mercados, la única línea de financiación del grupo es "la barra libre" del BCE.

12. Consecuencias

12.1 Fiscales

Cuando desaparece una entidad financiera pueden aparecer personas físicas o jurídicas perjudicadas por dicha desaparición. Así ha sucedido con aquellas cajas o bancos que han dejado a FROB, Estado, ahorradores, preferentistas y accionistas como personas o empresas perjudicadas por esta desaparición.

En la due diligence encargada por CaixaBank para valorar Banca Cívica, y de acuerdo a las actas de CaixaBank, se comprueba que:

- Al valorar los Créditos de Banca Cívica se calculan unas Pérdidas Brutas Esperadas por valor de 5.355 M€. Aplicando el 30,78% de impuestos (100-69,22%) CaixaBank obtiene un crédito fiscal en cuota de 1.648 M€.
- Por otros conceptos de Banca Cívica se calculan unas Pérdidas Brutas Esperadas por valor de 1.845 M€. Aplicando el 30,78% de impuestos (100-69,22%) CaixaBank obtiene un crédito fiscal en cuota de 568 M€.

Es decir, sumando ambas cifras, se alcanzan los 2.216 M€ que CaixaBank dejará de ingresar en Hacienda durante los próximos años.

CaixaBank tributa a la Hacienda Común, pero -como todas las empresas que trabajan en Territorios Forales- tiene que aplicar «Cifra Relativa de Negocio» que desarrolla en cada Hacienda, y en concreto en la de Navarra.

Estimando que en torno al 4% de la actividad de CaixaBank se desarrolla en Navarra, se puede deducir que Hacienda Navarra está dejando de ingresar (y dejará de ingresar en el futuro) al menos el 4% de ese importe (4% de 2.216 M€ = 88,64 M€).

Resulta evidente que con un crédito fiscal solamente por Banca Cívica superior a los 2.200 M€, la Hacienda Foral de Navarra dejará de ingresar durante unos años cuota alguna desde CaixaBank.

Decía el Sr. Miranda: “En cuanto al tema fiscal, le puedo asegurar con total certeza que, si estaba previsto algún impacto fiscal de las fusiones, del SIP, estaría analizado por la Hacienda Tributaria de Navarra con la certeza del cien por cien.”

Pues bien, esta Comisión solicitó información al Departamento de Hacienda del Gobierno de Navarra sobre el pago de impuestos a la Hacienda Foral por parte de CaixaBank, comprobándose que la Recaudación de Hacienda Foral de Navarra ha ido progresivamente bajando desde Banca Cívica, y especialmente desde que la absorción por parte de CaixaBank. Todo ello a pesar de que CaixaBank ha ido obteniendo mayores beneficios en cada ejercicio (ver Tabla 33).

Tabla 33: pérdida de recaudación fiscal tras la desaparición de CAN.

Datos ofrecidos por Hacienda Foral de Navarra			Memorias anuales CaixaBank	
Año	Contraído (en €)	Índice 2009	BAI CaixaBank	Año
2009	60.963.097,45	100,0		2009
2010	62.766.777,08	103,0		2010
2011	58.028.155,02	95,2		2011
2012	56.527.403,26	92,7	-62.000.000	2012
2013	54.785.489,49	89,9	-980.000.000	2013
2014	53.279.531,75	87,4	202.173.000,00	2014
2015	45.480.034,50	74,6	638.104.000,00	2015
2016	36.983.937,60	60,7	1.538.062.000,00	2016
2017	37.105.933,57	60,9	2.097.983.000,00	2017

Fuente: Hacienda Foral de Navarra.

Estos datos contradicen las opiniones vertidas en la Comisión por parte de algunos comparecientes y también por el representante del PSN en la misma que afirmaban que la pérdida de La Caja sólo tenía valor sentimental para Navarra, y no consecuencias económicas.

Del mismo modo, la respuesta que ofrece José Antonio Asiain sobre la posible afección de la desaparición de CAN en la Hacienda Foral es erróneo, ya que cuando menciona: “*el Erario Público no ha obtenido pérdidas en estas operaciones*”, el Juzgado Central está haciendo referencia a que la deuda contraída con el FROB fue satisfecha –por CaixaBank–.

parte del patrimonio neto, de manera que al final, el Erario Público no ha obtenido pérdidas en estas operaciones, devolviéndose el préstamo del FROB con sus elevados intereses -por encima de los comerciales-, los inversores -que entraron a adquirir acciones con un descuento del 58% sobre el coste de la acción- tampoco y los preferentistas, han pasado a ser accionistas de CaixaBank, quedando sometidos a fluctuaciones bursátiles mucho más benévolas que las que conocieron en el reciente pasado, no produciéndose irregularidades delictivas o disconformidades con la normativa que pudieran perturbar el funcionamiento adecuado del mercado bancario.

Los ahorradores, preferentistas e inversores de CAN no han sufrido perjuicios económicos por la desaparición de la CAN al integrarse Banca Cívica en CaixaBank. Sin embargo, la pérdida patrimonial que ha desembocado en la desaparición de CAN ha supuesto los siguientes perjuicios económicos para Navarra en la recaudación fiscal:

- De acuerdo a la información fiscal facilitada por Hacienda Foral Navarra, desde 2011, el primer ejercicio de integración de CAN en Banca Cívica con CajaSol, los impuestos recaudados por la Hacienda de Navarra se han ido reduciendo.
- De acuerdo al Acta de CaixaBank, al aplicar un 30,78% de impuestos a los 5.355M€ de pérdida esperada por la cartera crediticia de Banca Cívica, CaixaBank obtenía un crédito fiscal de en cuota de 1.648 M€ a deducir en los próximos años.
- De acuerdo al Acta de CaixaBank, al aplicar un 30,78% de impuestos a los 1.845 M€ de pérdida esperada por Otros Conceptos de Banca Cívica, CaixaBank obtenía un crédito fiscal de en cuota de 568 M€ a deducir en los próximos años.
- Por lo que el cálculo total de Créditos Fiscales que CaixaBank podría deducir en futuros ejercicios es de 2.216 M€ (1.648 + 568).
- CaixaBank tributa a la Hacienda Común, pero -como todas las empresas que trabajan en Territorios Forales- tiene que aplicar su «Cifra Relativa de Negocio» que desarrolla en cada Hacienda, y en concreto en la de Navarra. Desconocemos con exactitud el porcentaje de «Cifra Relativa del Negocio» de CaixaBank en Navarra, pero se estima entre un 4% y un 5% de su total.
- A los Créditos Fiscales obtenidos por CaixaBank al absorber a Banca Cívica podría sumar en el futuro otros créditos fiscales obtenidos del mismo modo, como han podido ser la absorción de Barclays y Banco de Valencia, que tendrían su efecto correspondiente negativo en la recaudación la Hacienda Foral.
- La recaudación de Hacienda Foral de Navarra ha ido progresivamente bajando desde Banca Cívica, y especialmente desde que la absorción por parte de CaixaBank. Todo ello a pesar de que CaixaBank ha ido obteniendo mayores beneficios en cada ejercicio.

12.1. Conclusiones

- *El cálculo total de Créditos Fiscales que CaixaBank podría deducir en futuros ejercicios es de 2.216 M€ (1.648 + 568).*

- *CaixaBank tributa a la Hacienda Común, pero -como todas las empresas que trabajan en Territorios Forales- tiene que aplicar su «Cifra Relativa de Negocio» que desarrolla en cada Hacienda, y en concreto en la de Navarra. Desconocemos con exactitud el porcentaje de «Cifra Relativa del Negocio» de CaixaBank en Navarra, pero se estima entre un 4% y un 5% de su total.*
- *La recaudación de Hacienda Foral de Navarra ha ido progresivamente bajando desde Banca Cívica, y especialmente desde que la absorción por parte de CaixaBank. Todo ello a pesar de que CaixaBank ha ido obteniendo mayores beneficios en cada ejercicio.*

12.2 Laborales

La desaparición de CAN también ha provocado, aunque de manera más difícil de calcular, una pérdida de puestos de trabajo con una doble implicación negativa, tanto en términos de **a)** capital humano como en términos de **b)** recaudación por IRPF.

Sobre a), el propio Sr. Goñi admitía esta pérdida de capital humano: *“Cuatro, que se va a pasar de equis sistemas de organización interna, básicamente servicios centrales, cuatro a uno.”*

A todo esto, se debe sumar los costes sociales, económicos y fiscales derivados de la cantidad de profesionales y empresas que «trabajaban con/para la Caja durante el año», y que lógicamente dejarían de hacerlo porque los centros de decisión y contratación de CaixaBank están fuera de Navarra.

Sobre **b)**, también el proceso de prejubilaciones y despidos de la integración en CaixaBank supuso otro efecto económico-fiscal para Navarra muy importante, aparte del social. A esto habría que sumar el desplazamiento del IRPF de altos cargos a oficinas centrales fuera de Navarra, y que pasan a tributar fuera la Comunidad Foral de Navarra.

La disminución de la plantilla en no menos de 300 o 400 empleados tuvo sus efectos en IRPF e IVA, fundamentalmente, debiendo destacarse especialmente la plantilla de alta dirección y de servicios centrales no solamente de la CAN a nivel individual sino también del grupo financiero y empresarial desplazada a Barcelona o bien prejubilado. Cabe resaltar, por otro lado, que esta plantilla era la más cualificada y más remunerada.

La desaparición de CAN ha supuesto también otros perjuicios económicos para Navarra:

- La desaparición de CAN ha supuesto pérdidas en economía de escala con todas las empresas y profesionales que trabajaban con CAN.
- Aquella CAN fusionada que comprometía y acompañaba en sus inversiones y capacidad crediticia a proyectos estratégicos al propio Gobierno de Navarra y sus Sociedades Públicas ha dejado de existir; en unos momentos históricos en los que en Navarra una entidad Financiera de fundación pública sería un gran instrumento de desarrollo.
- Aquella CAN fusionada que comprometía y acompañaba en sus inversiones y capacidad crediticia a proyectos estratégicos del tejido empresarial e industrial navarro ha desaparecido; y lo ha hecho en unos momentos históricos en los que ese tipo de iniciativas necesita también un referente financiero local con perspectiva pública.

12.2. Conclusiones

- *La desaparición de CAN también ha provocado, aunque de manera más difícil de calcular, una pérdida de puestos de trabajo con una doble implicación negativa, tanto en términos de a) capital humano como en términos de b) recaudación por IRPF.*

12.3 Sociales

La media anual de OBS por habitante, en el caso de la Fundación Bancaria BBK, es de 28,49 euros por habitante; la Kutxa, 25,69; Vital, 17,58; y Fundación Bancaria Caja Navarra, 30,57. No obstante, este cálculo debe ser ponderado por la cuota de mercado de cada caja en su respectivo territorio de origen.

No obstante, y como se menciona anteriormente, si Fundación Caja Navarra quiere aumentar su participación en, por ejemplo, CaixaBank, a través de la recepción de pago en acciones, deberá renunciar durante ese ejercicio a gran parte de su OBS.

Es decir, a diferencia de otras entidades de crédito del entorno que han sobrevivido, Fundación Caja Navarra no tiene capacidad de capitalizarse orgánicamente, está al albur de las cotizaciones, y si quiere recapitalizarse –mediante la suscripción de dividendos en acciones-, tendrá que sacrificar la obra social. En cambio, otras cajas del entorno siguen siendo órganos vivos, que año a año aporta al Fondo de Educación y Promoción, que retribuye las cuotas participativas de sus cooperativistas, que aporta a la Hacienda Foral de Navarra, que mantiene capital humano de primer nivel en Navarra y, sobre todo, que se capitaliza continuamente con los beneficios que retiene.

Por último, cabe también sumar el compromiso que tenía una Caja arraigada en el territorio, sus gentes y sus instituciones para acometer proyectos estratégicos ligados al origen fundacional de CAN.

12.3. Conclusiones

- *A diferencia de otras entidades de crédito del entorno que han sobrevivido, Fundación Caja Navarra no tiene capacidad de capitalizarse orgánicamente, está al albur de las cotizaciones, y si quiere recapitalizarse –mediante la suscripción de dividendos en acciones-, tendrá que sacrificar la obra social. En cambio, otras cajas del entorno siguen siendo órganos vivos, que año a año aporta al Fondo de Educación y Promoción, que retribuye las cuotas participativas de sus cooperativistas, que aporta a la Hacienda Foral de Navarra, que mantiene capital humano de primer nivel en Navarra y, sobre todo, que se capitaliza continuamente con los beneficios que retiene.*

13. Conclusiones

CAN fue una entidad financiera creada por la Diputación Foral de Navarra en 1921 con una importante vocación de servicio público. Este espíritu de servicio público marcó la actividad de CAN a lo largo de su historia, incluso para su fusión con CAMP, dirigida al ahorro de duplicidades y mejora de la eficiencia.

Tras esta fusión accedió a la dirección de CAN el Sr. Enrique Goñi que instauró un cambio de modelo de negocio que supuso, entre otras cosas, ir desligando la Caja de las instituciones que la habían creado, con la imprescindible dejación de funciones de control que les correspondían.

Las decisiones estratégicas adoptadas por el equipo de Enrique Goñi, tomadas sin supervisión de las instituciones forales, agravaron los efectos de la crisis financiera vivida, provocando una pérdida patrimonial del 80%, muy superior a la sufrida por otras entidades del entorno, que ha conllevado su desaparición.

13.1 Conclusiones previas

A continuación, se exponen unas conclusiones previas que han condicionado el normal transcurso de esta Comisión de Investigación:

1. Dada la dificultad para conseguir determinada información, que en algunos casos ha sido negada o retrasada, por lo que no se ha podido disponer de ella. Esta Comisión finaliza su ejercicio de manera incompleta, lo que no impide que estas conclusiones estén suficientemente fundamentadas.
2. Esta Comisión, aun así, considera que hubiera sido deseable tener más tiempo para analizar toda la información recibida.
3. El hecho de que algunos comparecientes se negaran a responder a las preguntas que se les realizaron aludiendo en su defensa el deber de secreto profesional. Esta Comisión considera que, quizás, sería conveniente que fueran citadas a otras instancias donde ese supuesto secreto profesional deje de ser un impedimento absoluto para el esclarecimiento de algunas cuestiones.
4. Resulta frustrante que, ante preguntas trascendentales sobre operaciones de CCAN, esta Comisión reciba al mismo tiempo la contestación de la Fundación Caja Navarra de que toda la documentación solicitada la tiene CaixaBank, y la respuesta de CaixaBank subrayando que "*no son continuidad de CAN*", y que debe ser solicitada a la Fundación³³.
5. Estas cuatro conclusiones previas conducen a pensar que seguramente otras instituciones como Tribunales de Justicia sean instancias más adecuadas para continuar con esta Investigación.
6. Es llamativo que muchos comparecientes alegasen continuamente que determinadas cuestiones habían sido juzgadas y que los Tribunales no habían encontrado nada ilegal, independientemente de las preguntas formuladas.
7. Llama también la atención la armonía entre los representantes de UPN y todos los comparecientes (excepto Manuel López Merino y Lorenzo Riezu), exhibiendo una total sintonía para con los comparecientes. Prueba de ello, la constancia de que alguno de los comparecientes ha afirmado en la Comisión haberse reunido con miembros de dicho grupo parlamentario, lo que arroja dudas sobre la neutralidad debida.
8. Por último, es reseñable la incoherencia del comportamiento del PSN que, habiendo votado a favor de la creación de esta Comisión, ha rehusado ejercer su turno de pregunta en varias ocasiones, y ha mostrado una actitud crítica hacia quienes sí lo ejercían.

³³ Las respuestas ofrecidas por la Fundación Caja Navarra y por CaixaBank se muestran en el Anexo 5.

13.2 Conclusiones por apartados del documento

4.1.1 Definición del grupo comparable

- Para calificar la gestión de CAN, se debe contextualizar de manera correcta a través de la selección de un grupo comparable de entidades.
- Los patrones de comparabilidad para elegir dicho grupo deben atender a los valores financieros fundamentales de las entidades, y no a la adopción o no de unas determinadas decisiones.
- Los comparecientes han comparado, de manera intencionada, su gestión en CAN con otras entidades que, si bien habían tomado la decisión estratégica de fusionarse y salir a bolsa, tenían unos fundamentales de partida mucho peores.
- De esta manera, han evitado compararse con entidades que, a pesar de tener una forma jurídica distinta, presentaban unos fundamentales muy similares y que han sido capaces de afrontar la crisis con mejores resultados.
- El cálculo a valor de mercado, empleado en múltiples ocasiones por los comparecientes para evitar comparaciones desfavorables, si bien es útil para tener la imagen fiel del valor de un activo, es irrelevante para el cálculo de la solvencia de las entidades de crédito.
- Por tanto, no es extraño que, a día de hoy, las entidades que mantienen su patrimonio a valor teórico-contable sean las más solventes del sistema financiero español. Algunas de ellas, situadas en el entorno geográfico más próximo al de CAN.

4.1.2 Impacto en los grupos de interés

- Los grupos de interés de CAN identificados por los comparecientes (accionistas, preferentistas y FROB) han tenido resultados iguales o mejores que en otras entidades.
- El resultado positivo de los accionistas es aplicable sólo a quienes hayan mantenido sus acciones hasta la fecha, aquellos que no acudieron al canje de acciones de CaixaBank, sufrieron rentabilidades negativas.
- El resultado positivo de los preferentistas fue fundamentalmente disfrutado por clientes de CajaSol, y no de CAN, ya que la caja andaluza había emitido el 65% de preferentes de todo el grupo.
- El resultado positivo obtenido por estos tres grupos de interés ha sido, en gran medida, conseguido gracias a la absorción de CaixaBank y achacable, por tanto, a la gestión de esta última.
- No obstante, el análisis únicamente de los grupos de interés obvia la pérdida patrimonial habida, sin la cual, cualquier análisis permanece incompleto. En el caso de CAN, existe un grupo de interés difícil de objetivar, como es la sociedad navarra, el impacto en la cual se puede analizar a través de la pérdida patrimonial.
- Se puede observar cómo Caja Rural de Navarra, una entidad del entorno y afecta a las mismas regulaciones relevantes que CAN, ha triplicado sus recursos propios desde 2004 hasta la fecha, y sólo ha arrojado pérdidas en 2012.

5.2 Nombramiento de Enrique Goñi para dirigir CAN

- El nombramiento del Sr. Goñi como Director General de CAN no tiene precedentes en la entidad. Es el primero que no tenía experiencia dentro de la Caja.
- Tampoco tenía en su CV ninguna experiencia en alta dirección de una entidad financiera o empresa de las características de CAN.
- El aterrizaje de Enrique Goñi en la dirección de la CAN fue largamente preparada en los entornos de UPN y de su presidente.
- Fue nombrado con los únicos votos positivos de UPN.
- Fue nombrado previamente como Director de la Corporación Empresarial CAN sin la experiencia empresarial o industrial que dicha Corporación requería.

5.3 Informe BdE 2001

- El Informe de Inspección del BdE sobre CAN de abril de 2002 sobre 2001 está redactado sin levantar acta, y por tanto sin confrontar conclusiones y datos entre el equipo inspector y el equipo directivo inspeccionado. El Sr. Asiáin no dijo la verdad cuando dijo en esta Comisión que se había levantado Acta.
- Los parámetros de solvencia, rentabilidad, liquidez no están contemplados por el equipo de BdE en el Informe de Inspección del BdE sobre CAN de abril de 2002 sobre 2001 con el importante matiz de las consecuencias de la fusión CAN-CAMP. Tampoco pudo confrontarse el dato al no “levantarse Acta”.
- No hubo pérdidas en la actividad ordinaria de CAN en 2001, sino 60,7 M€ de Beneficio Antes de Impuestos. Tampoco pudo confrontarse el dato al no “levantarse Acta”.
- No es cierto que se maquillasen los beneficios por no haberse dotado la inversión en Auna o haberse trasladado a CCAN. Tampoco pudo confrontarse el dato al no “levantarse Acta”.
- La inversión en AUNA no tenía carácter especulativo. La decisión de trasladar AUNA de CAN a CCAN es una decisión vehementemente impulsada por el Presidente Sanz. Las participaciones de Auna pasaron a CCAN (2002) dotadas previamente en CAN, e incluso, ya bajo la dirección del Sr. Goñi, CCAN acudió a ampliaciones de AUNA.
- Sobre la inversión en Auna, se puede concluir que: a) la inversión en Auna, y teniendo en cuenta que las Actas de CCAN y CAN fueron evolucionando hacia versiones menos explícitas y no hay una terminología uniforme en todas las actas (en unas se habla de producto de la venta, en otras de plusvalías netas, en otras de brutas), en todo caso la operación fue rentable; b) la cifra más aproximada según acta de CCAN de 4 de noviembre de 2005, sería de 48 M€ de plusvalías; c) además, se recuperaron los 37 M€ de provisiones que estaban dotados por CAN en el año 2000. En total, CCAN obtuvo 75 M€.
- El futuro puso en su sitio las “expectativas que despertó el Sr. Goñi en el equipo inspector del BdE o en quien las sugiriera”.

6.1.1 Apertura de oficinas

- El ritmo de expansión de CAN, si bien fue similar al de otras entidades en términos agregados, se concentró especialmente en los años de mayor burbuja inmobiliaria, con el impacto que esto tuvo en el precio de los inmuebles.
- La consideración únicamente del número de oficinas abiertas obvia otros efectos como son el precio de adquisición o la vida media de las oficinas.
- Aun así, si se considera el número de oficinas como indicador de la expansión, se deberían contabilizar todas las oficinas abiertas, al contrario de la información aportada por el Sr. Goñi, donde se descuentan 43 oficinas cerradas durante 2009.
- Esta aceleración en la apertura de oficinas en 2006, 2007 y 2008, en el momento de mayor burbuja inmobiliaria, no es coherente con el hecho de que en 2009 se cerrasen 43 oficinas, lo que demuestra una escasa planificación en la expansión.
- El hecho de que se optara por la opción de compra en lugar del alquiler, junto con el periodo de burbuja inmobiliaria en el que se compraron, hace pensar que el impacto de la expansión fue más elevado que el de otras cajas comparables.
- Adicionalmente, el cierre de 43 oficinas en 2009 implica necesariamente una reducción de la vida media del parque de oficinas, con lo que es posible que muchas de ellas no llegaran nunca a ser rentables y no recuperasen los costes hundidos de apertura.

6.1.2 Prejubilaciones

- Mientras que las prejubilaciones realizadas durante 2001 y 2002 (159) son debidas a la fusión entre CAN y CAMP, las habidas en los años posteriores no se explican, a priori, por este tipo de solapamientos.

- Pese al número de prejubilaciones realizadas durante el mandato del Sr. Goñi (334), el número total de empleados de CAN continuó creciendo, por lo que resulta difícil aceptar que dichas prejubilaciones respondían a criterios de eficiencia.
- El modelo de expansión territorial obligó a contratar personal en el lugar de destino, con el impacto que esto supone en los gastos de administración.
- No se ha podido corroborar el método de cálculo del coste por prejubilación utilizado por el Sr. Goñi (“Las prejubilaciones significaban un ahorro anual de entre 12.000 y 14.000 euros, se amortizaban a los 4 o 5 años.”), ya que para ello se necesita información de gestión que la Comisión no ha obtenido.

6.1.3.1 ANCA Corporate (2002)

- CAN, a través de CCAN, obtuvo unas importantes plusvalías (14,25 M€ brutos) en una operación urbanística en una zona que nunca previamente fue de interés para el modelo de expansión de CAN.
- La Operación Manjosa se hizo a través de una “sociedad vehículo” (Corporate Manjosa), propiedad 100% de Anca Corporate, la sociedad de Antonio Catalán, uno de los 3 empresarios con los que, según las actas, “la CAN colaboró” creando Nazasa Inversiones (tomando un 25% de esta empresa cada uno de los 3 empresarios y CAN).
- Si CAN consiguió esas plusvalías, la Comisión desconoce cuánto obtuvo ANCA Corporate en esta operación.
- Si CAN financió el 100% de la Operación Manjosa, se desconoce cuál fue el riesgo asumido por ANCA en esta operación.
- No se ha podido conocer en qué momento sale Anca Corporate de CCAN, ya que es en un acta de 2010 en la que se anuncia que se está estudiando la desinversión en esta empresa. Tampoco se ha podido saber el resultado de tal desinversión. Todo ello a pesar de que se dispone del Libro Mayor tanto de Anca Corporate como de Nazasa Inversiones. Pero aun así se pierde el rastro de la información sobre Anca Corporate entre las múltiples filiales de CUBICAN.
- Lo que sí es información pública es la deuda que actualmente mantiene Anca Corporate con Hacienda de casi 90 M€, siendo la empresa 13ª en cuanto a deuda con Hacienda.

6.1.3.2 Tenaria (2004)

- Grupo La Información obtuvo, gracias a un acuerdo anterior, obtuvo en la transacción 5,019.042 €.
- CCAN evitó pérdidas de Grupo La Información SA por un importe de 2.978.837 €.
- Esta oportunidad sólo la tuvo Grupo La Información SA, mientras todas las demás registraron pérdidas (por ejemplo, SODENA, que perdió 7,6 M€).
- Los directivos y responsables de CCAN eran conscientes de este trato de favor, porque en el Libro Mayor anotaron las acciones de Auna a 258,38 €/acción (un año antes de concretarse la venta de Auna a France Telecom), y a Grupo La Información SA se le compraron al menos a 502,31 €/acción.

6.1.3.3 Zizur (2009)

- En 2009 la empresa Miguel Rico y Asociados SL se encontraba ante una posible entrada en concurso de acreedores, y CAN (Cubican) realizó al menos dos operaciones tendentes a reconducir su deuda. Independientemente de esta reconducción de deuda, CAN (Cubican) realizó una compra liberadora de tesorería para MRA de unos terrenos en Zizur Mayor. Se realizó en una notaría de Barcelona con un cheque de la oficina principal de CAN en esa ciudad. El precio de 8,1 millones era acorde a una tasación que hacía depender el valor de que se ubicara allí la nueva estación del AVE a su paso por Pamplona, pero sobrevalorado con respecto a los

precios de mercado fuera de esa circunstancia, que por otra parte nunca ha llegado a producirse. Una operación que favorecía claramente a la parte vendedora.

- Según hemos podido comprobar en este Informe del Perito Judicial, quedan identificadas las empresas a las que se tomó en compras y daciones en pago por parte CAN (Cubican) una serie de construcciones, inmuebles y terrenos por un importe de 147,824 M€. Casi todas las operaciones se han realizado para enjugar deudas con CAN, algunas han liberado tesorería para los vendedores, y en la mayoría no se ha podido acceder ni a las compraventas ni a las tasaciones. Desconocemos el resultado posterior que estos inmuebles al ponerlos a valor razonable.

6.1.3.4 Navarra Building (2009)

- Esta operación supuso gran parte de los resultados atípicos de 2009.
- Para su aprobación en la Comisión de Control, se planteó la misma como una operación de liquidez, lo que es poco coherente al disponer CAN en ese momento de 1.500 M€ de Cartera Hipotecaria Elegible, descontable inmediatamente en el BCE.
- Una de las personas beneficiarias de esta operación formó parte de la Comisión de Control en que se aprobó.

6.1.3.5 Oesia (2009)

- La advertencia del BdE era por considerar que esta compraventa de Oesía/Guascor son operaciones cuya única finalidad es la revalorización de difícil explicación de participaciones. Esta operación irregular supuso plusvalías en CAN en 2009.
- CAN aportó un total 93 M€ de provisiones por las participaciones en Oesia Network (el 100% de la inversión más créditos) en su integración en Banca Cívica. Dichas provisiones nunca se revirtieron, y toda provisión que no se revierte equivale a una pérdida. Si en el futuro dicha posición en Oesia se deshace y se generan plusvalías (algo muy probable ya que su valor en libros es de 0 M€), dichas plusvalías pasarán a la cuenta de resultados de CaixaBank.
- Este se trata del mayor deterioro en menos tiempo en una inversión de CAN.
- Todas las inversiones y créditos en Oesia Networks fueron conocidas por los diferentes Consejos de CAN, CCAN y correspondientes holdings. Y en todos los casos se aprobaron por unanimidad o se dieron por enterados en sus máximos órganos.

6.1.4 Años de pérdidas en la actividad ordinaria

- Durante estos años se produjo reducción de los márgenes de intermediación que disminuyó, como norma general, el margen de intereses de las entidades de crédito.
- En el caso de CAN, se hizo frente a esta situación a través de un recurso más intenso a la generación de resultados atípicos.
- Este recurso a los resultados atípicos fue ganando intensidad, hasta el punto de que 2008 fue el primer año de pérdidas en la actividad ordinaria en CAN, alcanzando el 113% del BAI.
- Mientras el resultado de la actividad ordinaria se mantenía estancado, los beneficios provenían casi en su totalidad de los resultados atípicos.

6.1.5 Aportación a la OBS

- La aportación a OBS aumentó del 15% al 25% durante el mandato del Sr. Riezu, y del 25% al 30% durante el mandato del Sr. Goñi.
- Sin embargo, el hecho de que gran parte de los resultados durante el mandato del Sr. Goñi, además de atípicos, fuesen no recurrentes, implicaba la progresiva descapitalización de CAN.

- Una práctica para evitar esta descapitalización habría sido vincular el 30% de aportación a OBS únicamente a resultados recurrentes.

6.1.6 Progresivo descenso de la solvencia

- La ratio de solvencia descendió, en términos porcentuales, en una intensidad aproximada bajo el mandato del Sr. Riezu y del Sr. Goñi, cuando descendió del 13,7% en 2002 al 7,5% en diciembre de 2007.
- Esta disminución de la solvencia, no obstante, adquiere mayor gravedad cuanto más cerca se está de los mínimos regulatorios, como ocurrió durante el mandato del Sr. Goñi.
- En el momento de integración de CajaSol, y antes del recurso al FROB, se produjo un descenso momentáneo de la ratio de solvencia al 5,97%.
- Mientras durante el mandato del Sr. Riezu los recursos propios computables estaban compuestos en su totalidad por recursos propios básicos (los de máxima calidad), durante el mandato del Sr. Goñi se emitieron participaciones preferentes y deuda subordinada que, pese a aumentar las ratios de solvencia, tenían menos capacidad de absorción de pérdidas.
- Es incorrecta la afirmación del Sr. Goñi de que, pese a que descendía la ratio de solvencia, no se resentía la solvencia, ya que dicha ratio es el indicador mismo de la situación de solvencia.
- Este descenso de la solvencia, acontecido en un periodo de bonanza económica, cuando en los impagos son menores, supuso que CAN afrontase con menos garantías la recesión económica que se aproximaba.
- Se desconoce cuál hubiera sido la urgencia para acometer proyectos de fusión si CAN hubiese mantenido unas ratios de solvencia más elevadas.

6.1.7 Perfil de riesgo de CAN

- La inversión crediticia de CAN presentaba, como norma general, menos tasa de mora que la media del sector, gracias a unos activos muy saneados.
- La robustez de la economía navarra tuvo sin duda un efecto positivo en esta baja tasa de mora.
- El perfil de riesgo asignado por BdE a CAN era bajo.
- La calidad de la inversión crediticia contrasta con los deterioros implícitos de la cartera de valores (DPV y participadas), que a la postre supuso el 71% de los deterioros de Banca Cívica en este ámbito.

6.2.1 Establecimiento de las cuotas de participación

- Las cuotas de participación en Banca Cívica se establecen el 10 de noviembre de 2010, un mes antes del informe que en teoría debería haberlas determinado.
- La Comisión no ha recibido ningún acta del CdA relativa al periodo que transcurre entre el 26 de octubre de 2010 y el 27 de diciembre de 2010, a pesar de la relevancia que tuvieron estos dos meses para el devenir de CAN. No se ha podido conocer si esta no recepción de actas corresponde a un error en el envío de la documentación o si, por el contrario, no se convocó ninguna sesión del CdA durante ese periodo. La correcta recepción de todas las demás actas inclina a pensar en esta segunda opción, lo cual sería un hecho de extremada gravedad, al haber sido aprobada la operación más importante de la historia reciente de CAN fuera del máximo órgano ejecutivo.
- La primera versión del Plan Marco de Integración en el que se basa la operación fue severamente criticada por BdE, quien opinaba al respecto: “en nuestra opinión, es un documento muy incompleto, no se incluyen los planes de negocio de cada entidad (Grupo Banca Cívica y CajaSol) que se habían utilizado para realizar las proyecciones, ni tampoco las hipótesis para su elaboración, no se explica el alcance de la reestructuración y sus costes, además nos parece muy ambicioso, por lo que deben moderar los crecimientos proyectados”.

- El sobrevenimiento de la doble recesión no es algo achacable a los gestores de CAN, pero es que BdE hace esta apreciación sin conocer tampoco la doble recesión que se aproximaba. Huelga decir que, considerando la doble recesión, estos crecimientos proyectados eran de todavía más difícil realización.
- La operación se decidió en base a esta información, que BdE califica de “muy ambiciosa” y que recomienda moderar en cuanto a los crecimientos proyectados.
- Esto adquiere más gravedad en tanto en cuanto se trataba de una operación estratégica, de cuyo éxito dependía la existencia o no de CAN como entidad financiera.
- Desde el punto de vista contable, con la integración CAN pasaba a tener en su balance individual acciones de Banca Cívica de nueva emisión, mediante el correspondiente aumento de capital social, a cambio de la cesión total de su negocio.

6.2.2.1 Volumen del ajuste a valor razonable

- La articulación de la integración a través de una combinación de negocios, en el que la entidad identificada como adquirente era Banca Cívica, obligó a las cuatro cajas a ajustar sus balances a valor razonable.
- El hecho de que se permitiese registrar este ajuste directamente contra reservas, hacía posible que el patrimonio de CAN disminuyese a pesar de tener beneficios en el ejercicio.
- Este ajuste fue del 8,4% sobre inversión crediticia para el conjunto de Banca Cívica, a pesar de que en CAN, gracias a la calidad de sus activos, este ajuste solo era del 4,54%.
- La pérdida esperada identificada para el conjunto de las cuatro cajas fue de 4.858 M€, que considerando las provisiones constituidas de 2.310 M€ y el efecto fiscal de 764 M€, resultaba en un ajuste contra reservas de 1.783 M€.
- Esta pérdida esperada no se distribuía de manera homogénea entre todas las cajas. En términos netos de provisiones, la pérdida esperada solo de CajaSol era de 1.331 M€, mientras que, para CAN, Burgos y Canarias, era de 1.216 M€. Es decir, CajaSol en solitario tenía más pérdida esperada que las otras tres cajas juntas.
- La menor calidad de activos de CajaSol, que se derivó en una mayor pérdida esperada, fue uno de los factores para asignarle una menor cuota de participación, lo que a su vez hizo que absorbiera menos deterioros del nuevo banco.

6.2.2.2 Impactos de la integración en el balance individual de CAN

- Este ajuste a valor razonable tuvo su lógico impacto en el balance individual de CAN.
- A la hora de determinar este impacto, se ha recibido diversa información con cifras que oscilan entre 436 M€ y 647 M€. En cualquier caso, este es el primer gran ajuste que sufrió el patrimonio de CAN.
- En cualquiera de los casos, se puede afirmar que el impacto del ajuste en el patrimonio de CAN hubiera sido menor sin la entrada de CajaSol en Banca Cívica.

6.2.3. Mutualización

- Pese a que el proyecto inicial de integración en Banca Cívica se aprobó con una mutualización del 40%, posteriormente, y con el proyecto ya en marcha, este porcentaje de mutualización subió al 100%.
- La norma que obligaba a esta completa mutualización era el RDL 2/2011, aprobado en febrero de 2011, cuatro meses después de la modificación al Contrato de Integración. Por tanto, no se puede afirmar que hubiera obligación normativa a realizar este cambio.

6.2.4.2 Reunión de Álvaro Miranda con BdE

6.2.4.2 Reunión de Álvaro Miranda con BdE

- El 19 de noviembre de 2010 se firma el Protocolo de incorporación de Cajasol a Banca Cívica, y el 10 de diciembre se firma del nuevo Contrato de Integración.
- De manera previa a la firma del contrato de integración de CajaSol, el entonces Consejero de Economía, Álvaro Miranda, acudió a la sede de BdE en Madrid para reunirse con altos cargos del Departamento de Inspección de BdE: “Yo me puse en contacto con los máximos responsables operativos del Banco de España en dos circunstancias, el lunes siguiente a la publicación de los tests de estrés, en julio del año 2010, y previamente al culminar el proceso de integración en el SIP de Cajasol. La segunda conversación, que esa fue presencial, me desplazé a Madrid al Banco de España, a estar con el director general que pilotaba el... Fui, hablando en plata, a preguntar qué era eso de Cajasol. El responsable, supongo que máximo, del Banco de España en aquel momento, me dijo que era una integración perfectamente asumible, deseada, lo que había que hacer y bueno para todos.”
- Es decir, existe constancia de que BdE tomó partido a favor de la integración de CajaSol en Banca Cívica.
- Esto es entendible desde el punto de vista de los objetivos de BdE, uno de los cuales es la salvaguarda de la estabilidad del sistema financiero, para lo cual debía impulsar la integración de entidades. Sin embargo, el objetivo primordial de las instituciones navarras debía ser el velar por mantener el patrimonio de CAN.

6.2.4.3 Complementariedad de las cajas

- La supuesta complementariedad de las cajas para justificar la integración en Banca Cívica es difícilmente sostenible desde un punto de vista teórico: mientras la calidad de activos (aportada por CAN) es una magnitud de balance y estable a lo largo de los años, la supuesta rentabilidad (aportada por las otras cajas) es una magnitud de la cuenta de resultados, especialmente volátil.
- Por tanto, mientras los puntos fuertes de CAN eran estructurales (calidad de activos), mientras que el punto fuerte de las otras tres cajas (la rentabilidad) era coyuntural.
- Mientras que la calidad de activos se mutualiza, debido a la normativa contable, en el momento cero de la combinación de negocios; los beneficios pueden materializarse, o no, dependiendo el cumplimiento de unas hipótesis (estimadas “muy ambiciosas” por BdE), y en todo caso, a lo largo de varios ejercicios, conforme se vayan materializando las sinergias de la integración.
- No obstante, el hecho de que Banca Cívica no durase lo suficiente para que empezase a percibir el ahorro por sinergias, hizo que estas nunca se llegaran a disfrutar. Por tanto, esta inexistencia de ahorro a través de sinergias hizo que la integración de las cuatro cajas fuese, de facto, un juego de suma cero entre las mismas. Este juego de suma cero implica que, al no existir ahorros por la integración, se diera, a través de la mutualización en Banca Cívica, un trasvase de rentas desde las reservas de CAN hacia activos deteriorados aportados por las otras cajas, especialmente por CajaSol.
- La unión de estos tres elementos: a) la debilidad argumental de la integración; b) la proyección de crecimientos excesivamente ambiciosa, y c) a la doble recesión que comenzaría el año siguiente, provocó que CAN no pudiese disfrutar de prácticamente ninguna ventaja de la integración, mientras que las otras entidades sí vieron mejorada su ratio de solvencia, morosidad, y cobertura gracias a la calidad de los activos que aportó CAN.

6.2.5. Incentivos a la integración

- El sistema de cálculo de las cuotas de participación suponía un incentivo para las cajas con activos más deteriorados a integrarse en Banca Cívica.
- Es decir, el sistema está diseñado de tal forma que si a) una entidad es consciente de que va a ser inviable en el corto plazo; b) sabe que en la integración se le va a compensar en efectivo por tener menos cuota de participación; y c) esta menor cuota le va a suponer una menor absorción de deterioros, suponía un incentivo a las entidades de peor calidad a que entrasen en Banca Cívica.

- En este caso, se compensó a CajaSol con 192 M€ en efectivo a cambio de unos supuestos resultados futuros que nunca llegaron.

6.2.6 Rentabilidad de CajaSol

- Como se ha mencionado, el principal atractivo de integrar CajaSol en Banca Cívica era el de su supuesta mayor rentabilidad. En palabras de Enrique Goñi: “si mutualizamos resultados, mutualizamos solvencia”.
- Como se ha podido ver, las cuatro cajas mutualizaron la solvencia en el momento de formalizar la integración, y los ajustes a valor razonable fueron absorbidos por el banco recién creado, Banca Cívica. No obstante, y en contra de la afirmación que realizaba Enrique Goñi, se reconoce que CajaSol no mutualizó los beneficios del ejercicio 2010.
- Además de no ser magnitudes comparables y del hecho de que CajaSol no compartiese su resultado con las otras cajas, las inspecciones de BdE averiguaron que CajaSol estaba inflando artificialmente su rentabilidad.
- Según informes de BdE, CajaSol se apuntaba como resultados intereses devengados, pero no cobrados. Esto era debido a la gran cantidad de refinanciaciones que realizaba –y no marcaba–.
- Si CajaSol contabilizase de manera correcta los intereses, hubiera arrojado pérdidas: -119 M€ en 2010 y -69 M€ en 2011.
- Por tanto, a) de los dos años que se disfrutó de la “supuesta rentabilidad de CajaSol”, el primero de ellos no se mutualizó; y b) el principal argumento para justificar la integración de CajaSol, era falso. En palabras de BdE, la rentabilidad de CajaSol estaba “inflada”.
- Además, es falsa la afirmación que realizaba en la Comisión el Sr. Enrique Goñi: “en este caso uno de los aportantes traía el 60% de los ingresos de Banca Cívica.” Ya que: a) dicha rentabilidad no fue compartida en el momento en el que sí se compartieron las provisiones, b) dicha rentabilidad estaba, en palabras de BdE, “inflada”, y c) en caso de haberla contabilizado correctamente, CajaSol hubiera arrojado pérdidas, por lo que no era una entidad rentable.

6.2.7 Inspecciones a CajaSol

- BdE ejerció una supervisión intensa a CajaSol, tanto en 2010 como en 2011, cuando ya se encontraba integrada en el Grupo Banca Cívica, debido a su elevado perfil de riesgo. Esto se concretó, en el periodo relevante, en tres informes de inspección.
- La tónica general de las conclusiones que extrae BdE, tanto antes como después de la integración, es la escasa calidad de los activos de CajaSol y sus filiales, las malas prácticas de refinanciación y ocultación de la morosidad y la consideración de las garantías aportadas como criterio de concesión, ignorando la capacidad de pago del prestatario. En definitiva, malas prácticas de concesión crediticia que: a) infravaloraron de manera artificial la ratio de morosidad, b) difirieron el afloramiento de pérdidas hasta el momento de mutualización de las mismas, y c) generaron un gran desconocimiento acerca del riesgo realmente asumido en balance de CajaSol.
- El informe concluye que el total de ajustes necesarios a realizar por CajaSol para subsanar las deficiencias encontradas por la inspección de BdE suponen un volumen mayor que el core capital de la entidad: mientras que el activo deteriorado (ya neto de provisiones) ascendería a 1.641 M€, únicamente tendría 1.377 M€ de core capital para hacerle frente. Por tanto, tras realizar los ajustes obligados por la inspección, CajaSol tendría un core capital negativo de -264 M€.
- La conclusión que hace BdE sobre CajaSol es la siguiente: “no se dan las condiciones para afrontar en solitario los dos próximos ejercicios”.
- El informe donde se alerta de la inviabilidad de CajaSol está fechado a 5 de noviembre de 2010, escasamente un mes antes de que se le transmitiera verbalmente al ex Consejero de Economía Álvaro Miranda que se trataba de “una integración deseable y asumible”.
- Adicionalmente, existía una filial de CajaSol llamada Credifimo, con una morosidad ajustada del 67%, en palabras de BdE, “difícilmente asumible por cualquier entidad” y con pérdidas suficientes para arrastrar a su matriz, CajaSol.

- La inspección realizada a CajaSol en junio de 2011 confirma que, seis meses después de la integración en Banca Cívica, ni siquiera BdE era capaz de saber qué había dentro del balance de esta entidad (falta de información sobre garantías, importes refinanciados, fechas de tasación, etc.). En estas condiciones, difícilmente CAN pudo saber con quién se estaba fusionando en diciembre de 2010.

6.2.8 Autorización del Gobierno de Navarra

- A diferencia de lo ocurrido en Castilla y León, Canarias y Andalucía, donde la Junta de Castilla y León, el Cabildo de Canarias y la Junta de Andalucía autorizaron respectivamente los acuerdos de integración, el Gobierno de Navarra no aprobó formalmente la integración, ya que, en base a los estatutos tanto de 2004 como de 2010, no estaba obligado a ello.
- Por tanto, los órganos directivos de CAN actuaron conforme a Ley en lo relativo a la autorización de la integración en Banca Cívica. No obstante, la Comisión defiende que hay una responsabilidad derivada de las personas que aprobaron la modificación de estatutos de 2004, que eliminaba competencias en materia de autorización de operaciones estructurales al Gobierno de Navarra.

6.3.1 Ajuste de 511 M€

- Tras la salida a Bolsa de las acciones de Banca Cívica, el severo descuento sufrido de la cotización sobre el valor en libros, junto con un desempeño negativo de la acción, provocó un ajuste en el patrimonio de CAN de 510,69 M€. Esto entra en contradicción con el argumento esgrimido por el Sr. Goñi de que “no habrá dilución patrimonial” al justificar la integración.
- Gran parte de los deterioros encontrados en las inspecciones de BdE a CajaSol durante 2011 deben estar reflejados, de manera indirecta, en estos dos impactos, aunque no se ha podido determinar en qué cuantía, en la medida en la que el precio de cotización descuenta estos aspectos.
- De no haber salido a bolsa, el deterioro se habría dado igual, pero se habría contabilizado distinto. Es decir, pudiera haber habido (o no) un deterioro latente de 511 M€, pero no habría habido necesidad de cargarlo contra reservas. Lo que impacta en patrimonio es, precisamente, esa distinta forma de contabilizar el deterioro sufrido.

6.3.2 Posibilidad de acudir al FROB II

- El recurso al FROB II hubiera sido, atendiendo a la norma vigente, en condiciones de mercado.

6.4 Imposibilidad de Banca Cívica de continuar en solitario

- Los RDL 2/2012 y 18/2012 penalizaban los activos relacionados con suelo para promoción y construcción inmobiliaria. Estos activos estaban presentes de manera muy intensa en CajaSol, no así en Caja Navarra.
- Banca Cívica, para hacer frente a los dos decretos guindos, tuvo que realizar provisiones adicionales por 2.068 M€ (781 M€ del RDL 2/2012 + 1.287 M€ del RDL 18/2012).
- Según el Informe AFI, “en el caso hipotético de Caja Navarra en solitario, las necesidades de dotación se habrían elevado a 327 M€ como consecuencia de los reales decretos publicados en 2012”, cifra muy inferior a la cifra que tuvo que asumir dentro de Banca Cívica.
- BdE realiza un informe sobre Banca Cívica fechado a 25 de junio de 2012 en el que valora las posibilidades de que Banca Cívica continúe en solitario. En dicho informe de BdE se observa cómo, aplicando los requerimientos establecidos por el RDL 2/2012 y 18/2012, Banca Cívica tendría un déficit de capital de 1.479 M€ por debajo de los 4.069 M€ exigidos legalmente.

- Por tanto, BdE concluye que: “el cumplimiento de los saneamientos exigidos a Banca Cívica por los dos decretos Guindos en el escenario de continuar en solitario dará lugar a importantes problemas de solvencia y a la presentación de pérdidas significativas en el cierre de ejercicio, abocándola a una situación muy comprometida, por lo que la única alternativa factible en la actualidad pasa por completar con éxito la integración con el grupo la Caixa”.
- Así pues, se observa como la predicción de dos años de viabilidad que dio BdE a CajaSol en 2010 se ha cumplido, con los deterioros repartidos entre las cuatro cajas de Banca Cívica.

6.5.1. Informe Noel

- El Informe Noel es una due diligence que se encarga por CaixaBank para conocer el valor de Banca Cívica.
- En los cálculos que hace Informe Noel de pérdida esperada en la cartera crediticia, con información muy detallada, resulta una pérdida esperada bruta para el conjunto de Banca Cívica por este concepto de 5.354 M€.
- Como se ha visto en 2010, esta pérdida esperada sigue sin repartirse de manera equitativa entre las cuatro cajas: CajaSol aporta 2.490 M€, esto es, el 47% del total. Esto es especialmente grave si se considera que, además era la que menos provisiones traía.
- Si se combina la información del Informe Noel con las cuotas de participación, se obtiene que en la fecha de absorción por CaixaBank, el valor teórico-contable de CajaSol debía ser de -663 M€, y el de CAN de +436 M€. Pese a esta diferencia, los dos obtuvieron el mismo número de títulos de CaixaBank.

6.5.2 Acta del CdA de CaixaBank (26.03.2012)

- La ecuación de canje pactada supone un valor implícito del 100% de las acciones de Banca Cívica de 977 M€. Esta cifra es coincidente con los 977 M€ de recursos a las preferentes del FROB, pero no son conceptos sustitutivos sino aditivos: CaixaBank hizo un desembolso (implícito, calculado a través del canje de acciones y de la cotización de las mismas) de 977 M€ para comprar el 100% de Banca Cívica, y adicionalmente, saldó la deuda con el FROB.
- En el momento de la integración, el valor teórico-contable de Banca Cívica era de 2.735 M€, los cuales, tras realizar los ajustes provenientes de la due diligence, se sitúa en 363 M€. Es decir, una reducción de 2.372 M€.
- Casualmente, como el coste de la reestructuración a realizar por Banca Cívica de manera previa a la fusión asciende a también a 363 M€, los fondos propios de Banca Cívica que se incorporarían a CaixaBank son 0 M€.
- El precio pagado por CaixaBank para adquirir Banca Cívica fue de 977 M€, lo cual es compatible con que los fondos propios que incorporase fueran de 0 M€: la primera cifra hace referencia a la valoración del negocio (capital humano, listas de clientes, intangibles, etc.), mientras que la segunda hace referencia exclusivamente al cálculo de la solvencia, el cual se ve severamente castigado por la pérdida esperada identificada a través del proceso de due diligence.

7.1 Gobierno de Navarra

- Del análisis de los Estatutos de CAN, de la LORAFNA, del Informe de la Cámara de Comptos y del Informe de los Servicios Jurídicos del Parlamento de Navarra, en contraposición a las posturas expresadas por miembros del Gobierno de Navarra, se desprende que correspondía al Gobierno de Navarra la tarea de inspección de CAN.
- Estas tareas no llevaron a cabo desde el año 1978 a pesar de reservarse estatutariamente puestos estratégicos en los órganos de Gobierno de CAN para ejercer esas funciones de Inspección.

- De haberse llevado estas labores de inspección, el desenlace que culminó con la desaparición de CAN podría haber sido distinto.

7.2 Comisión de Control

- En ningún acta de la Comisión de Control consta ningún debate sobre las decisiones adoptadas por Enrique Goñi.
- El método de selección de miembros de la Comisión de Control no se considera el más idóneo para ejercer un efectivo control sobre la entidad.
- Pese a que no se ha podido comprobar que los miembros de la Comisión de Control comprendiesen completamente las implicaciones contables, financieras y de negocio de las operaciones presentadas por el Sr. Enrique Goñi, continuaron percibiendo remuneraciones en forma de dietas.

8.3 Estatutos de 2010

- Las reuniones de la CPJEF se celebraron con carencia absoluta de soporte normativo que las justificase, sus integrantes fueron elegidos de manera arbitraria por quien convocaba esas sesiones y no se dio ninguna publicidad ni se informó a nadie de su existencia ni de sus integrantes.
- No consta actividad alguna por parte de los integrantes de la CPJEF. Esto hace dudar seriamente que esas sesiones tuvieran mayor contenido que la recepción de una información dándose por enterados, o incluso de que se llegasen a celebrar.
- Lo tratado en estas sesiones de “reporte” se trataba nuevamente y de forma íntegra en las sesiones de la JEF.
- Existen sesiones cuyo fundamento no puede por menos que cuestionarse. La Sesión de reporte de 10 de enero de 2011, cuando el 17 de enero (esto es, con una semana de diferencia), se celebra la sesión de la JEF con un contenido idéntico.
- El contenido de las sesiones de 30 de agosto de 2011 y 26 de septiembre de 2011, ambas ya convocadas por la Sra. Barcina en su condición de Presidente del órgano, es nulo, puesto que en ambas se recoge que en relación con los acuerdos adoptados el Secretario informa que durante la sesión no se adoptó ningún acuerdo.

9. Retribuciones

- En contra de lo que afirmó el Sr. Goñi en el Congreso de los Diputados, su remuneración sí que se multiplicó varias veces durante su estancia en la dirección de CAN, pese a que su remuneración de entrada también supuso quejas por parte de otros trabajadores de CAN, al sobrepasar su remuneración los valores habituales de la Caja.
- El Sr. Goñi empleó una tarjeta corporativa de Hiscan Patrimonio para la adquisición de bienes no relacionados con su actividad profesional.

10. Informes periciales BdE

- Los informes periciales de BdE, a pesar de tener un carácter generalista y ser menos detallados que los informes de inspección realizados por sus colegas de BdE, han sido tratados como absoluciones que impugnaban cualquier detalle técnico apreciado en la Comisión.
- Los informes periciales de BdE entran, en algunos puntos muy relevantes, en abierta contradicción con los informes de inspección.

11.1 CAN en solitario

- No existe evidencia para negar que CAN pudiera haber continuado en solitario, ni desde el punto de vista financiero ni regulatorio.
- La decisión estratégica de integrar a CajaSol en Banca Cívica y de salir a Bolsa resultaron fatales para el patrimonio de CAN. En caso de no haber adoptado dichas decisiones estratégicas, el patrimonio que mantendría hoy día CAN (bajo la forma jurídica que fuese), sería mucho más elevado.
- El Informe AFI, contratado por el Sr. Asiain, contiene numerosas discrecionalidades, hipótesis no explicadas, lagunas de información, y, en definitiva, una serie de ajustes discrecionales que hacen que invalidan su conclusión desde un punto de vista empírico.

12.1 Fiscales

- El cálculo total de Créditos Fiscales que CaixaBank podría deducir en futuros ejercicios es de 2.216 M€ (1.648 + 568).
- CaixaBank tributa a la Hacienda Común, pero -como todas las empresas que trabajan en Territorios Forales- tiene que aplicar su «Cifra Relativa de Negocio» que desarrolla en cada Hacienda, y en concreto en la de Navarra. Desconocemos con exactitud el porcentaje de «Cifra Relativa del Negocio» de CaixaBank en Navarra, pero se estima entre un 4% y un 5% de su total.
- La recaudación de Hacienda Foral de Navarra ha ido progresivamente bajando desde Banca Cívica, y especialmente desde que la absorción por parte de CaixaBank. Todo ello a pesar de que CaixaBank ha ido obteniendo mayores beneficios en cada ejercicio.

12.2 Laborales

- La desaparición de CAN también ha provocado, aunque de manera más difícil de calcular, una pérdida de puestos de trabajo con una doble implicación negativa, tanto en términos de a) capital humano como en términos de b) recaudación por IRPF.

12.3 Sociales

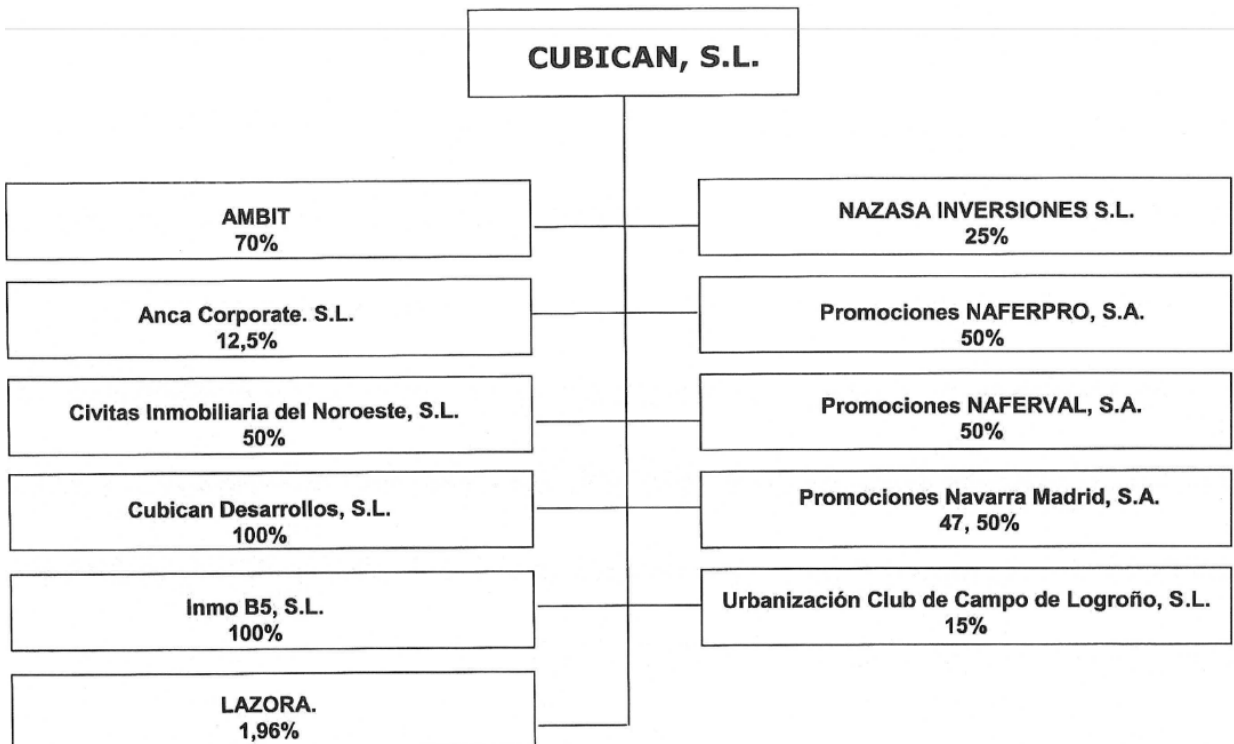
- A diferencia de otras entidades de crédito del entorno que han sobrevivido, Fundación Caja Navarra no tiene capacidad de capitalizarse orgánicamente, está al albur de las cotizaciones, y si quiere recapitalizarse –mediante la suscripción de dividendos en acciones-, tendrá que sacrificar la obra social. En cambio, otras cajas del entorno siguen siendo órganos vivos, que año a año aporta al Fondo de Educación y Promoción, que retribuye las cuotas participativas de sus cooperativistas, que aporta a la Hacienda Foral de Navarra, que mantiene capital humano de primer nivel en Navarra y, sobre todo, que se capitaliza continuamente con los beneficios que retiene.

14. Anexos

Anexo 1: Anexo nº3 del informe de seguimiento de diciembre 2010.

(Miles de euros)	CAN			Caja Canarias			Caja Burgos			CajaSol			MOVIMIENTOS RESERVAS		
	TOTAL BRUTO	TOTAL IMPUESTO	NETO	BRUTO	IMPUESTO	NETO	BRUTO	IMPUESTO	NETO	BRUTO	IMPUESTO	NETO			
Pérdida esperada inversión crediticia	-2.154.946	646.484	-289.418	86.825	-202.593	-364.439	109.332	-255.107	-488.400	146.520	-341.880	1.012.689	303.807	-708.882	-1.508.462
\ Pérdida esperada créditos y avales	-2.356.048	706.814	-384.795	115.439	-269.357	-432.484	129.745	-302.739	-526.080	157.824	-368.256	-1.012.689	303.807	-708.882	-1.649.234
\ Reversión de fondos genéricos	201.102	-60.331	95.377	-28.613	66.764	68.045	-20.414	47.632	37.680	-11.304	26.376	0	0	0	140.771
Pérdida esperada adjudicados	-410.630	123.189	-101.206	30.362	-70.844	-83.385	25.016	-58.370	-95.920	28.776	-67.144	-130.119	39.036	-91.083	-287.441
Cartera de Valores	-434.731	124.552	-306.623	86.119	-220.504	-13.547	4.064	-9.483	-182.639	54.792	-127.847	68.078	-20.423	47.655	-310.179
\ Cartera de Valores (DPV y participadas)	-423.419	112.708	-265.339	65.284	-200.055	-14.212	4.264	-9.948	-223.287	66.986	-156.301	79.419	-23.826	55.593	-310.711
\ Cartera inversión a vencimiento	-7.213	2.164	0	0	0	-7.213	2.164	-5.049	0	0	0	0	0	0	-5.049
\ Valoración participadas no cotizadas por AFI	-133.502	39.733	-153.027	45.590	-107.437	6.819	-2.046	4.773	26.830	-8.049	18.781	-14.124	4.237	-9.887	-93.770
\ Reversión deterioro soc patrimonial Hiscan Patrimonio	107.009	-32.103	107.009	-32.103	74.906	0	0	0	0	0	0	0	0	0	74.906
\ Reversión deterioro otras participadas holding	2.154	0	2.154	0	2.154	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.154
\ Pérdida esperada por deterioro en socis de Cubican	-21.183	6.800	-21.183	6.800	-14.383	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-14.383
\ Ventas participadas en 2º semestre	25.628	-5.725	10.751	-1.262	9.489	1.059	-318	741	13.818	-4.145	9.673	0	0	0	19.903
\ Ventas participadas en 2º semestre (sin efecto fiscal)			13.012		13.012										13.012
\ Ajuste por efecto fiscal en participada Alanis	15.795	975	1.810	1.810		0	0	0	0	0	0	2.783	-835	1.948	1.810
\ Unificación criterios RV no cotizada															1.948
Eliminación activos inmateriales	-246.103	77.518	-146.316	47.582	-98.734	-31.088	9.326	-21.762	-8.182	2.455	-5.727	-60.517	18.155	-42.362	-168.585
\ Eliminación Inmovilizado inmaterial	-83.259	24.978	-30.140	9.042	-21.098	-30.676	9.203	-21.473	-5.605	1.682	-3.924	-16.838	5.051	-11.787	-68.281
\ Eliminación Depósito FUSION EM/CASF (Core Deposit)	-26.536	7.961	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-26.536	7.961	-18.575	
\ Amortización Fondos de comercio	-136.308	44.580	-116.176	38.540	-77.636	-412	124	-288	-2.577	773	-1.804	-17.143	5.143	-12.000	-91.728
Revalorización inmuebles	75.080	-22.524	-44.457	13.337	-31.120	19.929	-5.979	13.950	102.339	-30.702	71.637	-2.731	819	-1.912	52.556
Revalorización de pasivos	293.001	-87.900	144.943	-43.483	101.460	29.270	-8.781	20.489	59.258	-17.777	41.481	59.530	-17.859	41.671	205.101
Compensación a CajaSol	-192.500	81.228	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-192.500	81.228	-111.272	-111.272
\ a Fundación CajaSol (compensación)	-192.500	67.375	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-192.500	67.375	-125.125	-125.125
\ Ajuste impuestos (anulación impuestos diferidos)	0	13.853	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13.853	13.853	13.853
Conceptos varios	-35.982	10.795	-16.546	4.964	-11.582	-9.949	2.985	-6.964	9.487	2.846	-6.641	0	0	0	-25.187
\ Déficit fondos garantizados (inspección CNMV)	-11.732	3.520	-11732	3.520	-8.212		0	0		0	0		0	0	-8.212
\ Dot préstamo a Coimersiones SL (inspección CNMV)	-14.748	4.424	0	0	0	-7510	2.253	-5.257	-7238	2.171	-5.067	0	0	0	-10.324
\ Costes Instalaciones oficinas cerradas	-3.280	984	-1662	499	-1.163	-527	158	-369	-1091	327	-764	0	0	0	-2.296
\ Facturas de gastos de constitución	-6.323	1.897	-3152	946	-2.206	-1912	574	-1.338	-1259	378	-881	0	0	0	-4.426
\ Diferencias de cambio	101	-30	0	0	0	0	0	0	101	-30	71	0	0	0	71
TOTAL Integración	-3.106.811	953.341	-759.623	225.707	-533.917	453.209	135.963	-317.246	-623.031	186.909	-436.122	-1.270.948	404.762	-866.186	-2.153.470

Anexo 2: empresas filiales de CCAN (según informe de inspección de BdE de 2004).



Anexo 3: esquema de coberturas del RDL 2/2012

1. Los activos inmobiliarios recibidos en pago de deudas por las entidades de crédito y que cuenten con una antigüedad en balance superior a 36 meses tendrán un porcentaje de cobertura de al menos el 40 %.

2. Las coberturas que correspondan por operaciones calificadas como dudosas destinadas a la financiación de construcciones o promociones inmobiliarias de todo tipo de activos, que se encuentren terminadas, en ningún caso podrán ser inferiores al 25 % del importe del riesgo vivo.

3. Las coberturas que correspondan por operaciones calificadas como subestándar destinadas a la financiación de construcciones o promociones inmobiliarias de todo tipo de activos, que se encuentren terminadas, en ningún caso podrán ser inferiores al 20 % del importe del riesgo vivo. Este porcentaje será del 24 % para aquellas operaciones que no cuenten con garantía real.

4. Las coberturas que correspondan por operaciones calificadas como dudosas o como subestándar, destinadas a la financiación de suelo para promoción inmobiliaria o de construcciones o promociones inmobiliarias de todo tipo de activos, que se encuentren en curso, en ningún caso podrán ser inferiores a los porcentajes que se indican a continuación:

Clase de activo	Dudoso - Porcentaje	Subestándar - Porcentaje
Financiación de suelo para promoción inmobiliaria	60	60
Financiación de construcción o promoción inmobiliaria en curso con obra parada	50	50
Financiación de construcción o promoción inmobiliaria en curso con obra en marcha	50	24

5. Los porcentajes mínimos de cobertura relativos a activos inmobiliarios recibidos en pago de deudas no podrán ser inferiores a los siguientes:

a) Activos recibidos consistentes en construcciones o promociones inmobiliarias terminadas, así como viviendas de particulares que no hayan sido residencia habitual de los prestatarios

El porcentaje de deterioro mínimo aplicable a los activos adjudicados en pago de deudas será del 25 %, y los porcentajes mínimos de cobertura en función de la antigüedad de su incorporación al balance serán los recogidos en el siguiente cuadro:

Plazo desde la adquisición	Porcentaje de cobertura
Más de 12 meses sin exceder de 24	30
Más de 24 meses sin exceder de 36	40
Más de 36 meses	50

b) Activos recibidos consistentes en suelo para promoción inmobiliaria o construcciones o promociones inmobiliarias en curso, con independencia de la antigüedad de su incorporación al balance.

Clase de activo	Porcentaje de cobertura
Suelo para promoción inmobiliaria	60
Construcción o promoción inmobiliaria en curso	50

Anexo 4: Libro Mayor de Auna**AUNA/FRANCE TELECOM****PARTICIPACIÓN**

ASIEN.	FECHA	SUBCUENTA	DESCRIP.	CONCEPTO	IMPORTE
1	14/12/2001	2501000041	Auna Operadores Telecomuni	Constitución TME 2001 CORPCAN S.L.	105.581.938,63
15	10/01/2002	2501000041	Auna Operadores Telecomuni	Ampliac.Capital_auna	10.579.957,51
19	08/03/2002	2501000041	Auna Operadores Telecomuni	Ampliac.Capital_auna	5.696.608,55
125	16/09/2002	2501000041	Auna Operadores Telecomuni	Ampliac.Capital_auna	5.647.296,50
226	30/12/2002	2501000041	Auna Operadores Telecomuni	Venta 0,5% de Auna	-28.226.036,73
42	27/02/2004	2501000041	Auna Operadores Telecomuni	Venta 0,5% de Auna	-28.226.191,09
184	28/07/2004	2501000041	Auna Operadores Telecomuni	Canje Auna-Tenaria	19.660.273,81
2524	08/11/2005	2501000041	Auna Operadores Telecomuni	Venta Auna	-55.565.559,00
368	23/01/2006	2501000041	France Telecom	Venta 135.000 C Auna	-22.830.921,48
1662	30/06/2007	2501000041	France Telecom	Ensafeca Holding 1,45%	-45.885,01
766	31/03/2008	2501000041	France Telecom	Venta FTE	-12.271.481,69
TOTAL PARTICIPACIÓN					0,00

PROVISION PARTICIPACION

ASIEN.	FECHA	SUBCUENTA	DESCRIP.	CONCEPTO	IMPORTE
1	14/12/2001	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Constitución TME 2001 CORPCAN S.L.	-37.082.167,12
9	31/12/2001	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Saneamiento FC adicional	-12.676.468,00
9	31/12/2001	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Dot.deteriodo VTC 15 días	-3.131.869,00
9	31/12/2001	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Amort.FC.d. 19.1 h 14.12	-1.318.478,00
12	31/12/2001	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Amrt. FC d. 14.12 h 31.12	-59.750,00
26	31/03/2002	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Dot. Prov.Auna 1er Trimestre	-2.472.927,04
55	31/05/2002	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Dot.Prov.Abril-Mayo	-2.592.148,96
77	30/06/2002	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Prov.Deprec.Auna	-1.020.192,72
107	31/07/2002	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Dot. deprec.Tenaria_juli	-1.013.312,50
124	31/08/2002	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Dot. prov. Auna_8gosto	-1.013.311,71
149	30/09/2002	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Dot.Prov.Dep.Tenaria-sept	-2.334.514,18
181	31/10/2002	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Dot. Prov.Depr.Auna	-1.160.139,17
199	30/11/2002	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Dot.Prov.Auna_noviembre	-1.739.858,64
226	30/12/2002	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Venta 0,5% de Auna	15.139.328,18
224	31/12/2002	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Dot. Prov._diciembre	-773.924,71
37	31/01/2003	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Prov. Deprec. Auna	-202.825,96

39	28/02/2003	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Prov. Deprec. Auna	-202.788,21
72	31/03/2003	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Prov. Deprec. Auna	-202.788,22
110	01/04/2003	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Prov. Deprec. Auna	-202.788,22
127	31/05/2003	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Prov. Deprec. Auna	-202.788,22
151	30/06/2014	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Prov. Deprec. Auna	-202.788,22
176	31/07/2003	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Prov. Deprec. Auna	-202.788,22
191	31/08/2003	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Prov. Deprec. Auna	-202.788,21
208	30/09/2003	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Prov. Deprec. Auna	-202.788,21
222	31/10/2003	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Prov. Deprec. Auna	-202.788,21
269	26/12/2003	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Prov. Deprec. Auna	-71.433,62
42	27/02/2004	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Venta 0,5 Auna	15.779.919,81
64	28/02/2004	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Prov. Deprec. Auna	-153.503,29
99	31/03/2004	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Prov. Deprec. Auna	-42.795,69
151	30/06/2004	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Prov. Deprec. Auna	-118.671,38
229	30/09/2004	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Prov. Deprec. Auna	-245.598,64
328	31/12/2004	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Prov. Deprec. Auna	-507.891,00
2524	08/11/2005	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Venta Auna	24.892.037,00
3135	31/12/2005	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Prov. Diciembre	-6.014.387,90
368	23/01/2006	2970000041	Prov. Deprec. Auna	Venta 135.000 C Auna	14.134.411,06
3218	01/01/2008	2970000041	Prov. Deprec. France Telecom	ASIENTO NPGC	7.625.567,12
TOTAL DETERIORO					0,00

PRESTAMOS PARTICIPATIVOS

ASIEN.	FECHA	SUBCUENTA	DESCRIP.	CONCEPTO	IMPORTE
41	09/05/2002	5420000041	Auna Operadores Telecomuni	Préstamo Participativo	3.542.000,00
128	17/09/2002	5420000041	Auna Operadores Telecomuni	Abono préstamo Auna	-3.542.000,00
TOTAL PRESTAMOS					0,00

Anexo 5: contestaciones ofrecidas por Fundación Caja Navarra y CaixaBank.**PARLAMENTO DE NAVARRA**

Comisión de Investigación CAN

Att. Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión, D. Unai Hualde

Pamplona, a 30 de enero de 2019.

Ilmo. Sr. Unai Hualde,

En relación al último requerimiento de información de fecha 25 de enero de 2019 dirigido a la Fundación Bancaria Caja Navarra (FBCN), se dan traslado a la Comisión de Investigación las siguientes consideraciones:

La información requerida hace referencia a una operación de permuta de acciones efectuada por la Corporación Empresarial de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, S.A.U (CCAN), sociedad distinta a Caja Navarra y por ende a la FBCN.

Como ya hemos informado en anteriores ocasiones, la FBCN no dispone ni puede acceder a documentación e información relativa a negocios jurídicos vinculados al negocio financiero y parafinanciero de Caja Navarra, incluido el gestionado por su corporación empresarial a través de sociedades total o parcialmente participadas por ella.

La FBCN ya no es titular de la mencionada información por los efectos de la segregación que tuvo lugar en el mes de junio del año 2011. Por medio de esta operación y con anterioridad a la transformación de Caja Navarra en fundación de carácter especial, Caja Navarra segregó, transmitiendo en bloque y por sucesión universal a la sociedad beneficiaria de la segregación, Banca Cívica S.A., todos los elementos patrimoniales principales y accesorios que componían su negocio financiero entendido en el sentido más amplio, esto es, la totalidad de los activos y pasivos de la entidad, a excepción aquellos afectos a la obra social.

Por lo tanto, la información requerida a la FBCN está en posesión y es propiedad de las entidades sucesoras del negocio financiero de Caja Navarra.

Atentamente,

Javier Miranda-Erró,
Presidente del Patronato



Óscar Calderón de Oya
Secretario General
y del Consejo de Administración

Barcelona, 23 de enero de 2019

Excma. Sra. D^a Ainhoa Aznárez Igarza
Presidenta
PARLAMENTO DE NAVARRA
Navas de Tolosa, 1
31002 – Pamplona/Iruña

Excma. Sra. Presidenta:

Nos referimos a su escrito del pasado 14 de diciembre de 2018 por el que solicita a CaixaBank, S.A. diversa documentación en relación con la Comisión de Investigación constituida en el Parlamento de Navarra sobre la desaparición de la Caja de Ahorros de Navarra.

A fin de poder atender sus peticiones, hemos examinado, en primer lugar, los apartados de las cuentas públicas consolidadas de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra y sociedades dependientes de 2009 y 2010 a que refiere su escrito.

A ese respecto, corroboramos que dichas referencias coinciden con las cuentas relativas a 2009 no siendo así, salvo error, en las relativas a las cuentas públicas de 2010. Conforme a nuestra revisión, dicha mención podría corresponder también a las cuentas públicas de 2009.

Tras ello, hemos tratado en detalle cada una de sus peticiones a fin de procurarles la máxima información de que dispongamos y nos esté permitido entregar.

En ese sentido, en relación a aquellas peticiones relativas al gobierno y a los órganos de gobierno de Caja Navarra, en la línea de lo trasladado por CaixaBank en sus respuestas a peticiones anteriores, les confirmamos que CaixaBank no es sucesor de la Caja Navarra por lo que consideramos que dicha información debería ser solicitada a la Fundación Bancaria Caja Navarra.

Respecto a aquellas en las que se solicita que identifiquemos o facilitemos información de personas que participaron en o efectuaron determinadas operaciones, con base en criterios jurídicos ya trasladados a esta Comisión, les indicamos que la regulación vigente no sólo no ampara sino que impide a nuestra entidad facilitar determinadas informaciones que no tengan el carácter de públicas.

Tenga la seguridad de que, de disponer de información que nos estuviera permitido entregar, en cualquier caso se la haríamos llegar a esta Comisión.

Reciba un cordial saludo.



Votos particulares rechazados con motivo de la deliberación del Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.8 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de los votos particulares rechazados por el Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2019, con motivo de la deliberación del Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra.

Pamplona, 1 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Voto particular número 1 mantenido por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (Pág. 161).

Voto particular número 2 mantenido por el Grupo Parlamentario Podemos Ahal-Dugu Orain Bai (Pág. 246).

Voto particular número 3 mantenido por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra (Pág. 247).

VOTO PARTICULAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO**ÍNDICE.**

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE.....	0
Capítulo INTRODUCTORIO.	2
Capítulo 1. MARCO GENERAL ECONÓMICO Y FINANCIERO EN ESPAÑA. LA CRISIS Y SUS EFECTOS.....	5
DATOS, REFERENCIAS Y CONCLUSIONES POR TEMAS.	5
Los orígenes de la Crisis.	5
Las medidas adoptadas por las autoridades públicas en España.	10
El resultado de la crisis.....	13
La afección de la crisis al sector de las Cajas de Ahorro.	14
La actuación del regulador.	22
CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 1.....	25
Capítulo 2. LA GESTIÓN DE CAJA NAVARRA DESDE 2000 A 2011.	26
DATOS Y REFERENCIAS SOBRE LAS QUE SE BASAN LAS CONCLUSIONES.....	26
Opiniones del Banco de España. Situación económico-financiera y valoración de la gestión de Caja Navarra en los años 2000 y 2001.	26
Opiniones del Banco de España sobre la gestión de Caja Navarra posterior a 2002.	27
Datos de magnitudes económicas	29
CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 2:.....	35
Capítulo 3. LAS CUESTIONES QUE SUSCITARON CONTROVERSIA POLÍTICA SOBRE LA GESTIÓN DE CAJA DE AHORROS DE NAVARRA.	35
DATOS Y REFERENCIAS SOBRE LAS QUE SE BASAN LAS CONCLUSIONES.....	35
Sobre la transformación de Caja de Ahorros de Navarra en Fundación Bancaria.	35
Sobre la solvencia de Caja de Ahorros de Navarra.....	40
Sobre el margen de explotación de Caja de Ahorros de Navarra.....	41
Sobre las prejubilaciones realizadas en Caja de Ahorros de Navarra.....	42
Sobre la apertura de nuevas oficinas y evolución de la plantilla de Caja Navarra.	43
Sobre la evolución de la plantilla.....	45
Evolución de la cartera de participadas de Caja Navarra.	45
Sobre las inversiones en Auna, Anca Corporate, Guascor-Campo Noble, Ikusi-Ángel Iglesias y Oesía Networks.....	46

Sobre las inversiones inmobiliarias relacionadas en la demanda de Kontuz.	48
Sobre las actuaciones irregulares de Caja de Ahorros de Navarra en el periodo en que fue dirigida por D. Lorenzo Riezu.....	50
Sobre la constitución de Banca Cívica.	51
Sobre la fusión de Banca Cívica con Caixabank.	57
CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 3.....	59
Capítulo 4. SOBRE LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.	60
DATOS Y REFERENCIAS SOBRE LAS QUE SE BASAN LAS CONCLUSIONES.....	60
Sobre la presunción de que el Gobierno de Navarra no hizo uso de su deber de control de Caja Navarra en el periodo 2000-2010.....	60
Sobre la exigencia de responsabilidades políticas.	61
Sobre la exigencia de responsabilidades penales.	62
CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 4.....	63
Capítulo 5. SOBRE LAS CONSECUENCIAS PARA NAVARRA Y SUS HABITANTES DE LA FUSIÓN CON CAIXABANK Y DE QUE ÉSTA SE HAYA CONSTITUIDO EN LA ENTIDAD FINANCIERA MÁS IMPORTANTE DE NAVARRA.	64
DATOS Y REFERENCIAS SOBRE LAS QUE SE BASAN LAS CONCLUSIONES.....	64
Sobre las consecuencias para el Erario público, accionistas y preferentistas, y para los empleados de Banca Cívica.	64
Sobre la presunción de pérdidas de recaudación fiscal por parte de la Hacienda Foral por la integración de Banca Cívica en Caixabank.	65
Sobre la presunta pérdida para Navarra de una institución financiera de referencia.....	66
Sobre la pérdida para Navarra de la obra social que antes desarrollaba Caja Navarra....	68
CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 5.....	70
ANEXO FINAL_RELATO COMPLETO DE CONCLUSIONES.	71
CONCLUSIONES SOBRE EL MARCO GENERAL ECONÓMICO Y FINANCIERO EN ESPAÑA. LA CRISIS Y SUS EFECTOS.	71
CONCLUSIONES SOBRE LA GESTIÓN DE CAJA NAVARRA DESDE 2000 A 2011.	73
CONCLUSIONES LAS CUESTIONES QUE SUSCITARON CONTROVERSIA POLÍTICA SOBRE LA GESTIÓN DE CAJA DE AHORROS DE NAVARRA.	75
CONCLUSIONES SOBRE LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.	81
CONCLUSIONES. SOBRE LAS CONSECUENCIAS PARA NAVARRA Y SUS HABITANTES DE LA FUSIÓN CON CAIXABANK Y DE QUE ÉSTA SE HAYA CONSTITUIDO EN LA ENTIDAD FINANCIERA MÁS IMPORTANTE DE NAVARRA.	83

Capítulo INTRODUCTORIO.

La experiencia de las comisiones de investigación en España, que bien podríamos aplicar a las que se han desarrollado en nuestra Comunidad, no es demasiado positiva porque, a juicio de muchos, siempre prima el voto de la mayoría en cada momento.¹ Hay quienes opinan que no son útiles para investigar².

Existen voces que señalan que sólo tienen utilidad si formulan recomendaciones que sirvan para corregir a futuro deficiencias detectadas y susceptibles de evitarse o corregirse. Así mismo, algunos consideran que *“lo que debe investigar la Justicia no lo debe investigar el Parlamento, son planos distintos”*³.

Una comisión de investigación es un órgano que los Congresos y Parlamentos pueden crear para investigar situaciones de interés público en el ejercicio de sus facultades de fiscalización. Las conclusiones no son vinculantes, sin perjuicio de que el resultado sea comunicado al Ministerio Fiscal para que, si procede, ejerza las acciones oportunas.

Lo que debería ser la finalidad principal de una comisión de este tipo, conocer la información más relevante, interpretarla correctamente, y procurar que el resultado de los trabajos sea lo más objetivo y claro, es con frecuencia alterado por el interés y el tacticismo políticos.

Los trabajos de esta Comisión se inician en 2016, con una información de partida amplia y con casi todo el trabajo desbrozado previamente en instancias judiciales. Sin embargo, va a formular sus conclusiones en 2019, al final de la legislatura. Si ha existido interés político en pro de alargar los trabajos hasta las vísperas de las elecciones, buscando con ello sacar réditos políticos, es una sospecha que queda flotando en el aire, sospecha que sin duda está alentada por la previsión de las últimas comparecencias, las de políticos de UPN, en este último tramo de sus trabajos (ver más adelante).

Esta Comisión ha tenido acceso a mucha más información que la que tuvo la anterior, y sin duda toda la razonablemente necesaria para desarrollar sus trabajos. Entre ella, es destacable el valor que tiene el trabajo desarrollado en instancias judiciales, que ha desbrozado el camino de una manera clara y eficaz. La información que se deriva del mismo va a ser la base fundamental de nuestra actuación y conclusiones.

En la interpretación de la mencionada información no puede alejarse y mucho menos contravenir a la que realizan instancias independientes y expertas, sin ningún interés personal, que han manifestado sus opiniones con datos y razonamientos sólidos y fundados. La credibilidad de los representantes políticos depende en gran manera en aceptar estas opiniones.

¹ EL PAÍS. 2 de julio de 2012. “El partidismo ciega las comisiones de investigación”, por José María Irujo.

² Javier Sáenz de Cosculluela, Ex Ministro de Obras Públicas con Felipe González. En el artículo antes citado.

³ Josep López de Lerma. Diputado de CIU. En el artículo antes citado.

Las conclusiones que se contienen en este documento se basan, deliberadamente y casi en su totalidad, en datos oficiales, así como en valoraciones de Juzgados y Tribunales y de expertos independientes de todo tipo, fundamentalmente inspectores y peritos judiciales del Banco de España. El documento se estructura en cinco capítulos que cubren a nuestro juicio los aspectos fundamentales a valorar. Cada capítulo introduce diversos temas relacionados, en los que se recogen datos y citas de toda garantía, convenientemente referenciados, y de los que se extraen conclusiones por temas (CxT) y conclusiones generales por capítulo (CG).

Finalmente se incluye un Anexo con la reproducción de todas las conclusiones formuladas, ya sin la información sobre la que se basan, también estructuradas por los mismos capítulos.

Se pretende con ello evitar subjetivismos y marcar la diferencia con otras valoraciones que puedan extraerse de información que no cuente con el respaldo cualificado de informes oficiales de autoridades competentes o peritos independientes.

Esta Comisión ha dedicado casi un año a atender comparecencias de diversas personas con una relación directa con Caja Navarra, particularmente las que tuvieron esa relación desde el año 2002 hasta el 2011, en distintos puestos de responsabilidad, trabajadores y miembros de los órganos de gobierno. Entre esas personas podemos referir a las siguientes:

- D. Enrique Goñi. (13, 18, 27 de abril y 18 de mayo de 2018)
- D. José Antonio Sarría. (21 de septiembre de 2018).
- D. José Antonio Asiáin. (28 de septiembre y 5 de octubre de 2018).
- D. Juan Odériz. (17 de octubre de 2018).
- Francisco García Valdecasas. (24 de octubre de 2018).
- D. Alberto Pascual. (26 de octubre de 2018).
- Dña. Amaya Rández. (26 de octubre de 2018).
- D. Javier Martínez. (9 de noviembre de 2018).
- D. César Esparza. (9 de noviembre de 2018).
- D. Carlos Ayesa. (9 de noviembre de 2018).
- Dña. Carmen Pérez. (9 de noviembre de 2018).
- D. Jesús Javier Munárriz. (16 de noviembre de 2018).
- D. Álvaro Miranda. (14 y 21 de diciembre de 2018).
- Dña. Yolanda Barcina. (16 de enero de 2019).
- D. Miguel Sanz Sesma. (23 de enero de 2019).

Ninguno de los anteriores ha puesto de manifiesto datos u opiniones que justifiquen unas conclusiones críticas o culposas, y mucho menos dolosas, contra los gestores o las personas participantes en los diferentes órganos de gobierno de la CAN. Ha de advertirse, sin embargo, que ni D. Alberto Pascual ni Dña. Amaya Rández aportaron testimonio alguno, en ambos casos, justificándolo en el secreto profesional al que estaban supuestamente obligados ambos.

Al margen de los anteriores, han asistido como comparecientes en esta Comisión dos personas que ocuparon cargos directivos máximos en CAN, pero cuyas relaciones laborales con esta Caja finalizaron a principios de 2002 o en el año 2001. Estas personas son D. Lorenzo Riezu y D. Manuel López. El testimonio de ambos fue muy crítico con los gestores y con los políticos presentes en los órganos de gobierno de CAN por la gestión realizada a partir de 2002, curiosamente cuando ya no estaban presentes en la institución y por lo tanto su testimonio es a lo sumo indirecto y basado en informaciones periodísticas o elaboradas con información incompleta.

No son por otra parte testigos fiables. D. Lorenzo Riezu fue cesado como Director General de Caja Navarra para ser sustituido por D. Enrique Goñi, y optó por prejubilarse anticipadamente. Su testimonio puede haber estado claramente influenciado por dicho cese, y puede intuirse en el mismo un deseo de auto-reivindicarse y justificar, en la desaparición de CAN, el error que sin duda presume se cometió al removerle de su puesto.

El segundo de estos testigos, D. Manuel López, es un testigo poco o nada creíble. Está acreditado que mintió a la Comisión en su primera declaración sobre una grabación ilegal cometida finalmente por él mismo de una comida con otras personas en un conocido restaurante. Mintió en su testimonio inicial y se corrigió en el segundo, seguramente asesorado jurídicamente. Su lejanía a la CAN fue todavía mayor que el anterior y su colaboración activa con personas relacionadas con un grupo parlamentario en pro de buscar elementos de juicio críticos contra los antiguos gestores de la CAN quedó patente en alguno de los documentos que repartió.

Además de lo antes señalado, si ya era evidente su relación directa como confidente de los autores de la publicación titulada “EL BANQUETE”, de donde se provienen muchas de las informaciones en las que se basaron las demandas judiciales emprendidas por KONTUZ, el mismo Sr. López se encargó de refrendarlas cuando manifestó en su primer testimonio que había “hablado con unos periodistas” sobre la comida antes citada (el banquete).

Para quién no lo conozca todavía, dicha publicación fue redactada con la presumible finalidad de manchar la reputación de altos cargos de UPN y de la CAN, y fue firmada por personas directamente relacionadas con EH Bildu. La auto titulada “Asociación de usuarios y consumidores KONTUZ”, a la que no se le conoce otra acción que las demandas judiciales emprendidas contra antiguos responsables de CAN, tiene una relación muy cercana con EH Bildu, como lo demuestra la presencia de personas de Kontuz en las listas electorales de dicho partido en puestos destacados, ocupando puestos en jefaturas de gabinete o en periódicos de su órbita.

Por todo ello no sólo le consideramos un testigo no fiable, sino que además creemos que todo su testimonio debería considerarse nulo. Ha formado parte de una conspiración política contra UPN cuyo fracaso en los tribunales fue sin embargo compensado por su éxito electoral en las pasadas elecciones de 2015.

Las instancias judiciales que han estudiado las diferentes causas instruidas. Han tenido a su disposición toda la información de relevancia y el auxilio de peritos expertos designados por el Banco de España, a petición de dichas instancias, para desbrozar toda esa información. Dichas

instancias judiciales han sido categóricas con las denuncias presentadas, que las han calificado de “*causa general*” y “*basadas en aseveraciones en parte muy inconcretas y en parte provenientes de fuentes periodísticas en vez de en fuentes oficiales*”, y que en dos ocasiones han archivado el procedimiento.

Dichos peritos judiciales, que son sin duda quienes podrían aclarar cualquier duda relevante sobre los muchos aspectos tratados, no han sido citados. Pero ello, con ser sorprendente, no lo es tanto si se piensa que tampoco lo fue D. Enrique Goñi, máximo ejecutivo de CAN en el periodo 2002 a 2011. Este directivo compareció finalmente a instancia de UPN tras solicitarlo él mismo personalmente. ¿Cómo es posible investigar la verdad sin querer contar con estos dos testimonios tan relevantes, sin acudir como dice el Juez de la Audiencia Nacional a fuentes oficiales?

Para UPN eso es demostración clara del interés que los grupos políticos que apoyan a este gobierno, y que fueron los grandes beneficiarios de la campaña de intoxicación urdida contra UPN en las anteriores elecciones, en montar una segunda fase de la misma campaña para las elecciones de 2019. Mal servicio a la imagen de la política, y un uso interesado de los recursos disponibles para fines espurios.

Esperemos que el resultado de esta Comisión no confirme la conocida cita de Aldous Huxley: “Una verdad sin interés puede ser eclipsada por una falsedad emocionante”.

Capítulo 1. MARCO GENERAL ECONÓMICO Y FINANCIERO EN ESPAÑA. LA CRISIS Y SUS EFECTOS.

DATOS, REFERENCIAS Y CONCLUSIONES POR TEMAS.

Los orígenes de la Crisis.

1. ⁴*“Hasta el año 2007 la economía norteamericana había vivido, durante más de 15 años, un periodo de fuerte crecimiento, en el que se llegó a afirmar que ya no existirían en el futuro ciclos económicos, caracterizado por los bajos tipos de interés que, junto a ciertas características de la normativa contable y bancaria americana, más laxa que la española, permitieron la proliferación de determinados productos bancarios de muy alto riesgo, como fueron las llamadas “hipotecas subprime”: hipotecas con tipos de interés inferiores a los del mercado, concedidas a prestatarios con calificaciones crediticias bajas, y de importes elevados en relación con las rentas de los prestatarios.*

⁴ Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la Crisis Financiera de la España y el Programa de Asistencia Financiera. Congreso de los Diputados de España.

(http://www.congreso.es/docu/comisiones/LegXII/152_2_DICTAMEN.pdf). Página 188.

Los efectos de esa temeraria expansión de las hipotecas subprime no se limitaron a las entidades financieras norteamericanas: se extendieron a los sistemas financieros de los demás países avanzados mediante la creación de instrumentos de titulización de activos realizados a través de entidades llamadas SPV (Special Purpose Vehicle) que, o bien adquirirían estas hipotecas subprime directamente o bien los bonos emitidos por las entidades norteamericanas que concedían las hipotecas subprime basados en estas hipotecas.

Posteriormente, estos SPV emitían y vendían los bonos, cuya única garantía eran las hipotecas subprime a entidades financieras de ámbito europeo y del resto del mundo (las cuales asumían el riesgo de estas hipotecas subprime a través de estos bonos que adquirirían), y que también fueron comercializadas a inversores privados. Esta operativa provocó la transferencia y re transferencia acelerada del riesgo de las hipotecas subprime americanas entre entidades e inversores de todo el mundo que, en muchos casos, no conocían los subyacentes y el riesgo real que existía detrás de los bonos de los SPV que estaban comprando: las hipotecas subprime.

Cuando en el último trimestre de 2007 estalló la burbuja inmobiliaria subyacente a las hipotecas subprime, se pusieron de manifiesto dos hechos muy relevantes: i) en primer lugar, la sobrevaloración de esos activos y la existencia de un déficit de provisiones no contabilizado sobre los mismos de un importe significativo; y ii) en segundo lugar, pero incluso más importante por la grave desconfianza que provocó en todo el sistema financiero mundial, la constatación de que la información financiera que las entidades financieras internacionales ofrecían al mercado no estaba reflejando la realidad de los riesgos asumidos y, a la postre, las pérdidas multimillonarias que se habían producido en esas carteras opacas.

Ambos elementos provocaron el colapso de los mercados financieros internacionales y el cierre de la posibilidad de obtener financiación para las entidades bancarias, dando origen a la mayor crisis global de los últimos 80 años y al mayor descenso del PIB mundial ocurrido desde la Segunda Guerra Mundial: en el año 2009 el PIB de los países avanzados cayó el 3,4% de manera conjunta.”

2. ⁵*“Al igual que la economía mundial, a finales de 2007 la economía española acumulaba catorce años de crecimiento económico ininterrumpido. Nuestro país había alcanzado en 1999 el objetivo de incorporarse a la Unión Económica y Monetaria (UEM) tras cumplir con los criterios exigidos de estabilidad de precios, tipos de interés, tipos de cambio y sostenibilidad de las finanzas públicas. Esta incorporación trajo consigo una mayor participación de la economía española en el entorno de notable bonanza que caracterizaba a la economía mundial. “*

⁵ *Ibidem.* Páginas 189-190.

“En este contexto internacional, la economía española mostró un crecimiento del PIB real en términos acumulados de un 34,5 % durante los años 2000 y 2007, con una tasa media anual del 3,8 %. Como resultado, el avance de la economía en términos de PIB per cápita fue notable, convergiendo en 9,8 puntos porcentuales (pp) en relación con la media de la UEM, hasta alcanzar el 94,8 % en 2007. Esta evolución macroeconómica positiva se hizo particularmente visible en la tasa de empleo, que aumentó en 12,2 pp en este período, en un contexto de, por una parte, significativo aumento de la tasa de participación femenina (de casi 12 pp) y, por otra, de fuerte expansión demográfica, con un crecimiento de la población de casi 5 millones de personas en el período (1,3 % en promedio anual), que se explica aproximadamente en un 90 % por las entradas netas de inmigrantes.” (Informe BdE 2017, p. 30).

La enorme cantidad de liquidez que abundaba en los mercados internacionales a un coste muy reducido favoreció la acumulación de crédito en el sector privado residente. Esta abundancia de liquidez internacional impulsada con políticas monetarias expansivas y con tipos de interés muy bajos facilitó el endeudamiento.

Este proceso se vio favorecido desde la introducción del euro y la consiguiente relajación de las condiciones financieras, asociada a una política monetaria más laxa de lo que requería la posición cíclica de la economía española y a la intensa entrada de capitales hacia España.

Así, a partir de 1995 la economía española entrará en un periodo de crecimiento, con incrementos anuales del PIB de alrededor del 4% y la creación de siete millones de empleos. Distintos factores facilitaron este crecimiento, entre los que destaca, además de la financiación procedente de la banca centroeuropea, una política monetaria que mantenía muy bajos tipos de interés, lo que venía a significar un cambio radical respecto a la década previa. De tipos entre el 15% y 20% se pasa, a partir de 1996, a otros por debajo del 5%. Como explica Díaz Roldán, desde 1999 España se integra plenamente en la Unión Económica Monetaria, para lo cual tuvo que cumplir una serie de requisitos de convergencia con el resto de países en materia de tipos de interés y estabilidad cambiaria. Con el traspaso de competencias al Banco Central Europeo se pondrá el acento en el control de la inflación, utilizando los tipos de interés como principal instrumento de control (Díaz Roldán, La política monetaria en España: evolución reciente e implicaciones macroeconómicas, ICE: Revista de economía, 2007, núm.837; pp.21 a 30).”

3. *6”Como ha señalado el Banco de España, una de las características específicas de nuestra crisis es que “el crecimiento de la financiación al sector privado se concentró especialmente en el sector inmobiliario, que en dicho período registró tasas de*

⁶ *Ibidem.* Página 192.

crecimiento medio anual del 20% en el crédito para adquisición de vivienda y del 29% en el caso del crédito a las empresas de construcción y servicios inmobiliarios. Tras una ligera desaceleración en 2002 y en la primera mitad de 2003, asociada a los efectos de la crisis de las empresas tecnológicas, la financiación captada por el sector privado volvió a acelerarse en la parte final de 2003, hasta alcanzar tasas de crecimiento anual máximas del 25% (en diciembre de 2005) en el crédito a los hogares para adquisición de vivienda y del 44 % (en diciembre de 2007) en el concedido a las empresas constructoras e inmobiliarias. La notable expansión del sector inmobiliario y el fuerte flujo de financiación dirigido hacia aquel se alimentaron mutuamente, lo que acabó generando excesos tanto en el ritmo de construcción de viviendas como en sus precios.” (Informe BdE 2017, p. 31).

Entre 2000 y 2008, el crédito al sector de la construcción y promoción aumentó en un 661% y el crédito hipotecario en un 335%. El 63% de todo el crédito al sector privado estaba concentrado en actividades inmobiliarias.”

4. ⁷*”En definitiva el sistema normativo vigente en ese momento creó el marco propicio para el hipercrecimiento e hiperfinanciamiento del negocio inmobiliario y constructivo. Así lo muestran los datos presentados por el Banco de España: «...durante el período de referencia se observa una aceleración en el crecimiento del crédito, tanto por parte de los bancos como, especialmente, de las cajas de ahorros. Este crédito, además, tendió a concentrarse en construcción y actividades inmobiliarias, para el caso de las empresas no financieras, y en crédito para la adquisición de vivienda, para los hogares. De este modo, si a finales del año 2000 las actividades relacionadas con la construcción y el sector inmobiliario suponían el 47% del crédito total al sector privado residente, siete años más tarde este porcentaje había ascendido hasta el 62,5%» (Informe BdE 2017; p.38).”*

5. ⁸*”Varios comparecientes afirmaron ante la Comisión que en la subestimación inicial del alcance de la crisis para nuestro país pesó poderosamente la convicción de que ese tipo de hipotecas no estaban comercializadas en España dada la normativa vigente y la praxis financiera que bancos y cajas de ahorro seguían en su operativa.*

En este sentido el señor Solbes señalaba en su comparecencia que: “La sensación del Eurogrupo, al que yo asistía mensualmente, era, basándose en la información que recibía y que yo compartía, que el problema tendría una incidencia limitada. En nuestro caso no éramos ni emisores ni tenedores de subprime, por lo que nuestro sistema financiero parecía aun suficientemente protegido”. (DSC. núm. 27, de 10 de enero de 2018, p 6).”

⁷ Ibídem. Páginas 193-194.

⁸ Ibídem. Página 199.

6. ⁹ *“En un extraño, por inusual, ejercicio de autocritica, el ex Vicepresidente del Gobierno y ex ministro de Economía y Hacienda, señor Solbes Mira, se respondía a sí mismo una de las preguntas que la Comisión trataba de aclarar:*

“¿Podría haberse hecho mejor? A la luz de los acontecimientos posteriores sería absurdo responder negativamente a esta pregunta. Hubo claros errores de previsión en el ámbito macro; no fuimos capaces de detectar la fuerte recesión española en 2009. Cuando yo me marchó, por ejemplo, la previsión de crecimiento para 2009 era negativa pero no llegaba a un decrecimiento del 2 %, muy lejos de las cifras finales del menos 3,6 %. Se pensaba volver a una situación de crecimiento en 2010 y a partir de ahí volver a la normalidad, pero tampoco sucedió. En los años posteriores, sobre todo en lo que se refiere a la segunda recesión de 2011, nos equivocamos totalmente. Al entrar en lo que creíamos que era una unión monetaria, y dado los bajos tipos de interés para nuestras necesidades, la solución más deseable hubiera sido una política fiscal más restrictiva. Se intentó en parte con resultados insuficientes pero, en todo caso, útiles para reducir el impacto de la crisis.

En tercer lugar, es verdad que las finanzas públicas hubieran podido estar aún más saneadas. ¿Podríamos haber alcanzado superávits del 4 o del 5 % en los años previos a la crisis y haber reducido nuestros niveles de deuda pública sobre el PIB más allá del 36 % alcanzado? Era una alternativa políticamente difícil, pero menos deuda hubiera mejorado nuestros márgenes de actuación en la primera fase de la crisis pero no lo hubiera evitado. Se pasó de un superávit del 2 % del PIB de 2008 a un déficit del 11 % en 2009 y se mantiene prácticamente al 10 % en los años 2010 y 2011. Con esas cifras, la decisión de minimizar recursos públicos para hacer frente a la intervención de los bancos estaba totalmente justificada.

Otro aspecto que quiero destacar es que se minusvaloró el riesgo del déficit por cuenta corriente porque la existencia de un mercado único para la zona euro reduciría los riesgos de financiación. Pero la unión monetaria, como he señalado, era limitada y los elementos existentes en un Estado federal distaban mucho de los disponibles en ese primer periodo de la vida del euro” (DSC. núm. 27, de 10 de enero de 2018, p. 7).”

⁹ *Ibidem.* Página 212.

Conclusiones que se extraen sobre los orígenes de la crisis.**Conclusión CxT_01_01.**

La crisis económica que afectó a la mayoría de países de nuestro entorno tiene su origen en temeraria expansión de las hipotecas subprime, la grave desconfianza que provocó en todo el sistema financiero mundial, la constatación de que la información financiera que las entidades financieras internacionales ofrecían al mercado no estaba reflejando la realidad de los riesgos asumidos y, a la postre, las pérdidas multimillonarias que se habían producido en esas carteras opacas. (Cita 1).

Conclusión CxT_01_02.

Al llegar la crisis, la economía española acumulaba catorce años de crecimiento económico ininterrumpido. La economía española mostró un crecimiento del PIB real en términos acumulados de un 34,5 % durante los años 2000 y 2007, con una tasa media anual del 3,8%. Asociado a este crecimiento se produjo un incremento muy importante de la financiación al sector privado, sobre todo en el sector inmobiliario (63% del total), con tasas de crecimiento medio anual del 20% en el crédito para adquisición de vivienda y del 29% en el caso del crédito a las empresas de construcción y servicios inmobiliarios. (Citas 2, 3 y 4).

Conclusión CxT_01_03.

Cuando llegó la crisis, en 2008, se subestimaron inicialmente sus efectos por parte de las autoridades competentes, pensando que el problema tendría una incidencia limitada. Hubo claros errores de previsión en el ámbito macro, ya que no se previó la fuerte recesión española en 2009. Se pensaba volver a una situación de crecimiento en 2010 y a partir de ahí volver a la normalidad, pero tampoco sucedió. Nadie previó la segunda recesión de 2011 (citas 5 y 6).

Las medidas adoptadas por las autoridades públicas en España.

7. ¹⁰«Como es lógico, el surgimiento y desarrollo de la crisis fue acarreado la adopción de diversas medidas y políticas por parte de las autoridades públicas que el Banco de España sintetiza de la siguiente manera:

«Durante el período 2008-2011, las autoridades españolas impulsaron diversas iniciativas que, por un lado, adaptaban las reformas internacionales a nuestro sistema financiero y, por otro, desarrollaban reformas específicas para afrontar la crisis en nuestro país. En este período se pueden distinguir cuatro tipos de medidas principales, que, además, guardan un orden cronológico: a) 2008: Medidas destinadas a reforzar la liquidez de las entidades financieras y la confianza de los depositantes e inversores; b)

¹⁰ Ibídem. Página 204.

2009: *Medidas de reestructuración y consolidación del sector financiero (FROB I)*; c) 2010: *Refuerzo de la solidez de las entidades y reforma del sector de cajas de ahorros*; d) 2011: *Reforzamiento de la solvencia de las entidades de crédito (FROB II)*» (Informe de BdE 2017, p. 113).

No obstante, el sistema financiero no responde satisfactoriamente a estas medidas y la crisis no termina en 2011. Las políticas de austeridad impuestas en paralelo a estas intervenciones tuvieron como resultado el deterioro de la demanda de crédito solvente y el aumento de la morosidad. Los sucesivos rescates a entidades financieras supusieron la reestructuración completa del sector financiero español y el traspaso de los costes de la crisis desde las entidades privadas al sector público.”

8. ¹¹Los cambios normativos más relevantes se relacionan a continuación:

“Año 2008: *Ante la tensión existente en los mercados mayoristas internacionales se toman medidas excepcionales, destinadas a hacer frente a los problemas de liquidez de las entidades de crédito.*

- *Real Decreto-ley 6/2008 de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros (FAAF).*

- *Real Decreto 1642/2008 de 10 de octubre, que reforma los Fondos de Garantía de Depósitos.*

- *Real Decreto-ley 7/2008 de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en materia Económico-Financiera.*

Año 2009: *El principal cambio regulatorio de este año es la creación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB). Inicialmente obtiene recursos por 6.750 millones de euros a cargo de los Presupuestos Generales del Estado y 2.250 millones de euros a cargo de los Fondos de Garantía de Depósitos, al margen de poder captar recursos ajenos vía endeudamiento.*

- *Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio de 2009, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.*

Año 2010: *marcado por ser el año en que se producen mayor número de fusiones de cajas de ahorros. Se pasa de 45 cajas a 23, bajo distintas formas de SIP, fusiones, cesión de activos y traspasos de negocios.*

- *Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo.*

¹¹ *Ibidem.* Páginas 204 a 208.

- *Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.*

Año 2011: *a pesar de estas fusiones y las medidas tomadas desde 2008, la crisis continúa y el año 2011 es especialmente prolijo en cuanto a producción legislativa. Las condiciones del sistema financiero seguían sin mejorar, a pesar de las medidas tomadas durante los tres años anteriores. Se aprueban las siguientes normas:*

- *Real Decreto-ley 2/2011 de 18 de febrero de 2011, para el reforzamiento del sistema financiero.*

- *Real Decreto 771/2011, 3 de junio de 2011, por el que se modifican el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras y el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de las entidades de crédito.*

- *Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre de 2011, por el que crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.*

- *Circular del Banco de España 5/2011, 30 de noviembre de 2011, que modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.*

Año 2012: *En 2012 continúa el proceso de fusiones y se forman 15 entidades de las 45 cajas iniciales. En lo referente a materia legislativa existe una gran actividad:*

- *Real Decreto-ley 2/2012, 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.*

- *Real Decreto-ley 18/2012, 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.*

- *Memorando de Entendimiento, de 20 de julio, entre la Comisión Europea y el Reino de España.*

- *Real Decreto-ley 24/2012, de 31 agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, transformado después en la*

- *Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.*

- *Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.*

Año 2013:

- *Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, con la que se vuelve al antiguo modelo de cajas y se establecen límites a sus inversiones.*”

Conclusión que se extrae sobre las medidas adoptadas por las autoridades públicas en España.**CxT_01_04.**

Para contener el problema se produjo una catarata de reformas normativas en el ámbito financiero que nace en 2008 y se alarga hasta 2013. En este periodo de 6 años se aprueban hasta 17 normas importantes, la mayoría con rango de Decreto-Ley (citas 7 y 8).

No obstante, el sistema financiero no respondió satisfactoriamente a estas medidas y la crisis no terminó en 2011, como se esperaba. Las políticas de austeridad impuestas en paralelo a estas intervenciones tuvieron como resultado el deterioro de la demanda de crédito solvente y el aumento de la morosidad. Los sucesivos rescates a entidades financieras supusieron la reestructuración completa del sector financiero español y el traspaso de los costes de la crisis desde las entidades privadas al sector público (cita 7).

El resultado de la crisis.

9. ¹² *“Según los datos de la Comisión Europea, la cuantía del rescate a la banca que se supone irrecuperable se eleva a los 48.000 millones de euros, el 77% de la cuantía utilizada en el rescate. Para Eurostat la cifra llega hasta, al menos, los 45.500 millones de euros, solo por detrás de Irlanda, con 46.600 millones, y muy por delante de Grecia, que habría perdido 29.800 millones de euros.*

Además de no haber sido efectivos en la recuperación del dinero inyectado, la crisis financiera ha acabado con el conjunto de cajas de ahorros y especialmente con su obra social, que era el signo característico del conjunto. Su reestructuración como fundaciones bancarias ha supuesto prácticamente su fin y únicamente la Fundación La Caixa permanece como fundación especialmente relevante.”

10. ¹³ *La evolución de la inversión en Obra Social (en miles de euros) del sector de Cajas y de las fundaciones que han sobrevivido de las mismas ha sido la siguiente:*

¹² *Ibidem.* Páginas 212-213.

¹³ CECA. Memoria 2017. Obra Social.



Conclusión que se extrae sobre el resultado de la crisis

CxT_01_05.

La cantidad dedicada al rescate del sistema financiero en España, que no se espera recuperar para el erario público, se cifra en 48.000 millones de euros.

La crisis financiera ha acabado con el conjunto de cajas de ahorros y ha reducido la obra social a un 40% de lo que fue en 2007. Sólo las cajas que sobrevivieron como fundaciones bancarias mantienen una obra social de cierta entidad y, entre ellas, la Fundación La Caixa permanece como fundación especialmente relevante.

La afección de la crisis al sector de las Cajas de Ahorro.

10. ¹⁴“Es evidente y no necesita mayor explicación que la salida de la crisis se caracterizó, entre otros resultados, por la práctica desaparición de las Cajas de Ahorros como agentes característicos de nuestro sistema financiero.

Las causas y circunstancias que condujeron a este tránsito han merecido explicaciones de diversa índole. Si atendemos a las explicaciones ofrecidas por el Banco de España:

Los problemas de gobernanza, de gestión y de politización en las cajas de ahorros fueron uno de los elementos clave en la gestación de la crisis y en sus ramificaciones posteriores. De hecho, el propio informe del Banco de España reconoce que “una parte de las dificultades a las que tuvieron que hacer frente las cajas de ahorros estaba asociada a las peculiaridades de su naturaleza jurídica” (Informe BdE 2017, p. 49).

¹⁴ Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la Crisis Financiera de la España y el Programa de Asistencia Financiera. Congreso de los Diputados de España. (http://www.congreso.es/docu/comisiones/LegXII/152_2_DICTAMEN.pdf). Páginas 214-215.

En primer lugar, en el aspecto puramente financiero, “tenían restricciones estructurales para obtener recursos propios de máxima calidad por métodos diferentes de la capitalización de beneficios” y “no podían acudir a los mercados financieros para emitir acciones y obtener capital, como los bancos, pues el único instrumento disponible parecido eran las cuotas participativas, que, al no contar con derechos de voto, se ha constatado con el tiempo que no terminaron de ser atractivas para los inversores”. En cualquier caso, recuerda que “mientras que las cajas de ahorros mantuvieron un modelo de negocio basado en la proximidad a su área geográfica de origen, la comercialización de productos bancarios no complejos entre su clientela y la aplicación de estrategias de crecimiento moderadas, resultó suficiente la obtención de recursos propios mediante la capitalización de beneficios” (Informe BdE 2017, p. 49).

En segundo lugar, y siendo mucho más importante a los efectos de tener que reclamar ahora responsabilidades políticas, debemos reseñar los aspectos relativos a su gobernanza y su naturaleza jurídica. En palabras del Banco de España, “su estructura de gobernanza compleja y rígida (menos flexible que la de las sociedades cotizadas), (...) no favorecía la aplicación de las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo, ni la adecuada capacitación profesional de los miembros de los órganos rectores de estas entidades”. Por otra parte, su naturaleza jurídica no estaba clara: por un lado, su carácter social era “innegable”, pero también el hecho de que “actuaban en un mercado financiero altamente competitivo, que requería la búsqueda de la eficiencia y la competitividad”. Como consecuencia, “podía existir (...) una tensión entre su carácter social y la búsqueda de beneficio” (Informe BdE 2017, p. 57).”

11. ¹⁵“Ante el proceso de cambio de escenario que se gesta por el aumento desmesurado del negocio crediticio, las cajas se encuentran en una situación donde, por primera vez, necesitarán de forma masiva financiación distinta a la tradicional, basada en los depósitos de los ahorradores, para financiar su activo, perdiendo de este modo lo que había sido una fortaleza estructural sobre la que históricamente se había basado buena parte de la salud del sector. La nueva situación se tradujo en un aumento de la financiación exterior, mayores costes y una mayor exposición al riesgo de liquidez.

En paralelo a la búsqueda de liquidez para sufragar el creciente negocio crediticio, se producía una de capital para respaldar la posición de las entidades. Una de las fórmulas seguidas para ello fue la emisión de participaciones preferentes y deuda subordinada.”

12. ¹⁶ “Estas limitaciones en la captación de capital para las cajas de ahorros resultaron trascendentales ante los eventos posteriores de aparición de la morosidad e impagos, así como de las necesidades de saneamiento de balances e incremento de recursos propios requeridos por la nueva normativa de aplicación que se fue implementando de manera sucesiva, y que en muchos casos conduciría a la inviabilidad de las entidades.

¹⁵ *Ibidem.* Páginas 217-218

¹⁶ *Ibidem.* Página 220.

Efectivamente, los dos mayores bancos españoles, Santander y BBVA, representaban en 2010 el 56% del total de los activos del grupo de bancos y el 74% de los beneficios. Estas cifras aumentan hasta el 90% de los beneficios y el 79% de los activos, si tomamos como referencia los balances consolidados. Estas entidades obtenían la mayor parte de sus ganancias en el extranjero y esta particularidad ayudó a mitigar las pérdidas registradas por el aumento de la morosidad en España. En cambio, para las cajas los beneficios en el extranjero eran insignificantes.”

13. ¹⁷*”Efectivamente, aquí entra en cuestión la tercera diferencia fundamental entre bancos y cajas de ahorros, muy relacionada con la anterior; la de su diferente modelo de implantación territorial. El señor Villasante Atienza hacía esta descripción ante la Comisión: «En cuanto al ámbito geográfico, los bancos tenían presencia nacional y los dos grandes aumentaban significativamente su presencia en el extranjero, principalmente en Latinoamérica, pero también en la Unión Europea; mientras que las cajas de ahorros y las cooperativas de crédito estaban más focalizadas en su territorio de origen, siendo el ámbito de las cooperativas más regional o local. Hay que señalar que esta distribución geográfica de la actividad de las entidades de crédito en España suponía que, aunque los grandes bancos tenían las cuotas de actividad absolutas más altas dentro del sistema a nivel nacional, medida en porcentajes de depósitos y créditos, siempre ocupaban segundos o terceros puestos cuando dicha cuota se medía por comunidades autónomas o regionalmente, donde la caja de ahorros o la cooperativa local de referencia mantenían un claro liderazgo, obligando a los bancos a competir eficazmente» (DSC. núm.20; de 15 de noviembre de 2017, p.25).*

Siendo esta la situación de partida, el incremento de la competitividad en el sector llevó a las cajas de ahorros a expandir su presencia más allá de su territorio natural, dadas las posibilidades que para ello tenían tras la entrada en vigor, años antes, del Real Decreto 1582/1988, de 29 de diciembre, de modificación del Real Decreto 1370/1985, en materia de expansión de Entidades de Depósito. El señor Ontiveros Baeza lo relataba así: «...la mayoría de las cajas estaban inmersas en fases de crecimiento intenso estimuladas por una presión competitiva creciente que condujo a muchas de ellas a extender su implantación en territorios distintos al de origen, su lugar de nacimiento por así decirlo, en los que ya contaban -dicho sea de paso- con una cuota de mercado elevada, en todos los casos significativamente superior a la de los bancos» (DSC. núm.25; de 20 de diciembre de 2017, pp.60 y 61).

No obstante, esta estrategia defensiva tuvo un efecto adverso por centrarse la expansión de las cajas en gran medida en el mercado nacional, en donde no dejaba de ser el negocio de la promoción inmobiliaria y la construcción la principal actividad y con ello el principal nicho acometido. El señor Ontiveros Baeza hablaba así de las implicaciones de esta situación: «...las cajas, a diferencia de los bancos, apenas disponían de proyección

¹⁷ *Ibidem.* Páginas 223-224.

internacional y, por tanto, no disponían de posibilidades de diversificación geográfica de los riesgos.

La normativa vigente y una estricta actuación supervisora por parte del Banco de España fueron barreras infranqueables, como refería el señor Quintás Seoane: «...por imposición -razonable o no, pero cierta- del Banco de España, ni siquiera la mayor de las cajas había podido desplegar redes en el extranjero. Pensemos que la banca compensó sus pésimos resultados en España durante las crisis gracias a los beneficios que estaba obteniendo en Latinoamérica, que sorprendentemente la crisis respetó -la primera vez en la historia de las crisis globales que no toca a Latinoamérica-, pero lo cierto es que las cajas no tuvieron ese elemento de compensación» (DSC. núm.14; de 3 de octubre de 2017, p.47).

El propio señor Villansate Atienza comentaba lo siguiente al respecto: «En cuanto a las limitaciones de las cajas fuera de España en el periodo en que yo estuve en el Banco de España, si se mira la hemeroteca podrían ver las quejas de las cajas contra el Banco de España, porque no las dejábamos comprar entidades fuera de España» (DSC. núm.20; de 15 de noviembre del 2017, p.40).”

14. Como se ha referido en la cita 13, los dos mayores bancos españoles, Santander y BBVA, *“obtenían la mayor parte de sus ganancias en el extranjero y esta particularidad ayudó a mitigar las pérdidas registradas por el aumento de la morosidad en España. En cambio, para las cajas los beneficios en el extranjero eran insignificantes.”*

¹⁸En el año 2009, BBVA obtenía el 51% de sus beneficios en España, mientras que este porcentaje para el Banco Santander era del 19%. A medida que la crisis avanza los porcentajes caen continuamente hasta significar el 9% para el Santander y el 21% para el BBVA en 2012. Por tanto, del fracaso de las cajas no cabe concluir el éxito de los bancos. A estos últimos les salvó su diversificación internacional, mientras que en España también experimentaron dificultades y ayudas puntuales por el fin de la liquidez en los mercados internacionales, como muestra el hecho de que entre 2008 y 2009 los bancos suman 12.860 millones de euros de emisiones avaladas. “

15. ¹⁹”En el año 2010 causan baja como Cajas de Ahorros las siguientes:

01) Caja Provincial de Ahorros de Jaén (se fusiona en Unicaja)

02) Caixa d’Estalvis Comarcal de Manlleu (se fusiona en Unnim).

03) Caixa d’Estalvis de Sabadell (se fusiona en Unnim).

04) Caixa d’Estalvis de Terrasa (se fusiona en Unnim).

05) Caixa d’Estalvis de Catalunya (se fusiona en Caixa d’Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa).

¹⁸ *Ibíd.* Página 225.

¹⁹ CECA. Anuario estadístico 2017. Páginas 81 y 82.

- 06) *Caixa d'Estalvis de Manresa (se fusiona en Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa).*
- 07) *Caixa d'Estalvis de Tarragona (se fusiona en Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa).*
- 08) *Caja España de Inversiones (se fusiona en Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria y Monte de Piedad).*
- 09) *Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (se fusiona en Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria y Monte de Piedad).*
- 10) *Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara (se fusiona en Cajasol).*
- 11) *Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (se fusiona en Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra).*
- 12) *Caja de Ahorros de Galicia (se fusiona en Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra).*
- 13) *Caixa d'Estalvis de Girona (se fusión en Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona).*
- 14) *Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha (cede su actividad bancaria a Banco Castilla-La Mancha, S.A.)*

Como consecuencia, de las 45 Cajas de Ahorro existentes en 2009, pasan a subsistir 35 (incluidas las resultantes de la fusión de otras). En el año 2011, la siguiente relación de Cajas de Ahorro pasó a ejercer su actividad financiera de forma indirecta:

- 01) *Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona*
- 02) *Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid*
- 03) *Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja*
- 04) *Caja Insular de Ahorros de Canarias*
- 05) *Caixa d'Estalvis Laietana*
- 06) *Caja de Ahorros de La Rioja*
- 07) *Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila*
- 08) *Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia*
- 09) *Caja de Ahorros del Mediterráneo*
- 10) *Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra***
- 11) *Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla*
- 12) *Caja General de Ahorros de Canarias*

- 13) *Caja de Ahorros Municipal de Burgos*
- 14) *Caja de Ahorros de Asturias*
- 15) *Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura*
- 16) *Caja de Ahorros de Santander y Cantabria*
- 17) *Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra*
- 18) *Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja)*
- 19) *Caja General de Ahorros de Granada*
- 20) *Caja de Ahorros de Murcia*
- 21) *Caixa d'Estalvis del Penedés*
- 22) *Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares*
- 23) *Caixa d'Estalvis Unio de Caixes de Manlleu, Sabadell i Terrassa*
- 24) *Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa*
- 25) *Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja)*
- 26) *Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad*
- 27) *Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón*
- 28) *Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos*
- 29) *Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz*

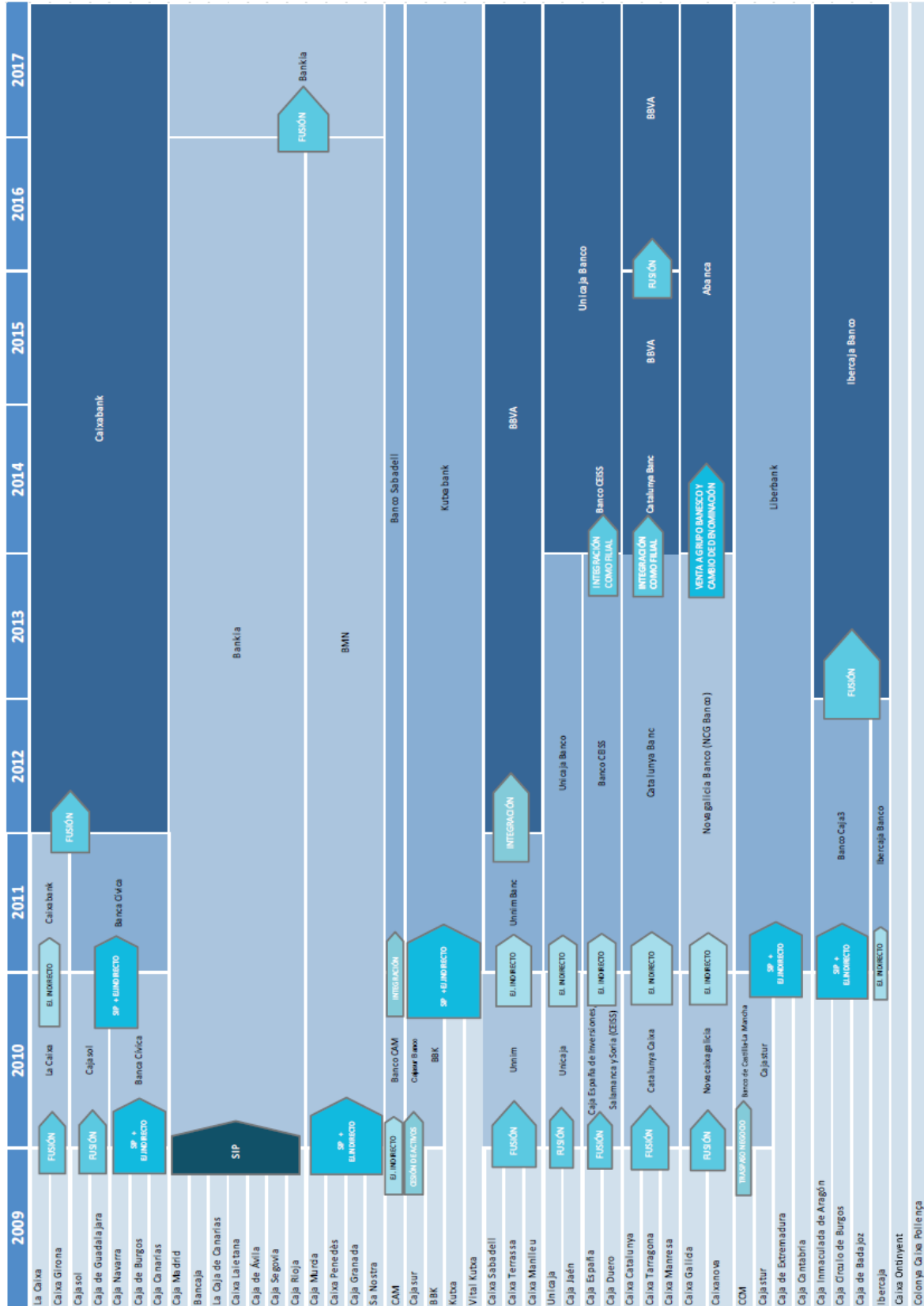
En el año 2012, las siguientes Cajas de Ahorro pasaron a ejercer su actividad financiera de forma indirecta:

- 30) *Bilbao Bizkaia Kutxa.*
- 31) *Caja de Ahorros y M.P. de Gipuzkoa y San Sebastián.*
- 32) *Caja de Ahorros de Vitoria y Álava.*
- 33) *Confederación Española de Cajas de Ahorro."*

Como consecuencia de todo ello, a partir de 2013, sólo quedaron 2 Cajas de Ahorro de las 45 existentes en 2009 (Onteniente y Pollensa).

16. ²⁰La evolución del sector de cajas en su procesos de fusión hasta el año 2017 queda reflejada en el gráfico que se incluye en la siguiente página:

²⁰ CECA. Anuario estadístico 2017. Página 79.



Otra visión de la misma reestructuración es la se puede visualizar en unos mapas aportados por un compareciente, D. Álvaro Miranda, en los que se muestra de modo gráfico el proceso de desaparición del conjunto de las Cajas españolas.





Conclusión que se extrae en relación a la afección de la crisis al sector de las Cajas de Ahorro

CxT_01_06.

La salida de la crisis se caracterizó, entre otros resultados, por la práctica desaparición de las Cajas de Ahorros como entidades de nuestro sistema financiero. Como consecuencia, a partir de 2013, sólo quedaron 2 Cajas de Ahorro de las 45 existentes en 2009 (Onteniente y Pollensa) (citas 10 y 15).

La actuación del regulador.

17. ²¹“Con relación a la evolución de estos factores, que a la larga supusieron el colapso del sector financiero en España, el supervisor siguió una política que cuanto menos puede calificarse de laxa.”

²¹ Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la Crisis Financiera de la España y el Programa de Asistencia Financiera. Congreso de los Diputados de España.
(http://www.congreso.es/docu/comisiones/LegXII/152_2_DICTAMEN.pdf).. Página 260.

18. ²²“...el informe del Banco de España expresa lo siguiente: «Puede plantearse la pregunta de si se podría haber actuado de forma más enérgica, promoviendo las modificaciones legales necesarias para establecer límites a la concentración de riesgos por sectores, a los niveles de apalancamiento o a las proporciones máximas entre el valor de los préstamos y la valoración de sus garantías (loan to value, LTV). Como se ha indicado anteriormente, no obstante, la implantación de este tipo de herramientas macro prudenciales no se contemplaba en la regulación inter-nacional existente en aquel momento. Por otra parte, los niveles de solvencia y provisiones de las entidades, junto con la evolución de los mercados y las previsiones económicas, sustentaron la opinión de que, en general, las entidades podrían afrontar una corrección gradual de sus balances con los instrumentos disponibles y la normativa legal entonces en vigor» (Informe BdE, p. 65). Esta serie de justificaciones no se sostiene. La trasposición de directivas y acuerdos a la legislación estatal da un margen de maniobra suficiente para el tratamiento de aquellos aspectos que sirvan para reforzar el principio de prudencia que rige en el marco regulatorio y supervisor comunitario, al menos en diversos supuestos y ámbitos de actuación. Y, obviamente, la evolución de los mercados no era muy halagüeña según los datos registrados, aunque las predicciones de los representantes institucionales fueran por otros derroteros.”

19. ²³“En abril de 2005 la Asociación de Inspectores de Entidades de Crédito del Banco de España remitía al Ministro de Economía y Hacienda, el señor Pedro Solbes, una carta con objeto «...de ponerle al corriente de la difícil situación que se ha gestado en el seno de la Supervisión en el Banco de España». En mayo de 2006 se envía una nueva misiva, «...para comunicarle nuestra intención de realizar un comunicado público como asociación profesional en el que mostraremos nuestras profundas discrepancias con el todavía Gobernador del Banco de España, el señor don Jaime Caruana Lacorte, por su generosa evaluación de su gestión al frente de la supervisión eludiendo sus responsabilidades en la generación de los desequilibrios que él mismo señala».

Este aviso de los inspectores no atendía a una situación sobrevenida, sino que era un último recurso frente a la pasividad de los órganos de gobierno para con los continuos avisos que por parte de la inspección se realizaban.

En cualquier caso, ni por parte del Banco de España ni del Ministerio de Economía y Hacienda se dio respuesta alguna a la situación, pese a las continuas alarmas dadas por el cuerpo de inspectores.”

20. ²⁴“El propio ex gobernador del Banco de España, Linde de Castro, coincidía en este análisis cuando decía que «...el intento de minimizar a corto plazo el coste de la resolución de la crisis bancaria para los presupuestos públicos mediante un enfoque gradual, enfrentando los problemas según iban apareciendo, podría, en definitiva, haber comprometido un

²² Ibídem. Página 260.

²³ Ibídem. Página 262.

²⁴ Ibídem. Página 264.

mayor volumen de recursos públicos que un enfoque más agresivo, más ambicioso desde el comienzo de la crisis» (DSC. núm.9, de 12 de julio de 2017, p. 9)."

21. ²⁵*"Una segunda línea argumental ha incidido en que lo que algún compareciente ha venido a llamar la expectativa de un "aterrizaje suave". Lo describía así el señor Linde de Castro: «Durante aquellos años, en sus análisis sobre la economía española y en su labor supervisora, el Banco de España identificó los principales problemas que se estaban acumulando, y apuntó a aspectos como la creciente vulnerabilidad de la situación patrimonial de las familias y empresas no financieras, asociada a su creciente y elevado endeudamiento, el gran aumento del precio de la vivienda, la excesiva concentración del crédito en el sector inmobiliario, el exceso de dependencia de la financiación exterior o la acumulación de pérdidas de competitividad en la economía española. Ahora bien, como se señala en el informe, se consideraron riesgos a la baja, en un escenario que preveía una tendencia hacia menores tasas de crecimiento y una corrección gradual de los desequilibrios. El banco no anticipó una fase recesiva tan intensa como la acaecida a partir de finales de 2008, que revelaría la magnitud y la gravedad de los desequilibrios acumulados en nuestra economía» (DSC. núm.9, el 12 de julio de 2017, pp. 3 y 4)."*
22. ²⁶*"El señor Sánchez Ruiz, Presidente de la Asociación de Inspectores, lo expresaba en estos términos: «...no es cierto que no pudiera haberse hecho más desde la regulación y la supervisión financiera para evitar que la crisis del sistema financiero español tuviera lugar. Pudo hacerse mucho más, no necesariamente muchas más cosas, pero sí más importantes y más eficaces. Debemos reiterar que no es cierto que no se dispusiera de soporte jurídico para poder intervenir sobre la situación que se estaba creando. La regulación financiera y la contable, si queremos hacer ese matiz entre regulación de solvencia y regulación contable, era claramente mejorable, siempre lo es, siempre es claramente mejorable, pero era más que suficiente para evitar tanto daño (...) Se pudo hacer mucho más, existían los medios jurídicos, humanos y técnicos para ello; lo que ocurrió no tenía por qué haber ocurrido, (...) o al menos no tendría que haber ocurrido con la virulencia que tuvo lugar y que aún sufrimos, y la institución pública más capacitada para evitarlo por competencias, medios humanos y técnicos no cabe duda de que era el Banco de España» (DSC. núm.14, de 3 de octubre de 2017, p. 26). "*
23. ²⁷*"También el señor Carbó Valverde, la Comisión Europea y otras instituciones internacionales, apuntaba algunas posibilidades: «Probablemente pudo hacerse algo más. Por ejemplo, el Banco de España cambió hasta diecisiete veces entre 2009 y 2017 las políticas de provisiones y valoración de activos, endureciéndolas. Esto pudo hacerse antes para frenar esa espiral entre el ciclo mobiliario y crediticio. También hubiera sido deseable que las provisiones exigidas a los bancos se hubieran endurecido antes en lo que se refiere a las ratios préstamos concedidos/valor del inmueble destino del préstamo; no olvidemos*

²⁵ *Ibidem.* Páginas 268-269.

²⁶ *Ibidem.* Página 271.

²⁷ *Ibidem.* Páginas 272-273.

que esas ratios sobrepasaron ampliamente o estuvieron en el entorno del cien por cien en un gran número de aquellos préstamos. “

Conclusión que se extrae de la actuación del regulador.

CxT_01_07.

El Banco de España y las autoridades económicas adoptaron estrategias que no resultaron todo lo efectivas que se esperaban para contener la crisis económica y corregir la situación de las entidades financieras. Así mismo, la Comisión creada en el Parlamento nacional ha recogido críticas formuladas contra las autoridades financieras, por la imprevisión de los problemas que se labraron en los años anteriores a la misma dentro del sistema financiero, así como por no haber desarrollado una política suficientemente enérgica a tiempo (citas 17 a 24).

Naturalmente todas estas críticas se hacen retrospectivamente, teniendo en cuenta el resultado final de las acciones emprendidas, pero sin valorar que dichas acciones parecieron, en cada momento en que se tomaron, prudentes y razonables.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 1.

CG_01

El largo periodo de crecimiento económico, no sólo en España, sino en general en la práctica totalidad de los países desarrollados, generó un relajamiento en el control y regulación de la financiación hipotecaria, en la creación de productos financieros más o menos opacos, y en el control que realizaban las entidades de certificación.

En España, la crisis tuvo un impacto enorme sobre el sistema financiero, no sólo de Cajas de Ahorro sino también en la banca comercial. La estrategia de las autoridades, junto con la imprevisión de los efectos de la crisis en un primer momento, así como en la prolongación inesperada de la misma a partir de 2011, provocó la desaparición de un número muy importante de entidades y una reestructuración completa del sector financiero.

El sector de las Cajas de Ahorro, pasó de 45 entidades en 2009 a sólo dos en la actualidad, habiendo trasladado las supervivientes su actividad financiera a bancos, en algunos casos existentes y en otros resultantes de la fusión de cajas.

Capítulo 2. LA GESTIÓN DE CAJA NAVARRA DESDE 2000 A 2011.

DATOS Y REFERENCIAS SOBRE LAS QUE SE BASAN LAS CONCLUSIONES.

Opiniones del Banco de España. Situación económico-financiera y valoración de la gestión de Caja Navarra en los años 2000 y 2001.

26. ²⁸*“Entidad de solvencia elevada, pero con rentabilidad escasa y liquidez débil. Presenta evolución poco satisfactoria durante los últimos tres años.”*
27. ²⁹*“La Caja ha mantenido tradicionalmente una estrecha vinculación con la Diputación Foral de Navarra y ha sido considerada por los navarros como la entidad financiera de referencia en su territorio, lo que le ha permitido disfrutar históricamente de una posición hegemónica en el mercado financiero autonómico, pero derivado en pérdida de agilidad y empuje empresarial, que ya ha comenzado a traducirse en pérdida de cuota de mercado en un contexto de competencia creciente. Consciente de este peligro la Entidad ha decidido expandirse fuera de Navarra, como estrategia defensiva.”*
28. ³⁰*“La reciente expansión crediticia en Madrid y Barcelona sin paralela captación de depósitos de clientela, ha generado un desfase tesorero.”*
29. ³¹*“Sobre la rentabilidad de la Caja “ha sufrido un proceso de deterioro desde 1999, especialmente acusado en 2000”; que “La generación de resultados no recurrentes por venta de renta variable, fija e inmovilizado no ha evitado el descenso del beneficio antes de impuestos en los tres últimos años, un 50% medido sobre el activo total medio y un 33% en cifras absolutas”; que el beneficio antes de impuestos se ha conseguido en 2001 “con muchos apuros y tras haber evitado el saneamiento de AUNA mediante el traslado de su registro contable a los libros de la Corporación CAN”; y que, en relación con sus fondos propios, su rentabilidad era “de tan sólo el 60% del comparativo”.*
30. ³²*“En lo que respecta a la gestión y organización: “El perfil de los equipos directivos ha venido siendo discreto. La gestión desarrollada durante 8 años por el Director General saliente, D. Lorenzo Riezu, ha sido muy gris en aspectos estratégicos, organizativos y operativos. No sintonizaba adecuadamente con el Consejo ni llegó a articular un equipo directivo cohesionado y eficiente”.*

Y añade, a continuación, que *“El 18.01.02 ha tomado posesión el nuevo Director General, D. Enrique Goñi, lo que suscita esperanzas de mejora de los métodos gerenciales”.*

²⁸ Informe General del Banco de España. De la visita de inspección realizada s/estados financieros a 30/09/2001. Fechado en Abril de 2002. Página 2.

²⁹ *Ibidem*. Página 9.

³⁰ *Ibidem*. Página 4.

³¹ *Ibidem*. Página 3.

³² *Ibidem*. Página 4.

Conclusión que se extrae de las opiniones del Banco de España sobre la situación económico-financiera y valoración de la gestión de Caja Navarra en los años 2000 y 2001**CxT_02_01.**

Resulta evidente que el Banco de España, a través de lo que expresa en el informe relativo a la inspección de 2001, y que fecha en 2002, manifiesta una opinión muy negativa en particular con la gestión desarrollada por sus equipos directivos.

En cuanto a la situación económico-financiera de la propia entidad, la valora de “solventia elevada” (única nota positiva), pero de “liquidez débil y rentabilidad escasa”, en trayectoria de “pérdida de competitividad” y de “deterioro de su rentabilidad”.

Opiniones del Banco de España sobre la gestión de Caja Navarra posterior a 2002.

31. ³³*“A principios de 2002 ha afrontado un cambio de gestores dada la evolución poco satisfactoria de los últimos años tras la fusión iniciada en 1999”.*

Se dice también en dicho informe que, en ese momento, la entidad cuenta ya con un *“equipo directivo aceptable, mejor que el anterior”.*

32. ³⁴*“En la visita sobre estados financieros a 30-09-01 se detectaron déficit de fondos especiales de importes no significativos, escaso estudio de importantes inversiones en renta variable, inadecuada dependencia y escaso peso de la auditoría interna, así como algunas deficiencias en el proceso de concesión, seguimiento y control de los riesgos crediticios, y en la comercialización de depósitos estructurados sin inscripción de folleto pertinente en la CNMV (riesgo reputacional), contingencia para la que tenían constituido un fondo de 0,3 M€, importe al que finalmente ascendió la sanción impuesta por dicho supervisor.*

De acuerdo con lo informado por la entidad, las deficiencias señaladas fueron subsanadas posteriormente.”

33. ³⁵*“La gestión de la entidad no había sido positiva tal y como se refleja en la última inspección de 2001, si bien se han dado movimientos en la cúpula directiva orientados a solventar los problemas que padece.”*

34. ³⁶*En los otros 9 informes de seguimiento emitidos entre 2004 y 2006, se señala de forma reiterada que Caja Navarra cuenta ahora con un “equipo directivo aceptable, una vez fue sustituido en el año 2002”; y que “desde el año 2003 ha entrado en una fuerte dinámica comercial para recuperar cuota de mercado”.*

³³ Banco de España. Resumen ejecutivo marzo 2004 (fecha el 5/05/2004). Página 1.

³⁴ *Ibidem.* Página 1.

³⁵ *Ibidem.* Página 1.

³⁶ Banco de España, informes de seguimiento firmados en las siguientes fechas: 03/08/2004, 22/12/2004, 02/03/2005, 18/05/2005, 01/09/2005, 26/12/2005, 31/01/2006, 08/05/2006, 04/09/2006.

35. ³⁷En los 7 informes de seguimiento emitidos en 2007 y 2008, ya no se califica al equipo directivo como *“aceptable”*, sino como *“competente”*.
36. ³⁸En los 4 informes de seguimiento emitidos en 2009, se reitera ese calificativo y se añade que el nuevo equipo directivo *“ha impulsado en estos últimos ejercicios una fuerte dinámica comercial fundamentalmente en los segmentos minoristas y pymes para recuperar cuota de mercado”*.
37. ³⁹En el informe de inspección emitido en 2005, se dice que, desde el nombramiento del nuevo director general, *“la entidad se ha movido en sentido positivo”* y se resume así la evolución de la entidad: *“ha profesionalizado la gestión; se han renovado los estatutos al objeto de despolitizar los órganos; se ha dotado a la corporación de un staff que analiza económicamente los proyectos de inversión; Además, se ha creado una subdirección general de riesgo de crédito que está empezando a gestionarlo de forma eficiente. Es decir, la Caja ha mejorado de forma notable en el control de sus riesgos”*.
38. *“La caja fortalece la cuenta de resultados con una política de contención de gastos tanto de personal como generales. La reducción de gastos de personal que se aprecia desde 2001, se debe fundamentalmente a los procesos de prejubilación llevados a cabo con autorización del Banco de España, para atenderse contra reservas.”* ⁴⁰
39. ⁴¹*“Caja Navarra es una entidad que no ha hecho excesos en la fase alcista, por lo que en la actualidad se encuentra en mejor situación que el comparativo en morosidad, reducido peso relativo de la financiación al sector promotor-constructor, liquidez por encima de la media y mejor calidad de los recursos propios.”*
40. ⁴²*“En relación con la media del sector, Caja Navarra ha tenido un comportamiento mejor y ello a la vista de sus fundamentales, a saber, el peso de la financiación mayorista en su estructura de recursos; su ratio de morosidad; la proporción de los riesgos relacionados con la promoción inmobiliaria sobre el total de la inversión crediticia; su grado de eficiencia operativa (proporción de gastos de funcionamiento y estructura sobre márgenes operativos); el margen de explotación recurrente; la capacidad de absorción de pérdidas de sus inversiones; y su nivel de solvencia.”*

³⁷ Banco de España, informes de seguimiento firmados en las siguientes fechas: 02/01/2007, 20/02/2007, 28/05/2007, 13/08/2007, 15/11/2007, 10/03/2008 y 18/06/2008.

³⁸ Banco de España, informes de seguimiento firmados en las siguientes fechas: 19/01/2009, 29/06/2009, 25/08/2009 y 29/10/2009.

³⁹ Informe General del Banco de España. De la visita de inspección realizada s/estados financieros a 30/09/2004. Fechado en 25/04/2005. Página 3.

⁴⁰ *Ibidem*. Página 3.

⁴¹ Banco de España. 11/05/2010. Informe a la Comisión Ejecutiva sobre la creación del Grupo contractual de Banca Cívica. Páginas 4 y 5.

⁴² Banco de España. 22/02/2013. Informe a la Fiscalía Superior de la Comunidad Foral de Navarra.

Conclusiones que se extraen de la opinión del Banco de España sobre la gestión del equipo directivo posterior a 2002.**CxT_02_02.**

La valoración del desempeño del equipo directivo de CAN por parte del Banco de España pasa a ser, a partir de 2002, “*aceptable, mejor que el anterior*” (citas 31 y 34), “*competente*” (citas 35 y 36).

CxT_02_03.

En el momento en que se va a producir la incorporación a Banca Cívica, y en palabras del Banco de España, CAN se encontraba en mejor situación comparativa y por encima de la media (cita 39).

CxT_02_04.

En 2013, ya desaparecida la actividad financiera de CAN, el Banco de España, haciendo una valoración general de su desempeño en los años de la crisis, considera que su comportamiento fue mejor que la media del sector (cita 40).

Datos de magnitudes económicas

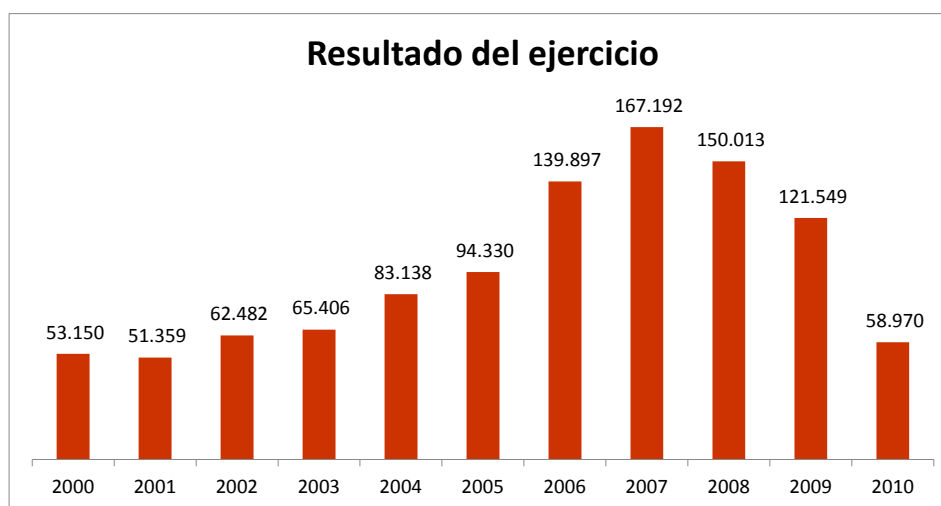
41. ⁴³ *La evolución de las magnitudes de CAN en el periodo 2000-2012 fue la que se muestra en la página siguiente:*

⁴³ Cámara de Comptos. Informe de asesoramiento para la Comisión de Investigación sobre la Caja de Ahorros de Navarra (2000-2012). Marzo 2015. Página 18.

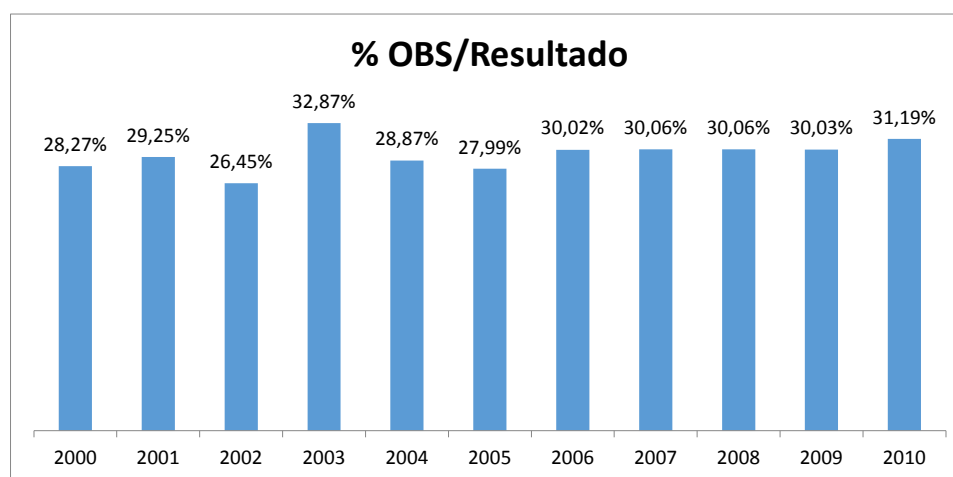
Cuadro nº 2. Evolución de magnitudes CAN (2000-2012)

Magnitudes	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Datos expresados en miles de euros													
Patrimonio neto	623.447	632.776	658.273	654.957	726.846	796.629	906.506	1.039.644	1.087.260	1.178.198	781.345	258.174	174.666
Total Pasivo	5.643.264	6.151.831	6.867.253	7.703.779	8.830.505	9.796.650	11.718.288	14.127.444	17.660.487	18.206.258	16.862.568	39.312	34.096
Total Activo	6.266.711	6.784.607	7.525.526	8.358.736	9.557.351	10.593.279	12.624.794	15.167.088	18.747.747	19.384.456	17.643.913	297.486	208.762
Resultado del ejercicio	53.150	51.359	62.482	65.406	83.138	94.330	139.897	167.192	150.013	121.549	58.970	-503.771	-74.484
Dotación de obra social	15.025	15.025	16.528	21.500	24.000	26.400	42.000	50.250	45.100	36.500	18.390	6.917	-
% OBS/Resultado	28,27%	29,25%	26,45%	32,87%	28,87%	27,99%	30,02%	30,06%	30,06%	30,03%	31,19%	-	-
Créditos a la clientela	4.018.736	4.504.167	5.215.926	5.852.138	6.748.793	8.066.133	10.229.420	12.405.100	13.477.728	13.485.565	13.159.342	-	-
Depósitos de clientela	5.059.934	5.513.257	6.054.602	7.015.317	7.994.229	8.368.144	9.273.295	11.212.487	13.613.349	13.232.925	12.918.686	-	-
Negocio financiero	9.078.670	10.017.424	11.270.528	12.867.455	14.743.022	16.434.277	19.502.715	23.617.587	27.091.077	26.718.490	26.078.028	-	-
												CAN traspasa su actividad financiera a BC	BC se fusiona con CaixaBank

De la tabla mostrada en la página anterior, se muestra a continuación y en forma de gráfico la evolución de los resultados de la entidad hasta que cede su actividad financiera a Banca Cívica:



De la tabla mostrada en la página anterior, se muestra a continuación y en forma de gráfico la evolución del porcentaje de dedicación a Obra Social de los resultados de cada ejercicio hasta que cede su actividad financiera a Banca Cívica.



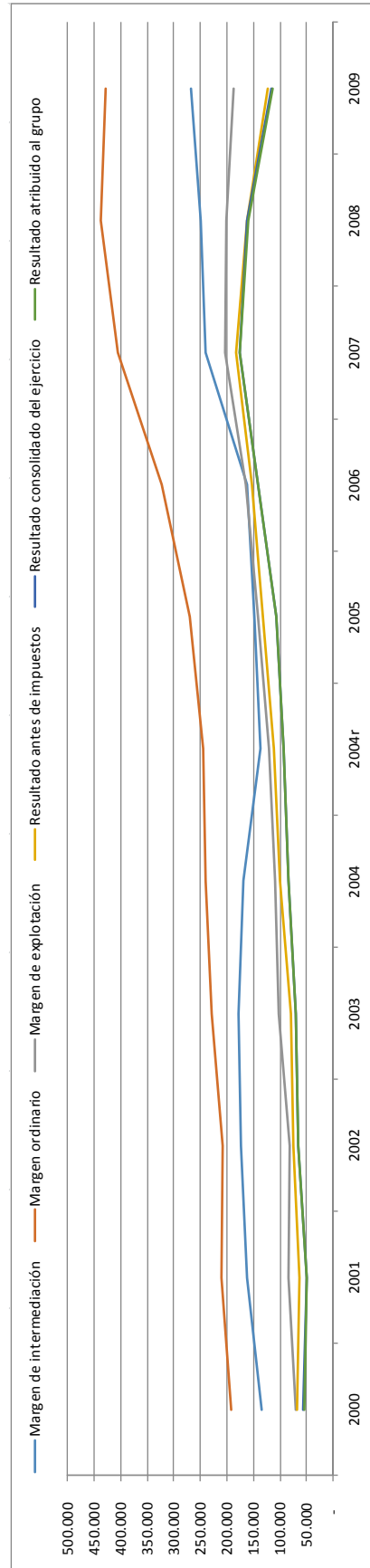
42. Si se examinan los resultados consolidados y se expresan en forma de gráfico, para el periodo 2000 a 2009, que es el que se examina en el informe de la Cámara de Comptos⁴⁴, el resultado es el que se expresa en la página siguiente:

⁴⁴ *Ibíd.* Páginas 33 y 35.

Resultados consolidados

Datos expresados en miles de euros

	2000	2001	2002	2003	2004	2004r	2005	2006	2007	2008	2009
Cuenta de pérdidas y ganancias											
Margen de intermediación	134.918	161.201	174.051	178.944	168.824	137.926	149.283	162.734	239.342	249.996	268.042
Margen ordinario	192.090	210.922	208.310	228.426	240.223	245.323	269.204	322.427	406.281	436.957	429.660
Margen de explotación	69.757	85.041	82.109	101.965	109.355	119.835	141.059	163.841	203.471	201.310	188.427
Resultado antes de impuestos	69.016	64.057	74.348	79.617	100.658	110.607	132.477	151.865	182.253	161.946	123.881
Resultado consolidado del ejercicio	55.460	50.701	65.407	69.600	84.458	92.419	107.345	140.948	175.610	161.475	115.397
Resultado atribuido al grupo	55.224	50.701	65.372	69.489	84.290	92.191	107.327	140.847	175.037	160.260	114.398



43. Como se señala en diversos informes de la CECA⁴⁵ y del Banco de España(antes referidas) que ha conocido la Comisión, el sector de las Cajas de Ahorros, como consecuencia de la crisis económica, experimentó a partir de 2009 una radical reestructuración que fue promovida por la Unión Europea y que impulsaron las regulaciones contenidas en el Real Decreto Ley 11/2010, de 9 de julio, en el Real Decreto-Ley 2/2011, de 18 de febrero, en el Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, en el Real Decreto-Ley 18/2012, de 11 de mayo, en el Memorando de Entendimiento y en el Acuerdo Marco de Asistencia Financiera de 23 y 24 de julio de 2012, en la Ley 8/2012, de 30 de octubre, en la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, y en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre.

La principal manifestación de esa radical reestructuración es que, como se pone de manifiesto en esos informes, de las 45 Cajas de Ahorros que había en España a principios de 2010:

- 3 se extinguieron porque fueron absorbidas por otras Cajas.
- 27 fueron intervenidas por el Banco de España o vieron cómo el FROB nacionalizaba los bancos a los que habían traspasado su actividad financiera.
- 15 sobrevivieron a la crisis sin capital público. De estas 15:
 - Las 2 de ámbito municipal (Ontinyent y Pollença) mantuvieron la actividad financiera.
 - Las otras 13 (las 5 de Caixabank, entre ellas Caja Navarra; las 3 de Kutxabank; las 3 de Liberbank; Ibercaja; y Unicaja), todas ellas de ámbito supramunicipal, dejaron de tener actividad financiera, pero se integraron en bancos que no precisaron de capital público.
- 2 (Caixa Ontinyent y Caixa Pollença) mantuvieron la condición de entidad de crédito y, por tanto, la actividad financiera.

A excepción de estas dos últimas, y de las extinguidas, las otras 40 Cajas no tienen ya actividad financiera, por haberla traspasado a un banco en cuyo capital participan, y se han transformado en fundaciones gestoras de su Obra Social; y que, de esas 40: 26 son fundaciones ordinarias, pero solo 9 de ellas mantienen su participación en el banco al que traspasaron su actividad financiera; las otras 17 perdieron el patrimonio traspasado al banco al ser este nacionalizado.

Las otras 14 son fundaciones bancarias porque ostentan una participación de, al menos, un 10% en el capital de una entidad de crédito o porque pueden designar a algún miembro del Consejo de Administración de ésta.

⁴⁵ FUNCAS-CECA_ “El nuevo mapa de las fundaciones. De Cajas de Ahorro a Fundaciones” (2015).

44. 46" *Solo siete fundaciones bancarias, entre ellas Caja Navarra, han logrado conservar una obra social de al menos diez millones de euros al año durante la crisis. Es, junto a la pérdida de una palanca financiera y de desarrollo, la principal consecuencia del derrumbe de un sector que en 2008, cuando existían 45 entidades, invirtió en toda España más de 2.058 millones de euros y que en 2015, apenas llegará a los 625."*

"...la Fundación Caja Navarra se mantiene este año como la séptima entidad tanto por volumen de activos como por la cantidad destinada a la obra social, que alcanza los 13,2 millones de euros en 2015. Fruto de los acuerdos de integración, la Caixa elevó su obra social en Navarra, con lo que la cifra total ronda los 20 millones de euros, manteniendo a Navarra como la comunidad con mayor inversión en obra social por habitante: unos 29 euros, frente a los 28 de la CAV."

Conclusiones que se extraen de los datos de magnitudes económicas de Caja Navarra.

CxT_02_05.

Los datos de resultados que muestra la Cámara de Comptos evidencian esa buena gestión por la evolución positiva de los mismos hasta 2007, aunque los efectos de la crisis económica los va rebajando progresivamente hasta 2010, último año que contabiliza resultados por su actividad financiera (cita 41).

CxT_02_06.

La dedicación de inversión en obra social muestra una evolución muy notable en cuantía hasta la llegada de la crisis (con un máximo en 2007). Sin embargo, su porcentaje con relación a resultados es muy similar durante todo el periodo de 2000 a 2010, manteniéndose en torno al 30% de los mismos (cita 42).

CxT_02_07.

Caja de Ahorros de Navarra fue una de las 15 Cajas (de un total de 45 que existían en 2009) que sobrevivió a la crisis sin capital público. Es además una de las 14 que son Fundaciones bancarias. Su obra social, junto con la que dedica la Fundación Caixa en Navarra, gracias a los acuerdos alcanzados en la fusión, son los más elevados de España en euros/habitante (citas 43 y 44).

⁴⁶ Diario de Noticias. 21/08/2015. Juan Ángel Monreal.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 2:

CG_02.

La Caja de Ahorros de Navarra experimentó una mejora en su gestión a partir de 2002, con valoraciones crecientemente positivas por parte del Banco de España, el cual valoró la misma como mejor que la media. La llegada de la crisis económica y financiera afectó a sus resultados. Sin embargo, su transformación en Fundación bancaria y el hecho que sea una de las 14 que existen actualmente con esa denominación (de 45 entidades en 2009) refuerza la conclusión de que su desempeño estuvo por encima de la media de sus semejantes. Además, la obra social en Navarra es en la actualidad la más elevada de España en euros/habitante.

Capítulo 3. LAS CUESTIONES QUE SUSCITARON CONTROVERSIA POLÍTICA SOBRE LA GESTIÓN DE CAJA DE AHORROS DE NAVARRA.

DATOS Y REFERENCIAS SOBRE LAS QUE SE BASAN LAS CONCLUSIONES.

Sobre la transformación de Caja de Ahorros de Navarra en Fundación Bancaria.

45. La Comisión ha podido conocer que Caja Navarra era, al igual que las demás Cajas de Ahorros, una entidad privada de crédito de naturaleza fundacional⁴⁷ que desarrollaba la actividad financiera propia de las entidades de crédito (captación de depósitos y concesión de créditos) y que destinaba una parte del beneficio que obtenía con esa actividad a la financiación de su Obra Social.
46. Sin embargo, como señala la Fundación Bancaria Caja Navarra en la Memoria de sus Cuentas Anuales de estos últimos años, la regulación contenida en los Reales Decretos-Leyes 11/2010, de 9 de julio, y 2/2011, de 18 de febrero, y en las Leyes 9/2012, de 14 de noviembre, y 26/2013, de 27 de diciembre, privó a Caja Navarra -y a todas las demás Cajas de Ahorros de ámbito supramunicipal con independencia de si habían sido bien, mal o regularmente gestionadas- de su actividad financiera y les obligó a transformarse en fundaciones: ordinarias, de carácter especial o bancarias.

⁴⁷ Servicios Jurídicos del Parlamento de Navarra. "Informe acerca de las actuaciones de la CAN, su naturaleza jurídicas y su posible fiscalización por la Cámara de Comptos de Navarra". 13/06/2013. Página 66.

47. En el caso de Caja Navarra, la transformación en fundación de carácter especial se llevó a cabo el 25 de junio de 2013 en aplicación de lo establecido en la disposición final decimotercera de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.
48. Y la transformación en fundación bancaria tuvo lugar el 18 de febrero de 2014 en aplicación de la disposición adicional primera de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que obligó a transformarse en fundaciones bancarias a aquellas fundaciones de carácter especial que, como Caja Navarra, pudieran nombrar o destituir algún miembro del Consejo de Administración del banco al que hubieran traspasado su actividad financiera.
49. A ese proceso de obligada transformación de las Cajas de Ahorros hizo expresa referencia el propio Parlamento de Navarra en el preámbulo y en el articulado de la Ley Foral 2/2014.
50. Como se afirma en la página web de la Fundación Bancaria Caja Navarra⁴⁸, esta *“es el resultado de la transformación en fundación bancaria de la fundación de carácter especial “Fundación Caja Navarra”, que, a su vez, fue la entidad resultante de la transformación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra en fundación de carácter especial”*
51. Como también se señala en esa página web, considera asimismo la Comisión que *“Toda esta sucesión de modificaciones estructurales y transformaciones se han caracterizado por el mantenimiento de la personalidad jurídica de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, que pese a haber cambiado la denominación y forma jurídica, mantiene su personalidad y la continuidad de su obra social”*.

Conclusión que se extraen sobre la transformación de Caja de Ahorros de Navarra en Fundación Bancaria.

CxT_03_01.

Caja de Ahorros de Navarra fue objeto de un proceso de obligada transformación de las Cajas de Ahorros, tal como hizo expresa referencia el propio Parlamento de Navarra en el preámbulo y en el articulado de la Ley Foral 2/2014.

Este proceso estuvo marcado por la regulación contenida en los Reales Decretos-Leyes 11/2010, de 9 de julio, y 2/2011, de 18 de febrero, y en las Leyes 9/2012, de 14 de noviembre, y 26/2013, de 27 de diciembre, que obligaron a todas las cajas de ámbito supramunicipal, con independencia de si habían sido bien, mal o regularmente gestionadas, a prescindir de su actividad financiera y a transformarse en fundaciones: ordinarias, de carácter especial o bancarias.

⁴⁸ <https://www.fundacioncajanavarra.es/es>.

Se ha mantenido la personalidad jurídica de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, que pese a haber cambiado la denominación y forma jurídica, mantiene su personalidad y la continuidad de su obra social.

Sobre la devaluación patrimonial de Caja de Ahorros de Navarra.

52. Se constata de la lectura de sus respectivas cuentas anuales que, entre 2007 y 2017, el patrimonio neto de Caja Navarra se redujo en 958 millones de euros; y que dicha reducción es idéntica a la que, en el mismo periodo, tuvo la Kutxa de Guipúzcoa y, aproximadamente, el 50% de la que tuvo la BBK.
53. Se constata, en lo que se refiere a Caja Navarra, que las cifras de 2007 y de 2017 no son homogéneas, ya que, en las cuentas de 2007, los activos estaban contabilizados, conforme a la normativa contable, por su precio de adquisición minorado con el importe de las amortizaciones practicadas, mientras que, en las cuentas de 2017, el principal activo de la entidad (las acciones de Caixabank) estaba contabilizado por su valor de mercado; es decir, por el precio de cotización bursátil de dichas acciones.
54. Se constata asimismo que, por el contrario, en las cuentas anuales de Kutxa y BBK, su principal activo (las acciones de Kutxabank) se valora, tanto en 2007 como en 2017, por su precio de adquisición y no por su valor de mercado, que en la mayoría de los bancos europeos comparables viene a ser el 50% de su valor contable.
55. Se considera por ello que, para valorar en su contexto la pérdida patrimonial que ha tenido Caja Navarra, hay que compararla con la que han tenido las demás Cajas que, como ella, participan en bancos que cotizan en bolsa.
56. Según los datos que ha conocido la Comisión, de las 20 cajas que en 2011 traspasaron la parte de su patrimonio vinculada a su actividad financiera a un banco que luego salió a bolsa, las 7 cajas que traspasaron a Bankia esa parte de su patrimonio, la perdieron en su totalidad. Y, si se compara el valor del patrimonio que las otras 13 Cajas traspasaron en 2011 al banco en el que hoy participan como socias con el valor actual de mercado de dichas participaciones, se constata que la Caja que ha retenido un mayor valor patrimonial es la Caixa; la segunda es Unicaja; y la tercera es Caja Navarra.⁴⁹
57. Se considera por ello que, si se comparan magnitudes homogéneas, se constata que la devaluación patrimonial que ha tenido Caja Navarra es una de las menores del sector.

⁴⁹ Diario de Noticias. 21 de agosto de 2015. Página 16.

58. Y se considera también que, si la comparación no se realiza atendiendo al valor de mercado de las participaciones bancarias de las Cajas, sino a la rentabilidad de dichas participaciones, se constata que la rentabilidad que viene obteniendo Caja Navarra es una de las más elevadas, ya que los dividendos de las acciones de Caixabank le han proporcionado los recursos necesarios para mantener una de las Obras Sociales más potentes del sector en términos absolutos y la más potente en términos per cápita.⁵⁰

Conclusión que se extrae sobre la devaluación patrimonial de Caja de Ahorros de Navarra

CxT_03_02.

Para valorar en su contexto la pérdida patrimonial que ha tenido Caja Navarra, hay que compararla con la que han tenido las demás Cajas que, como ella, participan en bancos que cotizan en bolsa, ya que es sustancialmente diferente el valor contable que el valor de mercado que otorga una cotización bursátil.

Si se comparan magnitudes homogéneas, se constata que la devaluación patrimonial que ha tenido Caja Navarra es una de las menores del sector. Este hecho queda además evidenciado por el monto económico relativo de la Obra Social que mantiene la Fundación Caja Navarra.

⁵⁰ *Ibíd.*

16

Economía

Solo siete fundaciones bancarias mantienen una obra social de al menos diez millones

El dividendo de CaixaBank permite a Caja Navarra invertir 13,2 millones este año ● El conjunto del sector pasa de 2.058 millones a solo 625 ● La Comunidad Foral, a la cabeza en gasto por habitante

de Juan Angel Mansera

PAMPLONA - Solo siete fundaciones bancarias, entre ellas Caja Navarra, han logrado conservar una obra social de al menos diez millones de euros al año durante la crisis. En junio la pérdida de una palabra financiera y de decimales, la principal consecuencia del descenso de un sector que en 2008, cuando existían 45 entidades, aumentó en todo España más de 2.000 millones de euros y que en 2015, apenas llegó a los 625. El 80% de estas cifras corresponden a una única entidad: la Caixa ha logrado mantener una inversión a la obra social de cerca de 500 millones al año. Y es la presencia de Caja Navarra en el accionariado de CaixaBank, compañía mayoritariamente por la Fundación la Caixa, lo que asegura a Navarra recibir una obra social relevante. Un trazo esencial si se tiene en cuenta que la entidad financiera, figura en la lista de las más solventes del panorama financiero español. Según datos publicados en el Portal de las Fundaciones una publicación especializada, la Fundación Caja Navarra se mantiene este año como la séptima entidad tanto por volumen de acciones como por la cantidad destinada a la obra social, que alcanza los 11,2 millones de euros en 2015. Fruto de los acuerdos de integración, la Caixa elevó su obra social en Navarra, pero lo que la obra social ronda los 20 millones de euros, manteniendo a Navarra como la comunidad con mayor inversión en obra social por habitante: unos 29 euros frente a los 26 de la CNMV.



Ciudad de Pamplona recoge ahora la sede de la Fundación Caja Navarra. Foto: D.A.

Tomando exclusivamente el caso de Caja Navarra, la obra social por habitante se reduce a 20 euros por persona. Por provincias, solo Bizkaia y Gipuzkoa, que mantienen a sus antiguas entidades ahora bajo el formato Kutxabank, mantienen por encima de Navarra, al igual que Burgo. El resto, incluidas las áreas de cotización que han logrado conservar sus respectivos bancos, como Ibercaja o Balcas, se ven en unos momentos menos generosos con sus habitantes.

En total, sobreviven de uno u otro modo 14 fundaciones bancarias que tienen aseguradas sus inversiones gracias al banco del que, en mayor o menor medida, son propietarias. Caja Navarra posee, según los datos

de la CNMV, el 0,32% de CaixaBank, que le proporcionan cerca de diez millones de euros al año. Otras muchas, las que vienen cómo sus bancos insolvenciales se ven que por negociados y rescatados por el Estado, se han convertido en fundaciones de una garantía de ingresos significativos. En el caso, por tanto, de la mayoría de las cajas de ahorro la obra social se reduce a la rentabilidad que han podido sacar al patrimonio (bonos o fondos) que dejaron al margen de sus bancos. El caso de Caja Marcia, una entidad de carácter similar al de Caja

Navarra, es, por ejemplo, ilustrativo su obra social, que rondaba los 30 millones de euros antes del colapso de la crisis, ha quedado reducida a poco más de tres millones. Y en el caso de Cajastur, otra entidad de tamaño comparable al de Caja Navarra y que controla Ibercaja, diferentes colectivos han denunciado el desmantelamiento de la obra social. El menor balance es el de las cajas gigantes como Caja Madrid, que llegó a invertir con CaixaBank un tamaño y beneficio, apenas queda el nombre de piedra. Y su obra social social depositada de lo que otorga

por la venta o el alquiler de su patrimonio, que llegó a superar los 4.000 millones. Como ella, las cajas que controlan los depósitos al de Bankia entre ellas La Rioja, Asta, Segovia) parecen hoy por su estructura. Algo similar ha sucedido con las cajas gallegas, las castellanas o las vascas, entre ellas vasquitas a precio de saldo y otras entidades brevemente. Solo cinco proyectos concretos por algunas cajas (CaixaBank, Kutxabank, Ibercaja Banco, Liberbank y Unicaja Banco) continúan hoy en activo. Integran a 20 de las 45 cajas que existían antes en 2008. ■

LA CIFRA

1,3%

● **Del sector.** Los activos de las fundaciones bancarias -lo que queda de las cajas de ahorros al margen del negocio financiero que controlan- suponen ahora el 1,3% del total del sector bancario español.

OBRA SOCIAL 2015

Fundación	Millones de euros
La Caixa	500
BBK	37,2
Unicaja	27
Kutxa	19,5
Ibercaja	14,2
Caja Burgos	13,4
Caja Navarra	13,2
Cajasol (*)	7,56
Caja Canarias	5,7
Vital	4,7
Caja Cantabria	3,7
Caja Circulo	3

Datos de 2014

LA CIFRA
1,3%
● **Del sector.** Los activos de las fundaciones bancarias -lo que queda de las cajas de ahorros al margen del negocio financiero que controlan- suponen ahora el 1,3% del total del sector bancario español.

OBRA SOCIAL 2015

Fundación	Millones de euros
La Caixa	500
BBK	37,2
Unicaja	27
Kutxa	19,5
Ibercaja	14,2
Caja Burgos	13,4
Caja Navarra	13,2
Cajasol (*)	7,56
Caja Canarias	5,7
Vital	4,7
Caja Cantabria	3,7
Caja Circulo	3

Datos de 2014

EL PATRIMONIO
304
El patrimonio de Caja Navarra depende fundamentalmente del valor de las acciones de CaixaBank. Supera los 300 millones de euros (304, en esta clasificación) y añade algunas características respecto a los de entidades no cotizadas: el líquido se encuentra libre de cargas. En el caso de las entidades no cotizadas se trata de valor en libros, no de mercado.

EL PATRIMONIO

304

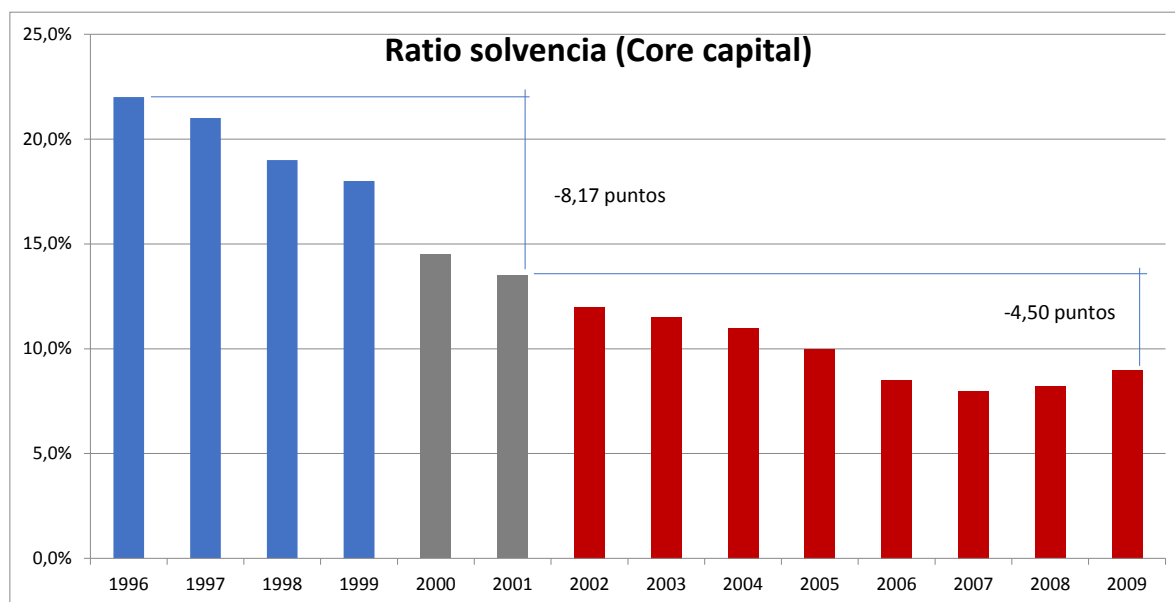
El patrimonio de Caja Navarra depende fundamentalmente del valor de las acciones de CaixaBank. Supera los 300 millones de euros (304, en esta clasificación) y añade algunas características respecto a los de entidades no cotizadas: el líquido se encuentra libre de cargas. En el caso de las entidades no cotizadas, se trata de valor en libros, no de mercado.

RANKING POR ACTIVOS

Fundación	Millones de euros
La Caixa	20.000
BBK	2.865
Ibercaja	2.813
Unicaja	2.600
Kutxa	1.559
Vital	550
Caja Navarra	304
Caja Burgos	243
Caja Canarias	221

Sobre la solvencia de Caja de Ahorros de Navarra.

59. De los datos que ha conocido la Comisión resulta que la solvencia de Caja Navarra fue siempre superior a la legalmente exigida, aunque antes de la constitución de Banca Cívica disminuyó un total de 12,67 puntos, 8,17 en el periodo 1996-2001 en el que la dirigió D. Lorenzo Riezu y 4,50 en el periodo 2002-2009 en el que la dirigió D. Enrique Goñi.



60. La reducción del nivel de solvencia se debió al incremento de Activos Ponderados por riesgo (APR), resultantes de una actividad crediticia que fue incrementándose en el tiempo, ya desde 1996. Sin embargo, y tal como recordó el Banco de España en numerosas ocasiones, como por ejemplo: *“Por lo que respecta a Caja Navarra, se trata de una entidad que, considerada individualmente, y a la vista de los análisis masivos del perfil de riesgo de las entidades realizados de forma periódica, venía siendo calificada como perfil medio-bajo en relación a la media del sector. Ello implica, con carácter general, un comportamiento mejor y ello a la vista de sus fundamentales, a saber, el peso de la financiación mayorista en su estructura de recursos; su ratio de morosidad; la proporción de los riesgos relacionados con la promoción inmobiliaria sobre el total de la inversión crediticia; su grado de eficiencia operativa (proporción de gastos de funcionamiento y estructura sobre márgenes operativos); el margen de explotación recurrente; la capacidad de absorción de pérdidas de sus inversiones; y su nivel de solvencia.”*⁵¹

61. A la vista del informe que el Banco de España remitió el 22/02/2013 a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, se evidencia su consideración de que el nivel de solvencia de Caja Navarra fue siempre superior a la media del sector. (ver cita 40).

⁵¹ Banco de España. 22/02/2013. Informe a la Fiscalía Superior de la Comunidad Foral de Navarra.

Conclusión que se extrae de la solvencia de Caja Navarra a lo largo del tiempo.**CxT_03_03.**

El nivel de solvencia de Caja Navarra fue siempre superior a la media del sector. La reducción del nivel de solvencia en relación al que tenía en 1996 se debe a las propias circunstancias del mercado que obligaron a todas las cajas a una política comercial mucho más intensa en la captación de créditos, en particular del sector inmobiliario. Sin embargo, en el caso de CAN los riesgos asociados a dichos créditos fueron menores que la media del sector.

El descenso porcentual del nivel de solvencia fue mayor entre 1996 y 2001 que entre 2002 y 2009.

Sobre el margen de explotación de Caja de Ahorros de Navarra.

62. Ya antes se han referidos los datos de márgenes de explotación que estableció la Cámara de Comptos de Navarra sobre los resultados consolidados (ver cita 42).

63. A la vista del citado informe del Banco de España de 22/02/2013 (ver cita 40), se evidencia que el margen de explotación recurrente de Caja Navarra fue siempre superior a la media del sector.

64. No obstante, la Comisión ha conocido un informe del Banco de España de 29-06-2009, referido al 31-12-2008, en el que se señala que, en 2008, los beneficios atípicos le supusieron a nivel individual 170 millones de euros y que ello representa un 113% del beneficio antes de impuestos, lo que implica pérdidas en la actividad ordinaria.

Y, seguidamente, se puntualiza en ese informe que, sin embargo, la recurrencia en el tiempo de esos beneficios atípicos *“le permiten mantener un sostenido crecimiento de su cuenta de resultados”*.

65. Tras examinar las cuentas anuales de la entidad de 2008, se ha constatado que, en ese año, las minusvalías de la actividad ordinaria fueron debidas a que las dotaciones de las inversiones crediticias se incrementaron, con respecto al año anterior, en 57,753 millones de euros; y que, pese a ello, el beneficio total antes de impuestos ascendió a 150,232 millones de euros.

Conclusión que se extrae sobre el margen de explotación de Caja Navarra.**CxT_03_04.**

El margen de explotación recurrente de Caja Navarra fue siempre superior a la media del sector.

Con respecto del año 2008, donde se dieron unos beneficios atípicos que supusieron a nivel individual 170 millones de euros, representando ello un 113% del beneficio antes de impuestos, (lo que podría revelar pérdidas en la actividad ordinaria), se ha conocido que ello se debió a un incremento de 57,753 millones de euros en las dotaciones de inversiones crediticias, debidas al efecto de la crisis. Pese a ello, el beneficio total antes de impuestos ascendió a 150,232.

Sobre las prejubilaciones realizadas en Caja de Ahorros de Navarra.

En el informe emitido por los peritos judiciales del Banco de España, y fechado en 16/07/2015, que ha conocido esta Comisión, se dedica un capítulo al tema (páginas 12.1 a 12.6). De dicho informe se entresacan las siguientes afirmaciones:

66. *“La práctica de realizar prejubilaciones contra reservas, que como hemos mencionado fue generalizada en las entidades de depósito en España hasta 2003, permitía que las entidades lucieran unos mejores ratios de eficiencia en ejercicios futuros (por la reducción de los costes de personal) sin tener que pagar el peaje de reducir los resultados del ejercicio en el que prejubilaba el personal”*
67. *“Caja Navarra realizó prejubilaciones con cargo a reservas en los años 2001 y 2002, por un importe bruto de 44,5 y 35,4 M€ respectivamente (79,9 M€ en total).....Los planes de prejubilación comenzaron a tener importancia significativa por la necesidad de ajustar la plantilla y equipo directivo tras la fusión por absorción, en noviembre de 1999, de la C.A. y M.P. Municipal de Pamplona por la entonces C.A. provincial de Navarra. Hasta finales de 2002 se había prejubilado un total de 246 empleados.”*
68. *“...la cifra más probable de prejubilaciones del año 2003 fuera de 158 empleados”.*
69. *“El número de nuevos empleados prejubilados en estos años desciende considerablemente en estos años” (se refiere a los ejercicios 2004 a 2009).*
70. *“En el ejercicio 2010 las prejubilaciones se enmarcaron ya en el contexto de la creación del SIP de Banca Cívica.”*
71. La conclusión de este capítulo se abre con la siguiente afirmación: *“No se ha apreciado nada que pueda considerarse anormal o extraordinario en la documentación manejada”.*

Conclusión que se extrae sobre las prejubilaciones realizadas en Caja de Ahorros de Navarra**CxT_03_05.**

El Banco de España no apreció nada que pudiera considerarse anormal o extraordinario.

Sobre la apertura de nuevas oficinas y evolución de la plantilla de Caja Navarra.

En el informe emitido por los peritos judiciales del Banco de España, y fechado en 16/07/2015, que ha conocido esta Comisión, se dedica un capítulo al tema (páginas 11.1 a 11.5). De dicho informe se entresacan las siguientes afirmaciones:

72. “... Para una caja de ahorros con una concentración significativa en un solo territorio, la expansión geográfica se puede considerar beneficiosa desde el punto de vista de la diversificación de riesgos. Sin embargo, una oficina recién abierta normalmente genera pérdidas; es necesario un tiempo hasta que consiga un volumen suficiente de clientes y operaciones que le permitan generar los ingresos para compensar los costes en los que se incurre desde el momento de la apertura (personal, inmuebles, instalaciones...).
73. Por lo tanto, es de esperar que a corto plazo la apertura de nuevas sucursales tenga una carga negativa en los resultados globales de la entidad. Por el contrario, cuando las nuevas oficinas pasen a ser rentables (dos, tres o más años después de la apertura), los nuevos puntos de venta aumentarán la solvencia vía mayores resultados globales de la entidad.”
74. “La expansión se ha centrado en los territorios cercanos a la Comunidad Navarra, Madrid y Barcelona.” “...En los tres años de máxima expansión se abrieron 117 oficinas, que sobre las abiertas a 31/12/2005, supuso un crecimiento de la red de casi el 45%. Más del 80% de esas nuevas aperturas se concentraron en el País Vasco y Madrid.”
75. “La expansión en el País Vasco se produjo tras la apertura en 2006 por la antigua Comisión de Defensa de la Competencia a Caja Navarra y a las tres Cajas del País Vasco (Kutxa, Vital y BBK) de un expediente sancionador por prácticas restrictivas de la competencia (en el que se pone de relieve que las citadas cajas pactaron, con anterioridad a 2001, un acuerdo recíproco de no agresión, en virtud del cual no establecerían sucursales en los territorios de origen de las competidoras).”
76. “En 2003 y 2004 el ritmo de apertura de oficinas (medidas en tanto por ciento sobre las ya existentes) de Caja Navarra fue idéntico al de la media de las cajas. En el año 2005 el crecimiento de la red es superior al de la media de las cajas, pero donde el ritmo supera claramente a la media es en los años 2006, 2007 y 2008, con los crecimientos experimentados en País Vasco, Madrid y Cataluña, periodo en el que, como ya se ha

comentado anteriormente, se abrió el expediente sancionador por pactos contra la libre competencia a Caja Navarra y cajas vascas.”

77. En su comparecencia, el Sr. D. Enrique Goñi aportó datos sobre la expansión desarrollada en el País Vasco en términos de captación de depósitos e inversión crediticia, así como el margen ordinario y de clientes. Dichos datos, tomados de un Informe de Gestión de CAN para el periodo 2002-2011 no tienen el mismo valor oficial que las otras fuentes que en este informe se citan, por lo que no serán utilizados para establecer conclusiones.

Sin embargo, merece la pena recordar que entre 2006 y 2009, la inversión crediticia en las oficinas de CAN en el País Vasco pasó de 75 a 770 millones de euros, los depósitos de 33 a 710 millones de euros (por lo tanto muy equilibradamente), el número de clientes en 2009 alcanzaba la cifra de 30.000, y el margen ordinario de ese año llegó a los 13 millones de euros.

Todo ello es indicador de que dicha expansión tuvo un resultado más que aceptable en términos económicos, aportando resultados desde el tercer año de la misma.

Conclusión que se extrae sobre la apertura de nuevas oficinas y evolución de la plantilla de Caja Navarra

CxT_03_06.

Para una entidad con una concentración significativa en un solo territorio, como era Caja Navarra, la expansión geográfica se puede considerar beneficiosa desde el punto de vista de la diversificación de riesgos.

La expansión en el País Vasco, la más significativa de CAN, se produjo tras la apertura en 2006 por la antigua Comisión de Defensa de la Competencia a Caja Navarra y a las tres Cajas del País Vasco, lo que podría sugerir una relación causa-efecto, y se produjo en los años 2006, 2007 y 2008, años en los que Caja Navarra tuvo crecimiento en número de oficinas superiores a la media de las cajas de España.

Los datos no provenientes de fuentes oficiales nos indican que en términos de puesta en carga y de generación de negocio, en el año 2009 la expansión de CAN en el País Vasco tenía resultados muy positivos.

Sobre la evolución de la plantilla.

En el informe emitido por los peritos judiciales del Banco de España, y fechado en 16/07/2015, que ha conocido esta Comisión, se dedica un capítulo al tema (páginas 11.5 a 11.6). De dicho informe se entresacan las siguientes afirmaciones:

78. “El crecimiento de la plantilla ha sido bastante paralelo al del número de oficinas.”
79. “Los descensos de los primeros años probablemente se deben a las prejubilaciones por la fusión de las dos cajas que originaron Caja Navarra. De hecho, hasta 2005 no se supera la cifra de empleados del año 2000. Los dos años de mayor crecimiento de la plantilla coinciden con los de mayor aumento de la red de oficinas.”
80. “En la comparación con el sector, se observa que el conjunto de las cajas tuvo incrementos de la plantilla neta en todos los ejercicios hasta ya materializada la crisis de 2009, también en consonancia con su crecimiento de la red, que aumentó todos los años.”

Conclusión que se extrae de la evolución de la plantilla.**CxT_03_07.**

El crecimiento de la plantilla llevó una evolución paralela al del número de oficinas. El conjunto de las cajas españolas tuvo incrementos de plantilla neta en todos los ejercicios hasta ya materializada la crisis en 2009.

Evolución de la cartera de participadas de Caja Navarra.

En el informe emitido por los peritos judiciales del Banco de España, y fechado en 16/07/2015, que ha conocido esta Comisión, se dedica un capítulo al tema (páginas 5.1 a 5.3). La cuestión es analizada debido a la acusación por parte de Kontuz de la pérdida de valor de las empresas participadas por Caja Navarra y del Grupo, que cifraban en 873,7 millones de euros entre el valor del año 2008 y el año 2011. Los inspectores del Banco de España llegan a conclusiones muy diferentes.

81. A continuación se aporta un cuadro resumen comparativo de las magnitudes expuestas en dicho informe y sacado de los datos contenidos en las páginas 5.2 y 5.3 de dicho informe.

Evolución de la cartera de Participadas de Caja Navarra	2007	2008	2009	2010	2011
Datos de la demanda de Kontuz	771,8	1.375,1	1.301,4	540,1	501,5
BdE. Cifras s/ estados individuales de CAN	308,1	398,0	408,4	301,4	
BdE. Cifras s/ estados consolidados de CAN	259,8	238,1	320,3		

Y al respecto, se afirma:

82. *“Las cifras son bastante inferiores a las contempladas en la demanda. El descenso en la cifra en 2010 de las entidades del grupo se corresponde con el ajuste de 107.009 m€ realizado en los estados individuales de la Caja en concordancia con los ajustes practicados en los estados consolidados con motivo de la creación del SIP Banca Cívica.”*

Y concluye:

83. *“Las cifras de inversión de Caja Navarra presentadas en la demanda de Kontuz no se corresponden con las que se desprenden de los estados individuales y consolidados publicados por la entidad.”*

Conclusión que se extrae de la evolución de la cartera de participadas de Caja Navarra.

CxT_03_08.

Las cifras que se aportaron en la demanda judicial, y que son las que se han manejado para intentar justificar una mala gestión de la cartera de participadas o de empresas del grupo de Caja Navarra eran absolutamente erróneas e infladas, y no se corresponden con las que se desprenden de los estados individuales de la Caja.

El descenso de su valor en 2010 fue determinado por el Banco de España en 107 millones de euros, y se debió a los ajustes practicados en los estados consolidados con motivo de la creación del SIP Banca Cívica.

Sobre las inversiones en Auna, Anca Corporate, Guascor-Campo Noble, Ikusi-Ángel Iglesias y Oesía Networks.

84. Inversión en Auna y desistimiento de la demanda contra Endesa y Telecom Italia⁵².

“...no apreciamos ningún comportamiento irregular en el desistimiento de la demanda de las tres Cajas de Ahorro contra los accionistas del Grupo AUNA.

85. Inversión en Anca⁵³.

“El Grupo CAN invirtió 751.000 € en ANCA Corporate en el año 2002, recibiendo un retorno en 2007, vía dividendo bruto, de 13.437.500 €. Por tanto, podría calificarse como una muy buena inversión.”

⁵² Informe de los peritos judiciales del Banco de España emitido con fecha 16/07/2015. Páginas 6.1 a 6.6.

⁵³ *Ibidem*. Páginas 7.1 a 7.4.

“Desde el punto de vista contable, no encontramos ninguna irregularidad en la falta de provisión de la contingencia fiscal...” “En el caso del procedimiento derivado de responsabilidad planteado por la Agencia Tributaria frente a Corporación CAN, dado que no había sido ésta la perceptora de los dividendos, era defendible que no iba a prosperar, como realmente ha ocurrido. Por último, en el caso de CUBICAN, ni siquiera nos consta que se haya presentado dicho procedimiento...”

86. Inversión en el Grupo Guascor-Campo Noble.⁵⁴

“Examinada la información aportada al sumario sobre las inversiones en CAMPO NOBLE – GUASCOR, no hemos apreciado ninguna irregularidad. En conjunto, la inversión ha podido reportar unos beneficios brutos de al menos 39,7 M€.”

“No nos consta que haya ningún escrito del Banco de España en el Sumario pidiendo a las entidades una rectificación de la contabilización de las citadas compraventas.”

87. Inversión en Ikusi-Angel Iglesias S.A.⁵⁵

“...no hemos encontrado ninguna irregularidad en la inversión del Grupo Caja Navarra en la inversión en IKUSI-Ángel Iglesias...”

88. Inversión en Oesía.⁵⁶

“Con la información disponible, concluimos que el Grupo CAN en Oesía no supuso ningún deterioro directo en la solvencia contable (patrimonio neto) de Caja Navarra puesto que cuando se han reconocido provisiones por deterioro de dicha participación se realizaron ya en las cuentas de Banca Cívica.”

“A fecha actual, mayo de 2015, Caixabank sigue teniendo una participación en la sociedad, según se desprende de la información pública existente en la página web de Oesía.” (26% según un gráfico que se añade).

Conclusión que se extrae en relación a las inversiones en AUNA, ANCA, GUASCOR-CAMPO NOBLE, IKUSI-ANGEL IGLESIAS Y OESÍA.

CxT_03_09.

No existió ninguna irregularidad ni pérdida patrimonial para CAN. Las dos primeras produjeron importantes beneficios.

⁵⁴ *Ibidem.* Páginas 8.1 a 8.8.

⁵⁵ *Ibidem.* Páginas 9.1 a 9.3.

⁵⁶ *Ibidem.* Páginas 10.1 a 10.6.

Sobre las inversiones inmobiliarias relacionadas en la demanda de Kontuz.

Se cuestionaba la política de CAN en relación a la adjudicación (inversión para algunos) de terrenos en momentos de deterioro de la liquidez. A este respecto, los inspectores del Banco de España señalaron lo siguiente⁵⁷:

89. *“Ha sido práctica habitual de las entidades de crédito españolas la utilización de sociedades instrumentales del propio grupo para la adjudicación de inmuebles procedentes de operaciones crediticias problemáticas (recibidos mediante adjudicación judicial o en dación).*

Las entidades de crédito han de adoptar las decisiones de gestión de sus riesgos crediticios que maximicen los importes recuperados de los créditos concedidos, y ello con independencia del tratamiento contable que hayan de dar a esas decisiones.

Entre las posibles medidas a tomar ante un riesgo crediticio problemático están las refinanciaciones, las daciones en pago o las reclamaciones judiciales....”

“En los créditos hipotecarios promotor la amortización suele venir por la subrogación de los compradores una vez finalizada la obra. En los casos en los que surgen problemas en el desarrollo de la promoción y esta no se termina o no se vende, y en ausencia de otras garantías personales (no demasiado habituales), la principal vía de recuperación de los préstamos proviene de la adjudicación de los activos hipotecarios por la entidad de crédito, bien por ejecución hipotecaria o bien a través de dación en pago”.....

90. Adquisición de locales comerciales en Pamplona:

“cinco informes de tasación” ...

“No podemos afirmar categóricamente ni tan siquiera que la documentación referida...esté relacionada con el punto de la demanda....”

91. Ejea de los Caballeros.

“Lo que se adquiere en este caso son las participaciones en una sociedad...”

“Con la información disponible no observamos ninguna irregularidad...”

92. Compra de terrenos en Pamplona y Zizur Mayor.

“Con la información de la que hemos dispuesto, y dado que las operaciones por CAN tenían garantías aparentemente holgadas, riesgos hipotecarios con cobertura de tasaciones con valor de mercadono queda claro el motivo por el que el Grupo CAN realiza la compraventa....concediendo una opción de compra a los deudores-vendedores.. Que

⁵⁷ *Ibidem.* Páginas 13.1 a 13.23.

impide la venta de las fincas durante dos años... (Aunque podría argumentarse que en la situación del mercado en 2008 ya no se esperaban ofertas de terceros en los próximos dos años)."

93. Crown Cork (Logroño), Fuenmayor y Pradejón.

"nos parece correcto el desarrollo de la operación..."

94. Adquisición de suelos rústicos en Pamplona (Donapea y Echavacoiz).

"no se puede afirmar que la operación en su conjunto se realizar exclusivamente con la finalidad de cancelar riesgos crediticios concedidos previamente por el Grupo CAN..."

95. Solares en Pamplona (Ripagaina).

"no observamos ninguna irregularidad..."

96. Finca urbana en Chiloeches (Guadalajara).

"no apreciamos ninguna irregularidad..."

97. Solares alrededores Pamplona.

"no apreciamos ninguna irregularidad..."

98. La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

"no apreciamos que exista ninguna actuación irregular."

99. Compra y venta local Pamplona.

"no observamos ninguna irregularidad..."

100. Compraventa de varias fincas en Olloki y Viana.

"La operación se realizó por el importe de los riesgos dispuestos..."

"entendemos que la operación tendría sentido económico..."

101. La Garrucha (Almería).

"no observamos ninguna irregularidad..."

102. Compraventa suelos en Manresa, el Prat y Sant Feliú de Llobregat (Barcelona).

"no apreciamos ninguna irregularidad..."

103. Oficinas en Barcelona.

"la dación en pago era la única forma de reducir los riesgos..."

104. Zizur Mayor (Navarra). Esta operación fue de particular interés por parte de algún miembro de la Comisión.

“No tenemos constancia de que esta adquisición corresponda con una dación o esté conectada con una reestructuración de la deuda del vendedor.” (Hay otras operaciones analizadas relacionadas con este grupo, una en febrero y otra en mayo, cuyo fin sí parece ser reestructurar la deuda del Grupo MRA).

Conclusión que se extrae de la información de los peritos del Banco de España sobre las inversiones inmobiliarias relacionadas en la demanda de Kontuz.

CxT_03_10.

Este tipo de operaciones fueron comunes en toda la banca en esa época, y constituían decisiones de gestión de sus riesgos crediticios para maximizar los importes recuperados de los créditos concedidos. Normalmente eran tres tipos de operaciones: de refinanciación o reestructuración de la deuda, de dación en pago o de reclamación judicial.

En el desglose de operaciones del Grupo CAN, se deriva que la gran mayoría carecen de ninguna irregularidad apreciable, siendo Incluibles todas ellas en los dos primeros tipos antes citados.

Sobre las actuaciones irregulares de Caja de Ahorros de Navarra en el periodo en que fue dirigida por D. Lorenzo Riezu.

105. La Comisión ha tenido conocimiento durante la investigación de las sanciones impuestas a Caja Navarra por actuaciones irregulares realizadas en la etapa en la que fue dirigida por D. Lorenzo Riezu: la comercialización al por menor entre junio de 1999 y febrero de 2001 de depósitos estructurados con omisión del preceptivo folleto informativo del producto, que motivó la imposición de una sanción de 300.000 euros.

106. En lo que respecta a la citada comercialización al por menor de depósitos estructurados, también ha tenido conocimiento la Comisión de que, en el anejo nº 2 del informe de inspección del Banco de España de 02-04-2002, se pone de manifiesto *“la opacidad mostrada en esta materia por la CAN, no solo frente al Banco de España con motivo de las indagaciones realizadas en su momento por los inspectores en esta materia, sino incluso también con su propio Consejo de Administración”*.

107. Se afirma, a continuación, que *“Los recursos canalizados por esta vía totalizan 176 millones de euros”; que “Los contratos vencidos hasta el 02.01.02, que representan el 81% del total de los importes subyacentes, significan un quebranto de 33,3 millones de euros para la clientela”; y que “la estrategia mantenida por la CAN respecto a*

las reclamaciones planteadas consiste en no compensar a la clientela por las pérdidas sufridas". Y, finalmente, se añade que "El nuevo Director General de la CAN, D. Enrique Goñi, designado para el cargo el 02.01.02 en sustitución de D. Lorenzo Riezu, ha informado por primera vez de esta operativa al Consejo de Administración en sesión celebrada el 18/01/02".

Conclusión que se extrae de lo señalado por los inspectores del Banco de España en relación a las actividades irregulares de CAN en el periodo en que fue dirigida por D. Lorenzo Riezu.

CxT_03_11.

La CAN, entre 1999 y 2001 comercializó depósitos estructurados con omisión del preceptivo folleto informativo del producto. Ello no sólo conllevó un expediente sancionador y una multa de 300.000 euros, sino que generó un quebranto de 33,3 millones de euros para la clientela.

Sobre la constitución de Banca Cívica.

108. Como se señala en diversos informes de la CECA y del Banco de España que ha conocido la Comisión, el marco macroeconómico y el marco regulatorio derivados de la crisis incentivaron la asociación de las Cajas a fin de constituir unidades de negocio mayores que minimizaran los costes operativos (ver cita 7, por ejemplo)
109. En ese nuevo marco macroeconómico y regulatorio, Caja Navarra dio comienzo a dicho proceso asociativo mediante la suscripción el 30/09/2009, junto con Caja Canarias, de un Protocolo de Integración para la constitución de un Sistema Institucional de Protección (SIP), al que el 03/12/2009 se adhirió Caja Burgos. El contrato regulador de la constitución y funcionamiento del Grupo Banca Cívica lo suscribieron esas tres entidades el 07/04/2010 y, a finales de ese mismo año, se integró en él Cajasol.
110. Fue ese nuevo marco macroeconómico y regulatorio lo que motivó que todas las Cajas de Ahorros de ámbito supramunicipal iniciaran también procesos de asociación (de nuevo cita 7). Así, por ejemplo, en la página 6 de la Memoria de las Cuentas Anuales de Caja Vital de 2011 se afirma que *"La decisión de Caja Vital, BBK y Kutxa de estudiar su posible integración se desenvuelve en el entorno de las modificaciones introducidas en la normativa bancaria y de Cajas de Ahorros por el Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio"*.

111. La Comisión ha conocido un informe de Analistas Financieros Internacionales (AFI)⁵⁸ en el que se afirma que si, tras la crisis, Caja Navarra hubiera decidido permanecer al margen de ese generalizado proceso asociativo y hubiera optado por continuar en solitario, habría corrido un altísimo riesgo de ser nacionalizada, pasando a perder el control de la entidad, ya que bajo todas las hipótesis de valoración habría recibido menos de un 50% de la propiedad, así como que en el improbable caso de no ser nacionalizada, el valor de hoy de la entidad sería menor que el valor que posee su participación en el valor que posee su participación en Caixabank.
112. Y ha constatado que ninguna de las Cajas de ámbito supramunicipal que lograron sobrevivir a la crisis, lo hicieron en solitario; que todas las que lideraron sus respectivos procesos de integración en bancos tenían un tamaño muy superior al de Caja Navarra; y que ninguna de las Cajas similares en tamaño a Caja Navarra es mayoritaria en el banco en el que se integró (ver por ejemplo cita 16).
113. Se ha constatado que el proceso de asociación de Caja Navarra con Caja Canarias, Caja Burgos y Cajasol mediante la integración de todas ellas en Banca Cívica se adelantó en el tiempo al de la fusión de las cajas vascas (BBK, Kutxa y Vital) mediante su integración en Kutxabank.
114. Caja Navarra, Caja Canarias y Caja Burgos suscribieron el 07/04/2010 el contrato regulador de la constitución y funcionamiento del Grupo Banca Cívica y el 10/12/2010 se modificó dicho contrato para posibilitar la incorporación de Cajasol.
115. La integración de las cajas vascas no se produjo, sin embargo, hasta finales de 2011. Como se señala en la Memoria de las Cuentas Anuales de Caja Vital de 2011, el proceso de fusión se inició el 30/06/2011 con la suscripción por la BBK, la Kutxa y la Vital de un contrato de integración. En esa fecha, Banca Cívica llevaba ya meses operando como banco y estaba a punto de salir a bolsa, circunstancia esta que tuvo lugar tres semanas después, el 21/07/2011.
116. El 16/09/2011, las Asambleas Generales de la BBK y la Vital, y el 23/09/2011 la de la Kutxa, aprobaron la integración de todas ellas en un banco, que adoptó la denominación de Kutxabank, al que traspasaron su actividad financiera y del que asumieron, respectivamente, el 57%, el 11% y el 32% del capital social. Kutxabank dio comienzo a sus actividades el 01/01/2012.
117. Se constata que los peritos judiciales del Banco de España, en la página 3-12 de su informe de 22/05/2014, pusieron de manifiesto la viabilidad del proyecto de Banca Cívica, al afirmar que *“Las entidades integrantes de la operación analizada pueden calificarse como de fundamentalmente sólidas y su proyecto de integración de consistente y viable”*.

⁵⁸ Analistas Financieros Internacionales. ¿Caja Navarra en solitario? 19/12/2012. Página 21.

118. Para dichos peritos, *“En un contexto que se caracteriza por un empeoramiento del ciclo económico, extremadamente adverso para las entidades financieras, materializado en un fuerte incremento de la morosidad, deterioro de solvencia y un relevante riesgo inmobiliario, y por una fuerte dependencia de la financiación obtenida en el mercado mayorista, la integración es una solución adecuada y razonable. Desde esta óptica, el plan se considera consistente y razonablemente viable”*.
119. Los peritos consideraron que la capacidad del equipo directivo de Banca Cívica era *“satisfactoria y adecuada, al estar formado por miembros de los equipos de las entidades que se integran, con experiencia probada en el sector”*.
120. Y ha constatado también la Comisión que, a la vista de ese informe, el Juzgado Central de Instrucción nº 6, en sus Autos de 12/06/2014 y 05/08/2015, concluyó que *“La constitución de Banca Cívica fue una operación fundamentalmente sólida, y su proyecto de integración, consistente y razonablemente viable y sus equipos directivos tenían una capacidad satisfactoria, adecuada y respondían a una experiencia probada en el sector”*.
121. La Comisión ha conocido el informe de evaluación de las Cajas de Banca Cívica que emitió el Banco de España el 17/12/2010 en el que concluyó que todas ellas *“pueden calificarse como de fundamentalmente sólidas y su proyecto de integración de consistente y viable”*.
122. Y ha constatado también la Comisión que, en el informe que el Departamento de Inspección del Banco de España elevó a la Comisión Ejecutiva de la entidad el 21/12/2010 en relación con la incorporación de Cajasol a Banca Cívica, se señala que *“Cajasol es una entidad solvente... con gestión y gobernanza mejorables”*.
123. Considera la Comisión que esas valoraciones del Banco de España vinieron a ratificar el informe emitido por el equipo directivo de Banca Cívica el 16-12-2010 en relación con las cuotas de participación resultantes de la integración de Cajasol (Caja Navarra 29,1%, Cajasol 29,1%, Caja Canarias 21,3% y Caja Burgos 20,5%) en el que se señala que dichas cuotas estaban *“razonablemente soportadas por los informes de valoración emitidos por InterMoney, Analistas Financieros Internacionales, Price Waterhouse (PWC) y BDO Auditores”*; que *“Adicionalmente, el propio Banco de España ha manifestado, en el marco de la presentación del Plan Marco de Integración, la razonabilidad del cálculo efectuado”*; y que, en lo que se refiere al régimen de compensaciones pactadas, el diferencial existente entre la cuota media estimada para Cajasol en los informes de valoración (35,8%) y la cuota que finalmente se le atribuyó (29,1%) *“cubre adecuadamente el coste de las citadas compensaciones”*.
124. Se ha podido constatar que, en lo que respecta a los saneamientos contra reservas que realizó Banca Cívica, los peritos judiciales del Banco de España manifestaron, en la página 3-9 de su informe de 22/05/2014, que *“Los criterios contables cuando se*

reconoce una combinación de negocios cambian sobre los habituales que las entidades de crédito deben llevar para la mayor parte de su balance: en la combinación de negocios todos los activos y pasivos se contabilizan por su valor de mercado y se reconocen pérdidas o beneficios que normalmente la normativa contable no exige, e incluso no permite, reconocer”.

125. Y, en la página 5-26 de ese mismo informe, afirmaron que *“En total se realizaron saneamientos netos de impuestos contra reservas por 1.874 millones de euros en los estados financieros a 31.12.2010, que fueron ampliados en 350 millones más tras la revisión efectuada al cierre de cuentas del ejercicio 2011”.*

126. Y, en esa misma página, precisaron a continuación que *“El proceso de saneamiento contra reservas fue un proceso general que se efectuó en el sector de cajas en los procesos de concentración vía SIP o vía fusión y responde a la aplicación de la normativa internacional contable de puesta a valor razonable de los activos y pasivos adquiridos en una combinación de negocios. Ello no implica que en la contabilización previa de las entidades integradas no se estuviera aplicando correctamente la normativa contable puesto que muchos de esos activos y pasivos se valoran normalmente por su coste amortizado, no a valor de mercado”.*

127. Y, seguidamente, puntualizaron que *“Para intentar contrastar el nivel de saneamientos efectuados por Banca Cívica, se ha comparado el grado de cobertura de la inversión crediticia y de los activos inmobiliarios adjudicados a diciembre de 2010, balance de referencia de la salida a bolsa, con el reconocido por el conjunto de las cajas de ahorro. Como resultado de esta comparativa... se ha comprobado que los índices de cobertura de Banca Cívica a la fecha referida eran mayores que los de la media del sector de cajas al cierre del ejercicio 2010”.*

128. Se ha podido constatar que la decisión de que Banca Cívica saliera a bolsa estaba ya prevista en sus documentos constitutivos y que se puso en práctica tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 2/2011, que exigía a Banca Cívica contar, antes de septiembre de 2011, con un capital básico del 10% de los activos ponderados por riesgo.

129. La Comisión ha conocido un informe de seguimiento de Banca Cívica emitido el 30/09/2011 en el que se afirma que, para cumplir con esa exigencia, Banca Cívica salió a bolsa en julio de 2011 mediante una Oferta Pública de Suscripción con la que captó 599,3 millones de euros.

130. Ha constatado asimismo la Comisión que Banca Cívica salió a bolsa, en plena segunda recesión, con un descuento del 58% sobre su valor en libros; y que, sin embargo, ese descuento es solo ligeramente superior al del 52% que, en un contexto económico expansivo, tuvo que aplicar Unicaja Banco cuando salió a bolsa en junio de

2017.⁵⁹ En ese momento, BMN era valorada con un descuento del 59% y Liberbank cotizaba al 0,32% de su valor en libros.

131. La Comisión ha podido conocer un informe del Banco de España de 26/06/2012 en el que se afirma que, en ese momento, la inversión crediticia de Banca Cívica ascendía a 48.628 millones de euros, con un ratio de morosidad del 8%, inferior al de la media; que la cobertura de esa morosidad era del 67,9%, superior al de la media; que cumplía holgadamente con los requisitos regulatorios mínimos de recursos propios; y que su ratio de solvencia era del 12,9%, con un superávit del 61% sobre los recursos propios mínimos requeridos.

132. Se dice también en ese informe que, en Banca Cívica, el margen de intermediación sobre el activo total medio se elevaba al 1,1%, lo que mejoraba el del grupo comparativo; y que los márgenes ordinario y de explotación eran también sustancialmente mejores que los de la media.

Conclusiones que se extraen de la constitución de Banca Cívica.

CxT_03_12.

Como se ha referido en diversas ocasiones y es un hecho plenamente asumido, el marco macroeconómico y el marco regulatorio derivados de la crisis incentivaron la asociación de las Cajas a fin de constituir unidades de negocio mayores que minimizaran los costes operativos.

Caja Navarra dio comienzo a dicho proceso asociativo mediante la suscripción el 30/09/2009, junto con Caja Canarias, de un Protocolo de Integración para la constitución de un Sistema Institucional de Protección (SIP), al que el 03/12/2009 se adhirió Caja Burgos. El contrato regulador de la constitución y funcionamiento del Grupo Banca Cívica lo suscribieron esas tres entidades el 07/04/2010 y, a finales de ese mismo año, se integró en él Cajasol, con efectos del 1/01/2011.

Este proceso de asociación de Caja Navarra con Caja Canarias, Caja Burgos y Cajasol se adelantó en el tiempo al de la fusión de las cajas vascas (BBK, Kutxa y Vital) mediante su integración en Kutxabank (producida a finales de 2011).

CxT_03_13.

De acuerdo con el informe de Analistas Financieros Internacionales (AFI), si, tras la crisis, Caja Navarra hubiera decidido permanecer al margen de ese generalizado proceso asociativo y hubiera optado por continuar en solitario, habría soportado peor las consecuencias de aquella hasta el punto de que su patrimonio neto podría haber llegado a ser negativo y sus preferentistas y titulares de deuda subordinada habrían tenido que soportar cuantiosas pérdidas.

⁵⁹ Ver por ejemplo, EXPANSION (29/06/2017)

CxT_03_14.

Los peritos judiciales del Banco de España, en la página 3-12 de su informe de 22/05/2014, pusieron de manifiesto la viabilidad del proyecto de Banca Cívica, puesto que afirmaron que *“Las entidades integrantes de la operación analizada pueden calificarse como de fundamentalmente sólidas y su proyecto de integración de consistente y viable”*.

CxT_03_15.

Las valoraciones del Banco de España vinieron a ratificar las cuotas de participación resultantes de la integración de Cajasol (Caja Navarra 29,1%, Cajasol 29,1%, Caja Canarias 21,3% y Caja Burgos 20,5%) señalando que dichas cuotas estaban *“razonablemente soportadas por los informes de valoración emitidos por InterMoney, Analistas Financieros Internacionales, Price Waterhouse (PWC) y BDO Auditores”*; que *“Adicionalmente, el propio Banco de España ha manifestado, en el marco de la presentación del Plan Marco de Integración, la razonabilidad del cálculo efectuado”*; y que, en lo que se refiere al régimen de compensaciones pactadas, *el diferencial existente entre la cuota media estimada para Cajasol en los informes de valoración (35,8%) y la cuota que finalmente se le atribuyó (29,1%) “cubre adecuadamente el coste de las citadas compensaciones”*. Es lógico derivar de lo señalado antes que en la atribución de dichas cuotas y en la determinación de las referidas compensaciones no medió irracionalidad ni arbitrariedad alguna.

CxT_03_16.

En los saneamientos contra reservas que realizó Banca Cívica no hubo nada anormal, excepcional o irregular. El proceso de saneamiento contra reservas fue un proceso general que se efectuó en el sector de cajas en los procesos de concentración vía SIP o vía fusión y responde a la aplicación de la normativa internacional contable de puesta a valor razonable de los activos y pasivos adquiridos en una combinación de negocios.

CxT_03_17.

La decisión de que Banca Cívica saliera a bolsa estaba ya prevista en sus documentos constitutivos y que se puso en práctica tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 2/2011, que exigía a Banca Cívica contar, antes de septiembre de 2011, con un capital básico del 10% de los activos ponderados por riesgo.

Banca Cívica salió a bolsa, en plena segunda recesión, con un descuento del 58% sobre su valor en libros; y que, sin embargo, ese descuento es solo ligeramente superior al del 52% que, en un contexto económico expansivo, tuvo que aplicar Unicaja Banco cuando salió a bolsa en junio de 2017.

CxT_03_18.

Está acreditado que Banco de España, en informe de 26/06/2012, afirmó que, en ese momento, la inversión crediticia de Banca Cívica ascendía a 48.628 millones de euros, con un ratio de

morosidad del 8%, inferior al de la media; que la cobertura de esa morosidad era del 67,9%, superior al de la media; que cumplía holgadamente con los requisitos regulatorios mínimos de recursos propios; y que su ratio de solvencia era del 12,9%, con un superávit del 61% sobre los recursos propios mínimos requeridos. Además se señalaba que el margen de intermediación sobre el activo total medio se elevaba al 1,1%, lo que mejoraba el del grupo comparativo; y que los márgenes ordinario y de explotación eran también sustancialmente mejores que los de la media.

Sobre la fusión de Banca Cívica con Caixabank.

133. La Comisión ha podido constatar que, en lo que respecta a la due diligence de Banca Cívica que, durante la negociación de su fusión con Caixabank, realizó Deloitte por encargo de esta última entidad, los peritos judiciales del Banco de España manifestaron, en las páginas 4-2 y 4-12 de su informe de 16/07/2015, que las due diligences *“responden al encargo de la parte compradora y por tanto las conclusiones pueden estar sesgadas en interés de dicha parte”*; y que *“No se pueden usar los ajustes que aparezcan en una due diligence como un indicativo de que la contabilidad de una entidad estaba mal confeccionada ya que la finalidad y los criterios de valoración son distintos”*.

134. La Comisión ha tenido acceso a una certificación del acta de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de Caixabank el 26/03/2012 en la que consta que, en esa fecha, el valor teórico contable de Banca Cívica era de 2.735 millones; que el valor teórico contable ajustado después de la citada due diligence de Deloitte era de 363 millones; que el valor de capitalización bursátil era de 1.104 millones; que la valoración de los analistas oscilaba entre 994 y 1.541 millones; que, por múltiplos comparables, la valoración oscilaba entre 904 y 1.827 millones; que, por el método de descuento de flujos de dividendos, la valoración oscilaba entre -351 y -97 millones, sin incluir las sinergias de costes, y entre 1.449 y 1.703 millones incluyendo dichas sinergias; y que, con todos esos datos, se había llegado a la conclusión de que la valoración de Banca Cívica a efectos de determinar la ecuación de canje debía ser 977 millones.

135. Y consta también en esa certificación que la ecuación de canje finalmente aprobada fue de 5 acciones de Caixabank por cada 8 acciones de Banca Cívica; que ello suponía *“un valor implícito de la oferta por el 100% de las acciones de Banca Cívica de 977 millones”*; y que, además, Caixabank asumió la obligación de amortizar, en el corto plazo, las participaciones preferentes que el FROB tenía en Banca Cívica, cuyo importe total ascendía a otros 977 millones.

136. La Comisión ha constatado que, en lo que respecta a dicha ecuación de canje, los peritos judiciales del Banco de España manifestaron, en la página 3.14 de su informe de 22-05-2014, que *“Los expertos independientes J.P. Morgan y UBS Limited, contratados por Caixabank para pronunciarse sobre la equidad y razonabilidad financiera*

de la ecuación de canje incluida en la propuesta de fusión”, consideraron que “la ecuación de canje propuesta es equitativa desde el punto de vista financiero”.

137. Ha constatado también la Comisión que, a la vista de ese informe, el Juzgado Central de Instrucción nº 6, en sus Autos de 12-06-2014 y 05-08-2015, afirmó que *“JP Morgan y UBS tildaron de “equitativa” la ecuación de canje propuesta para la adquisición de Banca Cívica”.*
138. Y ha constatado asimismo que dicha ecuación de canje fue validada por Deutsche Bank y por la Banca Rothschild.

Conclusiones que se extraen de la fusión con Caixabank.

CxT_03_19.

La comisión ha podido constatar por los informes de distintos comparecientes, pero también por lo señalado por los peritos del Banco de España, que la “due dilligence” encargada por Caixabank a efectos de emprender la negociación para acordar un precio de adquisición de Banca Cívica, conocida como “Informe Noel”, al responder al encargo de la parte compradora, puede contener conclusiones sesgadas en interés de dicha parte.

De hecho, los peritos del Banco de España señalan taxativamente que “No se pueden usar los ajustes que aparezcan en una due diligence como un indicativo de que la contabilidad de una entidad estaba mal confeccionada ya que la finalidad y los criterios de valoración son distintos”, como se ha estado señalando desde sectores políticos o presuntamente sociales, que emprendieron acciones judiciales contra los antiguos responsables de dicha entidad y que han sido reiteradamente utilizados en esta Comisión.

CxT_03_20

La valoración final de la ecuación de canje supuso pagar un precio de 977 millones de euros y asumir la devolución del préstamos de FROB por otros 977 millones adicionales, habiéndose considerado dicha cifra como equitativa desde el punto de vista financiero por los expertos independientes J.P. Morgan y UBS Limited, contratados por Caixabank la misma. Que dicha valoración fue considerada igualmente equitativa por el Juzgado Central de Instrucción nº 6. Así mismo, dicha ecuación fue validada por Deutsche Bank y por la Banca Rothschild.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 3.

CG_03

Muchos han sido los temas que han suscitado controversia a lo largo de los procesos judiciales y que se han visto reiterados en las sesiones de esta Comisión. Ninguno de ellos ha podido justificar, y sobre todo sustanciar a través de informes oficiales, una mala praxis más allá de lo que fueron las actuaciones que con carácter general se dieron en todas las instituciones financieras españolas de esa época. Es más, se puede afirmar, porque eso es lo que certifica el Banco de España, que Caja de Ahorros de Navarra fue gestionada y tuvo una situación superior a la media de las cajas comparables.

Es indudable que Caja Navarra dejó de mantener actividad financiera directa, como el resto de cajas, para pasar a desarrollarla de forma indirecta a través de su participación accionarial en Caixabank, en forma parte del Consejo de Administración. Desapareció por tanto como el resto de las Cajas, en virtud de las diferentes leyes que se fueron aprobando, y se transformó, también es indudable, en Fundación Bancaria, una de las sólo 14 que ahora existen en España, manteniendo su personalidad y la continuidad de su obra social.

La devaluación patrimonial que ha tenido Caja Navarra es una de las menores del sector, a la par que mantiene una Obra Social superior a la mayoría de las fundaciones supervivientes del tejido de Cajas de Ahorro de nuestro país.

El nivel de solvencia de Caja Navarra fue siempre superior a la media del sector y los riesgos asociados a su cartera crediticia fueron menores que la media del sector. Así mismo, el margen de explotación recurrente de Caja Navarra fue siempre superior a la media del sector

El Banco de España no apreció nada que pudiera considerarse anormal o extraordinario en la política de prejubilaciones de Caja Navarra, y en cuanto a la apertura de nuevas oficinas y evolución de la plantilla, fue intensa a lo largo de tres años, algo superior a la media de las cajas en ese periodo, pero pudo generar el negocio esperado al final de dicho periodo.

El Banco de España no detectó nada significativo en la evolución de su cartera de participadas, que produjo beneficios importantes durante muchos años.

La constitución de Banca Cívica fue el resultado del impulso dado por las autoridades financieras del Estado a la constitución de entidades de mayor tamaño como forma de afrontar mejor la crisis. El regulador siempre consideró esta constitución de forma positiva y a sus actores como socios adecuados. Una acreditada firma de asesores financieros informó que la hipótesis de que Caja Navarra hubiera sobrevivido en solitario, llegando a la conclusión de que ello no hubiera sido posible, como por otra parte se demostró empíricamente a lo largo del proceso de reestructuración de las cajas de ahorro, en la que ninguna entidad de su tamaño logró subsistir ni absorber a otras.

La salida a bolsa estuvo prevista desde la constitución de Banca Cívica y obligada por la regulación. Por desgracia, tras dicha salida se produjo un agravamiento de la crisis, que nadie previó, y que trajo consigo medidas regulatorias adicionales que aconsejaron su fusión con una entidad mayor, en este caso, Caixabank.

La fusión con esta se hizo en condiciones equitativas, a juicio de diversas agencias expertas e independientes y de los tribunales que examinaron el caso.

Capítulo 4. SOBRE LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.

DATOS Y REFERENCIAS SOBRE LAS QUE SE BASAN LAS CONCLUSIONES.

Sobre la presunción de que el Gobierno de Navarra no hizo uso de su deber de control de Caja Navarra en el periodo 2000-2010.

139. La Comisión ha podido constatar que, desde 1976, los Estatutos de Caja Navarra establecían el régimen que debía seguir el Gobierno de Navarra para la práctica de inspecciones a la entidad y que, sin embargo, ningún precepto estatutario imponía al Gobierno de Navarra la obligación de realizar esas inspecciones.
140. La Comisión ha constatado asimismo que, desde que, a finales de la década de los 70 del pasado siglo, se liberalizó la actividad financiera de las Cajas, los sucesivos ejecutivos forales optaron por dejar que fuera el Banco de España quien se ocupara de la inspección financiera de Caja Navarra.
141. También ha constatado la Comisión que, desde que en 1979 se constituyó el Parlamento de Navarra, no se ha planteado nunca en él ninguna iniciativa tendente a instar al Gobierno de Navarra a que ejercitara la facultad de inspeccionar a Caja Navarra que le reconocían los Estatutos de la entidad.
142. La Comisión ha podido constatar que por parte del Banco de España se realizaron un número importante (y voluminoso) de informes de seguimiento y de hasta dos inspecciones durante dicho periodo, que dicha institución contaba y cuenta con personal competente y experto en este tipo de análisis, mientras que el Gobierno de Navarra nunca lo tuvo, por lo que puede considerarse que la institución de Caja Navarra fue adecuadamente seguida e inspeccionada durante el periodo citado.

Conclusión que se extrae sobre la presunción de que el Gobierno de Navarra no hizo uso de su deber de control de Caja Navarra en el periodo 2000-2010.

CxT_04_01.

Desde que se liberalizó la actividad financiera de las Cajas, los sucesivos ejecutivos forales optaron por dejar que fuera el Banco de España quien se ocupara de la inspección financiera de Caja Navarra, sin que el Parlamento de Navarra hubiera visto nada irregular o extraño en ello, como se demuestra por la ausencia de iniciativas parlamentarias para instar al Gobierno de Navarra a hacerlo.

El Banco de España ejerció una labor inspectora y de seguimiento intensa y constante en el tiempo.

Sobre la exigencia de responsabilidades políticas.

143. La Comisión ha podido constatar igualmente que las diligencias que sobre la falta de ejercicio por el Gobierno de Navarra de dicha facultad de inspección tramitó el Juzgado de Instrucción nº 3 de Pamplona fueron sobreesididas por este mediante Autos de 30/09/2013 y 04/11/2013; y que los recursos de apelación interpuestos frente a dichas resoluciones fueron desestimados por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra mediante Auto de 17/10/2014.
144. La Comisión ha podido constatar que ningún precepto legal o estatutario sometía a la autorización o aprobación del Gobierno de Navarra cuestiones tales como la participación de Caja Navarra en la constitución de Banca Cívica, el traspaso a esta de su actividad financiera, la posterior salida a bolsa o la aprobación de la fusión con Caixabank. Y ha conocido un informe de los Servicios Jurídicos del Parlamento de 13/06/2013 en el que se afirma que dichas cuestiones *“se ubican bajo la órbita competencial del Ministerio correspondiente y de los organismo reguladores estatales que se han señalado con el protagonismo especial del Banco de España”*.
145. Como señaló en su comparecencia D. José Antonio Asiáin, y nadie se atrevió a rebatirlo, el presidente de Caja Navarra era un presidente institucional y representativo, no tenía gabinete, no tenía secretaria, no tenía coche. Había una gran diferencia entre este tipo de presidente en relación a un presidente ejecutivo, que sí existía en otras cajas, y que sí que debía resolver y está obligado a intervenir en el día y a día y tenía responsabilidades directas ejecutivas.
146. Como igualmente señaló D. José Antonio Asiáin, el Parlamento de Navarra puede exigir responsabilidades políticas de las actuaciones que hayan tenido los miembros del Gobierno en su condición de tales. Por acción o por omisión. Pero, desde luego, como miembros del órgano de administración de una entidad financiera, lo ha dicho también el Tribunal Supremo y los servicios jurídicos de esta Cámara, no puede.

Conclusiones que se extraen sobre las responsabilidades políticas de los antiguos miembros de órganos de gobierno de Caja de Ahorros de Navarra.

CxT_04_02.

Teniendo en cuenta las diligencias que sobre la falta de ejercicio por el Gobierno de Navarra de dicha facultad de inspección tramitó el Juzgado de Instrucción nº 3 de Pamplona, no procede exigir responsabilidad política alguna a quienes han formado parte del Gobierno de Navarra por dicha razón.

CxT_04_03.

Ningún precepto legal o estatutario sometía a la autorización o aprobación del Gobierno de Navarra cuestiones tales como la participación de Caja Navarra en la constitución de Banca Cívica, el traspaso a esta de su actividad financiera, la posterior salida a bolsa o la aprobación de la fusión con Caixabank. Se considera, por todo ello, que, por esa falta de autorización o aprobación, no procede exigir responsabilidad política alguna a quienes, a la sazón, formaban parte del Gobierno de Navarra.

CxT_04_04.

Teniendo en cuenta la doctrina jurídica, no cabe exigir responsabilidades políticas de las actuaciones que hayan tenido los miembros del Gobierno como miembros del órgano de administración de una entidad financiera.

Sobre la exigencia de responsabilidades penales.

No puede omitirse en un informe de conclusiones de un tema que, como éste, que ha sido objeto de una exhaustiva investigación judicial, asistida por los peritos del Banco de España los cuales estudiaron todas las hipotéticas malas prácticas e irregularidades contables denunciadas y de la investigación de los patrimonios de diversas personas por la UDEF.

Pues bien, tras un largo y exhaustivo trabajo, el Juez de Instrucción de la Sala 6ª de la Audiencia Nacional concluye en su auto de 5 de agosto de 2015, señala:

“El extenso informe pericial de los funcionarios del Banco de España de fecha 22/05/2014, ratificado y aclarado por los mismos en comparecencia a presencia de las partes el pasado 9/06/2014, ampliado en un segundo informe de fecha 17/07/2015 viene a aclarar ciertos extremos sobre los que los denunciantes habían indicado sospechas de posibles actuaciones estratégicas irregularmente ejecutadas o al menos de haber sido explicadas endeblemente, en una a modo de causa general contra esta entidad basada a veces en aseveraciones en parte muy inconcretas y en parte basadas sobre información obtenida de publicaciones periódicas en vez de fuentes oficiales

– que a su modo de ver podrían constituir indiciariamente los delitos descritos en el anterior apartado....”

Se ha argumentado por algunos grupo parlamentarios, los beneficiarios de una pretendida segunda condena social a UPN, por una “causa general”, que el archivo producido en dos ocasiones todavía no es definitivo. Lo que omiten es que las acusaciones ya no han solicitado ninguna providencia adicional ni tampoco lo ha hecho la institución fiscal, que se ha limitado a solicitar se mantenga el plazo para solicitar nuevas providencias hasta el máximo.

Conclusiones que se extraen sobre la exigencia de responsabilidades penales a los antiguos responsables de CAJA DE AHORROS DE NAVARRA.

CxT_04_05

Se orquestó una demanda judicial a modo de “causa general” contra los antiguos responsables de Caja Navarra, montada sobre informaciones inconcretas y publicaciones periodísticas que no se basaba en fuentes oficiales.

Esta demanda fue rechazada dos veces y no ha sido recurrida.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 4.

CG_04.

El Banco de España ejerció una labor inspectora y de seguimiento intensa y constante en el tiempo, que el Gobierno de Navarra, y antes la Diputación Foral, consideraron suficiente, sin que ni dichas instituciones ni el Parlamento Foral exigieran a lo largo de los años mayores tareas de seguimiento por parte de las mismas.

El Gobierno de Navarra no omitió ninguna autorización que no debiera realizar, pero tampoco se arrogó competencias para autorizar actos sobre los que no tenía dichas competencias.

No cabe exigir responsabilidades políticas a los miembros del Gobierno como miembros del órgano de administración de una entidad financiera. Las responsabilidades exigidas por vía judicial en el ámbito penal fueron objeto de autos de archivo (2), y el Juez de Instrucción que dichas denuncias se habían orquestado a modo de “causa general” basada en información no fiable.

Capítulo 5. SOBRE LAS CONSECUENCIAS PARA NAVARRA Y SUS HABITANTES DE LA FUSIÓN CON CAIXABANK Y DE QUE ÉSTA SE HAYA CONSTITUIDO EN LA ENTIDAD FINANCIERA MÁS IMPORTANTE DE NAVARRA.

DATOS Y REFERENCIAS SOBRE LAS QUE SE BASAN LAS CONCLUSIONES.

Sobre las consecuencias para el Erario público, accionistas y preferentistas, y para los empleados de Banca Cívica.

147. En el marco de la investigación, la Comisión ha conocido los Autos que dictó el Juzgado Central de Instrucción nº 6 el 12/06/2014 y el 05/08/2015 en los que, respecto a la salida a bolsa de Banca Cívica y la posterior fusión con Caixabank, se afirma que *“Al final, el Erario Público no ha obtenido pérdidas en estas operaciones, devolviéndose el préstamo del FROB con sus elevados intereses -por encima de los comerciales-, los inversores -que entraron a adquirir acciones con un descuento del 58% sobre el coste de la acción- tampoco y los preferentistas han pasado a ser accionistas de Caixabank, quedando sometidos a fluctuaciones bursátiles mucho más benévolas que las que conocieron en el reciente pasado”*.
148. Los datos que en el curso de la investigación ha conocido la Comisión ponen de manifiesto que aquellos que en 2018 mantenían la titularidad de las acciones que suscribieron en la salida a bolsa acumulaban una ganancia superior al 25%.
149. Dichos datos ponen también de manifiesto que, en 2015, los 4.200 navarros que en diciembre de 2009 suscribieron participaciones preferentes de Caja Navarra duplicaban su inversión; que, en 2018, los preferentistas de Banca Cívica duplicaban también su inversión; y que todo ello contrasta con las enormes pérdidas que han tenido los preferentistas de otras entidades financieras.
150. Evidencian asimismo esos datos que, tras la fusión con Caixabank, el porcentaje de empleados de Caja Navarra-Banca Cívica que ha mantenido su empleo ha sido superior al de la media del sector; y que los que se han visto afectados por expedientes de regulación de empleo lo han sido en mejores condiciones que las aplicadas a los empleados de otras entidades financieras.

Conclusión que se extrae sobre las consecuencias para el Erario público, accionistas y preferentistas, y para los empleados de Banca Cívica.

CxT_05_01.

La integración de Banca Cívica en Caixabank fue buena para el Erario Público, que recuperó con elevados intereses el préstamo concedido a la primera, e igualmente muy positiva para accionistas y preferentistas de la citada Banca Cívica. Por otra parte, quedó claro igualmente que el mantenimiento del empleo fue superior a la media del sector y en el caso de los que fueron despedidos, obtuvieron compensaciones superiores a las que recibieron los trabajadores de otras entidades financieras.

Sobre la presunción de pérdidas de recaudación fiscal por parte de la Hacienda Foral por la integración de Banca Cívica en Caixabank.

151. De los datos entregados por la Hacienda Tributaria de Navarra a este respecto⁶⁰, se nos hace advertencia de que su cesión debe mantenerse en secreto salvo la parte que se integre en las conclusiones de la investigación y que su cumplimiento debe realizarse de manera escrupulosa, por lo que sólo señalaremos nuestra conclusión al respecto, la cual es la siguiente:

Consecuencias que se extraen sobre la presunción de pérdidas de recaudación fiscal por parte de la Hacienda Foral por la integración de Banca Cívica en Caixabank

CxT_05_02.

Los datos que ha remitido a la Comisión la Hacienda Tributaria de Navarra acreditan que, tras la crisis económica, la tributación a esta de Caja Navarra-Banca Cívica-Caixabank por el Impuesto sobre Sociedades ha disminuido en el periodo 2009-2017 en mucho menor medida que la de los otros sujetos pasivos de dicho Impuesto.

Considera, por ello, la Comisión que las decisiones estratégicas adoptadas por Caja Navarra en el marco de la reestructuración del sector (constitución de Banca Cívica, asociación en esta con Caja Canarias, Caja Burgos y Cajasol, traspaso a la misma de la actividad financiera, salida a bolsa y fusión con Caixabank) no sólo no han causado hasta el momento perjuicio comparativo alguno a la Hacienda Foral, sino que han permitido mantener la actividad y el empleo y los correspondientes ingresos fiscales.

⁶⁰ Escrito de 5 de noviembre de 2018.

Sobre la presunta pérdida para Navarra de una institución financiera de referencia.

152. Los datos mostrados en esta Comisión indican que, tras la fusión con Caixabank, la mayoría de los clientes de Caja Navarra y de Banca Cívica lo han seguido siendo de Caixabank; y que, por ello, han tenido acceso a más y mejores productos y servicios financieros y de seguros y pensiones.

153. Caixabank, según los datos que exhibe de Actividad y Resultados de 2018⁶¹ tiene una enorme fortaleza comercial, con 15,7 millones de clientes, con un 29,3% de cuota de penetración de particulares, y 13,7% millones en España, siendo la primera entidad en nuestro país en cuota de penetración. Maneja 358.482 MM€ de recursos de clientes y tiene otorgados 224.693 MM€ de créditos a la clientela.

Su solvencia alcanza el 11,5% de CET1 fully loaded, y el 15,2% del Capital Total fully loaded. Su nivel de liquidez alcanza los 79.530 MM€ de activos líquidos totales. Su ratio de morosidad está en el 4,7%.

Su ratio de eficiencia alcanza el 52,9% y en 2018 alcanzó los 1.985 MM€ de beneficios de resultado atribuido al Grupo, un 17,8% más que en 2017.

En cuanto a la experiencia de cliente:

Es la mejor entidad del mundo en banca de particulares por *Global Finance* y Banco del año 2018 en España por *The Banker*.

Está reconocido como banco líder en el desarrollo del comercio exterior en países emergentes por Corporación Financiera Internacional.

Ha sido premiado por cuarto año consecutivo como mejor banco y entidad de banca privada en España por *Global Finance* y *Euromoney*, respectivamente.

En cuanto a digitalización:

Euromoney reconoce a CaixaBank como mejor banco digital de Europa Occidental por su transformación digital e innovación y *Financial Times* como mejor entidad de banca privada en Europa por la aplicación de tecnología.

El 57 % de los clientes particulares de CaixaBank son digitales.

61

https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank/Estaticos/PDFs/Informacion_accionistas_inversores/PP_4T18_ESP.PDF

Premiado por *The Banker* y *Bank Administration Institute* por la innovación de su aplicación móvil 'CaixaBank Now App' reconociendo la transformación digital y la apuesta por la innovación tecnológica.

Lanzamiento de Smart Money, aplicación que ofrece servicios de asesoramiento digital a partir del perfil de riesgo y objetivos del cliente proponiendo carteras de inversión

En cuanto a gestión responsable y compromiso:

Merco sitúa a CaixaBank como primera entidad del sector financiero en responsabilidad empresarial y gobierno corporativo en 2017.

VidaCaixa consigue un A+ por su gestión de las inversiones, la puntuación más elevada que conceden los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas.

Presencia en los principales índices de sostenibilidad: *Dow Jones Sustainability Index*, *FTSE4Good*, *Ethibel Sustainability Index Excellence Europe*, *MSCI Global Sustainability Indexes* y *Advanced Sustainable Performance Indices*.

Con una base de más de 1,9 millones de clientes, mantiene sólidas cuotas¹ de mercado en Portugal: 10,1 % en créditos y 11,0 % en recursos de clientes.

Premiado por *Euromoney* como mejor banco en Portugal en 2018, reconociendo su estrategia, innovación y compromiso social.

154. La Comisión ha constatado también que, en el nuevo marco de actuación de las Cajas de Ahorros de ámbito supramunicipal, en el que todas ellas han sido privadas de su actividad financiera y han tenido que circunscribir su actividad a la gestión de su Obra Social, Caja Navarra, desde la fusión de Banca Cívica con Caixabank, ha protagonizado a lo largo del periodo 2013-2018 una de las Obras Sociales más potentes del sector en términos absolutos y la más potente en términos per cápita.

La conclusión que se extrae de todo ello es la siguiente:

Conclusión que se extrae sobre presunta pérdida para Navarra de una institución financiera de referencia.

CxT_05_03.

No ha existido pérdida efectiva en Navarra de una entidad financiera de referencia. El hueco que un día ocupó Caja Navarra lo ocupa hoy Caixabank. Los clientes que en su día estaban en Caja Navarra, y algunos más, están ahora en Caixabank.

Nadie pone en duda la calidad de Caixabank como entidad financiera para clientes (es la primera de España), ni en digitalización, ni en compromiso y en gestión responsable.

La Obra Social en Navarra, con la actuación que realiza la Fundación Caja Navarra y la Fundación la Caixa es la más importante de España por habitante.

Sobre la pérdida para Navarra de la obra social que antes desarrollaba Caja Navarra.

Ya hemos visto con anterioridad que la obra social de las Cajas tuvo un pico en 2007 y desde entonces se ha reducido hasta una cifra entorno del 40% de la que fue entonces.

También hemos recogido los datos de la evolución de la obra social a lo largo del periodo 2000-2011 y cuya expresión se resume en el siguiente gráfico:



Es decir, partiendo de 15 millones de euros en los dos primeros años del periodo se eleva hasta un pico de 50 millones de euros en 2007 (coincide con el pico del sector en su conjunto) y se reduce hasta los 18,4 millones de euros en el último año de actividad financiera directa.

También hemos conocido que en los últimos años, la obra social conjunta de la Fundación CAN y de la Fundación LA CAIXA, es la mayor de España en términos de gasto por habitante.

Un compareciente a esta Comisión, D. Álvaro Miranda aportó un gráfico muy expresivo de la comparación de gasto social que reproducimos más abajo:



Es decir, Fundación CAN, gracias a los ingresos que obtiene de su participación en Caixabank va aportar 15 MM de euros anuales desde 2018 a 2019, cifra idéntica a la aportada durante los años 2000 a 2001 en euros constante.

Sin embargo la Fundación LA CAIXA, que ha aportado desde 2013 a 2018 nada menos que 78 millones de euros en Navarra, aportará en ese mismo periodo una cantidad adicional de 14 millones de euros adicionales, con lo que la OBS en Navarra ascenderá a cifras de 29 millones, niveles muy importantes y máximos en España en gasto por habitante.

Conclusión que se extrae sobre la presunta pérdida para Navarra de Obra Social.

CxT_05_04.

No hay base para concluir que se haya perdido una pérdida destacable en Obra Social en Navarra, máxime cuando se ha criticado que dicha obra fuera excesiva por los grupos contrarios a la gestión realizada en Caja Navarra.

Al contrario, el gasto en Obra Social es casi el doble de lo que fue en el periodo 2000 a 2001, y la más alta de España por habitante.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 5.

CG_05

No existen razones que justifiquen una pérdida para Navarra ni para los navarros, de capacidad financiera real, ni de calidad de ésta. Al contrario, la entidad financiera de referencia en Navarra en estos momentos es la primera de España y sin duda está muy por delante de todos los bancos de cajas que surgieron en España a raíz de la reestructuración financiera que produjo la crisis.

Como mucho puede hablarse de que el centro de decisiones ya no está en Navarra, algo que ya se había perdido cuando se constituyó Banca Cívica. Sin embargo, la Fundación Caja Navarra tiene derecho a un puesto en el Consejo de Administración de Caixabank.

El gasto en Obra social alcanza, y seguirá haciéndolo, niveles máximos en España.

La pérdida del valor puramente sentimental de Caja Navarra es similar a la que en su día supuso la desaparición de Caja de Ahorros Municipal de Pamplona para algunos de sus clientes.

ANEXO FINAL_RELATO COMPLETO DE CONCLUSIONES.**CONCLUSIONES SOBRE EL MARCO GENERAL ECONÓMICO Y FINANCIERO EN ESPAÑA. LA CRISIS Y SUS EFECTOS.****Conclusiones que se extraen sobre los ORÍGENES DE LA CRISIS.****Conclusión CxT_01_01.**

La crisis económica que afectó a la mayoría de países de nuestro entorno tiene su origen en temeraria expansión de las hipotecas subprime, la grave desconfianza que provocó en todo el sistema financiero mundial, la constatación de que la información financiera que las entidades financieras internacionales ofrecían al mercado no estaba reflejando la realidad de los riesgos asumidos y, a la postre, las pérdidas multimillonarias que se habían producido en esas carteras opacas. (Cita 1).

Conclusión CxT_01_02.

Al llegar la crisis, la economía española acumulaba catorce años de crecimiento económico ininterrumpido. La economía española mostró un crecimiento del PIB real en términos acumulados de un 34,5 % durante los años 2000 y 2007, con una tasa media anual del 3,8%. Asociado a este crecimiento se produjo un incremento muy importante de la financiación al sector privado, sobre todo en el sector inmobiliario (63% del total), con tasas de crecimiento medio anual del 20% en el crédito para adquisición de vivienda y del 29% en el caso del crédito a las empresas de construcción y servicios inmobiliarios. (Citas 2, 3 y 4).

Conclusión CxT_01_03.

Cuando llegó la crisis, en 2008, se subestimaron inicialmente sus efectos por parte de las autoridades competentes, pensando que el problema tendría una incidencia limitada. Hubo claros errores de previsión en el ámbito macro, ya que no se previó la fuerte recesión española en 2009. Se pensaba volver a una situación de crecimiento en 2010 y a partir de ahí volver a la normalidad, pero tampoco sucedió. Nadie previó la segunda recesión de 2011 (citas 5 y 6).

CxT_01_04.

Para contener el problema se produjo una catarata de reformas normativas en el ámbito financiero que nace en 2008 y se alarga hasta 2013. En este periodo de 6 años se aprueban hasta 17 normas importantes, la mayoría con rango de Decreto-Ley (citas 7 y 8).

No obstante, el sistema financiero no respondió satisfactoriamente a estas medidas y la crisis no terminó en 2011, como se esperaba. Las políticas de austeridad impuestas en paralelo a estas intervenciones tuvieron como resultado el deterioro de la demanda de crédito solvente y el aumento de la morosidad. Los sucesivos rescates a entidades financieras supusieron la

reestructuración completa del sector financiero español y el traspaso de los costes de la crisis desde las entidades privadas al sector público (cita 7).

CxT_01_05.

La cantidad dedicada al rescate del sistema financiero en España, que no se espera recuperar para el erario público, se cifra en 48.000 millones de euros.

La crisis financiera ha acabado con el conjunto de cajas de ahorros y ha reducido la obra social a un 40% de lo que fue en 2007. Sólo las cajas que sobrevivieron como fundaciones bancarias mantienen una obra social de cierta entidad y, entre ellas, la Fundación La Caixa permanece como fundación especialmente relevante.

CxT_01_06.

La salida de la crisis se caracterizó, entre otros resultados, por la práctica desaparición de las Cajas de Ahorros como entidades de nuestro sistema financiero. Como consecuencia, a partir de 2013, sólo quedaron 2 Cajas de Ahorro de las 45 existentes en 2009 (Onteniente y Pollensa) (citas 10 y 15).

CxT_01_07.

El Banco de España y las autoridades económicas adoptaron estrategias que no resultaron todo lo efectivas que se esperaban para contener la crisis económica y corregir la situación de las entidades financieras. Así mismo, la Comisión creada en el Parlamento nacional ha recogido críticas formuladas contra las autoridades financieras, por la imprevisión de los problemas que se labraron en los años anteriores a la misma dentro del sistema financiero, así como por no haber desarrollado una política suficientemente enérgica a tiempo (citas 17 a 24).

Naturalmente todas estas críticas se hacen retrospectivamente, teniendo en cuenta el resultado final de las acciones emprendidas, pero sin valorar que dichas acciones parecieron, en cada momento en que se tomaron, prudentes y razonables.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 1

CG_01

El largo periodo de crecimiento económico, no sólo en España, sino de carácter general en los países desarrollados, generó un relajamiento en el control y regulación de la financiación hipotecaria, en la creación de productos financieros más o menos opacos, y el control de las entidades de certificación.

En España, la crisis tuvo un impacto enorme sobre el sistema financiero, no sólo de Cajas de Ahorro sino también en la banca comercial. La estrategia de las autoridades, junto con la

imprevisión de los efectos de la crisis en un primer momento, así como en la prolongación inesperada de la misma a partir de 2011, provocó una desaparición muy importante de entidades y una reestructuración completa del sector financiero.

El sector de las Cajas de Ahorro, pasó de 45 entidades en 2009 a sólo dos en la actualidad, habiendo trasladado las supervivientes su actividad financiera a bancos, en algunos casos existentes y en otros resultantes de la fusión de cajas.

CONCLUSIONES SOBRE LA GESTIÓN DE CAJA NAVARRA DESDE 2000 A 2011.

Conclusión que se extrae de las opiniones del Banco de España sobre la situación económico-financiera y valoración de la gestión de Caja Navarra entre los años 2000 y 2001.

CxT_02_01.

Resulta evidente que el Banco de España, a través de lo que expresa en el informe relativo a la inspección de 2001, y que fecha en 2002, manifiesta una opinión muy negativa en particular con la gestión desarrollada por sus equipos directivos.

En cuanto a la situación económico-financiera de la propia entidad, la valora de “solvencia elevada” (única nota positiva), pero de “liquidez débil y rentabilidad escasa”, en trayectoria de “pérdida de competitividad” y de “deterioro de su rentabilidad”.

Conclusiones que se extraen de la opinión del Banco de España sobre la gestión del equipo directivo posterior a 2002.

CxT_02_02.

La valoración del desempeño del equipo directivo de CAN por parte del Banco de España pasa a ser, a partir de 2002, “*acceptable, mejor que el anterior*” (citas 31 y 34), “*competente*” (citas 35 y 36).

CxT_02_03.

En el momento en que se va a producir la incorporación a Banca Cívica, y en palabras del Banco de España, CAN se encontraba en mejor situación comparativa y por encima de la media (cita 39).

CxT_02_04.

En 2013, ya desaparecida la actividad financiera de CAN, el Banco de España, haciendo una valoración general de su desempeño en los años de la crisis, considera que su comportamiento fue mejor que la media del sector (cita 40).

Conclusiones que se extraen de los datos de magnitudes económicas de Caja Navarra.**CxT_02_05.**

Los datos de resultados que muestra la Cámara de Comptos evidencian esa buena gestión por la evolución positiva de los mismos hasta 2007, aunque los efectos de la crisis económica los va rebajando progresivamente hasta 2010, último año que contabiliza resultados por su actividad financiera (cita 41).

CxT_02_06.

La dedicación de inversión en obra social muestra una evolución muy notable en cuantía hasta la llegada de la crisis (con un máximo en 2007). Sin embargo, su porcentaje con relación a resultados es muy similar durante todo el periodo de 2000 a 2010, manteniéndose en torno al 30% de los mismos (cita 42).

CxT_02_07.

Caja de Ahorros de Navarra fue una de las 15 Cajas (de un total de 45 que existían en 2009) que sobrevivió a la crisis sin capital público. Es además una de las 14 que son Fundaciones bancarias. Su obra social, junto con la que dedica la Fundación Caixa en Navarra, gracias a los acuerdos alcanzados en la fusión, son los más elevados de España en euros/habitante (citas 43 y 44).

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 2:

CG_02.

Caja de Ahorros de Navarra experimentó una mejora en su gestión a partir de 2002, con valoraciones crecientemente positivas por parte del Banco de España, el cual valoró la misma como mejor que la media. La llegada de la crisis económica y financiera afectó a sus resultados. Sin embargo, su transformación en Fundación bancaria y el hecho que sea una de las 14 que existen actualmente con esa denominación (de 45 entidades en 2009) refuerza la conclusión de que su desempeño estuvo por encima de la media de sus semejantes. Además, la obra social en Navarra es en la actualidad la más elevada de España en euros/habitante.

CONCLUSIONES LAS CUESTIONES QUE SUSCITARON CONTROVERSIA POLÍTICA SOBRE LA GESTIÓN DE CAJA DE AHORROS DE NAVARRA.

Conclusión que se extraen sobre la transformación de Caja de Ahorros de Navarra en Fundación Bancaria.

CxT_03_01.

Caja de Ahorros de Navarra fue objeto de un proceso de obligada transformación de las Cajas de Ahorros, tal como hizo expresa referencia el propio Parlamento de Navarra en el preámbulo y en el articulado de la Ley Foral 2/2014.

Este proceso estuvo marcado por la regulación contenida en los Reales Decretos-Leyes 11/2010, de 9 de julio, y 2/2011, de 18 de febrero, y en las Leyes 9/2012, de 14 de noviembre, y 26/2013, de 27 de diciembre, que obligaron a todas las cajas de ámbito supramunicipal, con independencia de si habían sido bien, mal o regularmente gestionadas, a prescindir de su actividad financiera y a transformarse en fundaciones: ordinarias, de carácter especial o bancarias.

Se ha mantenido la personalidad jurídica de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, que pese a haber cambiado la denominación y forma jurídica, mantiene su personalidad y la continuidad de su obra social.

Conclusión que se extrae sobre la devaluación patrimonial de Caja de Ahorros de Navarra

CxT_03_02.

Para valorar en su contexto la pérdida patrimonial que ha tenido Caja Navarra, hay que compararla con la que han tenido las demás Cajas que, como ella, participan en bancos que cotizan en bolsa, ya que es sustancialmente diferente el valor contable que el valor de mercado que otorga una cotización bursátil.

Si se comparan magnitudes homogéneas, se constata que la devaluación patrimonial que ha tenido Caja Navarra es una de las menores del sector. Este hecho queda además evidenciado por el monto económico relativo de la Obra Social que mantiene la Fundación Caja Navarra.

Conclusión que se extrae sobre el margen de explotación de Caja Navarra.

CxT_03_04.

El margen de explotación recurrente de Caja Navarra fue siempre superior a la media del sector.

Con respecto del año 2008, donde se dieron unos beneficios atípicos que supusieron a nivel individual 170 millones de euros, representando ello un 113% del beneficio antes de impuestos, (lo que podría revelar pérdidas en la actividad ordinaria), se ha conocido que ello se debió a un incremento de 57,753 millones de euros en las dotaciones de inversiones crediticias, debidas al efecto de la crisis. Pese a ello, el beneficio total antes de impuestos ascendió a 150,232.

Conclusión que se extrae sobre las prejubilaciones realizadas en Caja de Ahorros de Navarra**CxT_03_05.**

El Banco de España no apreció nada que pudiera considerarse anormal o extraordinario.

Conclusión que se extrae sobre la apertura de nuevas oficinas y evolución de la plantilla de Caja Navarra**CxT_03_06.**

Para una entidad con una concentración significativa en un solo territorio, como era Caja Navarra, la expansión geográfica se puede considerar beneficiosa desde el punto de vista de la diversificación de riesgos.

La expansión en el País Vasco, la más significativa de CAN, se produjo tras la apertura en 2006 por la antigua Comisión de Defensa de la Competencia a Caja Navarra y a las tres Cajas del País Vasco, lo que podría sugerir una relación causa-efecto, y se produjo en los años 2006, 2007 y 2008, años en los que Caja Navarra tuvo crecimiento en número de oficinas superiores a la media de las cajas de España.

Los datos no provenientes de fuentes oficiales nos indican que en términos de puesta en carga y de generación de negocio, en el año 2009 la expansión de CAN en el País Vasco tenía resultados muy positivos.

Conclusión que se extrae de la evolución de la plantilla.**CxT_03_07.**

El crecimiento de la plantilla llevó una evolución paralela al del número de oficinas. El conjunto de las cajas españolas tuvo incrementos de plantilla neta en todos los ejercicios hasta ya materializada la crisis en 2009.

Conclusión que se extrae de la evolución de la cartera de participadas de Caja Navarra.**CxT_03_08.**

Las cifras que se aportaron en la demanda judicial, y que son las que se han manejado para intentar justificar una mala gestión de la cartera de participadas o de empresas del grupo de Caja Navarra eran absolutamente erróneas e infladas, y no se corresponden con las que se desprenden de los estados individuales de la Caja.

El descenso de su valor en 2010 fue determinado por el Banco de España en 107 millones de euros, y se debió a los ajustes practicados en los estados consolidados con motivo de la creación del SIP Banca Cívica.

Conclusión que se extrae en relación a las inversiones en AUNA, ANCA, GUASCOR-CAMPO NOBLE, IKUSI-ANGEL IGLESIAS Y OESÍA.**CxT_03_09.**

No existió ninguna irregularidad ni pérdida patrimonial para CAN. Algunas produjeron importantes beneficios.

Conclusión que se extrae de la información de los peritos del Banco de España sobre las inversiones inmobiliarias relacionadas en la demanda de Kontuz.**CxT_03_10.**

Este tipo de operaciones fueron comunes en toda la banca en esa época, y constituían decisiones de gestión de sus riesgos crediticios para maximizar los importes recuperados de los créditos concedidos. Normalmente eran tres tipos de operaciones: de refinanciación o reestructuración de la deuda, de dación en pago o de reclamación judicial.

En el desglose de operaciones del Grupo CAN, se deriva que la gran mayoría carecen de ninguna irregularidad apreciable, siendo incluibles todas ellas en los dos primeros tipos antes citados.

Conclusión que se extrae de lo señalado por los inspectores del Banco de España en relación a las actividades irregulares de CAN en el periodo en que fue dirigida por D. Lorenzo Riezu.**CxT_03_11.**

La CAN, entre 1999 y 2001 comercializó depósitos estructurados con omisión del preceptivo folleto informativo del producto. Ello no sólo conllevó un expediente sancionador y una multa de 300.000 euros, sino que generó un quebranto de 33,3 millones de euros para la clientela.

Conclusiones que se extraen de la constitución de Banca Cívica.**CxT_03_12.**

Como se ha referido en diversas ocasiones y es un hecho plenamente asumido, el marco macroeconómico y el marco regulatorio derivados de la crisis incentivaron la asociación de las Cajas a fin de constituir unidades de negocio mayores que minimizaran los costes operativos.

Caja Navarra dio comienzo a dicho proceso asociativo mediante la suscripción el 30/09/2009, junto con Caja Canarias, de un Protocolo de Integración para la constitución de un Sistema Institucional de Protección (SIP), al que el 03/12/2009 se adhirió Caja Burgos. El contrato regulador de la constitución y funcionamiento del Grupo Banca Cívica lo suscribieron esas tres entidades el 07/04/2010 y, a finales de ese mismo año, se integró en él Cajasol, con efectos del 1/01/2011.

Este proceso de asociación de Caja Navarra con Caja Canarias, Caja Burgos y Cajasol se adelantó en el tiempo al de la fusión de las cajas vascas (BBK, Kutxa y Vital) mediante su integración en Kutxabank (producida a finales de 2011).

CxT_03_13.

De acuerdo con el informe de Analistas Financieros Internacionales (AFI), si, tras la crisis, Caja Navarra hubiera decidido permanecer al margen de ese generalizado proceso asociativo y hubiera optado por continuar en solitario, habría soportado peor las consecuencias de aquella hasta el punto de que su patrimonio neto podría haber llegado a ser negativo y sus preferentistas y titulares de deuda subordinada habrían tenido que soportar cuantiosas pérdidas.

CxT_03_14.

Los peritos judiciales del Banco de España, en la página 3-12 de su informe de 22/05/2014, pusieron de manifiesto la viabilidad del proyecto de Banca Cívica, puesto que afirmaron que *“Las entidades integrantes de la operación analizada pueden calificarse como de fundamentalmente sólidas y su proyecto de integración de consistente y viable”*.

CxT_03_15.

Las valoraciones del Banco de España vinieron a ratificar las cuotas de participación resultantes de la integración de Cajasol (Caja Navarra 29,1%, Cajasol 29,1%, Caja Canarias 21,3% y Caja Burgos 20,5%) señalando que dichas cuotas estaban *“razonablemente soportadas por los informes de valoración emitidos por InterMoney, Analistas Financieros Internacionales, Price Waterhouse (PWC) y BDO Auditores”*; que *“Adicionalmente, el propio Banco de España ha manifestado, en el marco de la presentación del Plan Marco de Integración, la razonabilidad del cálculo efectuado”*; y que, en lo que se refiere al régimen de compensaciones pactadas, el diferencial existente entre la cuota media estimada para Cajasol en los informes de valoración (35,8%) y la cuota que finalmente se le atribuyó (29,1%) *“cubre adecuadamente el coste de las citadas compensaciones”*. Es lógico derivar de lo señalado antes que en la atribución de dichas cuotas y en la determinación de las referidas compensaciones no medió irracionalidad ni arbitrariedad alguna.

CxT_03_16.

En los saneamientos contra reservas que realizó Banca Cívica no hubo nada anormal, excepcional o irregular. El proceso de saneamiento contra reservas fue un proceso general que se efectuó en el sector de cajas en los procesos de concentración vía SIP o vía fusión y responde a la aplicación de la normativa internacional contable de puesta a valor razonable de los activos y pasivos adquiridos en una combinación de negocios.

CxT_03_17.

La decisión de que Banca Cívica saliera a bolsa estaba ya prevista en sus documentos constitutivos y que se puso en práctica tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 2/2011, que exigía a Banca Cívica contar, antes de septiembre de 2011, con un capital básico del 10% de los activos ponderados por riesgo.

Banca Cívica salió a bolsa, en plena segunda recesión, con un descuento del 58% sobre su valor en libros; y que, sin embargo, ese descuento es solo ligeramente superior al del 56% que, en un contexto económico expansivo, tuvo que aplicar Unicaja Banco cuando salió a bolsa en junio de 2017.

CxT_03_18.

Está acreditado que Banco de España, en informe de 26/06/2012, afirmó que, en ese momento, la inversión crediticia de Banca Cívica ascendía a 48.628 millones de euros, con un ratio de morosidad del 8%, inferior al de la media; que la cobertura de esa morosidad era del 67,9%, superior al de la media; que cumplía holgadamente con los requisitos regulatorios mínimos de recursos propios; y que su ratio de solvencia era del 12,9%, con un superávit del 61% sobre los recursos propios mínimos requeridos. Además se señalaba que el margen de intermediación sobre el activo total medio se elevaba al 1,1%, lo que mejoraba el del grupo comparativo; y que los márgenes ordinario y de explotación eran también sustancialmente mejores que los de la media.

Conclusiones que se extraen de la fusión con Caixabank.

CxT_03_19.

La comisión ha podido constatar por los informes de distintos comparecientes, pero también por lo señalado por los peritos del Banco de España, que la “due dilligence” encargada por Caixabank a efectos de emprender la negociación para acordar un precio de adquisición de Banca Cívica, conocida como “Informe Noel”, al responder al encargo de la parte compradora, puede contener conclusiones sesgadas en interés de dicha parte.

De hecho, los peritos del Banco de España señalan taxativamente que “No se pueden usar los ajustes que aparezcan en una due diligence como un indicativo de que la contabilidad de una entidad estaba mal confeccionada ya que la finalidad y los criterios de valoración son distintos”, como se ha estado señalando desde sectores políticos o presuntamente sociales, que emprendieron acciones judiciales contra los antiguos responsables de dicha entidad y que han sido reiteradamente utilizados en esta Comisión.

CxT_03_20

Que la valoración final de la ecuación de canje supuso pagar un precio de 977 millones de euros y asumir la devolución del préstamos de FROB por otros 977 millones adicionales, habiéndose considerado dicha cifra como equitativa desde el punto de vista financiero por los expertos independientes J.P. Morgan y UBS Limited, contratados por Caixabank la misma. Que dicha valoración fue considerada igualmente equitativa por el Juzgado Central de Instrucción nº 6. Así mismo, dicha ecuación fue validada por Deutsche Bank y por la Banca Rothschild.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 3.

CG_03.

Muchos han sido los temas que han suscitado controversia a lo largo de los procesos judiciales y que se han visto reiterados en las sesiones de esta Comisión. Ninguno de ellos ha podido justificar, y sobre todo sustanciar a través de informes oficiales, una mala praxis más allá de lo que fueron las actuaciones que con carácter general se dieron en todas las instituciones financieras españolas de esa época. Es más, se puede afirmar, porque eso es lo que certifica el Banco de España, que Caja de Ahorros de Navarra fue gestionada y tuvo una situación superior a la media de las cajas comparables.

Es indudable que Caja Navarra dejó de mantener actividad financiera directa, como el resto de cajas, para pasar a desarrollarla de forma indirecta a través de su participación accionarial en Caixabank, en forma parte del Consejo de Administración. Desapareció por tanto como el resto de las Cajas, en virtud de las diferentes leyes que se fueron aprobando, y se transformó, también es indudable, en Fundación Bancaria, una de las sólo 14 que ahora existen en España, manteniendo su personalidad y la continuidad de su obra social.

La devaluación patrimonial que ha tenido Caja Navarra es una de las menores del sector, a la par que mantiene una Obra Social superior a la mayoría de las fundaciones supervivientes del tejido de Cajas de Ahorro de nuestro país.

Su nivel de solvencia de Caja Navarra fue siempre superior a la media del sector y los riesgos asociados a su cartera crediticia fueron menores que la media del sector. Así mismo, el margen de explotación recurrente de Caja Navarra fue siempre superior a la media del sector

El Banco de España no apreció nada que pudiera considerarse anormal o extraordinario en la política de prejubilaciones de Caja Navarra, y en cuanto a la apertura de nuevas oficinas y evolución de la plantilla, fue intensa a lo largo de tres años, algo superior a la media de las cajas en ese periodo, pero pudo generar el negocio esperado al final de dicho periodo.

El Banco de España no detectó nada significativo en la evolución de su cartera de participadas, que produjo beneficios importantes en muchos años.

La constitución de Banca Cívica fue el resultado del impulso dado por las autoridades financieras del Estado a la constitución de entidades de mayor tamaño como forma de afrontar mejor la crisis. El regulador siempre consideró esta constitución de forma positiva y a sus actores como socios adecuados. Una acreditada firma de asesores financieros informó que la hipótesis de que Caja Navarra hubiera sobrevivido en solitario, llegando a la conclusión de que ello no hubiera sido posible, como por otra parte se demostró empíricamente a lo largo del proceso de reestructuración de las cajas de ahorro, en la que ninguna entidad de su tamaño logró subsistir ni absorber a otras.

La salida a bolsa estuvo prevista desde la constitución de Banca Cívica y obligada por la regulación. Por desgracia, tras dicha salida se produjo un agravamiento de la crisis, que nadie previó, y que

trajo consigo medidas regulatorias adicionales que aconsejaron su fusión con una entidad mayor, en este caso, Caixabank.

La fusión con esta se hizo en condiciones equitativas, a juicio de diversas agencias expertas e independientes y de los tribunales que examinaron el caso.

CONCLUSIONES SOBRE LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.

Conclusión que se extrae sobre la presunción de que el Gobierno de Navarra no hizo uso de su deber de control de Caja Navarra en el periodo 2000-2010.

CxT_04_01.

Desde que se liberalizó la actividad financiera de las Cajas (1979), los sucesivos ejecutivos forales optaron por dejar que fuera el Banco de España quien se ocupara de la inspección financiera de Caja Navarra, sin que el Parlamento de Navarra hubiera visto nada irregular o extraño en ello, como se demuestra por la ausencia de iniciativas parlamentarias para instar al Gobierno de Navarra a hacerlo.

El Banco de España ejerció una labor inspectora y de seguimiento intensa y constante en el tiempo.

Conclusiones que se extraen sobre las responsabilidades políticas de los antiguos miembros de órganos de gobierno de Caja de Ahorros de Navarra.

CxT_04_02.

Teniendo en cuenta las diligencias que sobre la falta de ejercicio por el Gobierno de Navarra de dicha facultad de inspección tramitó el Juzgado de Instrucción nº 3 de Pamplona, no procede exigir responsabilidad política alguna a quienes han formado parte del Gobierno de Navarra por dicha razón.

CxT_04_03.

Ningún precepto legal o estatutario sometía a la autorización o aprobación del Gobierno de Navarra cuestiones tales como la participación de Caja Navarra en la constitución de Banca Cívica, el traspaso a esta de su actividad financiera, la posterior salida a bolsa o la aprobación de la fusión con Caixabank. Se considera, por todo ello, que, por esa falta de autorización o aprobación, no procede exigir responsabilidad política alguna a quienes, a la sazón, formaban parte del Gobierno de Navarra.

CxT_04_04.

Teniendo en cuenta la doctrina jurídica, no cabe exigir responsabilidades políticas de las actuaciones que hayan tenido los miembros del Gobierno como miembros del órgano de administración de una entidad financiera.

Conclusiones que se extraen sobre la exigencia de responsabilidades penales a los antiguos responsables de CAJA DE AHORROS DE NAVARRA.

CxT_04_05

Se orquestó una demanda judicial a modo de “causa general” contra los antiguos responsables de Caja Navarra, montada sobre informaciones inconcretas y publicaciones periodísticas que no se basaba en fuentes oficiales.

Esta demanda fue rechazada dos veces y no ha sido recurrida.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 4.

CG_04.

El Banco de España ejerció una labor inspectora y de seguimiento intenso y constante en el tiempo, que el Gobierno de Navarra, y antes la Diputación Foral, consideró suficiente, sin que ni dichas instituciones ni el Parlamento Foral exigieran a lo largo de los años mayores tareas de seguimiento por parte de las mismas.

El Gobierno de Navarra no omitió ninguna autorización que no debiera realizar, pero tampoco se arrogó competencias para autorizar actos sobre los que no tenía dichas competencias.

No cabe exigir responsabilidades políticas a los miembros del Gobierno como miembros del órgano de administración de una entidad financiera. Las responsabilidades exigidas por vía judicial en el ámbito penal fueron objeto de autos de archivo (2), y el Juez de Instrucción que dichas denuncias se habían orquestado a modo de “causa general” basada en información no fiable.

CONCLUSIONES. SOBRE LAS CONSECUENCIAS PARA NAVARRA Y SUS HABITANTES DE LA FUSIÓN CON CAIXABANK Y DE QUE ÉSTA SE HAYA CONSTITUIDO EN LA ENTIDAD FINANCIERA MÁS IMPORTANTE DE NAVARRA.

Conclusión que se extrae sobre las consecuencias para el Erario público, accionistas y preferentistas, y para los empleados de Banca Cívica.

CxT_05_01.

La integración de Banca Cívica en Caixabank fue buena para el Erario Público, que recuperó con elevados intereses el préstamo concedido a la primera, e igualmente muy positiva para accionistas y preferentistas de la citada Banca Cívica. Por otra parte, quedó claro igualmente que el mantenimiento del empleo fue superior a la media del sector y en el caso de los que fueron despedidos, obtuvieron compensaciones superiores a las que recibieron los trabajadores de otras entidades financieras.

Consecuencias que se extraen sobre la presunción de pérdidas de recaudación fiscal por parte de la Hacienda Foral por la integración de Banca Cívica en Caixabank

CxT_05_02.

Los datos que ha remitido a la Comisión la Hacienda Tributaria de Navarra acreditan que, tras la crisis económica, la tributación a esta de Caja Navarra-Banca Cívica-Caixabank por el Impuesto sobre Sociedades ha disminuido en el periodo 2009-2017 en mucho menor medida que la de los otros sujetos pasivos de dicho Impuesto.

Considera, por ello, la Comisión que las decisiones estratégicas adoptadas por Caja Navarra en el marco de la reestructuración del sector (constitución de Banca Cívica, asociación en esta con Caja Canarias, Caja Burgos y Cajasol, traspaso a la misma de la actividad financiera, salida a bolsa y fusión con Caixabank) no sólo no han causado hasta el momento perjuicio comparativo alguno a la Hacienda Foral, sino que han permitido mantener la actividad y el empleo y los correspondientes ingresos fiscales.

Conclusión que se extrae sobre presunta pérdida para Navarra de una institución financiera de referencia.

CxT_05_03.

No ha existido pérdida efectiva en Navarra de una entidad financiera de referencia. El hueco que un día ocupó Caja Navarra hoy lo ocupa Caixabank. Los clientes que en su día estaban en Caja Navarra, y algunos más, están ahora en Caixabank.

Nadie pone en duda la calidad de Caixabank como entidad financiera para clientes (es la primera de España), ni en digitalización, ni en compromiso y en gestión responsable.

Conclusión que se extrae sobre la presunta pérdida para Navarra de Obra Social.**CxT_05_04.**

No hay base para concluir que se haya perdido una pérdida destacable en Obra Social en Navarra, máxime cuando se ha criticado que dicha obra fuera excesiva por los grupos contrarios a la gestión realizada en Caja Navarra.

Al contrario, el gasto en Obra Social es casi el doble de lo que fue en el periodo 2000 a 2001, y la más alta de España por habitante.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 5.

CG_05.

No existen razones que justifiquen una pérdida para Navarra ni para los navarros, de capacidad financiera real, ni de calidad de ésta. Al contrario, la entidad financiera de referencia en Navarra en estos momentos es la primera de España y sin duda está muy por delante de todos los bancos de cajas que surgieron en España a raíz de la reestructuración financiera que produjo la crisis.

Como mucho puede hablarse de que el centro de decisiones ya no está en Navarra, algo que ya se había perdido cuando se constituyó Banca Cívica. Sin embargo, la Fundación Caja Navarra tiene derecho a un puesto en el Consejo de Administración de Caixabank.

El gasto en Obra social alcanza, y seguirá haciéndolo, niveles máximos en España.

La pérdida del valor puramente sentimental de Caja Navarra es similar a la que en su día supuso la desaparición de Caja de Ahorros Municipal de Pamplona para algunos de sus clientes.

En Pamplona, a 18 de febrero de 2018,

Los Parlamentarios Forales: Luis Casado Oliver y Luis Zarraluqui Ortigosa

**VOTO PARTICULAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
PODEMOS AHAL-DUGU ORAIN BAI**

Tenemos la certeza, en base a los testimonios ofrecidos en la comisión de investigación CAN, especialmente los del 9-11-2018, que mientras Enrique de Mulder desarrolló su trabajo en Vialogos Capital Humano estuvo residiendo en Navarra la mayor parte del año. Con lo cual la Inspección de la Hacienda de Navarra debía haber realizado las correspondientes actas de inspección a Enrique de Mulder en Navarra, y no haber trasladado la información (tal como informó en su día el consejero de Hacienda) a la Agencia Tributaria del Estado para que fueran ellos los que la realizaran,. Circunstancia que no nos consta que se haya efectuado.

Por todo ello y demostrando en esta comisión que Enrique de Mulder residía en Navarra en los años en los que se produjo el fraude a la Hacienda Foral, solicitamos que esta Comisión de conclusiones inste a la Hacienda Navarra a que inicie de oficio la inspección sobre el impuesto del IRPF correspondiente a los años 2005-2009 a nombre de Enrique de Mulder.

Pamplona-Iruña, 18 de febrero de 2019

La Parlamentaria Foral: Tere Sáez

VOTO PARTICULAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

Guzmán Garmendia Pérez e Inma Jurío Macaya, Portavoces del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra en la Comisión de Investigación sobre la desaparición de la Caja de Ahorros de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, **presenta las siguientes conclusiones.**

Prólogo

El Grupo Parlamentario Socialista promovió en el ocaso de la legislatura anterior la creación de una primera 'comisión de Caja de Navarra', que acabó sin conclusiones y sin que se aprobara el dictamen. Como continuación de aquel primer intento, se activa en la legislatura presente la 'Comisión de Investigación sobre la desaparición de la Caja de Ahorros de Navarra', votada igualmente a favor por el Grupo Parlamentario Socialista.

La comisión de investigación se constituye, después de su aprobación previa, el 27 de abril de 2016, y presumiblemente, sus conclusiones se debatirán en marzo de 2019, último mes hábil de esta legislatura, cuestión que denunciamos desde el inicio, demostrándose **que el único fin de esta comisión era alargar hasta la vergüenza sus conclusiones para que constituyera en un arma electoral.**

Durante estos tres largos de años de investigación, por la Comisión de Investigación sobre la desaparición de la Caja de Ahorros de Navarra han pasado decenas de personas que de una u otra forma tuvieron relación con el devenir de la Caja de Ahorros de Navarra (en adelante CAN), con sus consiguientes conclusiones de los medios de comunicación aderezados por declaraciones de los diferentes portavoces, dejando constancia de la ausencia total de objetividad, demostrando que la información transmitida por cualquier compareciente puede ser interpretada por uno u otro bando hasta su completa deformación, dejando claro que ambos tienen sus conclusiones, si no escritas, perfectamente definidas en su ideario.

Bandos, dos bandos. Por una parte el cuatripartito formado por Geroa Bai, Bildu, Podemos Oran Bai e Izquierda Ezkerra, y por otro lado, y siempre en comanda, el que componen UPN y PP. El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, al igual que hiciera en la única comisión de investigación cerrada en esta legislatura –y que casualmente contó con la misma alineación en los dos bandos enfrentados– presenta sus propias conclusiones, que a la postre, y ahí está la realidad, se han tornado como las únicas realistas sobre la realidad de lo investigado.

En este caso, y como no podía ser de otra forma, el GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA emite sus propias conclusiones, que, a buen seguro, estarán lejos de las que presente el cuatripartito, únicamente orientadas a la **quimera de hacer de creer que la CAN hubiera subsistido sola o bien cercana al hoy Kutxabank** –con su nacionalismo siempre presente–, aunque para demostrarlo haya que decir que desaparecieron mil millones de euros, en un arte comparativo de peras con manzanas inédito en la economía global. E igualmente, estarán lejos de las que presente UPN y PP, **que justificarán todas y cada una de las acciones de gobierno que realizaron los gobiernos previos a las fusiones y absorciones**, sin crítica alguna, que, de entrada, dejan sin validez cualquier conclusión.

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA ha estado presente en todas y cada una de los varios centenares de horas que han configurado el desfile de responsables y, en función de lo escuchado, de lo preguntado y de lo estudiado en las decenas de miles de páginas de información, emite estas conclusiones desde el convencimiento de su actuación en objetividad, y desde **la premisa fundamental de que en la Comisión de Investigación sobre la desaparición de la Caja de Ahorros de Navarra se investigan responsabilidades políticas, y nunca de gestión empresarial**, labor para la cual ninguno de los miembros de la comisión está cualificado, además de no ser labor del Parlamento de Navarra.

Estructura de las conclusiones

Desde el GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA hemos preparado unas conclusiones que dividiremos en ámbito temporal, recorriendo las diferentes etapas en las que entendemos se enclava la evolución contemporánea de la CAN hasta nuestros días. Estas etapas son:

1. **2000 – 2010**: Desde la absorción de la Caja Pamplona (Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona) por parte de la Caja de Ahorros de Navarra, hasta el inicio de la constitución de Banca Cívica.
2. **2010 – 2012**: Desde el inicio de la constitución de Banca Cívica hasta el fin de su absorción por CaixaBank.
3. **2012 – hasta hoy**: Desde la absorción de Banca Cívica por CaixaBank hasta el día de hoy.
4. **Periodo Transversal**: Aunque se pudiera meter en alguno de los espacios temporales anteriormente descrito, hay situaciones que pueden enmarcarse en todos ellos, como es el caso de las retribuciones. Por esta razón, abriremos una etapa que en realidad engloba todo el periodo.

Nota importante

Ante el carácter secreto de la gran parte de la innumerable documentación a la que ha tenido acceso esta comisión, **mucha de la información que se precisa en este informe no puede apoyarse explícitamente en documentación alguna**. Con el objeto de ser lo más riguroso posible en este escrito, no mencionaremos de forma directa ningún documento considerado secreto, tales como actas de consejos de administración, cartas internas recibidas por algunos de los comparecientes y otros.

2000 – 2010: Desde la absorción de la Caja Pamplona (Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona) por parte de la Caja de Ahorros de Navarra, hasta el inicio de la constitución de Banca Cívica.

A principios del año 2000 se produce la fusión de Caja de Ahorros de Navarra y la conocida como Caja Pamplona, dando lugar a la CAN que posteriormente se uniría a otras cajas, **procesos aplaudidos o denigrados por los diferentes directivos que han pasado por la comisión.**

Del párrafo anterior se deben extraer tres hitos que han sobrepasado de forma constante esta comisión:

1. Diferencias y similitudes entre la fusión del año 2000 y las que ocurrieron entre 2010 y 2013.
2. Carácter público o privado de la entidad.
3. Valoración política o de gestión a la que tiene que entrar esta comisión.

En cuanto al primer punto, las diferencias y similitudes entre la fusión del año 2000 y las que ocurrieron entre 2010 y 2013, es muy curioso observar como a finales del siglo pasado ya concurrían circunstancias muy similares. No obstante, consta (Comptos 2014) acuerdo de autorización por el Gobierno de Navarra de la fusión por absorción de la Caja de Pamplona por Caja de Ahorros de Navarra. Sin embargo no constan acuerdos de autorización de la segregación de activos y pasivos de la CAN en favor de Banca Cívica que si debió haber existido, no así en la posterior absorción por parte de Caixa Bank, al ser entidades de crédito de naturaleza bancaria y no de cajas de ahorro con domicilio social fuera de Navarra, tal operación sería ajena a las competencias de la Comunidad Foral.

La muestra durante la comisión de estas semejanzas también se pueden extraer cuando veníamos igualmente de legislación de expansión, comentada por el Sr. López Merino 29 de 2018 en relación la Ley de Expansión de Cajas:

'SR. EXDIRECTOR GENERAL DE CAMP (Sr. López Merino): Fue del año 1988 y fue del Ministro Solchaga y estoy de acuerdo, salvo que había... Mire, en este país pasamos de la gran secada a la gran remojada. Era necesaria la Ley de Expansión

de Cajas, sobre todo, porque había Cajas potentes que estaban muy constreñidas y limitadas. Pero se podía haber hecho con unas ciertas pautas y unas ciertas normas como, por ejemplo, copiar el modelo alemán y ahí están las Cajas alemanas, 488 había, y no han pasado los traumas de las nacionales. Es decir, pudo hacerse una ley mejor y no se hizo.

Yolanda Barcina, la única de las comparecientes que tenía cargos de responsabilidad en ambos escenarios, a preguntas del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA reconoce las similitudes, e igualmente señala resistencias, muchas de ellas relacionados con los sentimientos. Ambos movimientos dieron paso a cierre de oficinas, a despidos y eliminación de duplicidades. Así lo señala la alcaldesa en el primer proceso, y presidenta en el segundo en su comparecencia del día 16 de enero de 2019:

'SR. GARMENDIA PÉREZ: Por lo tanto, ¿hasta qué punto considera usted que son circunstancias análogas? O sea, lo que pasó en el año 2000 y lo que pasó en 2012.

SRA. EXPRESIDENTA DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sra. Barcina Angulo): Pues análogas en relación con una transformación, una desaparición de unas y otras. Y lo único que una ha tenido lugar en una gran crisis donde se estaba cayendo todo el sistema financiero con decisiones que vienen del Banco de Europa, etcétera, y

también del Banco Central Europeo, que ha tenido más repercusión. Ha sido más global. Para mí lo que ha cambiado de una a otra ha sido la globalidad que había por la situación en España y en Europa en el 2010 o en el 99 del siglo pasado.'

La legislación también obligaba, como hizo en la mayor crisis del siglo XXI. Esto se demuestra con lo que se redacta en acuerdo de Gobierno de 1999, en el que ya se reconocía, muy curioso, que era necesaria la fusión entre Caja de Ahorros de Navarra y Caja Pamplona haciendo alusión a la Unión Europea, tal y como podemos ver en la impresión que se anexa.

Con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Navarra y la Junta de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona adoptaron los Acuerdos de Fusión por absorción de la segunda por la primera.

El entorno financiero general de la UE, y por tanto de España, plantea en el momento presente una serie de retos caracterizados por su gran complejidad y, que en un futuro inmediato, se van a concretar en una mayor intensidad competitiva, la introducción de nuevas tecnologías y una mayor internacionalización de los sistemas financieros.

Para hacer frente a este nuevo marco financiero y mantener y mejorar los niveles adecuados de rentabilidad, se precisa una mayor capacidad de respuesta, una nueva Caja de ahorros de Navarra más potente, más competitiva, que aúne esfuerzos en una misma dirección y potencie al máximo la capacidad de desarrollo, con mayores recursos financieros y capaz de ofrecer nuevos productos y servicios a la sociedad navarra.

El Decreto Foral 244/1992, de 29 de junio, por el que se desarrollan determinadas competencias de la Comunidad Foral de Navarra en materia de cajas de ahorros, en su artículo segundo dispone que corresponde al Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, la autorización para la fusión de las cajas de ahorros existentes, la aprobación de sus Estatutos y Reglamentos y la ratificación de los

Queda claro, por lo tanto, que tanto en una ocasión como en otra, **la legislación y las circunstancias obligaban a las fusiones (en la fusión por absorción de CAMP no había obligación de hacerla, en la segunda la Ley decía que se tenían que convertir en bancos)** y hacían inviable, y legalmente inaceptable, continuar en solitario. No obstante, las posibilidades de continuidad de la CAN en solitario a partir de 2010 serán evaluadas desde el punto de vista económico y circunstancial en el siguiente periodo temporal que analiza este documento.

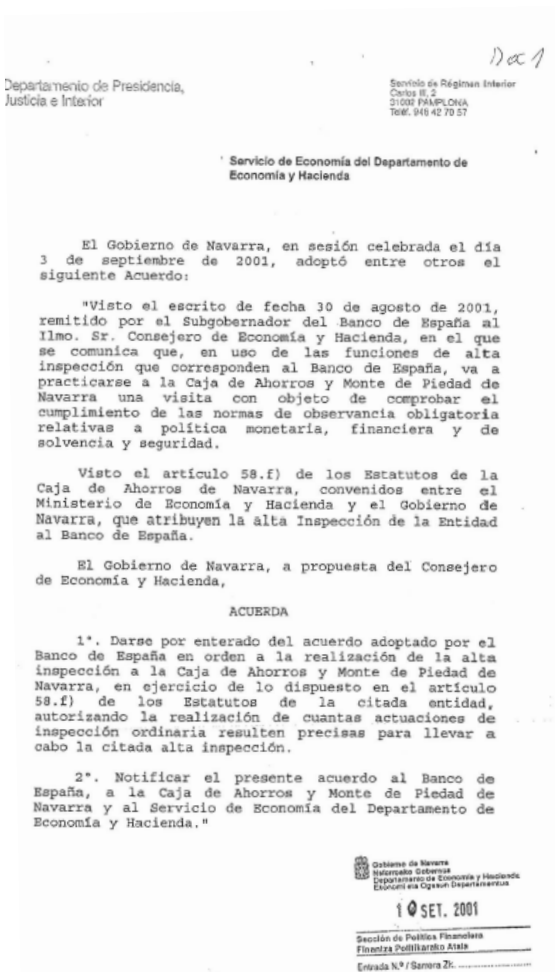
En el segundo punto, y en la controvertida discusión de si estamos ante una entidad pública o privada, la cuestión queda muy clara en todas y cada una de las escrituras, desde las de 1921 a las que surgieron de la fusión de 2000. No obstante, siempre bajo el protectorado de la Diputación Foral de Navarra (después Gobierno de Navarra). Podríamos extraer todas las alusiones en este sentido de las diferentes escrituras, pero, en resumen, queda bien claro en las últimas en las que se hacen mención, en las que en 2013 sirvieron para constituir la Fundación Caja de Navarra:

La referida entidad "**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA**", era una entidad de crédito sin ánimo de lucro, de naturaleza fundacional privada y carácter benéfico social, domiciliada en Pamplona, avenida de Carlos III El Noble, número 8; fundada por tiempo indefinido por la Excelentísima Diputación Foral de Navarra en virtud de acuerdo de fecha 29 de agosto de 1921, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra en el tomo 1, folio 1, hoja NA-1. Tiene Código de Identificación Fiscal número **G31001993**._____

Por lo tanto, **queda demostrada y constatado que la Caja de Ahorros de Navarra fue promovida por la administración, que ejercería su protectorado en toda su existencia, pero que tenía un eminente carácter privado, aunque en teoría perteneciera a los navarros y navarras.**

En el tercer y último punto referido, que trata de concluir el objeto que debemos centrar esta comisión, dejar claro que estamos a una investigación política. Aunque en periodos temporales siguientes señalaremos las conclusiones de la justicia, es importante señalar que aquí se están analizando única y exclusivamente las responsabilidades políticas, nunca las de gestión, aunque de una de se deriva la otra y es complicado delimitar la delgada línea que les separa.

De esta forma, obviaremos las comparecencias tanto del Sr. Riezu como del Sr. Merino, ambos fuera de las labores de gestión en los años críticos analizados. A pesar de considerar que podría ser de interés el informe que realizó el primero y las declaraciones del segundo, sus circunstancias personales, que les situó fuera de la alta gestión en los años señalados, entendemos que influyen en su posicionamiento e imparcialidad. En consiguiente, y siguiendo la línea descrito en el párrafo anterior, solo valoramos aspectos políticos, no de gestión empresarial, y además **nos abstraemos en analizar la documentación presentada en sus comparecencias**, incluyendo sus anécdotas.



Las responsabilidades políticas, y por tanto, las que sí que tenemos que dilucidar, **se centran en nuestra opinión, en la labor 'in-vigilando'** de los diferentes gobiernos, que, en todos los casos lo dejaron en manos del Banco de España, considerándolo suficiente. El Banco de España no vigila en su totalidad lo que pudiera haberse controlado y **esto fue en perjuicio de los navarros y navarras, que debió haberse, no en la dirección que se tomaron, sino en los importes que se aplicaron**. Desde los orígenes de la Caja los miembros del Gobierno de Navarra, entre otros cargos políticos, podían formar parte de los órganos de la CAN, y a partir de 2010 el Gobierno mantuvo la competencia del nombramiento de los integrantes de dichos órganos. Esto suponía que el Gobierno, por esta vía, podía ejercer un control directo sobre la actividad de la entidad financiera.

El Sr. Miranda, en su comparecencia del 14 de diciembre de 2018 reconocía que esta labor no se había llevado a cabo en ningún momento:

'No. Nunca el Gobierno de Navarra inspeccionó ni supervisó a la caja de ahorros. Nunca. Y vuelvo a decir lo que se dijo el otro día: «No, es que no tenía medios». No. Es que no había medios porque no se hacía. No es que no se hiciera porque no había medios. No se hacía. Y digo lo mismo, y no me quito ninguna responsabilidad, si a mí, en mi desconocimiento sobre el caso, alguien en este Parlamento en particular o en cualquier entidad me hubiera dicho en el año 2007 que llevamos treinta años sin inspeccionar a la Caja de Ahorros de Navarra, ponte las pilas y crea una unidad de inspectores financieros para inspeccionar...'

Sin embargo, y como se comprueba en múltiples documentos, el Gobierno de Navarra sí que era consciente de las inspecciones del Banco de España, dándolo por suficiente. Aquí un ejemplo de aviso de inspección del Banco de España.

El Sr. Sanz, ex Presidente del Gobierno de Navarra, también recordó, a preguntas del portavoz del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, que **el Parlamento de Navarra tampoco hizo nunca ninguna iniciativa interesándose por la inspección**, tal y como queda recogido en el diario de sesiones del 23 de enero de 2019:

'Evidentemente –ya lo he dicho– no hubo ninguna iniciativa en el Parlamento que instase, que requiriese, que presionase, que exigiese al Gobierno de Navarra que llevase a cabo labores de inspección en Caja Navarra. Ya he dicho antes que no era necesario, pero no hubo ninguna iniciativa por ningún grupo de la oposición, ni cuando yo he estado en el Gobierno, ni cuando estaban otros presidentes al frente del Gobierno, que no eran precisamente los de mi partido. Nunca, ni tan siquiera en la etapa del gobierno tripartito, que solamente duró un año; ni tan siquiera en esa, hubo iniciativa política alguna desde el Parlamento de Navarra, cuyas labores, entre otras, son precisamente las de supervisar al Gobierno de Navarra y requerirle, y exigirle, y controlarle, al mismo tiempo, el cumplimiento de la legalidad, no hubo ninguna exigencia, ningún requerimiento, ni ningún control porque no había incumplimiento de la legalidad, ningún requerimiento ni exigencia al Gobierno de Navarra para crear un cuerpo de inspectores y llevar a cabo labores de supervisión'.

Toda esta labor de inspección nada tiene que ver, y debe quedar muy claro, en la férrea labor de vigilancia que sí que se llevó a cabo desde la Hacienda Foral, que sí se hizo, tal y como apuntó el Sr. Miranda en comparecencia del 21 de diciembre de 2018:

'Es más, alguno que se ha acercado ha salido escaldado. Y es así. Y ojalá siga siéndolo, porque si no, pobres de los contribuyentes navarros. A lo que voy. Dicha esta alabanza a la Hacienda Tributaria de Navarra, que es importantísima, le digo lo mismo que dije la otra vez. Desde luego, bajo mi periodo y, sin que yo me enterase –parece que soy yo el que no se entera de nada. No, es que en este

caso es que es así-, Hacienda Tributaria de Navarra hizo decenas de supervisiones fiscales de la CAN. Le hizo dos inspecciones fiscales a la CAN. Con lo cual...'

En adelante, y en opinión del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA **estamos ante una clara dejación de funciones 'in-vigilando' de los Gobiernos de Navarra, que debería haber complementado la labor de vigilancia de la CAN**, tal y como se establece, y aunque sea cierto, no se puede descargar la responsabilidad en que el Parlamento de Navarra no hiciera ninguna iniciativa al respecto en toda la existencia de la Caja de Ahorros de Navarra.

Por otra parte, y mencionando una de las intervenciones del Sr. Riezu a preguntas del portavoz del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, sí que cabe destacar que el funcionamiento de la CAN era el propio de una empresa privada, en la que las decisiones se tomaban en virtud de lo que se consensuaba con el Consejo de Administración, eso sí, presidido y representado por políticos:

'SR. GARMENDIA PÉREZ: Usted ha dicho ahora mismo que las decisiones las tomaba de forma consensuada, con su Consejo de Administración, o con quién fuera. ¿Usted cree que su sucesor tomaba las decisiones también de forma unilateral, o tenía sus órganos de gobierno?

SR. RIEZU ARTIEDA: Yo he dicho que tomaba las decisiones de forma consensuada con mi Consejo de Administración, como no podía ser de otra manera. El director puede hacer una exposición de lo que sea al Consejo de Administración, él lo acepta o no lo acepta, y el director ejecuta aquello que resulta del Consejo de Administración. ¿El señor Goñi habría hecho esto? No me cabe ninguna duda de que habría hecho lo mismo'.

Lo que demuestra que el funcionamiento era el propio de una empresa privada. Entonces, si se sabe que la CAN funcionaba como una empresa privada, en la que los sueldos se marcaban como en las empresas privadas, y en las que la última palabra la tenía el Consejo de Administración **¿Qué papel jugaban los políticos si en realidad presidían el Consejo de Administración y sobre ellos debía recaer toda la responsabilidad?** Miguel Sanz, ex Presidente del Gobierno de Navarra nos lo trata de explicar en su comparecencia del 23 de enero de 2019:

SR. GARMENDIA PÉREZ: Lo que quería era solamente, señor Sanz... Entiendo que las decisiones las tomaba la dirección o el comité de dirección...

SR. EXPRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): No, las propuestas, las propuestas las hacía el comité de dirección.

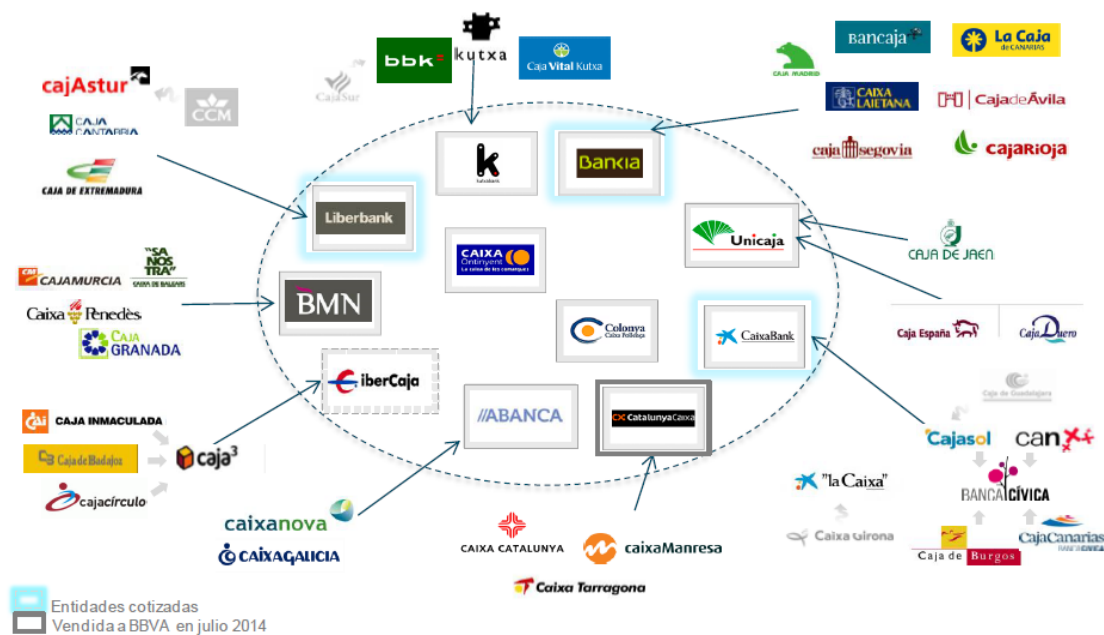
SR. GARMENDIA PÉREZ: Y ustedes, o discutían o se daban por enterados, o lo que fuera.

SR. EXPRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): ¡No, hombre! Discutíamos... Teníamos nuestra opinión, y se hablaba, pero, al final, casi podría decir y anticipar que los informes del comité de dirección, que son los que verdaderamente conocían los datos, eran casi determinantes a la hora de tomar la decisión el consejo de administración, y el consejo general, en última instancia.

Cabe deducir, por lo tanto, **que el poder de influencia política en las decisiones de gestión eran muy bajas**, tal y como también apuntaron otros comparecientes, cuando en realidad deberían haber asumido mucha más responsabilidad por los cargos que en los órganos de Caja de Navarra ocupaban.

2010 – 2012: Desde el inicio de la constitución de Banca Cívica hasta el fin de su absorción por CaixaBank.

Al igual que señalábamos al comienzo del periodo anterior, **en 2010 la legislación obligó a las cajas de España a desaparecer** dando como resultado inicial el siguiente mapa de caja de ahorro transformadas en bancos:



La legislación que obligaba, **además de la europea** (tras la creación de la FAAF y su plan de acción concertada para los países de la Zona Euro) era la siguiente:

1. Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.
2. Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero.
3. Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.

4. Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero

Podríamos añadir la creación del FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria), y otros, pero antes cabe entonces preguntarse si hubiera sido posible, con la situación de crisis global y el marco regulatorio, y tal y como algunos señalan, **si la supervivencia de la CAN en solitario era viable**, desmentido hasta la saciedad en la comisión de investigación, aunque sin Due Diligence externas nunca podremos saberlo, sirviendo como muestra lo expuesto por el responsable de Deloitte Sr. Francisco García Valdecasas:

SR. GARMENDIA PÉREZ: Por tanto, entiendo que usted tiene una visión muy interesante para esta Comisión en cuanto a la situación del mercado bancario en ese momento. En momentos críticos como el año 2010, en el que había un proceso de fusión. Y yo le hago una pregunta concreta. ¿Cree usted que Caja de Ahorros de Navarra, con los datos que usted tiene, no lo vamos a centrar en la Caja de Ahorros de Navarra, cualquier caja española pudiese haber subsistido con la legislación que se estaba promoviendo en ese momento desde el Estado, o incluso desde las autonomías, alguna caja pudiese haber sobrevivido en solitario?

SR. FIRMANTE DEL INFORME NOEL (SR. GARCÍA VALDECASAS): No lo sé. No me puedo manifestar sobre eso porque cada caja es un mundo. Cada caja es un mundo, cada caja tenía unas políticas distintas, una exposición al riesgo diferente. Pero lo que es verdad, y yo recuerdo de aquella época, es mucha dificultad en el sector financiero con una situación económica muy complicada. Muy compleja y muy complicada para sobrevivir en el sector bancario con un tamaño pequeño. Pero, claro, manifestarme sobre si eso era posible en las diferentes cajas, no lo sé. Era una situación complicada, eso sí.

En la misma línea se pronunciaba el Sr. José Carlos Hernández Barrasús, firmante de los informes que en 2010 y 2011 fueron encargados a Ernst & Young:

SR. GARMENDIA PÉREZ: Muchas gracias, señor Hernández. Usted comenta que, a pesar de la fusión y de lo que se intentó para ampliar mercado o para tener mayor capacidad para el desarrollo, el mercado no acompañó. ¿Hubiese acompañado ese mercado si la Caja de Ahorros de Navarra se hubiese quedado sola?

SR. HERNÁNDEZ BARRASÚS: La verdad es que en tanto en cuanto el mercado no acompañó, no hubiera acompañado. Es verdad que en ese análisis –y esto sería sacar la bola de cristal y ver qué hubiera pasado– estaríamos enfrentando lo que pasó en Banca Cívica con lo que hubiera pasado en Caja Navarra como entidad aislada en un mercado más local. No sé lo que hubiera pasado. Yo honestamente no soy capaz de decir lo que hubiera pasado con Caja Navarra. Si le hubiera ido

mejor o peor. No soy capaz de decirlo. Pero que lo hubiera ido mal, seguro, porque le fue mal a todo el mundo en esos años. ¿Cuánto de mal le hubiera ido? Yo no soy capaz de decirlo.

Quedando demostrado que era imposible, desde el punto de vista legal la subsistencia de la CAN. Y es que la revolución del sector ha sido demoledora en todos los aspectos, también en los laborales, tal y como nos recuerda este informe de la CECA de octubre de 2016 del que extraemos la siguiente diapositiva:



Este periodo, al igual que el anterior, debemos dividirlo en tres:

1. S.I.P. (Sistema Institucional de Protección)
2. Banca Cívica (CAN, Caja Burgos, Caja Canarias)
3. Banca Cívica + Caja Sol
4. Caixa Bank

En lo relativo al primer punto ha habido una sobreexposición y exceso de información por parte de los Directivos de CAN, con acusaciones en muchas ocasiones contrapuestas entre sí, que hacen casi imposible emitir un veredicto al respecto, sin entrar en un marasmo de tecnologías contables y financieras que no están al alcance del común de los navarros y navarras.

En el segundo punto, y en la fusión fría con Caja de Canarias y Caja Burgos, no parece haber mayor controversia, sin embargo se debe remarcar que no se realizaron los trámites que sí se realizaron en la primera fusión CAMP y CAN, y **máxime teniendo en cuenta que una de las cajas integrantes de Banca Cívica, Caja Burgos, sí que recogió la aprobación de la Junta de Castilla León para entrar en Banca Cívica**, calificaríamos los actos de una 'dejación de funciones, e inhibición' por parte del Consejo de Administración y del Gobierno de Navarra, que al no tener tampoco realizadas las Due Diligencies pertinentes en cada hito, no ha sido posible atestiguar si el valor asignado a CAN era el correcto.

A esta fusión fría se refieren alguno de los comparecientes que lo vivieron de primera, que podríamos reproducir aquí todos ellos, pero que dejamos como muestra lo expuesto por el Sr. José Carlos Hernández Barrasús, de Ernst & Young: *SR. GARMENDIA PÉREZ: ¿usted cree que los pasos que se dieron entre estas tres primeras cajas que se juntaron y que luego crecieron respondían a una estrategia lógica de subsistencia, de crecimiento o de expansión? ¿Cómo la calificaría?*

SR. HERNÁNDEZ BARRASÚS: Yo creo que en el caso de Banca Cívica –como en muchos otros casos que hubo en ese momento– había una situación compleja de mercado y de negocio, y la concentración, es decir, la fusión de entidades era una de las soluciones que hay en esos D.S. Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra Núm.18 / 7 de noviembre de 2018 16 momentos de crisis para reducir costes. Fusionar entidades, al final, como decía al principio, tiene unos efectos de ahorro de costes. En un momento de crisis esa es una de las soluciones para seguir siendo rentable y generar capital. Las entidades de crédito, aparte de ser rentables, tienen que generar capital para cumplir los requerimientos de capital regulatorios. Y, por otro lado, el tener mayor tamaño por definición te permite tener mayores capacidades, mayor acceso a los

mercados y mayor capacidad para desarrollar productos, más diversificación geográfica... Estábamos en un negocio que estaba centrado en una sola región, ahora tenemos un negocio con más diversificación geográfica y, por tanto, sobre el papel, mayor potencial a futuro. Lo que sí es cierto es que en esos años, en esos primeros años de la constitución del Grupo Banca Cívica –como en muchos otros casos de mercado–, el mercado no acompañó. Entonces tú puedes tener las herramientas para hacer las cosas bien y las palancas para poder tener ahorros de costes y generar mayores ingresos, pero si el mercado en el que operas se hunde, el resultado es que tú te tienes que hundir con él. En la medida en que seas más o menos hábil, te hundes un poco más o un poco menos. Pero, conceptualmente y desde el punto de vista teórico, la solución para salir de una situación complicada de mercado, la concentración o fusión de entidades es una solución que se ve todos los días y que se está viendo hoy en día. Se ha vuelto a ver en los últimos años.

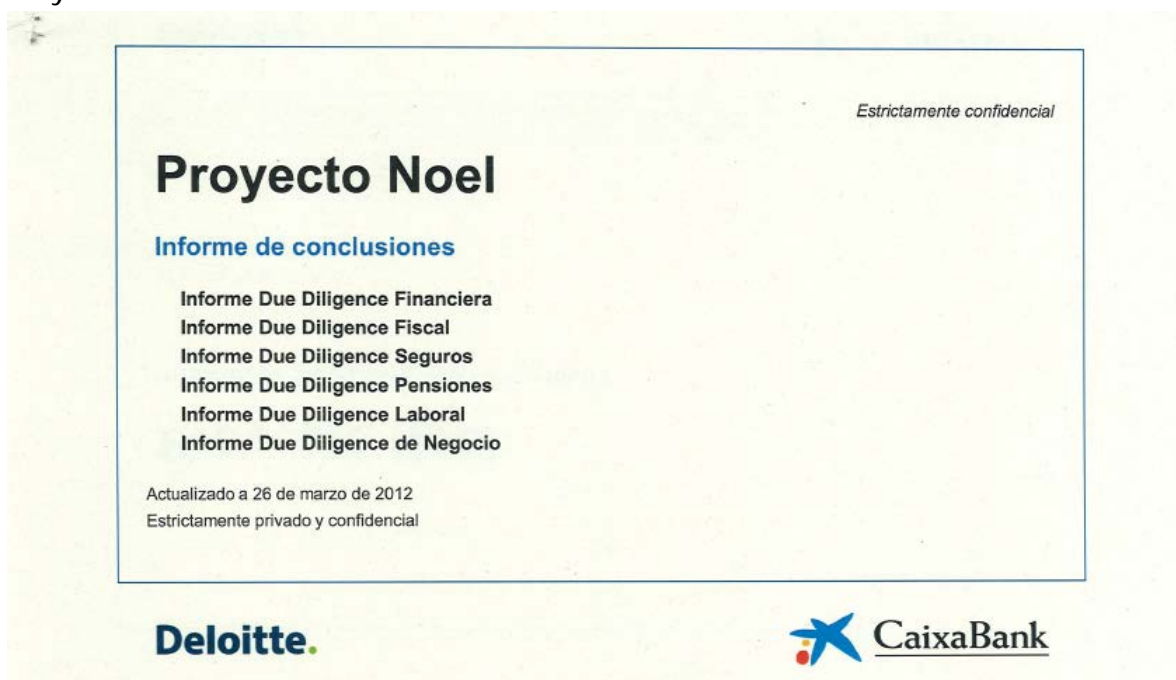
Sin embargo, en el tercer paso, **en el momento que se suma CajaSol sí que parece que hay mayor controversia en la decisión.** El Sr. José Antonio Asiain se refiere a esta decisión el 28 de septiembre tras pregunta del portavoz de Geroa Bai *¿Mantiene usted todavía, señor Asiain, tal y como decía en enero de 2011, que la operación de integración de Cajasol hacía más fuerte, más rentable, más solvente a Caja Navarra y a Banca Cívica?*

SR. EXPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CAJA DE AHORROS DE NAVARRA (Sr. Asiain Ayala): Ya le he contestado antes, que en el contexto de enero –lo dije en enero de 2011–, sí, lo mantengo, y me ratifico en que las tres decisiones estratégicas tomadas han tenido un final que considero más satisfactorio que otras alternativas. Por cierto, me gustaría, para poder comparar, que se enfrentaran las opciones estratégicas que tomamos a alguna otra, se dijera: «No, es que no debió integrarse con CaixaBank», «es que la operación de Banca Cívica la tuvo que hacer...». Aquí lo que vale es el resultado final. Yo he visto muchos balances, muchos informes de gestión, etcétera. Al final, uno puede suspender un parcial en una asignatura, pero lo que vale es el examen final, y la situación final. El resultado final de todas estas decisiones estratégicas, que Caja Navarra tenga un porcentaje equis de CaixaBank y que, con ese porcentaje, haga lo que puede hacer de una manera relevante, eso es una opción, la que yo tomé, y conmigo, otros, no quiero personalizar. Usted me tendría que decir: «Si hubiera hecho usted esto otro, la realidad de hoy nos dice que esa decisión habría sido mejor, más positiva, que la que usted tomó», pero es que eso no lo he oído todavía, o sea, «hizo mal en hacer Banca Cívica», «hizo mal en salir a bolsa», «no debió D.S. Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra Núm.

13 / 28 de septiembre de 2018 45 integrarse con CaixaBank». ¿Cuál era la alternativa que me ofrecen? Una alternativa que sea viable, que estuviera al alcance de quienes tuvimos que tomar las decisiones que tomamos. Pero eso no lo he oído todavía.

Podemos concluir **que la suma de Caja Sol a Banca Cívica no fue la mejor de las decisiones**, tratándose de una caja con mucha dependencia del ladrillo.

En lo que a la absorción por CaixaBank se refiere, el mismo señor que mencionábamos a principio de este periodo, el Sr. García Valdecasas, con amplísima experiencia, fue el encargado de realizar la DUE Diligence de comienzos de 2012 en la que se fijó el valor que le correspondería a la CAN después de su absorción por CaixaBank, **y que finalmente quedó en el 1%**. Este documento, como se puede leer, es estrictamente confidencial, por lo que no entraremos en mayor detalle:



Sin embargo, sí que debemos decir que si bien se hizo esta DUE Diligence, **el Gobierno de Navarra debería haber contrastado, en su labor de vigilancia con uno propio**. Así lo dijimos en comisión con el Sr. Miranda el 21 de diciembre de 2018, dónde adelantamos que esta sería una de nuestras conclusiones:

'SR. GARMENDIA PÉREZ: Bien, nosotros sí que le adelanto que, en nuestras conclusiones, sí que pondremos que echamos de menos el que el Gobierno –es verdad que usted me ha despertado un poco la inquietud y lo miraré y profundizaré– no haya hecho su propia due diligence, o como quiera llamarlo,

para ver si realmente luego con la absorción nos correspondía el 1 por ciento y antes el 29,1 por ciento. Nosotros eso sí que lo echamos de menos. Le iba a preguntar si se plantearon o si ahora, a toro pasado, usted entiende que tendrían que haberlo hecho, pero ya me ha respondido, que en ningún caso.'

La dejación de funciones del Gobierno de Navarra ha sido una constante desde que a finales de los 90 se decidiera la absorción de Caja Pamplona por parte de Caja de Navarra. Nada cambió y parece que los diferentes gobiernos desde entonces hayan sido unos convidados de piedra que no han querido darse por enterados de nada. No se contó con una valoración (Comptos 2014) actualizada de Banca Cívica (Due Dilligence) en Diciembre de 2011, por lo que no fue posible evaluar el efecto de las correspondientes valoraciones en CAN, imprescindible para controlar la marcha de la Entidad en cada hito.

Como muestra, a petición del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, se responde que **el Gobierno de Navarra**, en concreto su Departamento de Hacienda y Política Financiera, **no tiene ningún tipo de información respecto a informes de valoración de ninguno de los movimiento que desde 1999 se han venido dando.**

JOSÉ MARÍA CEBRIÁN JIMÉNEZ, Secretario General Técnico del Departamento de Hacienda y Política Financiera,

ante la petición de información dirigida al Gobierno de Navarra, en el seno de la Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario de PSN (2) relativa a "los informes de valoración de Caja de Ahorros de Navarra, de Caja de Ahorros de Canarias, de Caja de Ahorros de Burgos y de Caja Sol, de cada uno de los momentos procesales anteriores y que debieron servir de base para determinar el porcentaje de participación en Banca Cívica.

- La fusión de Caja de Ahorros de Navarra con la Caja municipal de Pamplona
- Constitución de Banca Cívica y traspaso de la actividad financiera de Caja de Ahorros de Navarra a Banca Cívica
- Incorporación a Banca Cívica de Caja Sol

CERTIFICO QUE dicha documentación no consta en el Departamento de Hacienda y Política Financiera.

Y para que así conste, lo firmo en Pamplona a 30 de agosto de 2016


 Gobierno de Navarra
 Departamento de Hacienda y Política Financiera
 Instituto de Banca Cívica
 Idazkaritza Teknikoak
 Secretario General Técnico

2012 – hasta hoy: Desde la absorción de Banca Cívica por CaixaBank hasta el día de hoy.

Una vez llegada la absorción de Banca Cívica por CaixaBank en agosto de 2012, se disolvió el Consejo de Caja de Navarra, y quedó únicamente la Fundación Caja Navarra.

Una de las grandes dudas y visiones diferentes a lo largo de la comisión ha sido **la pérdida patrimonial de Caja de Navarra**, que se ha querido responder siempre comparando cifras de mercado continuo frente a otros valores estáticos. Son muchas las intervenciones de comparecientes al respecto, pero, en resumen, la que mejor puede reflejar la realidad en las del Sr. Jose Antonio Asiain a preguntas del portavoz del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA:

SR. GARMENDIA PÉREZ: Bien, usted me está quitando la siguiente pregunta que era cuál había sido, en comparación con el resto de entidades, la disminución patrimonial de Caja Navarra.

SR. EXPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CAJA DE AHORROS DE NAVARRA (Sr. Asiain Ayala): Yo he hecho diferentes comparaciones. La más rigurosa es la del patrimonio retenido por cajas que traspasaron su patrimonio vinculado a la actividad financiera a un banco cotizado. Pero también he hecho otras comparaciones ilustrativas. Ahora no puedo encontrar el dato, por lo que hablo de memoria. Aun no siendo banco cotizado y, por lo tanto, no habiendo superado la prueba de fuego que significa que te pongan el valor teórico a valor de mercado, la última referencia que tenemos es la de Unicaja. El año pasado tuvo que poner a valor de mercado y tuvo que soportar una merma del orden superior al 50 por ciento, muy parecida –aun siendo en una circunstancia mucho más favorable– a la que soportó Banca Cívica en 2011. Y esto ha sido Unicaja, caja más grande, en 2017.

La comparación la hice con las cajas de Kutxabank. Aunque Kutxabank no ha salido a cotizar, la realidad es que BBK perdió en el mismo período mil novecientos y pico millones, el doble prácticamente que Caja Navarra. Kutxa perdió novecientos y pico, prácticamente lo mismo que Caja Navarra. Y Caja Vital, que es bastante más pequeña, perdió doscientos y pico. Esa es otra referencia.

Y hay otra última referencia que es una publicación de las fundaciones, del periódico de las fundaciones, que yo creo que ya salió aquí en alguna otra comparecencia, en donde lo que mide es, no el patrimonio teniendo en cuenta los valores de mercado –no entra en esa disquisición–, sino valores absolutos. Va al dato más grueso y ahí sitúa a Caja Navarra en el séptimo o en el octavo lugar, cuando en la etapa anterior a la crisis estaba en el diecisiete o en el dieciocho. Lo cual quiere decir que sí, que ha habido merma patrimonial, pero que comparativamente ha sido menor. Por lo tanto, el dato de la pérdida es cierto, pero el dato comparativo es igualmente cierto porque esto se puede contar y

medir. Yo hice el ejercicio de poner a agosto de 2018, que fue el último mes cerrado antes de mi anterior comparecencia que fue en septiembre, y los datos no cambiaban. La participación de Caja Navarra en CaixaBank valía algo más porque la acción había subido. Hoy está prácticamente al mismo valor, no llega a cuatro, por lo tanto, no se altera la posición relativa en el ranking. Primera, CaixaBank. Segunda, Unicaja, y tercera, Fundación Bancaria Caja Navarra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Señor Garmendia.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Sí, señor Presidente. Perdone. Estoy tomando algunas notas y veo que las cajas vascas perdieron más de tres mil millones. Es un dato muy interesante.

SR. EXPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CAJA DE AHORROS DE NAVARRA (Sr. Asiáin Ayala): El dato agregado no lo tengo. Yo el dato que tengo en la cabeza es que la BBK perdió mil novecientos y pico, la Kutxa novecientos y pico, y la Vital doscientos y pico, sin poner a valor de mercado. Puesto a valor de mercado no lo sé. Si sigue la senda de Unicaja, esas cifras crecerían. Si sigue la senda de Bankinter, no.

Lo que nos lleva a deducir que **la pérdida patrimonial de CAN no fue superior a la de otras cajas**, es más, comparada con alguna cercana, como las que conformaron Kutxabank, salió mucho mejor parada.

Resulta muy interesante, además, ver como se ha tratado de alumbrar una pérdida patrimonial (siempre se habla de un valor de unos 1.300 millones a unos 300 millones actuales, que finalmente se pagan 175 millones de Euros) sin saber exactamente el valor anterior y el actual, **comparando precio estimado con valor de mercado** y obviando que lo que se ha producido son circunstancias de mercado, agravadas, sin duda, por las circunstancias coyunturales de crisis del momento.

Una vez más, y ante esta situación de posible pérdida patrimonial, recordamos lo dicho por una de las pocas personas independientes que han pasado por la comisión, el Sr. Hernández Barrasús de Ernst & Young que estuvo en comparecencia el 7 de noviembre de 2018. La pregunta que se le formuló fue: *¿Tiene que ver este deterioro de 511 millones de euros con el hecho de que la participación en Banca Cívica esté registrada a coste menos pérdida por deterioro?* Y aquí su respuesta:

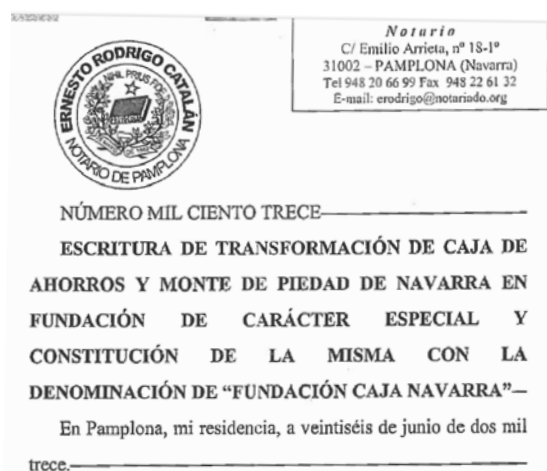
‘SR. HERNÁNDEZ BARRASÚS: Yo creo recordar que en 2011 lo que se produce... En 2010 se crea el grupo, en junio Banca Cívica inicial y en diciembre se incorpora Cajasol. Y durante 2011 se produce la salida a bolsa. En ese caso, ahí sí hay un valor de mercado, de referencia indicativo de lo que valen las acciones del negocio y, por tanto, un precio observable en el mercado en tanto en cuanto hay una

cotización que estaba detrás de ese precio. No estamos como en el escenario de 2010 en el que eran ejercicios teóricos de valoración sobre un plan de negocio, sobre unas proyecciones. En 2011 hay una salida a bolsa y, por tanto, cotiza. Entonces esa pérdida de valor de 2011 es reflejo de la evolución de la cotización y, por tanto, del valor. También es verdad que en 2011 la situación de cierre de 2010, o sea, del segundo semestre de 2010, a lo que pasó durante 2011 –sobre todo en el segundo semestre– fue una situación en la economía española bastante delicada, con un cambio en las tendencias y en las previsiones a peor bastante dramático y drástico. Mientras que a finales de 2010 parecía que nos íbamos a recuperar de la crisis económica que empezó en 2008, en el segundo semestre de 2011 la tendencia empieza a cambiar sustancialmente, a negativa, a peor. Tanto es así que en los primeros meses de 2012 o en el primer semestre de 2012 el país está a punto de quebrar. Ese cambio de valor es producto, primero, de que hay una cotización que refleja ese valor y, segundo, del cambio en las perspectivas económicas que hay durante el ejercicio 2011.

Es decir, no se puede comprar, y vale para todo el proceso, un valor teórico con un valor de mercado, que el que se produce una vez que sale a bolsa. Por lo que concluimos que, **si bien hay un deterioro en el valor de Caja de Navarra en**

todo el proceso, no se podría cuantificar en ningún caso, como en el resto de cajas de España.

Por otra parte, una gran discusión durante el transcurso de la Comisión de Investigación estuvo basada en la si la CAN había desaparecido o no. Tal y como hemos dicho en el párrafo anterior, lo que quedó del proceso es la Fundación Caja Navarra, **como una transformación y no una desaparición**, y no es que nos lo



inventemos nosotros, es que así es como aparece en todos los documentos oficiales, incluidos los elevados a escritura pública, como el que sigue, que habla de 'Transformación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra en Fundación...' Esta decisión, una vez más, debía haber sido tomada por el Consejo de Gobierno, o éste haberla trasladado al Parlamento.

Por último, en un intento de alguna fuerza política de demostrar que Navarra ha perdido con todo lo acontecido en la CAN, incluso en el ámbito de la recaudación de Hacienda, **se ha demostrado que la comparativa era perversa, tal y**

como nos recuerda la propia Hacienda Foral en el último escrito enviado a esta comisión ya bien adentrado este mismo mes de febrero de 2019:

Cuando se está valorando la repercusión en términos de recaudación tributaria, de la integración de un grupo empresarial en otra entidad, y el grupo empresarial absorbido es amplio como es el caso, las situaciones que se pueden dar suelen ser variadas. No obstante y sin ánimo de conseguir una exhaustividad que nada aportaría a lo solicitado, se puede afirmar que :

La principal razón que justifica la modificación de la situación tributaria y, por tanto, el efecto en la recaudación derivada de la misma, es la desaparición de sujetos pasivos de competencia tributaria exclusiva navarra por integración en otros sujetos pasivos cuya competencia tributaria es estatal. Este hecho no tendría que significar, por sí solo, una merma en la recaudación foral, porque, aunque sí suponga normalmente una minoración del porcentaje a recaudar por

Por tanto, y a pesar de haber mandado una tabla, es imposible comparar la situación de recaudación con la anterior por la propia naturaleza de la transferencia.

Por último, cabe señalar si los navarros y navarras han perdido servicio bancario en Navarra, y ante esta pregunta, que se responde por sí sola, señalaremos la respuesta del Sr. López Merino el 29 de junio de 2018:

SR. GARMENDIA PÉREZ: Hace usted bien. Lo comparto, absolutamente, pero sí que le quiero preguntar, ¿si un navarro iba a una oficina de Caja de Ahorros de Navarra –y acabo ya con este tema, porque no tiene ningún sentido hablar de este tema–, le ofrecían una hipoteca, tal vez, por ser navarro, más barata que se la pudieran ofrecer, tal vez, en Bankia, perdón, por aquel entonces, Caja Madrid? D.S. Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra Núm. 11 / 29 de junio de 2018 33

SR. EXDIRECTOR GENERAL DE CAMP (Sr. López Merino): Pues no señor, porque estaban en competencia con todos ellos, pero algo habría cuando la mayoría de los créditos hipotecarios se concedían por las dos Cajas. Algo habría.

PERIODO TRANSVERSAL

Respecto a sueldos y retribuciones

En el devenir de la comisión de investigación se llegó a acordar que los diferentes Grupos tuvieran acceso a las actas de los órganos de gobierno de Caja Navarra desde 2000 a 2012, y finalmente el 8 de marzo de 2017, en escrito de la Consejera Ollo se acuerda:

ACUERDA

1.º Considerar que las actas de las reuniones de los órganos de gobierno de Caja Navarra celebradas durante los años 2000 a 2012, que constan en poder del Departamento de Hacienda y Política Financiera, constituyen documentación necesaria para ejercer su función de protectorado sobre la Fundación.

2.º En su virtud, procede remitir dichas actas a la Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra. No obstante, las actas a remitir deben ser aquellas que resulten imprescindibles para la realización de sus funciones por la Comisión de Investigación, es decir, únicamente se remitirán aquellas actas concretas que tengan relación directa con el objeto investigado.

De todas estas actas, que pudimos ver y trabajar en sede del Gobierno de Navarra a puerta cerrada, podríamos haber deducido muchas cosas, aunque deberíamos guardar el secreto debido. No obstante, después de su lectura y de participar en todas las sesiones de la Comisión de Investigación, sí que hemos adquirido conocimientos para posicionarnos. No obstante, cabe recordar, de nuevo, que estamos ante una búsqueda de responsabilidades políticas, y no jurídicas, que poco a poco van cerrando todo lo que se ha denunciado ante los tribunales, **ante lo que el GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA no tiene nada que decir**. En materia judicial, se ha intentado llevar a este tema a los tribunales de justicia el asunto de Caja de Navarra, y, que conste en esta comisión, **hasta el momento queda todo archivado menos una causa**, en la que esta comisión no debe entrar, ya que, recordemos, aquí se están analizando consecuencias y responsabilidades políticas.

 ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID
 C/ GARCIA GUTIERREZ, 1
 Tfno: 917096470/917096468
 Fax: 917096475

Recibido 23/12/16

NIG: 28079 27 2 2013 0004321
 GUB11

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000016 /2013

OFICIO

Por la presente y conforme a su comunicación de fecha 30.11.2016 y con registro de salida n° 6568, se remite lo interesado:

- Informe n° 40.4369/15 de fecha 21.12.2015 realizado por la UDEF.
- Escrito de alegaciones de la representación procesal de ENRIQUE GOÑI BELTRAN DE GARIZURIETA.
- Escrito de alegaciones de la representación procesal de MIGUEL SANZ SESMA.
- Informe n° 19.192/2016 de fecha 26.05.2016 haciendo correcciones al informe 40.436/2015.

En Madrid, a 22 de Diciembre de dos mil dieciséis.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PARLAMENTO DE NAVARRA
 C/NAVAS DE TOLOSA 1
 31002 PAMPLONA/IRUÑA

Cabe recordar, que la asociación Kontuz fue la encargada de llevar a los tribunales todas estas acusaciones, y que no solo se han archivado, más bien han sido condenados en costas los propios promotores de la asociación próxima a uno de los grupos parlamentarios ahora presentes en la comisión de investigación, cuya portavoz es la misma letrada que llevo el caso y los defendió en los tribunales.

Por parte del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA entendemos que esta

parlamentaria debería haberse abstenido de continuar en la comisión de investigación, ya que es una clara intromisión del poder legislativo en el poder judicial, y en este tema tenemos que ser muy escrupulosos. Dado que no se hizo así, una de nuestras conclusiones es que uno de los promotores de esta comisión lo único que intentó fue alargar un caso que ya no tiene recorrido judicial, lejos de las intenciones del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, que votó a favor de esta comisión para ser exquisitamente objetivo, sin recibir influencias pasadas, incluso judicializadas. Concluimos, por tanto, que el Grupo Parlamentario Bildu utilizó esta comisión para continuar con su proceso judicial, y eso contamina la propia comisión de investigación y, por consiguiente, sus conclusiones.

Entrando en las retribuciones, cabe decir que mucho se ha hablado de los sueldos de los diferentes Directores Generales, en especie, bonus, indemnizaciones de despido y, como no, de las dietas.

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA **no va entrar en la valoración de los sueldos de los diferentes ejecutivos**, ni los que provenían de la Caja Pamplona, ni de los que se establecieron en la Caja de Navarra en ninguno de los periodos, **e igualmente tampoco las indemnizaciones de despido que correspondían y que se cobraron**. En ambos casos se trata de decisiones de empresa en las que no se han establecido pautas políticas, y así es como

funcionaban en este sector. En España hay causas jurídicas abiertas por causas de administración desleal en cajas de ahorros, pero no en Navarra, y después de leer con detenimiento todas las actas anteriormente mencionadas, **no observamos responsabilidad política**, y aunque no nos corresponda, **tampoco administración desleal**. Igualmente ocurre con las retribuciones en especie y retribución variable, dónde no entraremos. **Tal vez hubiéramos recabado algo al respecto si Alberto Pascual o Amaya Rández**, que ocuparon puestos de secretario en la CAN y en su consejo de administración, **hubieran arrojado algo de luz**, pero se negaron de declarar. Sin embargo, la línea común fue que los sueldos, así como los variable, retribuciones en especie o indemnizaciones, como es lógico, no se los marcaban los propios directivos, y solo pondremos una muestra, nada sospechosa, de la intervención del Sr. Riezu el 8 de junio de 2018 a preguntas del portavoz del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA:

SR. GARMENDIA PÉREZ: ¿Se ponía usted el sueldo en la caja?

SR. RIEZU ARTIEDA: No.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Y su sustituto, ¿se ponía el sueldo en la caja?

SR. RIEZU ARTIEDA: No lo sé. Hubo un año, no sé cuál, si 2003, 2004, 2005, en el que, por lo que he escuchado, se creó una comisión de retribuciones en la propia caja, comisión de retribuciones que no sé quién presidía, en algún momento sé que la presidió el señor Fluxá, pero supongo que él no se lo pondría, porque si hay una comisión de retribuciones, supongo que se lo pondría esa comisión de retribuciones.

El que no se entre en este tema de retribuciones, no quita en que **sí entraremos a valorar el controvertido tema de las dietas**, en concreto las percepciones que se recibían por asistencia a las diferentes reuniones de los consejos y órganos creados en la CAN. En cualquier caso, valoramos aquellas que percibieron los políticos que por cuestión de los cargos que ostentaban percibieron dichos emolumentos.

Quedando acreditado que estas dietas se cobraron, **cabe dejar claro que en todos los casos fueron legales, tal y como se ha constatado en los órganos judiciales competentes** a los que se le ha remitido el caso en diversas ocasiones. De la misma forma, hay que añadir que los propios receptores, en la práctica totalidad de los casos, se las encontraron dadas, entendiendo que era parte de su retribución. Sin embargo, algunas de las dietas, que no todas, carecían de la ética debida y no deberían haber sido aceptadas por sus receptores, entendiendo que **el Gobierno de Navarra podría, al menos, haberlo advertido, concluyendo que la actuación de los responsables del ejecutivo, en concreto de aquellos que cobraron estas retribuciones, no**

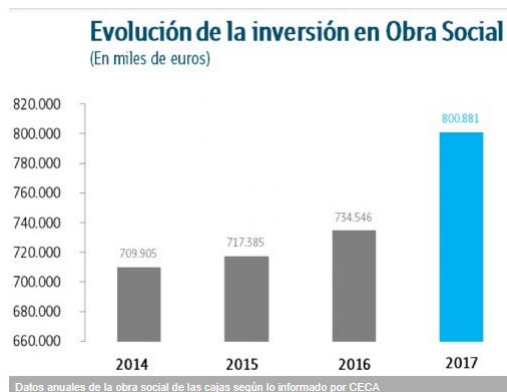
actuaron con la ética que se le debe a los miembros de tan alta responsabilidad.

Respecto a la Obra Social

Desde el GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA consideramos que **la labor social de las entidades financieras es una de las principales razones de ser de las mismas.** Vista la trayectoria de transformación de la CAN en Fundación CAN, analizaremos si se ha perdido, ganado o se ha quedado igual la inversión total en obra social, no solo en términos absolutos, también en términos relativos, teniendo en cuenta que la Fundación CAN en estos momentos solo se dedica a la Obra Social.

Si tenemos en cuenta los datos comparativos con las fundaciones resultantes de las cajas que se fusionaron en el País Vasco en KutxaBank, y que son, por tanto, similares en cuanto implicación y variables sociales de la CAN, vemos que en 2016 (último dato que tenemos) **la Fundación Bancaria Caja Navarra era la que más invertía per cápita en obra social**, circunstancia similar ocurre en los años anteriores. Datos de 2016 de inversión por habitante en obra social:

- Fundación Bancaria BBK – 26,71 €
- Fundación Bancaria Kutxa – 24,24 € (media 2013-2016, sin datos parciales de 2016)
- Fundación Bancaria Caja Vital – 15,86
- Fundación Bancaria Caja Navarra – 30,28 €
-



Es verdad, y según se apunta en diversos informes, que la inversión en obra social se ha visto gravemente mermada durante la crisis, algo que parece que se va recuperando, según la CECA.

En lo que a Navarra se refiere, habría que ver lo que por una parte invierte la propia Fundación La Caixa, y lo que lo hace la Fundación Bancaria Caja Navarra. En cuanto a la primera, a finales del año pasada, **anunció el crecimiento de su inversión**, tal y como recoge la noticia del 22 de noviembre de 2018 en el Diario de Noticias de Navarra y cuyo extracto se puede ver en la imagen adjunta.

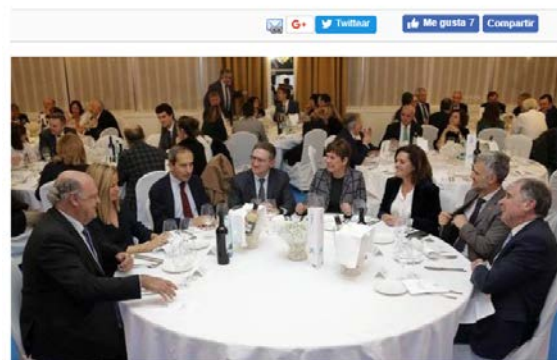
Por otra parte y en lo que a la Fundación Caja de Navarra se refiere, los datos que publican rondan **los 13 millones de Euros anuales, que posicionan a Navarra en lugar privilegiado.** Habría que valorar la comparativa con los años

anteriores a la crisis, y nos encontraríamos que, siendo más baja hoy, la merma no está en posiciones adversas, **sitándose muy por encima del resto de territorios que también vieron como sus cajas de ahorro se transformaban en fundaciones bancarias**, especialmente, como decíamos anteriormente, con las cajas vascas, más agudizado en otras entidades financieras que sufrieron mucho más las consecuencias de la crisis en sus provincias y comunidades.

La Obra Social La Caixa ha invertido 78 millones en Navarra en seis años

La entidad incrementó el año pasado su presupuesto en la Comunidad Foral hasta 14 millones

EP - Jueves, 22 de Noviembre de 2018 - Actualizado a las 20:28h



El director general de la Fundación Bancaria La Caixa, Jaume Giró, ha compartido un encuentro con alrededor de 170 clientes de CaixaBank y representantes de las instituciones navarras. (Iban Aguinaga)

CONCLUSIONES FINALES

1. El proceso de esta comisión de investigación ha sido manejado al antojo del Cuatripartito desde sus inicios. Después de más de tres años desde su aprobación, **apoyada por el PSN-PSOE**, se ha alargado hasta el final de legislatura el debate de sus conclusiones, **con un claro interés electoral que ya de por sí descalifica la imparcialidad con la que se presentan**. La parcialidad, el rigor y la objetividad debidas son la base fundamental de toda investigación en cualquier ámbito, menospreciándose de forma constante por las cuatro fuerzas que sustentan al Gobierno de Navarra en esta legislatura, certificando la intencionalidad de estos partidos en esta comisión, que en ningún caso ha sido investigar, teniendo de antemano sus propias conclusiones hechas.
2. **La Caja de Ahorros de Navarra es una entidad privada cuyo legítimos dueños eran los navarros y las navarras**, y que estaba instada por la parte pública, cuyo protectorado le correspondía, por lo que las decisiones de gestión y/o empresariales no deberían haber sido analizadas por esta comisión ni aparecer en conclusión alguna, siendo únicamente las responsabilidades políticas las que se deberían dirimir. Comptos concluye: CAN era una entidad calificada como aforada o convenida. El Gobierno de Navarra asumía competencias en materia de organización, de inspección y de redacción de sus estatutos conjuntamente con la autoridad y reguladores nacionales competentes.
3. El Gobierno de Navarra a través del Consejo de Administración de la CAN, en una clara dejación de funciones, **no ejerció su labor de control de la actividad** durante todo el periodo analizado, es decir, desde al menos 1999 hasta la transformación en Fundación Bancaria Caja de Navarra.
4. La absorción de Banca Cívica por parte de CaixaBank se realizó en base a la normalidad de los procesos que se estaban llevando a cabo en toda España, no obstante, el Gobierno de Navarra, una vez más, **no ejerció su labor 'in-vigilando', tal y como sí hicieron otros gobierno con responsabilidades en Banca Cívica**, como por ejemplo el ejecutivo de Canarias o la Junta de Castilla y León.
5. El Gobierno de Navarra debería haber contrastado, en defensa de los intereses de los navarros y navarras que en su mayoría invertían y confiaban en CAN, y en su labor de vigilancia, el valor real de la entidad **realizando una DUE Diligence propia en los tres procesos claves** de transformación:
 - a. Proceso de 'fusión fría' con Caja de Burgos y Caja de Canarias.
 - b. Proceso de integración de CajaSol a Banca Cívica
 - c. Absorción por CaixaBank

Se constata, una vez más, la dejadez absoluta del ejecutivo foral en esta materia, que no elaboró informe alguno ni actuó en ninguna de las fusiones ni absorciones desde la inicial de final de Siglo XX hasta la de 2013, en una clara dejación de funciones.

6. **La CAN en ningún caso, y por motivos legales, pudiera haber subsistido en solitario**, por lo que la 'fusión fría' con Caja de Canarias y Caja de Burgos obedeció a la lógica legal, obrando de forma correcta. Al contrario, la integración posterior de CajaSol pudo deberse a un ajuste global de las cajas, y no teniendo todos los datos de las razones por las que se llevó a cabo, podemos entender, y una vez vistos los acontecimientos, que **fue un error**.
7. El Gobierno de España, y en concreto el Ministro Luis de Guindos, **en una fatal elaboración de decretos leyes sobre reestructuraciones bancarias (FROB)**, eliminó las pocas posibilidades que le pudieran haber quedado a Caja de Navarra de volver a su situación de acción en solitario tras la necesaria fusión fría, por lo que el Gobierno del Partido Popular fulminó definitivamente cualquier opción de mantenimiento de la caja de los navarros y navarras.
8. Queda acreditado **que se produce un deterioro en el valor de Caja de Navarra en todo el proceso, que no se puede cuantificar ni comparar por no haberse realizado las valoraciones pertinentes en todo el proceso**, labor correspondiente al Gobierno de Navarra y el Consejo de Administración.
9. **La Caja de Ahorros de Navarra no ha desaparecido. Se ha transformado, por mandato legal**, en la Fundación Caja de Navarra en términos empresariales o financieros –siendo ahora quién está en posesión de las acciones resultantes de CaixaBank-, tal y como se recoge en la numerosa documentación, incluyendo las escrituras de constitución de la propia Fundación CAN. No obstante, **es evidente que para los navarros y navarras lo acontecido ha sido una merma, en cercanía, sentido de pertenencia y simbología, que difícilmente podrá ser suplido**.
10. La Obra Social que la CAN dedica a Navarra se encuentra en una buena situación en comparación con el resto de territorios que también han visto transformadas sus cajas en fundaciones bancarias, constatándose que **la dedicación por habitante de Obra Social en Navarra fruto de la resultante de la CAN es, en relación a las entidades resultantes de las cajas de toda España, alta**.

Pamplona, a 18 de febrero de 2019

Los Parlamentarios Forales: **Guzmán M. Garmendia Pérez e Inma Jurío Macaya**